



24/129
Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Contaduría y Administración

**Estudio de las operaciones contables en las
empresas dedicadas a la industria de la
construcción.**

**Seminario de Investigación Contable
Que para obtener el título de
Licenciado en Contaduría**

P R E S E N T A M

SERGIO GARCIA GOMEZ

J. MANUEL MORENO GONZALEZ

SAMUEL TAPIA MEDINA

Dirigida por el C. P. Nicolás Barrón y Paz

MEXICO, D. F.

1984



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

PROLOGO

INTRODUCCION

		Página
CAPITULO 1	- GENERALIDADES	
1.1	Qué es la construcción	10
1.2	Antecedentes históricos en México	10
1.3	Problemas específicos de las Empresas Constructoras	16
1.4	Diferentes tipos de Contratos en la - Construcción	17
1.4.1	Definición de Contrato	18
1.4.2	Contrato de Obra a Precio Alzado	19
1.4.3	Contrato de Obra por Administración	20
1.5	Resúmen de la situación actual de la Industria de la Construcción	22
CAPITULO 2	- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS	
2.1	Introducción a la Descripción de los Organigramas de las Empresas Constructoras	37
2.2	Descripción de funciones del Organigrama de la Empresa	49
2.2.1	Asamblea de Accionistas	49
2.2.2	Comisario	51
2.2.3	Consejo de Accionistas	51
2.2.4	Director General	52
2.2.5	Auditoría Externa	52
2.2.6	Auditoría Técnica y Administrativa	53
2.2.7	Subdirección de Construcción	53
2.2.7.1	Departamento Técnico	54
2.2.8	Subdirección de Finanzas	54
2.2.9	Subdirección de Administración	54
2.2.10	Gerencia de Obras con el Sector Público	54
2.2.11	Gerencia de Obras con el Sector Privado	55
2.2.12	Gerencia de Presupuestos	55
2.2.13	Gerencia de Tesorería	55
2.2.14	Gerencia de Inversiones y Desarrollo	55
2.2.15	Gerencia de Supervisión de Obras	56
2.2.16	Gerencia de Relaciones Industriales	56
2.2.17	Gerencia de Compras	56
2.2.18	Gerencia de Contabilidad	57
2.2.19	Gerencia Jurídica	57

2.2.20	División de Maquinaria	59
2.2.21	División de Empresas Paraestatales	59
2.2.22	División d. F., Municipios y Estados	59
2.2.23	División de Secretarías de Estado	59
2.2.24	División Habitación	60
2.2.25	División Industrial	60
2.2.26	División Comercialización	61
2.2.27	Jefatura de Recuperación de Fondos	61
2.2.28	Recursos Humanos	61
2.2.29	Jefatura de Inventarios	62
2.2.30	Jefatura de Computación	63

CAPITULO 3 - ASPECTOS CONTABLES

3.1	Definición de Contabilidad	65
3.2	Sistema Contable de Pólizas combinado con un Subsistema de Cortes de Caja	66
3.3	Catálogo de Cuentas para un Sistema de Computo	68
3.4	Guía de Contabilización del Catálogo de Cuentas	87
3.5	Sistema de Pólizas	95
3.5.1	Procedimiento de Pólizas con Un Registro	105
3.5.2	Procedimiento de Pólizas con Dos Registros	110
3.5.3	Procedimiento de Pólizas con Tres Registros	113
3.6	Manual de Elaboración de Corte de Caja de la Obra	123
3.7	Control de Avances y Estimaciones del ejercicio	177
3.8	Libros de Contabilidad Principales y Auxiliares	181
3.8.1	Diario	188
3.8.2	Mayor	190
3.8.3	Inventarios y Balances	191
3.8.4	Registro de Utilidades y Registro de Moneda Extranjera	197
3.8.5	Libro de Actas, de Socios y Otros	197

CAPITULO 4 - ASPECTOS FISCALES

4.1	Impuesto sobre la Renta	201
4.2	Impuesto al Valor Agregado	239
4.3	Instituto Mexicano del Seguro Social	256

		Página
CAPITULO 5	ASPECTOS FINANCIEROS	
5.1	Fuentes de Financiamiento	268
5.1.1	Fuentes Internas	269
5.1.2	Fuentes Externas	275
5.2	Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados	305
5.3	Estado de Origen y Aplicación de Recursos	332
5.4	Toma de Decisiones	350
	Conclusiones	353
	Bibliografía	355

P R O L O G O

Desarrollar un tema interesante y que nos sea útil, es un objetivo de las personas que realizamos este trabajo. Sin duda un área que no se ha investigado en toda su complejidad es el área de la administración contable de la construcción, es por ello que esta tesis es un intento serio de ver la magnitud de los problemas de esta industria tan importante para cualquier sociedad.

En esta tesis se pretende abarcar aspectos que hacen a esta industria singular en cuanto a su administración; lo cual nos obliga a pensar que debería existir un profesionalista especializado en problemas de construcción, esta persona no existe en nuestro país, es esta nuestra razón de elegir el tema " ESTUDIO DE LAS OPERACIONES CONTABLES EN LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION " con el cual pretendemos aportar los elementos esenciales para quien desee desenvolverse dentro de esta industria.

Agradecemos a nuestro asesor C.P. Nicolás Barrón y Paz, la disposición y orientación que en todo momento nos mostró, así como sus consejos e ideas, para la realización de esta tesis.

Así mismo agradecemos a las personas que de alguna forma colaboraron para la realización de esta investigación.

INTRODUCCION

La Industria de la Construcción tiene unas singularidades estructurales y operativas que las diferencian de cualquier industria. El largo período que abarca el ciclo de operaciones, el empleo de un elemento tan especial como el terreno, lo peculiar del proceso productivo, la importancia de la subcontratación, el amplio y necesario apoyo crediticio, etc., todo esto dá lugar a métodos contables, financieros y de gestión administrativa que no quedan cubiertas por la literatura convencional sobre empresas constructoras.

La forma en que cada sexenio aparecen nuevas empresas y desaparecen otras, hace pensar que todo esta condicionado a los "favores" obtenidos por servidores públicos en ejercicio. Sin embargo esto sería una manera simplista de ver la problemática de la construcción y en este estudio el propósito fundamental es estudiar la forma profesional de manejar las operaciones contables, la organización, planificación, administración de nuevos contratos, control de obras, así como los aspectos fiscales y financieros.

En los cinco capítulos siguientes trataremos de exponer los principales problemas que hemos mencionado, así como las soluciones que nos parecieron convenientes.

En el capítulo primero se mencionan las generalidades importantes y se resaltan los problemas y la significación de la industria de la construcción, se definen términos básicos como contrato de obra a precio alzado y contrato de obra por administración, etc.

El segundo capítulo muestra los aspectos administrativos y de organización, así como la descripción de funciones de los diferentes departamentos que integran el organigrama que a nuestro juicio es el que debería de existir en una empresa de esta naturaleza. Al mismo tiempo se hace referencia a la organización de las unidades constructoras (obras), que es una de las particularidades que hacen de la construcción una industria singular.

El aspecto contable, las obligaciones legales en materia de libros y registros de contabilidad así como el subsistema de Cortes de Caja de Obra son estudiadas en el capítulo tercero.

Los problemas fiscales de una constructora se pueden resumir principalmente en el capítulo cuarto en el cual se estudia el Régimen Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado y Ley del Seguro Social.

En el capítulo quinto, se estudia el aspecto financiero dentro del cual se mueve la Industria de la construcción, se analizan sus principales Estados Financieros y se mencionan algunas soluciones para una empresa con serios problemas en su estructura financiera. Cabe mencionar que el caso práctico que se presenta es un caso real donde se refleja el impacto de las continuas devaluaciones, ya que los activos fijos de este tipo de industrias, son generalmente de importación, la situación económica del país se observa con mayor impacto en la construcción, ya que esta empresa entró en suspensión de pagos en 1982 después de haber sido en años anteriores, una de las principales dentro de la industria.

La elección de esta empresa no fué casual, pretendemos reflejar la inconsistencia en el mercado de las empresas constructoras en el país y señalar las causas principales de sus continuos cambios.

Se pretende que al terminar de leer esta investigación el lector tenga una visión bastante clara de lo que es una empresa constructora.

" ESTUDIO DE LAS OPERACIONES CONTABLES EN LAS EMPRESAS DEDICADAS A
LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION "

CAPITULO 1

Generalidades

GENERALIDADES DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS

1.1 QUE ES LA CONSTRUCCION.

Etimológicamente hablando, la palabra Construcción se deriva del Latín Construction, que quiere decir acción y efecto de construir; en Español ésta palabra tiene diversas acepciones. Tratándose de edificios, obra construida geoméricamente, proceso a través del cual se dibuja una figura que cumple ciertas condiciones dadas; gramaticalmente, ordenamiento y disposición a que se han de someter las palabras, ya relacionadas por la concordancia y el régimen, para expresar con ellas todo linaje de conceptos. También dentro del Latín encontramos otros conceptos, como son acumular, amontonar, fabricar, erigir, edificar y hacer de nuevo una cosa; como un palacio casa, iglesia, puente, navío o máquina.

En las antiguas escuelas de gramática, construcción era sinónimo de traducir del Latín o del Griego al Castellano gramaticalmente ordenar las palabras o unir las entre sí con arreglo a las leyes de la construcción gramatical.

1.2 ANTECEDENTES HISTORICOS EN MEXICO.

Los distintos pueblos que habitaron nuestro país en épocas prehispánicas tales como los Toltecas, Mayas, Zapotecas, Aztecas, y muchos más, nos dejaron ejemplos maravillosos de los que podría invocarse como antecedente o tradición del pueblo constructor.

Esta tradición continuada durante la época colonial, nos heredó más de 12,000 iglesias y conventos, así como infinidad de edificios de diversas clases, puentes y caminos, construídos bajo la dirección de frailes y maestros españoles y realizados por nuestros indígenas.

A fines del siglo pasado y principios de éste, se llevaron a cabo muy pocas construcciones debido a la situación política y social reinante en esos tiempos; construyéndose solamente algunas vías férreas y construcciones de tipo portuario en Salina Cruz, Puerto México, Veracruz y Guaymas.

Crítica fué la situación para la Industria de la Construcción en México, durante los años de 1910 a 1924, por la ausencia de programación y ejecución de obras de utilidad pública, en virtud del movimiento armado que se desarrolló en esas fechas.

En vista de que contábamos con un reducido número de técnicos y de capitales nacionales incapaces de llevar a cabo la ejecución de grandes obras, se recurrió a empresas norteamericanas, ya que por su experiencia y magnitud, podían realizar con oportunidad estos trabajos. Para 1925, se establecieron e iniciaron sus actividades en México, dos empresas norteamericanas: La "BYRNE BROTHERS" especialista en carreteras y la "WHITE" en irrigación. A estas empresas se les otorgaron contratos de obras por administración, cobrando generalmente el 10% sobre el monto total de las mismas, por concepto de honorarios por la administración, dirección y supervisión de dichas obras.

Los beneficios que nos dejaron estas empresas, son significativos ya que nuestros técnicos e ingenieros, encontraron en ellas la experiencia práctica de que carecían.

El desarrollo histórico de la Industria de la Construcción en México, lo encontramos dividido en las siguientes etapas:

1a.) De 1925 a 1940 - Se inicia en México la Industria de la Construcción Nacional con las pequeñas inversiones del gobierno en obras públicas, y se aprovechan las enseñanzas adquiridas de los técnicos extranjeros.

2a.) De 1940 a 1950 - El Gobierno Federal comienza a invertir importantes sumas en obras públicas, aumentando cada año, las partidas presupuestales correspondientes. Igualmente, los gobiernos de los Estados aumentaron sus inversiones en obras de beneficio público y, también la iniciativa privada aumentó sus inversiones en obras de carácter privado.

Se seleccionan las empresas competentes que contaban con suficiente y adecuado equipo, personal y, capacidad económica para cumplir con los compromisos contraídos, eliminando de esta forma a compañías improvisadas con poca experiencia y capacidad.

3a.) De 1950 a 1968 - Con respecto a la ejecución de obras, figuran importantes cifras en los presupuestos del Gobierno Federal, de los Gobiernos de los Estados y, de la iniciativa privada. El personal técnico, ya cuenta con los conocimientos y experiencia suficientes para el estudio y proyecto de obras de gran magnitud, cuya construcción ya es llevada a cabo por empresas del país.

Desgraciadamente, se tropieza con un grave problema: el financiamiento parcial o total de la obra por el propio contratista. Esta modalidad altera el funcionamiento y organización de las compañías constructoras, cuya función principal no es la de financiar el valor de las obras, sino la de realizar una buena ejecución de las mismas. Es a partir de 1962, en que se resuelve el problema del financiamiento. También se crean grandes consorcios y compañías constructoras nacionales; y se inicia la fabricación de equipo pesado en el país.

Para 1968, es inminente la intensificación de las obras, gracias a la ejecución de las instalaciones olímpicas y, a la programación de grandes obras para la capital del país, como la construcción del tren subterráneo (Metro) etc.

4a.) De 1970 a 1981 - La Industria de la Construcción tuvo un crecimiento que acompaña al ciclo económico, lo que le permitió tener durante esta década tasas de crecimiento superiores al PIB - (Producto Interno Bruto) nacional el resultado de este crecimiento ha sido un incremento en su contribución al PIB de 5.3% en 1970 a 5.7% en 1981.

Sin embargo, estas cifras no reflejan adecuadamente el dinamismo de la industria. En período de auge, la construcción crece al doble de las tasas a las que crece la economía, mientras que en períodos de recesión su crecimiento cae a niveles cinco veces más bajos que el promedio de la economía.

Pero la característica más importante de la construcción es la de ser una gran generación de ocupación. Así, mientras el salario promedio anual de la construcción fué apenas 27% mayor que el promedio nacional para 1981, los salarios representaron en este sector la participación más alta del valor agregado entre todos los sectores productivos. Además considerando que es el sector productivo que menos consume capital fijo por unidad de valor agregado, se puede concluir que la construcción es la actividad productiva generadora de empleo por excelencia, al proveer el mayor número de fuentes de trabajo por unidad de inversión, en capital fijo.

Por el lado de la demanda final la producción de la construcción se expresa en la formación bruta del capital (FBC) en construcción. En este rubro el principal demandante es el sector público a través de la obra pública, que alcanzó a ser el 57.5% del monto total de FBC en construcción en 1981.

En la última década (1970-81) la obra pública ha crecido sobre todo en aquellas obras de carácter productivo, como las correspondientes a Petróleo y Petroquímica y a Electricidad y Comunicaciones, - habiendo perdido importancia relativa las relacionadas a Edificación, Agua, Riego y Saneamiento.

La demanda del sector público es uno de los elementos clave para explicar el comportamiento dinámico de la industria y sobre todo el último período de auge. Siendo el sector público, la obra pública, - el factor de arrastre de la actividad constructora en su segmento más moderno y desarrollado, es decir, el correspondiente a los asociados a la CNIC (Cámara Nacional de la Industria de la Construcción), es lógico esperar que los vaivenes en el ciclo, de la demanda del sector público provocaran los bruscos cambios a que hemos hecho mención. (ver gráfica No. 1)

Por consiguiente, el enorme crecimiento del gasto público que se experimentó hasta 1981 repercutió de manera directa en los récords de producción de la industria en su conjunto. Es más, si se analiza la demanda por tamaño de capital, el sector público constituye el 93% -- promedio para aquellas empresas con 100 millones o más de capital, - por lo que no es de extrañar que hayan ampliado su participación en el mercado.

Acompañando el auge petrolero de 1978-1981, la industria de la construcción tuvo un crecimiento sin precedentes en su producción; entre 1978 y 1980 creció a un promedio anual de 12.7% y en el primer semestre de 1981 crecía la actividad constructora a una tasa anual de 16.7% más del doble que la producción industrial (8.0%). Por su parte las empresas constructoras afiliadas a la CNIC, aumentaban su producción, como se ha mencionado, a un ritmo aún más impresionante: - 30.5% anual entre 1978-1981.

Este acelerado crecimiento alentó optimismos, provocó expectativas, y condujo a un esfuerzo de capitalización y adecuación de la capacidad en la mayoría de las empresas del ramo.

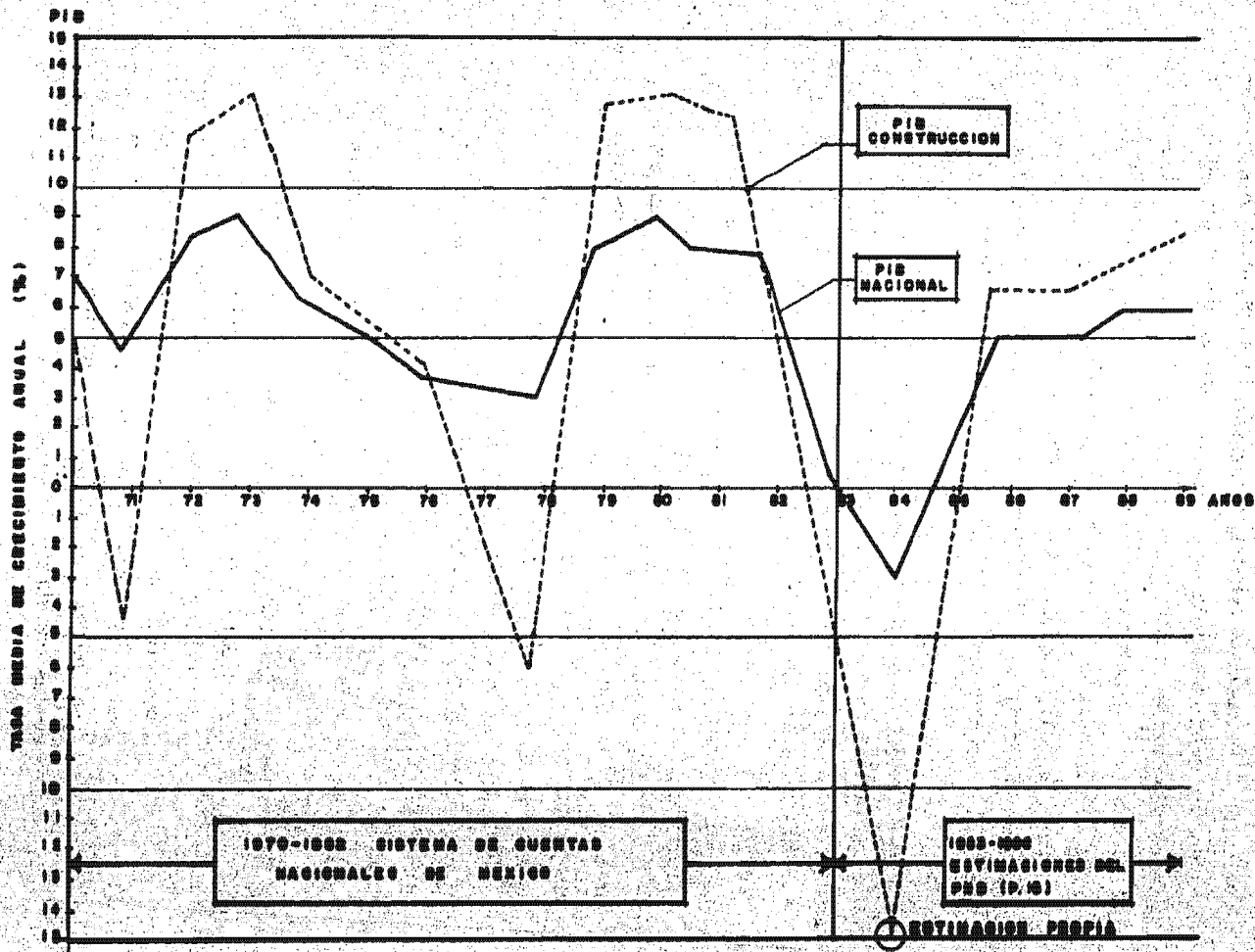
Tal optimismo no era privativo sólo de los constructores. Podemos decir que hasta el primer semestre de 1981 se compartía tanto en el sector público como en el privado, la certeza de un prolongado período de crecimiento, si bien con algunos sinsabores y malestares, como podrían ser: la inflación, que levantaba cabeza a tasas de 26.5% en 1980, el endeudamiento externo, y el déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos.

Esta certeza se expresaba en mayores compras de maquinaria y equipo y en mayor endeudamiento en pesos y dólares por parte de los constructores y se alentaba en los discursos y papeles oficiales. Las metas de los distintos planes de gobierno rebosaban de optimismo. En un documento editado en noviembre de 1981, la SPP hacía el siguiente pronóstico para la demanda de construcción; en su perfil bajo; 11% en 81, 10.3% en 82, 6.5% en 83, 8.0% en 84 y 9.1% en 85.

Pero la realidad fué otra. La carrera del crecimiento en la construcción empezada en 1978 termina abruptamente en la segunda mitad de 1981 al caer a menos de la mitad el ritmo de expansión de la industria (6.3%)

Sin embargo, las señales no fueron vistas por todos. En muchos casos, para mantener el ritmo de expansión de las empresas y frente al encarecimiento y dificultades del crédito interno, se tuvo que orientar la capacidad de endeudamiento de las constructoras hacia el exterior, y esto, hay que decirlo, favorecía a los constructores en un corto plazo, de poca previsión, pero favorecía aún más a la banca, que seguramente saldría ganando al especular con la futura paridad cambiaria.

En realidad una buena parte de estos recursos, de corto plazo, se utilizaba para financiar una abultada cuenta de clientes, que como hemos visto, no es otro que el propio sector público. Este problema, el de retraso en la contratación y en el pago de anticipos y estimaciones y en la devolución del fondo de garantía, significó desde 1980 el problema central de la actividad constructora. En estos términos fué expresada en el décimo tercer Congreso Mexicano de la Industria de la Construcción (1980) y fué igualmente una conclusión de las encuestas que realizó la CNIC, el problema No. 1 que afrontaban las empresas.



1.3 PROBLEMAS ESPECIFICOS DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS.

Considerando que uno de los más grandes problemas a que se enfrentan las empresas constructoras, es la inestabilidad, y por esto a una crónica crisis económica, a esto se deben las características de este mercado :

- a) La cantidad de las inversiones en obras públicas aumenta hacia la segunda mitad de un período presidencial y alcanza un máximo en los últimos años del ejercicio.
- b) La rapidez y el monto de las inversiones en obras públicas, representan discontinuidad al pasar de un período presidencial a otro.
- c) Durante los primeros años de un período presidencial, una considerable parte de la inversión pública para construcción se destina para pagar pasivos del ejercicio pasado y para la operación y mantenimiento de obras de obras ejecutadas hasta la fecha correspondiente y una mínima parte de esta inversión para la iniciación de nuevas obras.
- d) Los pagos del Gobierno a las empresas, ocurren diferidamente con retrasos que varían de semanas a un año, los retrasos son más notorios en la época de transición de poderes en nuestro país.
- e) La cuantía de las inversiones en obras privadas son sensibles a la política del Gobierno; observándose que tiende a disminuir durante la transición de poderes y a aumentar al incrementarse las inversiones públicas.
- f) En general, las inversiones en obras privadas y públicas, tienden a aumentar como consecuencia del desarrollo demográfico y económico del país.
- g) Las constructoras ocasionales, también llamadas sexenales, afectan por igual a los constructores profesionales, a los Gobiernos Estatales y al Gobierno Federal; entorpecen la terminación de las obras públicas; implican costos sociales y fiscales excesivos. Comienzan y terminan sus funciones con el período de duración de las gubernaturas de las entidades federativas.

Estas características unidas a las peculiaridades de la industria de la construcción en el país y a la falta de planeación a largo plazo y a la discontinuidad de algunos programas gubernamentales producen durante la época de mayor demanda, los siguientes fenómenos :

I Incremento de producción instalada de servicios, materiales, equipos y maquinaria para la construcción, lo cual implica un aumento en las inversiones en bienes de capital, que pueden ser innecesarias aún en las épocas de mayor demanda.

II Incapacidad de aprovisionamiento de servicios, mano de obra, materiales, equipo y maquinaria, que ocasionan retrasos en la ejecución de las obras, elevación de precios, trayendo consecuencias como: Incremento en los costos de las obras y pérdidas de las empresas.

III Aumento del número de empresas constructoras e incremento excesivo del volumen contratado por algunas de ellas; estas aplicaciones provocan una situación altamente competitiva por los recursos disponibles y causan serios problemas por desorganización, que producen incrementos en los costos y disminución de utilidades de las empresas.

IV Incremento del crédito a corto plazo para poder responder a la demanda y al retraso en los pagos del Gobierno. Este hecho, provoca el alza de los precios y costos de las obras.

V Existe una capacidad de producción superior a la demanda; este hecho ocasiona gastos fijos excesivos provenientes del sobrante de recursos. Para reducir dichos gastos hay necesidad de despedir personal y vender excedentes de maquinaria, equipo y/o materiales en época en que por la enorme oferta de los mismos, los precios de venta pueden producir pérdidas a las empresas e incluso ocasionar la quiebra de algunas.

VI La situación financiera de éstas, se vuelve crítica a causa de ingresos reducidos o pagos retrasados, provocando la quiebra de algunas compañías.

1.4 DIFERENTES TIPOS DE CONTRATOS EN LA CONSTRUCCION.

Los convenios que producen o transfieren las obligaciones y derechos reales o personales toman el nombre de contratos; que son una

especie dentro del género de los convenios, entendiéndose por esto último como el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones de acuerdo con lo que establecen los artículos 1792 y 1807 del Código Civil del Distrito y Territorios Federales.

Es indudable que la contratación de obras, es el origen del trabajo de las industrias de la construcción, por lo que teniendo tal importancia, debe hacerse mediante contrato escrito, en el cual las partes adquieren derechos y obligaciones recíprocas; en donde las empresas constructoras tienen como obligación la de entregar las obras conforme a lo pactado en el contrato, y como derecho el de recibir el pago del precio estipulado. A su vez el propietario o cliente, tendrá la obligación de cubrir la cantidad establecida y como derecho recibir la obra concluida.

1.4.1 DEFINICION DE CONTRATO

Es el acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones; el contrato se forma en el momento en que el proponente reciba la aceptación y es de tipo bilateral.

Para la existencia del contrato se requieren :

- a) Consentimiento, que puede ser expreso o tácito (Artículo 1803 del Código Civil del Distrito y Territorios Federales).
- b) Objeto, que pueda ser materia de contrato.

El hecho positivo o negativo objeto del contrato debe ser posible y lícito.

Rafael de Pina Vara en su tratado de Derecho Civil Mexicano, nos habla del concepto del Jurista Castan sobre dicho contrato, definiéndolo como... "aquel por el que una persona (constructor) se obliga a ejecutar una obra en beneficio de otra (dueño), obligándose ésta a pagar por ella a la primera un precio cierto"

Es el documento en el cual se ponen por escrito los derechos y obligaciones a que se sujetará tanto el constructor como el dueño mientras dure la obra, con la finalidad de evitar alguna mala interpretación de alguna de las partes, o bien de ambas; en caso de que existiese desavenencia de alguna de las partes o bien de las dos, se sujetará a lo estipulado en el Código Civil del Distrito y Territorios Federales.

1.4.2 CONTRATO DE OBRA A PRECIO ALZADO

Este contrato es conocido también como :

- a) Contrato de Empresa
- b) Contrato de Industria
- c) Contrato de Obra
- d) Contrato de Ejecución de Obra
- e) Contrato de Obra por Administración

De acuerdo con el Arq. Guillermo Luyando Bueno "... es cuando el constructor, después de haber celebrado un contrato con el dueño de la obra dirige por su propia cuenta, o sea de una manera independiente (en el sentido de que no va a estar dirigido por el dueño de la obra, salvo lo que esté estipulado en el contrato de obra), entre otras cosas : la ejecución de la obra, selección y compra de materiales (ésto en base a la calidad de los materiales que generalmente se estipula en los contratos), selección y contratación de los trabajadores"

En este tipo de contratos, el técnico, ingeniero o contratista, tiene que hacer el análisis del proyecto en forma detallada, enlistando al máximo todos los conceptos que intervienen (así como un porcentaje de utilidad) para saber cuanto va a cobrar por la construcción de dicha obra; se obliga a terminar la obra con el presupuesto presentado; si la obra tuviere un valor superior al estipulado, el contratista está obligado a absorber los gastos excedentes a dicho presupuesto; si la obra se construyere con menos gastos de los inicialmente presupuestados, será utilidad íntegra para el contratista.

El contratista de Obra a Precio Alzado, tiene varias modalidades, dentro de las cuales la más importante es el Contrato de Obra a Precio Alzado por Precios Unitarios; la Ley de Inspección de Contratos y Obras Públicas define éste contrato de la siguiente manera: "El importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al Contratista por unidad de obra en cada uno de los conceptos de trabajo que tenga encomendados, tomándose en cuenta además la calidad tanto de la obra como de los materiales que se van a utilizar en la obra.

La mayoría de las Dependencias Gubernamentales tiene catálogos de donde están asentados los precios por metro cuadrado de materiales, acabados, utilidad, etc., y con las diferentes calidades de los mismos, obteniéndose una manera rápida el precio unitario de la obra que vaya a realizar el constructor.

Además de todas las características señaladas en el Contrato de -

Obra a Precio Alzado, se pueden encontrar las siguientes, en este tipo de contratos :

- a) Es el contrato de obra que más usualmente se puede celebrar (en la práctica) con el sector público.
- b) En la mayoría de las obras cuyo monto es de elevada cuantía solo se celebrará este tipo de contratos.
- c) La entrega de fondos al constructor se efectúa mediante un anticipo al iniciar la obra y posteriormente contra la presentación de "cortes artificiales" denominados: Estimaciones de Obra.
- d) Normalmente se establece además de la fecha de entrega una sanción a que se hará acreedor el constructor en caso de no entregar la obra contratada en la fecha convenida.
- e) El contratista adquiere por su cuenta y riesgo los materiales y cubre la mano de obra con cargo a su patrimonio.

1.4.3 CONTRATO DE OBRA POR ADMINISTRACION.

Este contrato es conocido también como "Prestación de Servicios Profesionales"

Es cuando una persona solicita los servicios de un profesional o compañía Constructora para que se encargue por cuenta y orden del dueño de la obra de la ejecución de la misma; comúnmente además de esto tiene a su cargo entre otras cosas el de selección y compra de materiales, selección y contratación de los trabajadores, alquiler o compra de maquinaria (en el supuesto caso de que se necesite) así como el cumplimiento de ciertas obligaciones fiscales, que más adelante se citan.

Respecto al pago de los honorarios, pueden ser especificados en pesos o en un porcentaje del precio de la obra; es decir los sueldos, salarios, materiales y otros gastos, se pagarán de acuerdo con los precios que rijan en el mercado más un porcentaje determinado sobre estos conceptos como honorarios para el constructor.

Tomándose en consideración la opinión de varios doctores tanto en Derecho Civil como en Mercantil, y principalmente la de la Doctora Virgilia Núñez Tovar los contratos de Obra por Administración no son contratos de obra en sí, sino de prestación de servicios; por costumbre se les ha impuesto el nombre de "Contrato de Obra por Ad-

ministración" pero, este tipo de contratos está considerado dentro del grupo de "Contratos Innominados" (que carecen de una reglamentación particular y específica, o sea que no encajan en los tipos disciplinados por el Código Civil o por otra Ley); se les ha añadido la cláusula: "Por Administración" para diferenciarlos de los demás contratos.

No puede ser un contrato de obra en sí ya que, al solicitar los servicios de un Arquitecto, Técnico o Constructor para celebrar un Contrato de Obra por Administración es única y exclusivamente para asesorarlo, supervisar la obra, controlar los materiales o bien comprarlos por cuenta y orden del dueño de la obra.

Puede seguir los lineamientos del Contrato de Obra a precio alzado ya que también existe un convenio que toma el nombre de contrato, que existe voluntad de ambas partes para crear o transmitir derechos y obligaciones, que existe consentimiento que puede ser expreso o tácito y objeto que pueda ser materia de contrato; pero, que existe una pequeña o gran diferencia; en que en tanto que en uno la obra se realiza por su propia cuenta, o sea que efectúa su trabajo de una manera independiente en el sentido de que el constructor se las va a arreglar por su propia cuenta sobre determinados trabajos que ordene o mande hacer para la obra, tales como herrería, yesería, carpintería, pintura, etc., que es el denominado Contrato de Obra a Precio Alzado; mientras que en el otro, todo se va a hacer por cuenta y orden del dueño de la obra y que es el denominado de una manera incorrecta como Contrato de Obra por Administración.

1.5 RESUMEN DE LA SITUACION ACTUAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.

El problema principal que afecta a la industria de la construcción es la crisis económica por la que atraviesa el país. Los efectos se han sentido duramente en 1982 y fueron más agudos en 1983 para una industria que históricamente ha sufrido más que ninguna otra rama industrial las recesiones económicas. Esta situación y las medidas de políticas adoptadas, de un drástico reordenamiento económico interno, colocan a la industria de la construcción en una encrucijada de supervivencia. Ya no se trata de una reducción sexenal, sino de enfrentar un largo período de ajuste económico que obliga a los constructores a actuar de manera coherente y más científica en cuanto a la administración de sus recursos.

La crisis durante 1982 provocó la reducción de la producción de la industria en cerca del 10% del nivel alcanzado en 1981 según estimaciones que consideramos muy conservadoras. Sin embargo la caída en 1983 con referencia del mismo año fué de un 30% a nivel de la obra pública.

La situación actual para muchas de las empresas medianas y pequeñas es quedar fuera del mercado y para aquellas más grandes y que cuentan con gran capacidad de equipo y maquinaria no utilizado, es aguardar su pronta descapitalización. No cabe duda que la situación actual es una experiencia nunca antes vivida en la industria; la caída vertical de la demanda, inflación de costos que asfixia las utilidades, limitación severa del crédito, alargamiento de los plazos de cobranza, sobre todo de la obra pública, encarecimiento del dinero, un nuevo ambiente fiscal más rígido y oneroso, en fin, una situación de crisis que cobra mayor agudeza en tanto no se toca fondo todavía y los plazos para la recuperación se ven más lejanos.

Evaluaciones recientes de las autoridades gubernamentales rectifican optimismos iniciales. Las proyecciones de importantes agencias financieras y de consultoría internacionales señalan 1986 como el año de resurgimiento de la actividad constructora.

Este es el reto que enfrenta la construcción, en este momento. Los tiempos en que el aporte técnico y eficiencia fueron suficientes para desarrollar la industria han pasado, ahora se deben de enfrentar a áreas y esferas de atención distintas como son; nociones económicas, financieras, contables y fiscales que antes eran absolutamente subsidiarias y que hoy en día son cruciales si no queremos

llevar a la bancarrota a este tipo de industria.

I Situación actual y perspectiva de la actividad económica de México.

Aunque nadie duda del carácter interno de la crisis económica que padecemos, no es menos cierto que la situación económica internacional tuvo que ver con el desencadenamiento de los aspectos más espectaculares de la situación actual y tendrá indudable consecuencia en el período de reajuste que vivimos.

La economía mundial vivió entre 1980 y 82 un agudo período recesivo con retraimiento importante del comercio mundial y con elevación sin precedentes de las tasas de interés en el mercado financiero internacional. Estos eventos conjugados influyeron notablemente en colocar en posición de práctica insolvencia a la mayoría de países deudores, que habían recurrido sin mayor previsión a los mercados financieros internacionales durante la década pasada.

Las consecuencias no tardaron en aparecer. La posición deficitaria de la balanza de pagos de los países deudores se agravó, al no poder compensar mediante el comercio, el creciente peso del servicio de la deuda externa. Se produjeron diversas devaluaciones compensatorias que no lograron paliar la situación, al desplomarse los precios de las materias primas, entre ellas el petróleo y al aparecer diversas medidas proteccionistas en los países acreedores. Todo esto llevó al borde de la quiebra al sistema financiero internacional hacia noviembre de 1983.

Sin embargo, en el primer trimestre de 1981 se dejaron sentir signos favorables, sobre todo en la economía norteamericana, lo que hace presagiar que los peores momentos de la economía mundial ya pasaron. Pero si bien se alejan las sombras de la depresión en la economía mundial, todavía existen dificultades para que crezca el financiamiento por parte del sistema financiero internacional.

Siendo éste el ámbito económico mundial en donde nos encontramos, podemos afirmar que no existe una solución fácil para nuestra crisis por el lado del sector externo. Todo lo que podamos ganar o ahorrar en divisas tendremos que usarlo para pagar nuestras deudas antes que para reactivar nuestra economía, especialmente por lo que se refiere a pasivos que obtuvimos como consecuencia de la adquisición de maquinaria.

II Problemas de la Economía Mexicana.

Tal como se afirmó en el "Programa Inmediato de Reordenación Económica": "las causas de la crisis son básicamente internas y su solución definitiva nos corresponde. No debemos esperar ni cura mágica ni ayuda del exterior.

Las causas de la crisis han sido motivo de amplio debate y consideración, por lo que nos concentraremos en sus manifestaciones más acuciantes.

- a) Endeudamiento externo. La reactivación que experimentara la economía mexicana entre 1978 y 1981 tuvo como consecuencia una pronunciada elevación de la deuda externa, utilizada como fuente para financiar el acelerado ritmo de inversión y gasto público y para cubrir los crecientes déficits de cuenta corriente de la balanza de pagos. Los servicios de tal deuda fueron creciendo también, debido tanto al monto absoluto de la deuda, como al hecho de que se concertara a plazos no muy largos y al costo creciente del dinero.
- b) Déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos. Este problema estructural de la balanza de pagos de México que ya estuvo en la base de la crisis de 1976, se agravó conforme el fuerte crecimiento interno demandaba importaciones mayores que los recursos proporcionados por el petróleo. Si a esta situación se añan los servicios crecientes de la deuda, la posición con el exterior era un cuello de botella al estar comprometidos de manera crítica los re recursos provenientes de las exportaciones. Es decir, la brecha de financiamiento externo siguió creciendo a pesar del petróleo.
- c) Inflación. Después de largas décadas de estabilidad, en los setentas comenzaron a sentirse presiones inflacionarias producto de desajustes sectoriales: desproporción en el crecimiento de los sectores productivos (por ejemplo: agricultura) crecimiento del gasto público deficitario y presiones en el sector externo por la demanda creciente de importaciones (balanza de pagos). Las presiones inflacionarias se agudizan en el último período a niveles nunca antes observados como consecuencia del crecimiento desmedido de los ajustes sectoriales mencionados.

Evidentemente los problemas en el sector externo y la hiperinflación interna provocaron la quiebra de un mercado cambiario sostenido de manera artificial. El precio del dólar pasó de 25 a 150 pesos en un año.

d) Déficit presupuestal.- El gasto público siempre ha sido un componente importante de la demanda agregada. Sin embargo, en el último período el crecimiento de la economía reposó - sobre todo en un creciente gasto público desfinanciado, con los resultados conocidos. La consecuencia lógica ha sido - disminuir desde el año pasado el gasto público en términos reales y la programación de una reducción aún más drástica para 1983.

e) Recesión - Desempleo.- Durante 1982 ya se experimentó una - tasa decreciente en el PIB nacional y para 1983 se espera - que la actividad económica global sea aún mayor en términos reales. Sin embargo, la caída en la producción nacional se expresará de manera diferenciada entre los distintos sectores que la conforman.

Es deseable esperar que se sientan efectos multiplicadores que reduzcan el nivel de actividad de algunos sectores como el de la construcción, a tasas nunca antes experimentadas. Por consiguiente la recesión sectorial provocará una disminución inmediata de los niveles de empleo alcanzados en el último período.

III Política Económica del Gobierno Federal.

La orientación de la política económica de gobierno está expresada en los 10 puntos más importantes del "Programa Inmediato - de Reordenación Económica". De éstos los siguientes tienen relación directa con la construcción :

- 1.- Disminución del crecimiento del gasto público
- 2.- Protección al empleo
- 3.- Continuación de las obras en proceso con un criterio de selectividad.
- 4.- Aumento de los Ingresos Públicos
- 5.- Canalización del crédito a las prioridades nacionales

Del programa mencionado, cabe destacar sobre todo lo concerniente a la contención del gasto público. Resulta evidente que en el

primer trimestre de 1983, el gasto en obra pública prácticamente no ha sido ejercido.

Esto quiere decir que a pesar de existir una fuerte reducción en la programación para 1983 del gasto público corriente y de capital - en términos reales, la probable adecuación de los nuevos cuadros administrativos y la concreción de las directrices más generales en - las distintas dependencias gubernamentales han frenado la ejecución del mismo.

En el "Informe sobre la Situación Económica del País" del 18 de abril de 1983, se dice que existen industrias que "resisten severamente la crisis, como es el caso de la industria de la construcción" Y no es para menos. Analizaremos con mayor detalle, los impactos -- que los graves problemas económicos del país y las fórmulas de política económica que se están implementando, tienen sobre la industria de la construcción.

Analizaremos los aspectos que consideramos más relevantes, haciendo especial hincapié en la manera como afectarán las distintas - medidas que el Gobierno ha considerado en su Programa de Reordenación.

- a) Reducción del presupuesto para obra pública.- El presupuesto para la obra pública sufrió un fuerte descenso en términos - reales en 1982 y fué mayor en 1983. Según datos disponibles sobre gastos corriente y de capital, el presupuesto ejercido en 1982 por el "Sector Gobierno Central", disminuyó su valor real en 15% respecto al de 1981; asimismo, lo presupuestado para 1983 será 21% menor que el de 1982. Por su parte los - "organismos descentralizados y empresas propiedad del Gobierno Federal" presupuestaron para 1983 una reducción en valor real de 28.6% respecto a 1982. Esta información si bien es global, da una clara indicación del orden de magnitud de la reducción de la obra pública; si la reducción en 1982 fué -- del orden del 15-20%, para alcanzar las metas programadas en 1983 una reducción de 67 mil millones de pesos en 1981 a 25 mil millones en 1983 a precios de 1970 debiera caer la obra pública en el orden de 50-55%.

Estas son las cifras, lo importante es aclarar las políticas del Gobierno y la reacción de los constructores.

El gasto público es un instrumento de política económica muy socorrido. Se le ha utilizado para incentivar el crecimiento de la economía y prácticamente jalar a los sectores dinámicos en los momentos de auge; por otro lado, cuando aparecen presiones inflacionarias y desequilibrios, con su rápida contención se espera vuelvan a encontrar sus cauces las distintas variables macroeconómicas para retomar posteriormente la senda del crecimiento.

Este manejo anti-cíclico del gasto público ha encontrado en nuestro país algunas modificaciones que tienen que ver con su naturaleza estructural en un país como el nuestro. El gasto público no sólo significa una contribución a la demanda agregada. Está relacionado íntimamente al desarrollo de sectores estratégicos de nuestra economía (petróleo y petroquímica, siderurgia, electricidad, etc.) y, como hemos visto, es prácticamente un monopolio de compra respecto a nuestra industria.

Es por esta razón que las políticas del gasto público deben ser analizadas desde diversos ángulos. En relación a la inflación por supuesto, pero también con la generación de empleos, con el mantenimiento de nivel de vida de bastos sectores de nuestra sociedad, con la preservación de la planta productiva, etc.

El grado de dependencia de la industria respecto a la obra pública y lo improbable del repunte de otras fuentes de demanda, coloca a la reducción presupuestal como problema crucial. En este sentido, consideramos negativo el tratamiento de "Shock" en cuanto al gasto público. Es verdad que debemos entrar en un proceso profundo de austeridad y ya estamos en ello, pero deben elaborarse políticas que diferencien adecuadamente los recortes presupuestales. Austeridad en la obra y gastos superfluos, pero continuidad de aquellos que inciden en el mantenimiento de la planta productiva del país. De otra forma se corre el riesgo de dañar profundamente no sólo a la industria de la construcción, sino por efectos de sus enclavamientos en la economía, propagar sus efectos nocivos a otros sectores productivos y a la fuerza laboral que depende de ellos

Existen dos problemas a considerar en la reducción presupuestal: el monto del recorte y el ritmo en que se hace. En cuanto al primero, habría que evitar que se siga por la pendiente de sujetar el gasto público a como dé lugar, sobre todo, cuando las expectativas de control a corto plazo en otros indicadores económicos, como la inflación o la captación de divisas, no se están cumpliendo. En este sentido, es importante persuadir a los administradores del gasto público evitar el caer en la lógica simplista de "reducir el gasto hasta abatir la inflación" y presionar gremialmente para que se actúe en todos los casos con gran sentido de realidad.

El otro problema estriba en la demora existente para el inicio del pleno ejercicio presupuestal en obras. Decíamos que actualmente existe una virtual paralización, producto más bien de reajustes de tipo administrativo y funcional, que se deja sentir en aspectos tales como el pago de estimaciones, cobranza de adeudos, finiquitos, etc.,. Aún cuando haya crisis en la industria de la construcción, las empresas necesitan, y con mayor razón, administrar más eficientemente y esto será imposible si no se programa con anticipación el tipo, monto y número de obras a ejecutar por el sector público.

Pero el problema de la reducción presupuestal de la obra pública ha tenido ya repercusiones dentro de las constructoras. La primera reacción ha sido reducir los precios de los concursos, reducir la utilidad a cero, no considerar costos de equipo, engañarse en los gastos financieros, en la inflación, en los rendimientos, no aumentar salarios, despedir personal, etc.

El resultado de tales acciones puede catalogarse de contraproducente. En efecto, el autoengaño culmina en autodañarse, pues el frecuente resultado es la pérdida económica en la ejecución de la obra, la disminución del propio capital y finalmente el abandono de la obra. Pero el daño alcanza no sólo al contratista, sino también al gremio y al cliente: dependencia gubernamental, quien había adjudicado la obra en un esfuerzo inútil por ahorrarse presupuesto, a un contratista con precio exageradamente bajo, que se sabe a la larga no podrá cumplir.

b) **Inflación.**- La inflación es quizás el problema más grave que enfrenta la economía mexicana. El ritmo creciente de los precios observados durante el "auge petrolero" se desbocó en hiperinflación en 1982 (100%) y los pronósticos para 1983, con todo y los ajustes experimentados por la política económica durante el año pasado y lo que va del presente, indican que fueron en el orden de 100% si es que no es mayor aún.

Tal situación de inestabilidad en los precios ciertamente repercute en todos los aspectos de la vida económica nacional: infla los costos, incide en la cantidad de dinero en la economía, presiona sobre la paridad cambiaria, presiona igualmente sobre la tasa de interés, corroe la capacidad adquisitiva del ingreso, influye en la descapitalización de la actividad productiva, etc. Pero es en la industria de la construcción donde cobra una dimensión de gravedad. ¿Por qué? Simplemente, porque ella sufre una severa restricción del mercado y no puede inflacionar sus precios en la misma medida que se incrementan sus costos.

La industria de la construcción se debate entre el recorte de obra pública y el incremento de los costos directos, de los indirectos, de los costos financieros y de la compresión del retorno del capital. Esta situación agudiza la competencia y las constructoras tienden, como hemos señalado, a trabajar abajo del precio "justo" es decir en situación de cero utilidades o de pérdidas reales y descapitalización en cualquier caso.

Este problema de presupuestación del precio de las obras cobra una especial importancia en situaciones inflacionarias. Si hacemos caso omiso de la restricción de demanda, el precio debiera reflejar los incrementos en los diferentes rubros de costo de las obras, directos e indirectos y manteniendo el margen "normal" de utilidades netas sobre el costo directo o el precio de venta, obtendríamos un retorno sobre el capital invertido adecuado al ambiente inflacionario.

Esto quiere decir que la rotación media del capital debe incrementarse en la misma proporción que los costos. Sin embargo, la previsión que se puede hacer, debido a la caída de la demanda y a la competencia que está reduciendo al mí
ni mo los má
rgenes de utilidad, es que la rotación media del ca

pital tenderá más bien a reducirse con la consiguiente descapitalización de las constructoras.

- c) Costo Financiero,- Normalmente los gastos financieros se originan de la estructura de pasivos de largo plazo de la empresa (adquisición de maquinaria y equipo). Sin embargo, el pronunciado retardo en el pago de las estimaciones de obra pública provoca una abultada cuenta de clientes que redundan en la liquidez y en el rendimiento de capital esperado. Esto quiere decir que se incurren en gastos financieros no sólo para sostener el costo directo en la ejecución de la obra sino también por los egresos en todos los indirectos (de la obra y generales) en el proceso de construcción.

Además, al producirse el retraso en el pago de las estimaciones se hace necesario asignar un "costo financiero" a las utilidades que serán reembolsadas a la empresa mucho después de lo programado.

Sin embargo, como se viene señalando desde 1980, este costo no ha sido reconocido en su magnitud real por el cliente-gobierno; por el contrario, se considera el concepto por costo financiero como un porcentaje fijo y reducido de los indirectos sin derecho a escalación.

El primer problema involucrado en los gastos financieros se refiere al alto costo del dinero. Debido entre otras cosas al proceso inflacionario que se ha estado viviendo, el costo del dinero (tasa de interés) se ha incrementado abruptamente en los últimos cuatro años.

En julio de 1980 el costo del dinero correspondía a un 24%, que corregido por el descuento anticipado de los intereses y la reciprocidad necesaria para obtener los préstamos, se transformaba en 36% real. A principios de 1983 el costo oficial bancario es del orden del 60% y el real del 92%. Es decir, se incrementó en un 155%.

El segundo problema se refiere a la velocidad de cobranza. Un caso muy ilustrativo se presentó en el último Congreso (1) sobre una empresa que a pesar de cumplir los términos de pro forma en costos directos, generales y rendimiento, quiebra por el hecho de incrementarse el plazo de cobranza en 70% y el costo del dinero en 50%. Y es que el plazo de cobranza

(1) 14° Congreso Mexicano de la Industria de la Construcción 1983

coloca a la empresa en una trampa de liquidez que debe sortear, recurriendo a recursos externos (deuda) o a recursos propios (capital). Aún cuando consiga los recursos necesarios se habrá colocado en una posición de suma vulnerabilidad donde cualquier atraso adicional en la cobranza es gravísimo en cuanto a liquidez. El incremento de los costos financieros, al no ser reconocidos por el cliente-gobierno, le causarían la quiebra por pérdidas en los resultados como es el caso que ilustra la ponencia.

Considerando ambos factores, el del costo del dinero y el plazo de cobranza, una de las ponencias del 14° Congreso de la CNIC nos presenta la siguiente escalación del costo financiero:

En julio 80, costo de financiar obra:	18.9% del Costo Directo
Durante 82, costo de financiar obra:	38.0% del Costo Directo
En febrero 83, costo de financiar obra:	48.0% del Costo Directo

El panorama que pinta este cuadro es por demás sombrío. El encarecimiento del costo financiero, innegable en todos sus conceptos no podrá concursarse ni podrá repercutirse pues no será aceptado por el cliente-gobierno. A los contratistas no les queda otra salida que buscar formas más o menos irregulares para recuperar el costo, con el consiguiente daño de su prestigio, el del gremio y al cliente en cuanto al plazo y al precio final de la obra.

El problema del costo financiero, convertido en los últimos años en mal endémico para la construcción, combina los efectos negativos de la inflación, de una política monetaria y bancaria de altas tasas de interés y de una cierta indolencia del sector público en el pago de la obra y/o en el reconocimiento de los costos financieros incurridos. Amarrada como está la tasa de interés a la inflación, el alto costo del dinero no sólo desincentiva la inversión productiva sino que puede bloquear la capacidad operativa de las empresas.

A su vez, la demora en el pago de estimaciones, el no reconocimiento del nivel real del costo financiero, ni de sus posibles escalaciones, por parte del sector público, no hace sino desalentar el empeño productivo de las constructoras; o en su defecto, obliga, en el clima actual de competencia, a actitudes francamente suicidas, como lo es aceptar obras del gobierno a bajo precio y a niveles incosteables de financiamiento.

- d) Escasez severa de crédito para empresas constructoras.- La situación descrita anteriormente para las constructoras, de verse obligadas a financiar cuentas de clientes cuyo monto se incrementa conforme crece la inflación y el retardo en el pago, eleva notablemente los pasivos corrientes que deben ser solventados por capital propio.

Así también hay que tomar en cuenta las repercusiones negativas en la estructura del pasivo que tuvieron las sucesivas devaluaciones. En este sentido, al haberse casi sextuplicado el monto de la deuda a largo plazo, la exigencia sobre la liquidez de las compañías se incrementa por concepto del servicio de la deuda.

Estas consideraciones, colocan a las empresas constructoras como demandantes primordiales de crédito en el sistema financiero. Sin embargo, la actual política monetaria orientada a "controlar" la inflación, ha reducido notablemente la oferta crediticia y esta escasez de crédito se manifiesta con mayor severidad sobre la industria de la construcción.

La aplicación "tecnocrática" de normas bancarias coloca a la industria de la construcción en posición desventajosa de competir en el mercado cerrado de capitales. Por supuesto que en las condiciones actuales, la industria que afronta con mayor crudeza la crisis será la de más alto riesgo bancario y este círculo vicioso dañará a los constructores profundizando aún más la crisis del sector.

Curioso e injusto fenómeno: las constructoras necesitan crédito para financiar la cuenta de clientes, o sea, para financiar el gobierno a través de las obras que él mismo ha en-

cargado; pero he aquí que se han dictado normas sobre el destino del crédito disponible que no incluyen prioritariamente a la industria de la construcción.

- e) Otros problemas que enfrenta la industria de la construcción.- Existen otros problemas, también importantes, a los que se enfrenta la industria de la construcción actualmente. Estos se refieren a: la devaluación de la moneda y la escasez de divisas, algunos aspectos controvertidos de la Ley de Obras Públicas y las disposiciones sobre el nuevo régimen fiscal al que quedan sujetas las constructoras a partir de 1983.

En el último Congreso de la CNIC se hicieron ponencias detalladas sobre estos problemas. Sin embargo, cabe destacar los progresos obtenidos últimamente, a nivel de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, en relación a algunos de ellos: En los aspectos relacionados a la Ley de Obras Públicas, se puede mencionar la sustitución del 5% del fondo de garantía por fianzas según lo publica el Diario Oficial el 8 de julio de 1983. Por otra parte, la Subcomisión Técnica Permanente de la Comisión Intersecretarial Consultiva de la Obra Pública, acordó en su sesión del 14 de julio de los corrientes, recomendar a todas las dependencias públicas mayor apertura y agilidad en la adjudicación de la obra pública, en los términos de los artículos 33 y 56 de la Ley de Obras Públicas. Se puede mencionar también las consultas que el gobierno federal está llevando a cabo recientemente, tendientes a la actualización de la Ley de Obras Públicas vigentes.

En cuanto a mitigar algunos efectos de la devaluación, se ha considerado actualizar el tipo de cambio involucrado en el costo directo por la utilización de maquinaria y equipo de construcción, refacciones y demás materiales de importación; a \$70 por dólar en el período de agosto al 19 de diciembre de 1982, y al tipo de cambio controlado a partir del 20 de diciembre de 1982, según comunicación de la Secretaría de Programación y Presupuesto del 27 de julio de 1983.

IV Conclusiones y Recomendaciones.- La crisis de la industria de la construcción es profunda. Empezó en el segundo semestre de 1981, se agravó en 1982 y se profundiza en 1983. No existen posibilidades de recuperación a corto plazo. Pasado el asombro inicial, es preciso evaluar con objetividad los problemas principales que enfrentamos: recesión en la obra pública, inflación galopante, escalación del costo financiero, restricción del crédito, devaluación del peso, escasez de divisas y nuevas disposiciones legales y fiscales.

Al gremio constructor le ha faltado calar la profundidad de la crisis, como para actuar gremial y solidariamente en la reorientación y redefinición de aquellas medidas que el gobierno está dictando que causan un claro perjuicio para nuestra industria.

De las más graves fallas y omisiones que ha tenido el gremio, se destaca el no haber logrado que el cliente-sector público reconozca y pague el costo real del financiamiento de obras, que su propio retraso en el pago origina; y la tendencia, propiciada por la ambigüedad de la Ley de Obras Públicas, de asignar los concursos al postor más bajo, por descabellada que sea la propuesta, tendencia que provocará la ruina de las empresas constructoras.

El más grave daño que los empresarios constructores están resintiendo proviene de la competencia suicida, cuando existen quienes por ignorancia, miopía de corto plazo, o extremada angustia, cotizan sin utilidades, sin costo adecuado de equipo, ni cargos por financiamiento.

La crisis y la falta de una respuesta coherente por parte del gremio constructor, está causando la descapitalización más o menos rápida de las empresas, que irán desapareciendo para dejar su lugar a las grandes corporaciones transnacionales.

En este sentido, se debe llegar conjuntamente con el Gobierno Federal a soluciones óptimas, dentro del escaso margen de acción existente, para las principales demandas de las constructoras:

- Programación y equitativa distribución de la obra pública.
- Pago del costo financiero real.
- Pago de estimaciones en un máximo de tres semanas a partir de su presentación, conforme al esfuerzo ofrecido por la Secretaría de Programación y Presupuesto.
- Fijación de políticas más justas para la industria de la construcción en cuanto a crédito y a disponibilidad de divisas.

-Revisión y ajuste de disposiciones legales y fiscales, específicamente en cuanto a la asignación de obra concursada al postor más adecuado para el cliente-gobierno y para la industria, evitando la proliferación de constructores suicidas.

-Mejoría sustancial en las gestiones que inciden en el costo financiero, tales como plazos para contratación y pago de anticipo, autorización para el inicio de las obras y disponibilidad de fondos en la "época de secas".

-La crisis no afecta a todos por igual; los sectores financieros, exportador y comercial están en posición ventajosa frente al de la construcción. Es preciso que las autoridades tomen conciencia de ello, si se quiere ser congruente con algunos de los postulados sostenidos en el nuevo Plan de Reordenación Económica.

**" ESTUDIO DE LAS OPERACIONES CONTABLES EN LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION "**

CAPITULO 2

Aspectos Administrativos

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

2.1 INTRODUCCION A LA DESCRIPCION DE LOS ORGANIGRAMAS DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS.

Es esencial conocer las funciones principales de las empresas constructoras si se quiere ofrecer soluciones prácticas que ayuden a su correcta administración; es por eso que en este capítulo nos proponemos estudiar la organización de este tipo de empresas.

Las actividades principales de una empresa constructora que - representan los aspectos básicos del funcionamiento de este tipo - de negocio puede clasificarse del siguiente modo: (2)

- Proyectos de Ingeniería
- Construcción
- Mercadotecnia
- Finanzas y Control

Las funciones principales, que son esenciales para la realización de estas actividades son :

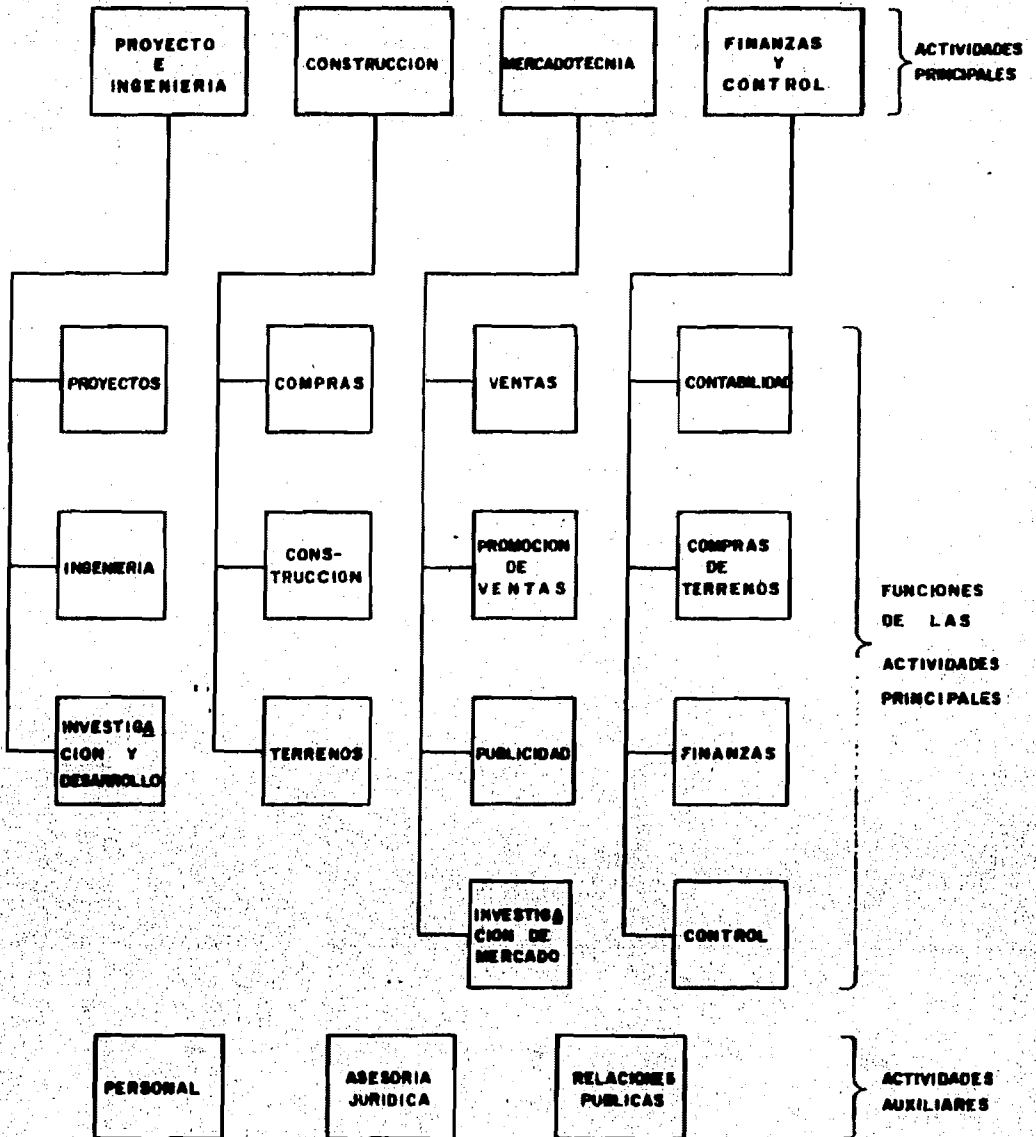
- Investigación y Desarrollo
- Compras
- Contabilidad
- Ventas
- Adquisición de Terrenos
- Publicidad
- Construcción de Obra

Las actividades auxiliares, que son necesarias para la ejecución de las funciones principales son :

- Personal
- Asesoría Jurídica
- Relaciones Públicas

La delimitación clara y precisa de las actividades y funciones principales ha de contribuir al desarrollo uniforme del trabajo; - por ello es conveniente una gráfica en la que se expongan las actividades y funciones principales que desarrolla la empresa. La gráfica No. 2 nos muestra un ejemplo de esta organización.

(2) Harry W. Wolkstein. Métodos Contables en la Industria de la Construcción.



En cuanto a lo que el propio trabajo de construcción se refiere, las funciones o acciones específicas a realizar por la dirección pueden ser clasificadas del modo siguiente :

- I - Planificación del trabajo
 - a) Obtención de los datos esenciales
 - b) Ponderación de esos datos
 - c) Formación de las decisiones
- II - Dirección del Trabajo
 - a) Organización de los planes de trabajo
 - b) Comunicación de los mismos
 - c) Dirección y supervisión del trabajo de los jefes de departamento.
- III - Control de Trabajo
 - a) Comparación de la marcha del trabajo con los cálculos del plan inicial de realización.
 - b) Evaluación de la ejecución del trabajo
 - c) Control y contabilidad de los costos de producción.

La importancia que tiene el aspecto administrativo en una empresa es fundamental, ya que sin éste no podrían lograrse los objetivos financieros, contables y administrativos para un buen funcionamiento de las empresas.

A continuación mencionamos los seis elementos de la administración según Agustín Reyes Ponce y su significado de cada uno de ellos, los elementos de la administración son : Previsión, Planeación, Organización, Integración, Dirección y Control.

A su vez estos elementos se pueden dividir en Mecánica Administrativa (Previsión, Planeación y Organización) y en Dinámica Administrativa (Integración, Dirección y Control).

ELEMENTOS DE LA MECANICA ADMINISTRATIVA.

- a) PREVISION - Consiste en la determinación técnicamente realizada, de lo que se desea lograr por medio de un organismo social y la investigación y valoración de cuáles serán las condiciones futuras en que dicho organismo habrá de encontrarse, hasta determinar los diversos cursos de acción posibles.

La previsión comprende, por lo mismo, tres etapas :

- 1 - Objetivos - A esta etapa corresponde fijar los fines.
- 2 - Investigaciones - Se refiere el descubrimiento y análisis de los medios con que puede contarse.
- 3 - Cursos Alternativos - Trata de la adaptación genérica de los medios encontrados, a los fines propuestos, para ver cuántas posibilidades de acción distintas existen.

- b) **PLANEACION** - Consiste en la determinación del curso concreto de acción que se habrá de seguir, fijando los principios que lo habrán de presidir y orientar, la secuencia de operaciones necesarias para alcanzarlo, y la fijación de tiempos, unidades, etc., necesarias para su realización.

Comprende por lo mismo tres etapas :

- 1 - Políticas - Principios para orientar la acción.
- 2 - Procedimientos - Secuencia de operaciones o métodos.
- 3 - Programas - Fijación de tiempos requeridos.

Comprende también "presupuestos", que son programas en que se precisan unidades, costos, etc., y diversos tipos de "pronósticos".

- c) **ORGANIZACION** - Se refiere a la estructuración técnica de las relaciones, que debe darse entre las jerarquías, funciones y obligaciones individuales necesarias en un organismo social para su mayor eficiencia.

En la misma definición se ven claramente las tres etapas :

- 1 - Jerarquías - Fijar la autoridad y responsabilidad correspondientes a cada nivel.
- 2 - Funciones - La determinación de cómo deben dividirse las grandes actividades especializadas, necesarias para lograr el fin general.
- 3 - Obligaciones - Las que tienen en concreto cada unidad de trabajo susceptible de ser desempeñada por una persona.

ELEMENTOS DE LA DINAMICA ADMINISTRATIVA

- d) **INTEGRACION** - Consiste en los procedimientos para dotar al organismo social de todos aquellos medios que la mecánica administrativa señala como necesarios para su más eficaz funcionamiento, escogiéndolos, introduciéndolos, articulándolos y buscando su mejor desarrollo.

Aunque la integración comprende cosas y personas, lógicamente es más importante la de las personas, y, sobre todo, la de los elementos administrativos o de mundo, única que contemplan Kootz y O'Donnell bajo el título "Staffing".

De acuerdo con la definición, la integración de las personas abarca:

- 1 - Selección - Técnicas para encontrar y escoger los elementos necesarios.

- 2 - **Introducción** - La mejor manera para lograr que los nuevos elementos se articulen lo mejor y más rápidamente que sea posible al organismo social.
- 3 - **Desarrollo** - Todo elemento en un organismo social busca y necesita progresar, mejorar. Esto es lo que estudia esta etapa.

Debe analizarse también en esta etapa, la integración administrativa de las cosas.

- e) **DIRECCION** - Es impulsar, coordinar y vigilar las acciones de cada miembro y grupo de un organismo social, con el fin de que el conjunto de todas ellas realice del modo más eficaz los planes señalados.

Comprende, por lo tanto, las siguientes etapas :

- 1 - **Mando o autoridad** - Es el principio del que deriva toda la administración y, por lo mismo, su elemento principal, que es la Dirección. Se estudia cómo delegarla y cómo ejecutarla.
- 2 - **Comunicación** - Es como el sistema nervioso de un organismo social; lleva al centro director todos los elementos -- que deben conocerse, y de éste, hacia cada órgano y célula, las órdenes de acción necesarias, debidamente coordinadas.
- 3 - **Supervisión** - La función última de la administración es -- ver si las cosas se están haciendo tal y como se habían planeado y mandado.

- f) **CONTROL** - Consiste en el establecimiento de sistemas que nos permitan medir los resultados actuales y pasados en relación -- con los esperados, con el fin de saber si se ha obtenido lo que se esperaba y corregir, mejorar y formular nuevos planes.

Comprende por lo mismo tres etapas :

- 1 - **Establecimiento de normas** - Porque sin ellas es imposible hacer la comparación, base de todo control.
- 2 - **Operación de los controles** - Esta suele ser una función propia de los técnicos especialistas en cada uno de ellos.
- 3 - **Interpretación de resultados** - Esta es una función administrativa, que vuelve a constituir un medio de planeación.

En resumen al enunciar los elementos de la administración se dijo -- que los tres primeros se dirigen a la construcción o estructuración -- del organismo social: Previsión, Planeación y Organización.

Los tres últimos tienen por fin manejar, hacer actuar y operar o funcionar ese organismo social ya construido teóricamente, a saber : - Integración, Dirección y Control.

En los tres elementos de la mecánica administrativa, predomina "lo que debe ser" : prevenimos, planeamos y organizamos "como deben ser las cosas". En la dinámica, debemos considerar las cosas "como son" en realidad: integramos, dirigimos y controlamos "lo que realmente existe ya".

ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA.

Los sistemas de Organización se representan en forma intuitiva y con objetividad en los llamados organigramas, conocidos también como - Cartas y Gráficas de Organización.

Consisten en hojas o cartulinas en las que cada puesto de un jefe se representan por un cuadro que encierra el nombre de ese puesto, (y en ocasiones de quien lo ocupa) representándose, por la unión de los cuadros mediante líneas, los canales de autoridad y responsabilidad. Para que sirven los organigramas.

Estos utilísimos instrumentos de organización nos revelan :

- 1) La división de funciones
- 2) Los niveles jerárquicos
- 3) Las líneas de autoridad y responsabilidad
- 4) Los canales formales de la comunicación
- 5) La naturaleza lineal o staff del departamento. Esto suele indicarse, sea por distintos colores, sea por distintos groesos de la línea de comunicación, sea, en forma más usual, marcando la autoridad lineal con línea llena y el staff con línea punteada.
- 6) Los jefes de cada grupo de empleados, trabajadores, etc.
- 7) Las relaciones que existen entre los diversos puestos de la empresa y en cada departamento o sección.

Requisitos de los organigramas o cartas de organización :

- a) Los organigramas deben ser, ante todo, muy claros; por ello se recomienda que no contengan un número excesivo de cuadros y de puestos, ya que esto, en vez de ayudar a la estructura administrativa de la empresa, puede producir mayores confusiones. Por ello, los cuadros deben quedar separados entre sí por espacios apropiados.

- b) Los organigramas no deben comprender ordinariamente a los trabajadores o empleados. Alguien ha dicho que los organigramas representan la estructura del cuerpo administrativo. Por ello, lo más frecuente es hacerlos arrancar del Director o Gerente General y terminarlos con los jefes o supervisores del último nivel. Sin embargo, en ocasiones se acostumbra incluir en ellos la Asamblea de Accionistas y el Consejo de Administración.
- c) Los organigramas deben contener nombres de funciones y no de personas. Cuando se desea que estos últimos figuren, conviene colocar dentro del mismo cuadro, con una letra mayor el nombre del puesto y con letra menor el nombre de la persona que lo ocupe.
- d) Los organigramas no pueden representar un número muy grande de elementos de organización. De ordinario sirven exclusivamente para lo señalado arriba.

Tratar de representar en ellos a base de colores, líneas gruesas, etc., otras muchas características, como serían las de comunicación interdepartamental, limitaciones, facultades, etc., sólo los hace a nuestro juicio, confuso. Los otros elementos mencionados quedan ordinariamente consignados en los Manuales de Organización y los Análisis de Puestos, con los cuales se debe ligar a los organigramas.

CLASES DE ORGANIGRAMAS

Los organigramas pueden ser verticales, horizontales, circulares y escalares.

ORGANIGRAMAS VERTICALES

En los organigramas verticales, cada puesto subordinado a otro se representa por cuadros en un nivel inferior, ligados a aquél por líneas que representan la comunicación de responsabilidad y autoridad. De cada cuadro del segundo nivel se sacan líneas que indican la comunicación de autoridad y responsabilidad a los puestos que dependen de él y así sucesivamente.

Las cartas de organización verticales tienen las ventajas de :

- a) Ser las más usadas y, por lo mismo, fácilmente comprensibles.
- b) Indicar en forma objetiva las jerarquías del personal.

Como desventajas tienen, en cambio, que se produce el llamado "efecto de triangulación", ya que, después de dos niveles, es muy difícil indicar los puestos inferiores, para lo que se requeriría hacer cartas muy alargadas.

Esto suele solucionarse :

- a) Haciendo una carta maestra que comprenda hasta el primer nivel lineal y staff de la empresa, y posteriormente hacer para cada división, departamento o sección, una carta suplementaria.
- b) Colocando a los subordinados de un jefe, cuando son numerosos, uno sobre otro, ligados por la línea de autoridad y responsabilidad que corre a uno de los lados.

ORGANIGRAMAS HORIZONTALES.

Representan los mismos elementos de los anteriores y en la misma forma, sólo que comenzando el nivel máximo jerárquico a la izquierda y haciéndose los demás niveles sucesivamente hacia la derecha.

Tienen como ventajas :

- 1) Que siguen la forma normal en que acostumbramos leer
- 2) Que disminuyen en forma muy considerable el efecto de triangulación.
- 3) Que indican mejor la longitud de los niveles por donde pasa la autoridad formal.

Sin embargo, son poco usados en nuestra práctica, y muchas veces, aún pudiendo hacerse una sola carta de toda la organización resultan los nombres de los jefes demasiado apilados y, por lo mismo, poco claros.

ORGANIGRAMAS CIRCULARES.

Están formados por un cuadro central, que corresponde a la autoridad máxima en la empresa, a cuyo derredor se trazan círculos concéntricos, cada uno de los cuales constituye un nivel de organización. En cada uno de esos círculos se coloca a los jefes inmediatos, y se les liga con líneas que representan los canales de autoridad y responsabilidad.

Como ventajas de estas cartas se consideran :

- 1) Señalan muy bien, forzando casi a ello, la importancia de los niveles jerárquicos.
- 2) Eliminan o disminuyen al menos, la idea del status más alto o más bajo.

3) Permiten colocar mayor número de puestos en el mismo nivel.

Sin embargo, resultan confusas y difíciles de leer; no permiten colocar con facilidad niveles donde hay un solo funcionamiento y que fuerzan demasiado los niveles.

ORGANIGRAMA ESCALAR.

Consiste en señalar con distintas sangrías en el margen izquierdo los distintos niveles jerárquicos, ayudándose de líneas que señalan dichos márgenes.

Pueden usarse, para mayor claridad, distintos tipos de letra.

Estos organigramas son poco usados todavía, y aunque resultan muy sencillos, carecen a nuestro juicio de la fuerza objetiva de aquellos que encierran cada nombre dentro de un cuadro, para destacarlo adecuadamente.

A continuación se mencionan algunas consideraciones de diferentes autores (3) con respecto a la necesidad y función de los organigramas.

La forma en la cual se ejerce el control de la gerencia en una compañía individual depende de sus líneas de autoridad y responsabilidad, de las comunicaciones de datos en la empresa, y de la naturaleza de los servicios que ejecutan o de las mercancías que produce o vende. Las líneas de autoridad y el flujo de los datos pueden ser visualizados mejor cuando se presentan en forma de carta u organigramas.

El organigrama de una empresa señala las líneas de autoridad y las funciones del personal de distintas clases. La división de funciones no es la misma en todos los negocios, pero estas funciones deben ser llevados a cabo en una u otra forma. Debido a los cambios constantes y al desarrollo de los negocios, y de las propias personas muchas veces se afirma que los organigramas resultan obsoletos aún en el momento mismo en que son preparados y distribuidos. Estos organigramas deben ser reexaminados y puestos al día constantemente.

Por lo general, la distinción principal la encontramos en el control centralizado y el descentralizado. La norma de la centralización o descentralización de la gerencia determina el flujo de los datos y de los informes contables.

Los accionistas son los propietarios de una sociedad. Los accionistas por sí mismos, no tienen facultades para hacer transacciones del negocio. En consecuencia, los accionistas eligen un Consejo de Administración al cual delegan la dirección y manejo total del negocio. A su vez los consejeros seleccionan a los funcionarios de la

empresa que son los responsables completos de las operaciones inmediatas, de la selección del personal subordinado, etc. Por lo general, los siguientes funcionarios de las empresas son elegidos: Presidente, Vicepresidente y un Sub-secretario o un Sub-tesorero. Los Directores y/o funcionarios pueden seleccionar ejecutivos que no sean funcionarios de la empresa.

Por lo general, el presidente de una empresa es el funcionario de mayor rango ante quien responde todos los funcionarios; sus funciones generalmente son los de una gerencia general de supervisión. Un vicepresidente puede estar a cargo de ciertas funciones particulares como las de ventas, compras o selección de personal. El secretario, es el custodio oficial de todos los registros y documentos oficiales de la empresa. El tesorero es el funcionario financiero.

Es imposible elaborar una forma de organigrama que pueda ser representativa de todos los negocios debido a las diferencias en las organizaciones y operaciones.

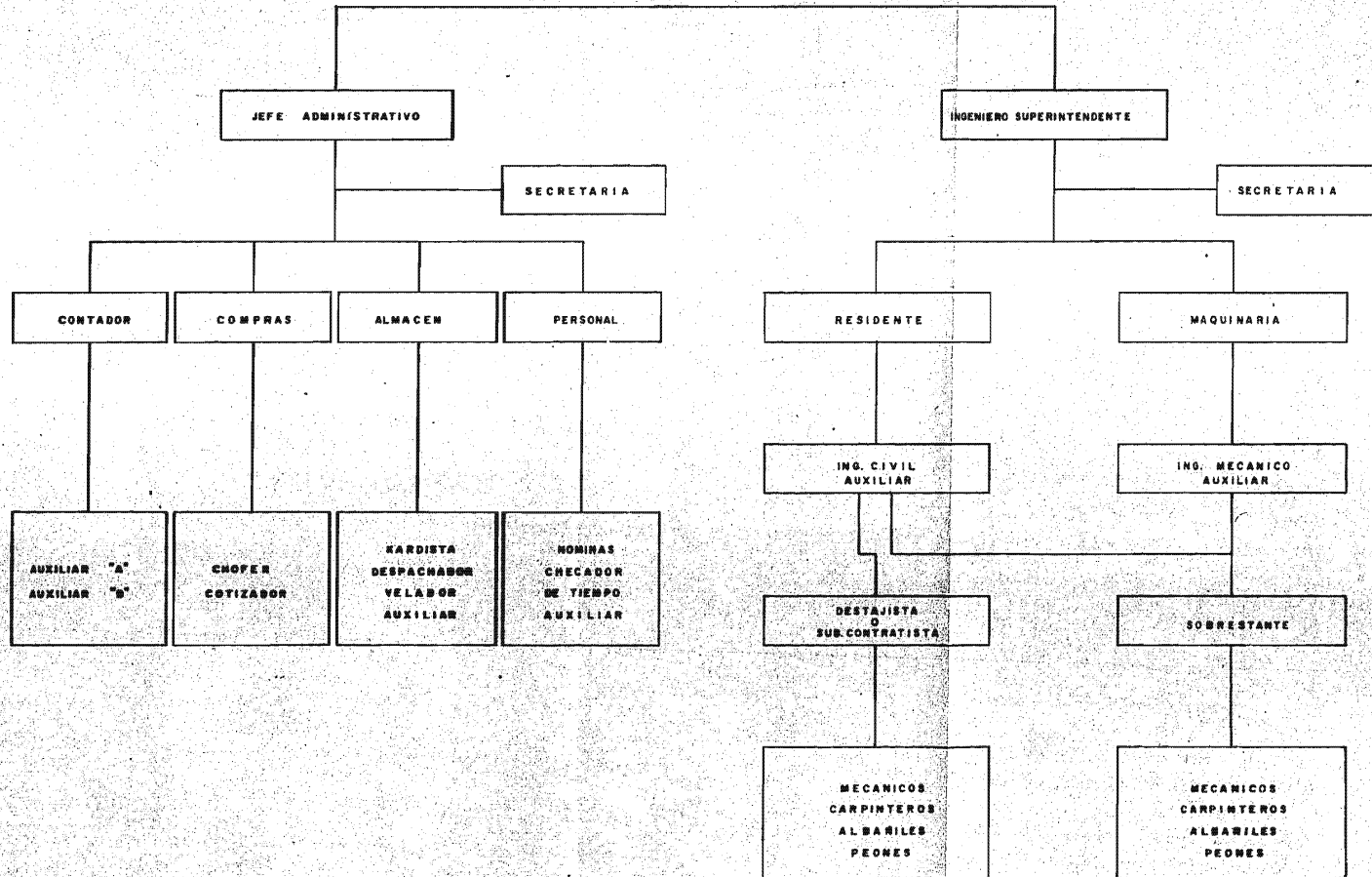
Antes de entrar al estudio del organigrama de las empresas constructoras y a la descripción de las funciones de sus principales departamentos, realizaremos una breve mención del organigrama de las unidades constructoras (obra) que es como en general operan este tipo de empresas.

El organigrama de una unidad constructora se muestra en la gráfica No. 3

La jerarquía entre el Jefe Administrativo y el Ingeniero Superintendente es la misma en virtud de que se debe tener especial cuidado con los aspectos de control interno; la lejanía de estas unidades constructoras y la imposibilidad de mantener uno o varios supervisores en estos lugares, obliga a llevar un doble control ya que sin esto como se ha observado en la práctica, se pueden presentar serias desviaciones de los recursos.

Algunos de los aspectos más singulares de estas unidades constructoras son :

- 1- La compañía constructora opera a base de unidades constructoras que tienen determinada autonomía para el desarrollo de su trabajo, contratación de personal, compras de materiales (coordinado con la gerencia de compras de oficina central), y avances de obra según especificaciones del contrato en cuestión.



- 2- Estas unidades están supervisadas en lo administrativo por la gerencia de Supervisión General Administrativa y en lo técnico por la División a que corresponda el contrato, División de Pemex, División S.C.T., etc.
- 3- Su control presupuestal y la consolidación de su contabilidad son llevados en oficina central.
- 4- La unidad constructora queda sujeta a informes que pueden ser semanales, quincenales o mensuales y se clasifican en :
 - a) Informes de Avance de Obra.
 - b) Informes Administrativos contables
- 5- Estas unidades constructoras funcionan en lo financiero con recursos que le son enviados de oficina central (remesa), cuando se trata de obra pública los ingresos se obtienen a través de estimaciones que a su vez autorizados por la residencia de la dependencia que se trate y pasan a oficina central para la tramitación de su cobro.

2.2 DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DEL ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA.

El organigrama general de una gran Empresa Constructora, se muestra en la gráfica No. 4 que nos sirve de base para el estudio de las funciones de las distintas direcciones, subdirecciones, gerencias, división, jefaturas, etc.

2.2.1 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta y sus resoluciones serán cumplidas por la persona que ella misma designe, o a falta de designación, por el administrador o por el Consejo de Administración.

Las asambleas generales de accionistas son ordinarias y extraordinarias. Unas y otras se reunirán en el domicilio social y sin requisito serán nulas salvo caso fortuito o de fuerza mayor. Son asambleas ordinarias las que se reúnan para tratar cualquier asunto que no sea de los que señala LGSM en su artículo 182.

La Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM) en su artículo 181 nos menciona que la asamblea ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y se ocupará, además de los asuntos incluidos en el orden del día, de los siguientes :

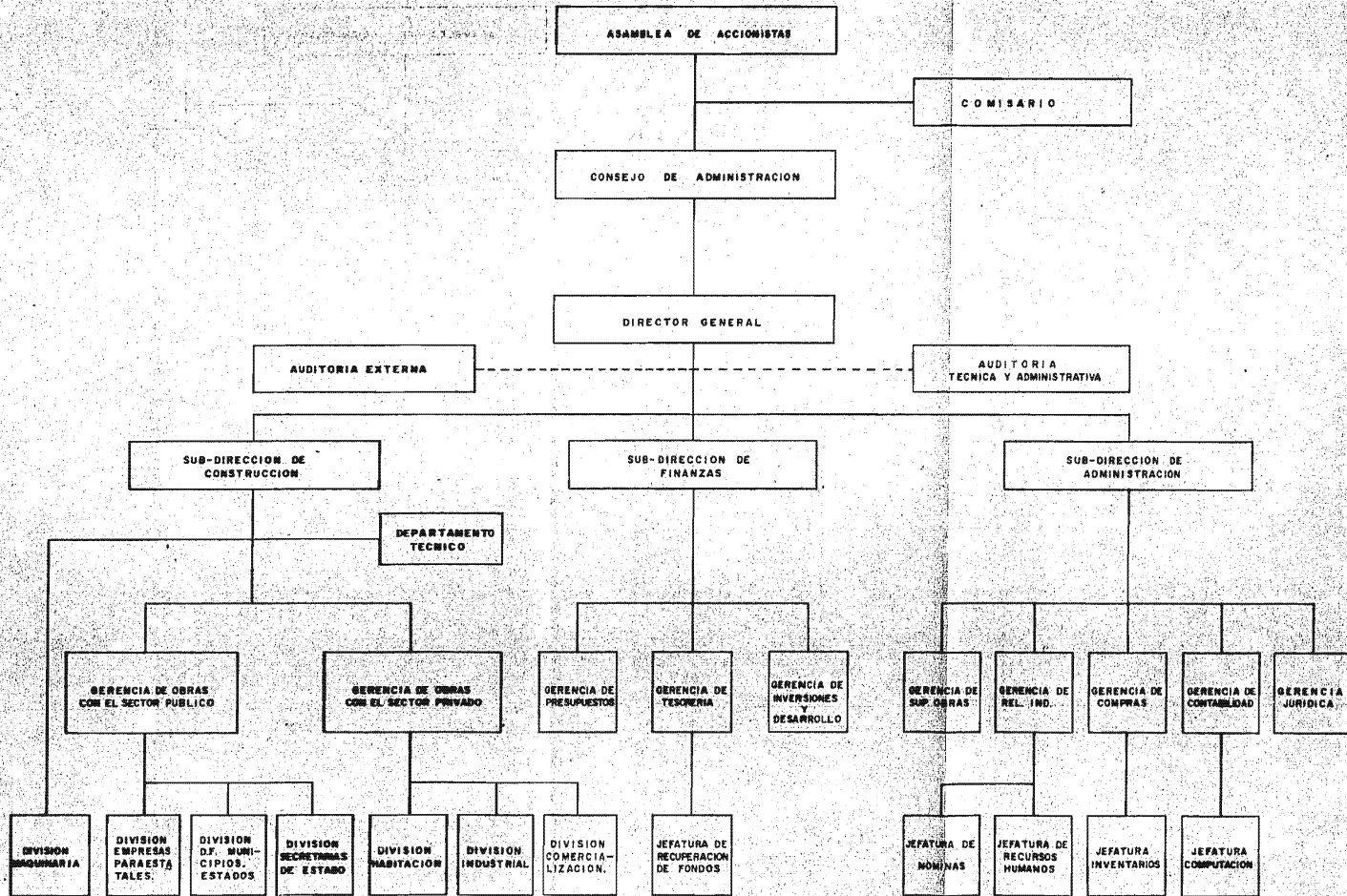
- 1 - Discutir, aprobar o modificar el balance, después de oído el informe de los comisarios, y tomar las medidas que juzguen oportunas.
- 2 - En su caso, nombrar al administrador o consejo de administración y a los comisarios.
- 3 - Determinar los emolumentos correspondientes a los administradores y comisarios cuando no hayan sido fijados en los estatutos.

En las asambleas generales de accionistas que tengan el carácter de extraordinarias se tratará cualquiera de los siguientes asuntos según el artículo 182, de LGSM.

- a) Prórroga de la duración de la sociedad
- b) Disolución anticipada de la sociedad
- c) Aumento o reducción del Capital Social
- d) Cambio de objeto de la sociedad
- e) Cambio de la nacionalidad de la sociedad
- f) Transformación de la sociedad
- g) Fusión con otra sociedad

ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA

GRAFICA No. 6



- h) Emisión de acciones privilegiadas
- i) Amortización por la sociedad de sus propias acciones y emisión de acciones de goce.
- j) Emisión de Bonos
- k) Cualquier otra modificación del contrato social
- l) Los demás asuntos para los que la Ley o el Contrato Social exija un Quorum especial.

Estas asambleas podrán reunirse en cualquier tiempo.

2.2.2 COMISARIO

Según el Artículo 164 de LGSM las funciones del comisario dentro de una Sociedad Anónima son de vigilancia y se enmarcan en el artículo 166 de la misma Ley, a continuación se mencionan :

- a) Cerciorarse de la constitución y subsistencia de la garantía de los administradores y gerentes para asegurar la responsabilidad que pudieran contraer en el desempeño de sus cargos.
- b) Exigir a los administradores una balanza mensual de comprobación de todas las operaciones efectuadas.
- c) Inspeccionar una vez al mes por lo menos, los libros y papeles de la sociedad, así como la existencia en caja.
- d) Intervenir en la formación y revisión del balance anual, en los términos que establece la Ley.
- e) Hacer que se inserten en la orden del día de las sesiones del Consejo de Administración y de la Asamblea de Accionistas los puntos que crean pertinentes.
- f) Convocar a asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas, en caso de omisión de los administradores y en cualquier otro caso en que lo juzguen conveniente.
- g) Asistir con voz, pero sin voto a todas las sesiones del Consejo de Administración a las cuales deberán ser citados.
- h) Asistir con voz, pero sin voto, a la Asamblea de Accionistas; y
- i) En general vigilar ilimitadamente y en cualquier tiempo las operaciones de la sociedad.

2.2.3 CONSEJO DE ADMINISTRACION

- a) Controla la apertura de cuentas en el banco para depósito.
- b) Controla las autorizaciones para retirar fondos.

- c) Controla los préstamos a nombre de la Compañía.
- d) Proporciona la base para un buen control interno por medio de la asignación de responsabilidades y autoridad a nivel máximo.
- e) Autoriza realizar las compras importantes y la baja de los activos fijos.
- f) Determinación de la política de depreciación y cobertura de seguros.
- g) Selección de Auditores Externos.

2.2.4 DIRECTOR GENERAL.

- a) Determinación de los emolumentos de los funcionarios de mayor jerarquía.
- b) Representante legal de la compañía.
- c) Planificación de planes de desarrollo de la empresa.
- d) Dirección y control de las funciones o acciones específicas como son: Planificación, Construcción, Mercadotecnia y Finanzas.
- e) Fijación de los objetivos principales de la empresa.
- f) El director es responsable del desarrollo de la política económica y de los procedimientos de su organización, y también de la delegación de responsabilidad que hace a sus directores y jefes de departamento para realizar esta política y estos procedimientos.

Según el Artículo 146 L.G.S.M. los Directores tendrán las facultades que expresamente se les confieran y no necesitaran autorización especial del Consejo de Administración para los actos que ejecuten, y gozarán, dentro de la órbita de atribuciones que les hayan asignado, de las más amplias facultades de representación y ejecución.

2.2.5 AUDITORIA EXTERNA.

Es una actividad que se desarrolla a nivel staff (de asesoría).

Esta actividad se puede clasificar en :

- a) Auditoría Operacional
- b) Auditoría Financiera
- c) Auditoría para Efectos Fiscales

Esta función por lo general es desempeñada por un Despacho de Contadores Públicos.

- a) Observar la adecuada organización de la Empresa
- b) Evaluar el control interno existente en sus principales departamentos.

- c) Opinar sobre las políticas contables para la obtención de su información financiera.
- d) Opinar sobre la razonabilidad de las cifras de los Estados Financieros.
- e) Informar por medio de la carta a la Gerencia sobre situaciones irregulares en cuanto a su organización y su control interno.

2.2.6 AUDITORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA.

I - AUDITORIA TECNICA.

- a) Evaluar la productividad de las unidades constructoras (obras)
- b) Supervisar la correcta utilización de los recursos (materiales directos de construcción)
- c) Evaluación de la eficiencia de operación de la maquinaria
- d) Supervisar normas de calidad y apego a los lineamientos de los contratos y proyectos.
- e) Evaluación de la eficiencia de operación del personal técnico.

II - AUDITORIA ADMINISTRATIVA.

- a) Vigilancia del control interno
- b) Exámen de la información contable
- c) Verificación y supervisión de la protección de los activos.
- d) Promoción de la eficiencia administrativa
- e) Evaluación de la eficiencia de operación del personal administrativo.
- f) Evaluación de los métodos y procedimientos actuales.

2.2.7 SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION.

- a) Evaluación de la productividad de las unidades constructoras
- b) Estudio de la correcta utilización de recursos (Materiales, Equipo, Recursos Humanos)
- c) Relaciones con funcionarios de organismos públicos, directores y Gerentes.
- d) Supervisión de estudios para concursos de obra y proyectos.
- e) Control de información técnica.
- f) Supervisión del estudio de calidad de los contratos
- g) Preparación de información técnica para la dirección general.
- h) Supervisión de programas de capacitación para personal técnico.

2.2.7.1 DEPARTAMENTO TECNICO.

- a) Evaluación de concursos ante las diversas dependencias.
- b) Definición de factores de rentabilidad para la evaluación de obras.
- c) Comparación de los factores de rentabilidad con los datos reales de las unidades constructoras, y análisis de las variaciones significativas.
- d) Supervisión de la oportuna y correcta preparación de las estimaciones de obra y de los avances estimados
- e) Análisis de costos unitarios para la preparación de las reclamaciones por incremento en precios o volúmenes.

2.2.8 SUBDIRECCION DE FINANZAS.

- a) Fijación de las políticas de Control presupuestal
- b) Determinación de las inversiones en nuevos proyectos
- c) Supervisión de la adecuada y oportuna recuperación de fondos
- d) Formulación de políticas financieras de inversión sujetas a aprobación del Consejo de Administración.
- e) Determinación de las adquisiciones de activo fijo

2.2.9 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION.

- a) Lineamientos generales de las políticas contables
- b) Lineamientos generales de adquisiciones nacionales y extranjeras.
- c) Supervisión de los problemas jurídicos de la compañía.
- d) Políticas de Control de Gastos

2.2.10 GERENCIA DE OBRAS CON EL SECTOR PUBLICO

- a) Preparación de concursos ante las diversas dependencias: S.C.T., S.A.H.O.P., Empresas paraestatales, etc.
- b) Preparación y elaboración de las estimaciones de obra
- c) Evaluación periódica de los costos unitarios
- d) Relación con funcionarios de las dependencias públicas

2.2.11 GERENCIA DE OBRAS CON EL SECTOR PRIVADO.

- a) Preparación de proyectos para clientes del Sector Privado
- b) Evaluación y preparación de costos unitarios de proyectos nuevos.
- c) Evaluación de adquisiciones de terrenos
- d) Relación con directores o presidentes de corporaciones privadas.

2.2.12 GERENCIA DE PRESUPUESTOS.

- a) Elaboración de flujo de efectivo
- b) Elaboración del presupuesto general de la compañía
- c) Supervisión del presupuesto de las unidades constructoras
- d) Análisis de las desviaciones del presupuesto
- e) Asignación de los fondos (remesas) en base a los presupuestos de las unidades constructoras.
- f) Comparación de la inversión en obras con sus respectivos ingresos.

2.2.13 GERENCIA DE TESORERIA.

- a) Custodia del efectivo y valores, incluyendo ingresos y egresos
- b) Cobertura de riesgos asegurable y supervisión general
- e) Determinación de los excedentes de efectivo
- d) Relación con funcionarios de Bancos tanto Nacionales como Extranjeros.

2.2.14 GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO.

- a) Invertir los excedentes de efectivo que reporte la Gerencia de Tesorería.
- b) Evaluar y desarrollar planes de inversión conforme a las necesidades de la empresa.
- c) Evaluar planes y proyectos de crecimiento
- d) Estudio de mercado en el Sector Privado

2.2.15 GERENCIA DE SUPERVISION DE OBRA.

- a) **Evaluar** la eficiencia de operación del personal administrativo de las unidades constructoras.
- b) **Implantación** de sistemas de control interno para las diferentes actividades (almacén, compras, etc.) en las unidades constructoras.
- c) **Controlar** y distribuir en su caso la información administrativa y contable recibida de las unidades constructoras.
- d) **Revisar** periódicamente los sistemas administrativos
- e) **Supervisar** la correcta aplicación de los fondos enviados a las unidades
- f) **Supervisión** del adecuado control de activos (seguros y fianzas) de las unidades así como fianzas de fidelidad.
- g) **Capacitación** periódica de los jefes administrativos
- h) **Asesoramiento** a Jefes Administrativos en cuanto a problemas laborales, fiscales, contables, etc.

2.2.16 GERENCIA DE RELACIONES INDUSTRIALES.

- a) **Estudio** de evaluación de puestos
- b) **Estudio** y evaluación de sueldos
- c) **Supervisión** de Servicios Médicos
- d) **Supervisión** de mantenimiento del inmueble
- e) **Control** de vigilancia de oficinas
- f) **Contratación** de fianzas y seguros

2.2.17 GERENCIA DE COMPRAS

- a) **Establecer** el procedimiento y sistemas de compras
- b) **Suministro** de materiales y refacciones a las unidades constructoras.
- c) **Preparación** y cotizaciones de activo fijo
- d) **Relaciones** con los proveedores
- e) **Elaboración** de políticas para adquisiciones a crédito
- f) **Trámite** para los permisos de importación

2.2.18 GERENCIA DE CONTABILIDAD.

- a) Supervisión y coordinación de las funciones asignadas al personal del departamento de contabilidad.
- b) Supervisión de todos los documentos contables (contratos, de claraciones, etc.)
- c) Vigilar que todos los documentos que den origen a un movimiento contable se registren a través de las pólizas respectivas y dentro de las fechas correspondientes.
- d) Supervisión y en su caso preparación de informes contables o de cualquier otra documentación que sea solicitada al departamento de contabilidad.
- e) Vigilar que todas las disposiciones fiscales que afecten a la empresa se cumplan dentro de los plazos legales establecidos.
- f) Trámite de registros y permisos correspondientes.
- g) Control documental de cuentas por pagar.
- h) Control documental de cuentas por cobrar.

2.2.19 GERENCIA JURIDICA.

- a) Asesorar a la Dirección en todos los asuntos relacionados con las diferentes operaciones que realiza la empresa desde el punto de vista legal.
- b) Elaboración de Sistemas para evitar posibles daños en el patrimonio de la empresa, mediante la observancia de las leyes en el tiempo y lugar adecuado.
- c) Elaboración de contratos, convenios y demás instrumentos legales que la empresa requiera para el adecuado desempeño de sus funciones.
- d) Interviene en la defensa de los intereses de la compañía, cuando éstos se ven afectados para lo cual elabora demandas, o en su caso contesta las mismas, elabora denuncias y quejas según sea el caso y requerimiento de ésta, lo anterior tanto a nivel local como federal.

Lo anterior se desarrolla ante las diferentes autoridades jurisdiccionales tales como Juzgados Civiles, Penales, Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje, Tribunales Administrativos (S.H.C.P. I.M.S.S. INFONAVIT), Procuraduría del Trabajo y Previsión Social, de Justicia y de Protección al Consumidor.

Para el desempeño normal de las funciones que desarrolla esta dirección, generalmente se encuentra integrada por diferentes especialistas en las áreas de mayor importancia, de acuerdo a la siguiente clasificación: Depto. Jurídico Corporativo, Depto. Jurídico Contencioso (Laboral, Civil, Penal y Fiscal).

El Departamento Jurídico Corporativo, deberá estar integrado por la o las personas que sean necesarias para el ideal desempeño de las funciones que tiene asignadas; esto irá de acuerdo al volumen de los asuntos que se manejen en la misma, esta área principalmente se encarga de manejar el instrumento legal que dió nacimiento a la empresa, así como todas las modificaciones que se requieran tales como: Aumento de Capital o Disminución en su caso, ampliación o modificación del objeto social y en general todo lo relacionado con el mismo, interviene en la obtención y cuidado de patentes y marcas, elabora convenios, contratos y demás instrumentos que tengan como fin la buena operación de la empresa además tramita y obtiene permisos y licencias relacionadas con el giro y operación de la empresa, sin olvidar las consultas que a dicha área se le plantean.

El Departamento Jurídico Contencioso es el encargado de presentar ante las autoridades jurisdiccionales la defensa de los derechos afectados o por afectar de la empresa por lo tanto requiere de especialistas en las áreas más usuales y comunes en este tipo de compañías, tales como área laboral, civil, penal y fiscal.

El área laboral se encarga de establecer los sistemas más adecuados para la contratación y manejo de personal desde el punto de vista legal; vigila la observancia de los preceptos que imponen las leyes en esta materia, específicamente materializa su labor, en la elaboración de manuales, mediante los cuales se fijan las estrategias de contratación y manejo de personal dentro de las normas de la legislación en materia de trabajo, así mismo interviene en la elaboración de demandas, contestación, interposición de recursos y demás actos relacionados con los procedimientos laborales que ante las autoridades jurisdiccionales se tramiten. Interviene así mismo en las reuniones contractuales.

El área civil tiene como objeto primordial vigilar la legalidad de las transacciones que realiza la empresa derivadas de enajenaciones compra venta y en general las que en dicha área se encuadren. Además hace valer los derechos de la compañía ante las autoridades jurisdiccionales en esa materia, mediante la interposición de demandas, contes tación a las mismas y todos los recursos que sean necesarios en dicho procedimiento.

El área penal es un área que normalmente interviene cuando los intereses de la empresa se ven involucrados en la comisión de algún delito, y lleva a cabo la defensa de los mismos ante las diferentes autoridades jurisdiccionales en esa materia.

El área fiscal establece los mecanismos necesarios para el debido cumplimiento de las leyes en esa materia, así como la defensa de los intereses de la compañía ante las autoridades jurisdiccionales mediante la interposición de inconformidades y demás recursos que la misma ley le confiere.

2.2.20 DIVISION MAQUINARIA

- a) Control del Equipo de la compañía a través de inventarios físicos realizados mensualmente en las unidades constructoras (Obras).
- b) Control de la depreciación mensual del equipo que opera en las unidades constructoras (Obra).
- c) Programación de la distribución del equipo a las diferentes unidades constructoras (Obra) de acuerdo a las necesidades que se requieran en éstas.
- d) Programación de las reparaciones mayores del equipo de acuerdo a las indicaciones proporcionadas por el fabricante y a los tiempos utilizados de las máquinas.

2.2.21 DIVISION EMPRESAS PARAESTATALES.

2.2.22 DIVISION D.F., MUNICIPIOS Y ESTADOS.

2.2.23 DIVISION SECRETARIAS DE ESTADOS.

- a) La función principal de estas divisiones son las de construcción de los inmuebles correspondientes a los concursos que las dependencias del Gobierno Federal realicen de acuerdo a la Ley de Obras Públicas.

- b) Estas divisiones coordinarán la adecuada aplicación de los recursos para la elaboración de las obras públicas. Se coordinarán con la Gerencia de Compras, la División de Maquinaria, la Jefatura de Inventarios y cualquier otra que le sea necesaria para allegarse de todos los recursos humanos y materiales que le sean indispensables para la consecución de sus objetivos.
- c) Estudiará las condiciones del mercado en las que se desarrollará para elegir la mayor opción en cuanto a recursos humanos y materiales.
- d) Preparación de costos unitarios para la reclamación de conceptos no incluidos en los concursos iniciales.
- e) Preparación de informes sobre incrementos en precios o volúmenes de obra.
- f) Elaboración de generadores de obra (borrador de la estimación definitiva).
- g) Preparación de información del avance de obra que se presentará a la Gerencia de Contabilidad.
- h) Elaboración de informe sobre rentabilidad de sus respectivas unidades constructoras.

2.2.24 DIVISION HABITACIONAL

2.2.25 DIVISION INDUSTRIAL

- a) La función principal de estas divisiones es la construcción de los inmuebles, aprobados por la Gerencia de Obras con el sector privado, de acuerdo a los proyectos y Métodos de Calidad que el cliente solicitó en su contrato de servicios.
- b) Reporta a la Gerencia correspondiente sobre sus necesidades de :
 - 1) Personal (Ingenieros, Arquitectos, Topógrafos, Ingenieros de Mantenimiento, etc.)
 - 2) Equipo (Tipo de maquinaria, herramientas, equipo menor equipo de transporte, etc.)
- c) Coordinación con la Gerencia de Compras para la adquisición de sus principales insumos de trabajo.
- d) Elaboración de su presupuesto de egresos necesarios para su programación de construcción de obra.
- e) Información a la Gerencia correspondiente sobre las variaciones de costos unitarios en los proyectos aprobados.

- g) Informe sobre costos de actividades no considerados en los proyectos iniciales.

2.2.26 DIVISION COMERCIALIZACION.

- a) Contratación de los medios de publicidad adecuados para la venta de Casas-Habitación y Naves Industriales.
- b) Estudio del mercado relacionado con el área de Casa-Habitación e Industrial en cuanto a recursos y necesidades de los futuros clientes.
- c) Formación de grupos de venta.

2.2.27 JEFATURA DE RECUPERACION DE FONDOS.

- a) Tramitar ante las diversas dependencias del Gobierno Federal los cobros provenientes de Estimaciones, Anticipos, Depósitos en Garantía, etc.
- b) Tramitación del cobro correspondiente con el avance de obra con el Sector Privado.
- c) Obtener la documentación que ampare la cobranza, con las dependencias del gobierno.
- d) Elaborar Estados de Cuenta mensuales de la cobranza -- efectuada.
- e) Verificación de cálculos en la documentación que ampare la Cobranza.

2.2.8 JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS.

- a) Estudios socioeconomicos y evaluación sicométrica y control de solicitud de empleo autorizadas por el Gerente de Relaciones Industriales.
- b) Dar el alta en el I.M.S.S. a los empleados de nuevo ingreso.
- c) Solicitar a los empleados de nuevo ingreso el Registro Federal de Contribuyentes, Cartilla, etc.
- d) Asignación de un número para el empleado para control de asistencias en una tarjeta.
- e) Preparación de la nómina para detectar impuestos omitidos, percepciones, compensaciones y posteriormente proporcionar la nómina correcta a la Gerencia de -- Computación para su procesamiento.

- f) La elaboración del cheque que se prepara con una ficha de egresos que será autorizada por el Gerente de Relaciones Industriales y el Gerente de Tesorería.
- g) Preparación de la Declaración Mensual de I.S.P.T., 1% y 5% de Infonavit y Declaración del I.M.S.S. Bimestral Fonacot e impuestos estatales en su caso.
- h) Preparación de la Declaración Anual de I.S.P.T.
- i) Pase de Ingreso Mensual a la tarjeta de percepciones para efecto de la Declaración Anual.
- j) El cálculo de indemnizaciones y liquidaciones que son calculadas por esta Gerencia y después son turnadas a la Gerencia de Tesorería para su autorización y elaboración del cheque.
- k) Resolver todos los asuntos relacionados con el mantenimiento de las oficinas y el inmueble en donde se encuentre la empresa.
- l) Vigilar el cumplimiento de instalaciones de carácter social (Fondo de Ahorro, Comedor, etc.)
- m) Supervisión del adiestramiento y capacitación de los empleados de la empresa.
- n) Supervisión de las Normas de Higiene y la Seguridad de los Empleados de la Empresa.

2.2.29 JEFATURA DE INVENTARIOS.

- a) Implantación de un Sistema de Control de todos los almacenes de las Unidades Constructoras.
- b) Elaboración de todos los instructivos relacionados con el sistema.
- c) Coordinar y Supervisar permanentemente la aplicación del sistema en todos los almacenes para el correcto funcionamiento y control de éstos.
- d) Asesorar y capacitar a todo el personal del almacén con respecto al conocimiento del sistema.
- e) Controlar y supervisar el envío de materiales e información entre la Jefatura y las Unidades Constructoras.
- f) Modificaciones al sistema cuando lo requiera, de acuerdo a las necesidades de la empresa.

- g) El objetivo principal de esta jefatura es la correcta administración y el mejor aprovechamiento de los recursos en inventario, a través de un sistema funcional y adecuado a las necesidades de la empresa.

2.2.30

JEFATURA DE COMPUTACION.

- a) Conocimiento de las operaciones y objetivos de la empresa.
- b) Mantiene, diseña, supervisa y desarrolla sistemas de computación.
- c) Reporta a la Gerencia de Contabilidad sobre el desempeño de sus funciones de procesamiento de datos, y con algunas otras Gerencias, Inversión y Desarrollo, Finanzas y Presupuestos que soliciten su servicio.
- d) Procesamiento de la nómina.
- e) Registros de cambios de programas y mantener un sistema lógico y ordenado de archivo.
- f) Análisis y evaluación de presupuestos recibidos en cuanto a nuevos programas.
- g) Evaluación de proyectos para crecimiento de sistemas de computo.
- h) Supervisión de capacitación técnica de su personal y selección de personal de operación.

" ESTUDIO DE LAS OPERACIONES CONTABLES EN LAS EMPRESAS DEDICADAS A
LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION "

CAPITULO 5
Aspectos Contables

ASPECTOS CONTABLES

En la Industria de la Construcción por las características que existen debe de adoptarse un sistema adecuado de control contable y de organización a las condiciones propias de la industria.

La Contabilidad de la Industria de la Construcción es una especialidad de la Contabilidad General. El especialista encargado de esta Contabilidad deberá poseer conocimientos generales de Contabilidad, de costos, de organización y de presupuestos, así como conocimientos de administración y de control de personal.

En general debe de tomarse en cuenta la experiencia de sistemas contables en empresas similares, pero hay que tener en cuenta que pocos serán los problemas que no se hayan presentado con anterioridad.

A continuación mencionamos algunos puntos de interés sobre la organización de la contabilidad :

I Todo sistema contable debe basarse en un estudio profundo de la empresa en cuestión y no debe ponerse límites a este estudio, para lo cual hay que tener en cuenta lo siguiente :

- a) La actividad de la compañía y la naturaleza de sus operaciones.
- b) La calidad y capacidad del personal.
- c) La prontitud con que se desea la información.
- d) La necesidad y la amplitud del control interno que se quiera mantener.

II La necesidad del tipo de información.

III El costo del funcionamiento.

3.1 DEFINICION DE CONTABILIDAD.

La Contabilidad es la técnica que nos ayuda a registrar, en términos monetarios, todas las operaciones contables que celebra la empresa, proporcionando, además los medios para implantar un control que permita obtener una información veraz y oportuna a través de los Estados Financieros, así como una correcta interpretación de los mismos.

3.2 SISTEMA CONTABLE DE POLIZAS COMBINADAS CON UN SUBSISTEMA DE CORTES DE CAJA.

En la Industria de la Construcción la mayor parte de la información contable es generada en las unidades constructoras (obras), es por ello que existe la necesidad de utilizar un sistema de pólizas combinado con un subsistema de Cortes de Caja, que permita por una parte satisfacer las necesidades de información contable y por otro lado la coordinación oportuna con las obras. (En el punto 3.5 comentaremos las características del Sistema de Pólizas).

A manera de ejemplo se comentan las características de un Sistema de Cortes de Caja.

I Codificar la información contable en las oficinas de la obra por medio de cédulas que darán origen al Corte de Caja.

II Es un medio de control sobre los recursos enviados a obra (remesas), ya que el saldo final del Corte de Caja debe ser igual al que se muestra en la Cédula de Existencias (Caja, Bancos y Deudores Diversos; ver ejemplo en capítulo 3.6).

III El importe de consumo de materiales es el resultado del inventario inicial más compras menos inventario final.

IV La responsabilidad de los recursos de obra recae totalmente en un Jefe Administrativo y el Ingeniero Residente.

V Se elabora un Estado de Resultados por obra con el fin de conciliar con la Oficina Central de la Constructora.

VI Los gastos en Oficina Central cuando son identificables se cargan a la obra que dió origen a esta erogación y en caso contrario los gastos serán prorratables en todas las obras en ejecución.

VII La información de los Cortes de Caja es supervisada por la Gerencia de Supervisión de Obras y el Departamento de Auditoría Interna.

VIII La contabilización de los Cortes de Caja es elaborada por la Oficina Central.

VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE ESTE SUBSISTEMA.

VENTAJAS.

I El costo administrativo de la obra para utilización de este subsistema es muy reducido ya que se requiere un mínimo de recursos humanos en obra y la contabilidad se concentra y maneja en las oficinas centrales.

- II Facilita la contabilización en Oficina Central.
- III Toda la información de un Corte de Caja se concentra en una Póliza de Diario.
- IV Proporciona un análisis por obra del I.V.A. por acreditar para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

DESVENTAJAS.

- I No refleja el costo real de obra sino hasta que es conciliado en la Oficina Central.
- II En caso de una revisión en la obra se dificulta esta por no llevar auxiliar por cuenta y subcuenta del costo de obra.
- III Existe la necesidad de confirmar periódicamente los saldos de la Cédula de Deudores Diversos del Corte de Caja.

En el capítulo 3 inciso 6 se explica con todo detalle el sub-sistema de Cortes de Caja.

3.3 CATALOGO DE CUENTAS PARA UN SISTEMA DE COMPUTO.

El ordenamiento técnico que se hace en todo Sistema de Contabilidad es el Catálogo de Cuentas, y debemos entender como tal según el - - - - C.P. Seatiel Alatraste, lo siguiente : "Todas las operaciones practica das por un negocio deben de ser clasificadas de acuerdo con un plan tra tado de antemano, conocido generalmente como Catálogo de Cuentas". El Catálogo de Cuentas, tiene los siguientes objetivos :

- I Servir de Estructura para diseñar el Sistema Contable.
- II Servir de Base para efectuar el Análisis y Comparación.
- III Servir de Base para elaborar los Estados Financieros.
- IV Servir de Conexión entre los libros principales y las cuen--tas de control.

A continuación detallamos el Catálogo de Cuentas que incluye Cuen -tas de Balance y de Resultados respectivamente que serían idóneas en la Industria de la Construcción.

CONSTRUCTORA "X", S. A.

CATALOGO DE CUENTAS

CTA.	SUB CTA.	S.S. CTA.	S.S.S. CTA.	C O N C E P T O
110				CAJA
110	001			Juan Pérez Acosta
110	002			Jesús Hurtado Ruíz
110	003			Etc.
111				BANCOS
111	001			Banamex M.N. Cta. 482933-9
111	002			Banamex Dlls. Cta. 33054-7
111	003			Bancomer M.N. Cta. 06-2869-7
111	004			Etc.
113				FONDO DE TRABAJO
113	101			Salina Cruz, Oax.
113	102			Dos Bocas, Tab.
113	103			Veracruz, Ver.
113	104			Etc.
113	201			Ajuno Calzonzin, Mich.
113	202			Morelia, Mich.
113	203			Tula, Hgo.
113	204			Etc.
113	301			Lázaro Cárdenas, Mich.
113	302			Tecoman, Col.
113	303			Monterrey, N. L.
113	304			Etc.
113	401			Barroterán, Coah.
113	402			La Perla, Chih.
113	403			Sicartsa, Mich.
113	404			Etc.
120				ESTIMACIONES POR COBRAR
120	001			División Pemex
120	001	001		Salina Cruz, Oax.
120	001	002		Dos Bocas, Tab.
120	001	003		Veracruz, Ver.
120	001	004		Etc.
120	002			División S.C.T.
120	002	001		Ajuno Calzonzin, Mich.
120	002	002		Morelia, Mich.
120	002	003		Tula, Hgo.
120	002	004		Etc.
120	003			División S.B.D.U.E.
120	003	001		Lázaro Cárdenas, Mich.
120	003	002		Tecoman, Col.

CTA.	SUB CTA.	S.S. CTA.	S.S.S. CTA.	C O N C E P T O
120	003	003		Monterrey, N. L.
120	003	004		Etc.
120	004			División A.H.M.S.A.
120	004	001		Barroterán, Coah.
120	004	002		La Perla, Chih.
120	004	003		Sicartsa, Mich.
120	004	004		Etc.
121				DOCUMENTOS POR COBRAR
121	001			Guevara Antonio
121	002			Urrutia Luis
121	003			Zavala Sergio
121	004			Etc.
122				DEUDORES DIVERSOS
122	001			Cantú Sergio
122	002			Ruíz Raúl
122	003			Velazco Javier
122	004			Etc.
123				FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
123	001			Ayala Antonio
123	002			Barrón Luis
123	003			Díaz Ernesto
123	004			Etc.
124				ANTICIPO A PROVEEDORES
124	001			Aga de México, S. A.
124	002			Aleph Ingenieros, S. C.
124	003			Explosivos Industriales, S. A.
124	004			Etc.
126				I. V. A. POR ACREDITAR
126	001			Oficina México
126	101			Salina Cruz, Oax.
126	102			Dos Bocas, Tab.
126	103			Veracruz, Ver.
126	104			Etc.
126	201			Ajuno Calzonzin, Mich.
126	202			Morelia, Mich.
126	203			Tula, Hgo.
126	204			Etc.
126	301			Lázaro Cárdenas, Mich.
126	302			Tecoman, Col.
126	303			Monterrey, N. L.
126	304			Etc.
126	401			Barroterán, Coah.
126	402			La Perla, Chih.
126	403			Sicartsa, Mich.
126	404			Etc.

CTA.	SUB CTA.	S.S. CTA.	S.S.S. CTA.	C O N C E P T O
127				ANTICIPO DE CLIENTES
127	001			División PEMEX
127	001	001		Salina Cruz, Oax.
127	001	002		Dos Bocas, Tab.
127	001	003		Veracruz, Ver.
127	001	004		Etc.
127	002			División S.C.T.
127	002	001		Ajuno Calzonzin, Mich.
127	002	002		Morelia, Mich.
127	002	003		Tula, Hgo.
127	002	004		Etc.
127	003			División S.E.D.U.E.
127	003	001		Lázaro Cárdenas, Mich.
127	003	002		Tecoman, Col.
127	003	003		Monterrey, N. L.
127	003	004		Etc.
127	004			División A.H.M.S.A.
127	004	001		Barroterán, Coah.
127	004	002		La Perla, Chih.
127	004	003		Sicartsa, Mich.
127	004	004		Etc.
128				AVANCES POR ESTIMAR
128	001			División PEMEX
128	001	001		Salina Cruz, Oax.
128	001	002		Dos Bocas, Tab.
128	001	003		Veracruz, Ver.
128	001	004		Etc.
128	002			División S.C.T.
128	002	001		Ajuno Calzonzin, Mich.
128	002	002		Morelia, Mich.
128	002	003		Tula, Hgo.
128	002	004		Etc.
128	003			División S.E.D.U.E.
128	003	001		Lázaro Cárdenas, Mich.
128	003	002		Tecoman, Col.
128	003	003		Monterrey, N. L.
128	004			División A.H.M.S.A.
128	004	001		Barroterán, Coah.
128	004	002		La Perla, Chih.
128	004	003		Sicartsa, Mich.
128	004	004		Etc.
134				ALMACENES
134	101			Salina Cruz, Oax.
134	102			Dos Bocas, Tab.
134	103			Veracruz, Ver.
134	104			Etc.

CTA.	SUB CTA.	S.S. CTA.	S.S.S. CTA.	CONCEPTO
134	201			Ajuno Calzonzin, Mich.
134	202			Morelia, Mich.
134	203			Tula, Hgo.
134	204			Etc.
134	301			Lázaro Cárdenas, Mich.
134	302			Tecoman, Col.
134	303			Monterrey, N. L.
134	304			Etc.
134	401			Barroterán, Coah.
134	402			La Perla, Chih.
134	403			Sicartsa, Mich.
135	404			Etc.
209				COMPANIAS FILIALES
209	001			Constructora "Z", S. A.
209	002			Constructora "Y", S. A.
209	003			Etc.
210				OTRAS INVERSIONES
210	001			Teléfonos de México, S. A.
210	002			Cetes
210	003			Centenarios
210	004			Etc.
211				DEPOSITOS EN GARANTIA
211	001			División PEMEX
211	001	001		Salina Cruz, Oax.
211	001	002		Dos Bocas, Tab.
211	001	003		Veracruz, Ver.
211	001	004		Etc.
211	002			División S.C.T.
211	002	001		Ajuno Calzonzin, Mich.
211	002	002		Morelia, Mich.
211	002	003		Tula, Hgo.
211	002	004		Etc.
211	003			División S.E.D.U.E.
211	003	001		Lázaro Cárdenas, Mich.
211	003	002		Tecoman, Col.
211	003	003		Monterrey, N. L.
211	003	004		Etc.
211	004			División A.H.M.S.A.
211	004	001		Barroterán, Coah.
211	004	002		La Perla, Chih.
211	004	003		Sicartsa, Mich.
211	004	004		Etc.
220				TERRENOS
225				EDIFICIO

CTA.	SUB CTA.	S.S. CTA.	S.S.S. CTA.	CONCEPTO
230				MAQUINARIA Y EQUIPO
230	001			Maquinaria y Equipo
230	002			Equipo de Transporte
130	003			Equipo de Radio
235				EQUIPO DE COMPUTACION
240				MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
250				CARGOS DIFERIDOS
250	001			Gastos de Organización
250	002			Intereses Pagados por Anticipado
405				DOCUMENTOS POR PAGAR
405	001			Documentos por Pagar M.N.
405	001	001		Banco Nacional de México
405	001	002		Banco de Comercio
405	001	003		Banco del Atlántico
405	001	004		Etc.
410				PROVEEDORES
410	001			Proveedores Oficina México
410	001	001		Explosivos Industriales, S. A.
410	001	002		Materiales Aries, S. A.
410	001	003		Refacciones y Maquinaria, S. A.
410	001	004		Etc.
410	101			Proveedores Salina Cruz, Oax.
410	101	001		Explosivos Industriales, S. A.
410	101	002		Materiales Aries, S. A.
410	101	003		Refacciones y Maquinaria, S. A.
410	101	004		Etc.
410	102			Proveedores Dos Bocas, Tab.
410	102	004		Etc.
410	102	005		Papelera Tauro, S. A.
410	102	006		Reparaciones El Tractor
410	103			Proveedores Veracruz, Ver.
410	103	003		Refacciones y Maquinaria, S. A.
410	103	007		Materiales del Puerto
410	103	008		Talleres Pérez y Pérez
410	104			Proveedores Etc.
410	201			Proveedores Ajuno Calzonzin, Mich.
410	201	009		Eléctrico Garduño, S. A.
410	201	010		Materiales Fonseca, S. A.
410	202			Proveedores Morelia, Mich.
410	202	001		Explosivos Industriales, S. A.
410	202	011		Acero del Pacífico, S. A.
410	202	012		Papelería Espinoza, S. A.
410	203			Proveedores Tula, Hgo.
410	203	013		Maderería de Tula

CTA.	SUB CTA.	S.S. CTA.	S.S.S. CTA.	CONCEPTO
410	203	014		Laboratorio Diesel, S. A.
410	203	015		Industrias Samano, S. A.
410	204			Proveedores Etc.
410	301			Proveedores Lázaro Cárdenas, Mich.
410	301	016		Llantas Gigantes, S. A.
410	301	017		Taller Pineda
410	301	018		Filtros Ruiz, S. A.
410	302			Proveedores Tecoman, Col.
410	302	019		Auto Partes del Occidente
410	302	020		Automóviles de Colima, S. A.
410	302	021		Cribados y Triturados
410	303			Proveedores Monterrey, N. L.
410	303	022		Ferretería Alfa, S. A.
410	303	023		Imprenta Garza, S. A.
410	303	024		Fletes Dueñas, S. A. de C. V.
410	304			Proveedores Etc.
410	401			Proveedores Barroterán, Coah.
410	401	025		Aditivos Generales del Norte, S. A.
410	401	026		Centro de Refacciones Sabinas, S. A.
410	401	027		Llantas y Cámaras González, S. A.
410	402			Proveedores La Perla, Chih.
410	402	028		Explosivos del Norte, S. A.
410	402	029		Ferretería García
410	402	030		Impresos Roma
410	403			Proveedores Sicartsa, Mich.
410	403	031		Distribuidora del Balsas, S. A.
410	403	032		Materiales para Construcción
410	403	033		Talleres Morales
410	404			Proveedores Etc.
420				ACREEDORES DIVERSOS
420	001			Quadros Molina Cruz
420	002			Fianzas Cuauhtémoc, S. A.
420	003			Cámara Nacional de la Industria de la Construcción
420	004			Etc.
430				IMPUESTOS Y CUOTAS POR PAGAR
430	001			Oficina México
430	001	001		I.S.P.T.
430	001	002		I.M.S.S.
430	001	003		14 s/remuneraciones pagadas
430	001	004		5% Infonavit
430	101			Salina Cruz, Oax.
430	101	001		I.S.P.T.
430	101	002		I.M.S.S.
430	101	003		14 s/remuneraciones pagadas
430	101	004		5% Infonavit

CTA.	SUB CTA.	S.S. CTA.	S.S.S. CTA.	C O N C E P T O
430	102			Dos Bocas, Tab.
430	102	001		I.S.P.T.
430	102	002		I.M.S.S.
430	102	003		1% s/remuneraciones pagadas
430	102	004		5% Infonavit
430	103			Veracruz, Ver.
430	103	001		I.S.P.T.
430	103	002		I.M.S.S.
430	103	003		1% s/remuneraciones pagadas
430	103	004		5% Infonavit
430	104			Etc.
430	201			Ajuno Calzonzin, Mich.
430	201	001		I.S.P.T.
430	201	002		I.M.S.S.
430	201	003		1% s/remuneraciones pagadas
430	201	004		5% Infonavit
430	202			Morelia, Mich.
430	202	001		I.S.P.T.
430	202	002		I.M.S.S.
430	202	003		1% s/remuneraciones pagadas
430	202	004		5% Infonavit
430	203			Tula, Hgo.
430	203	001		I.S.P.T.
430	203	002		I.M.S.S.
430	203	003		1% s/remuneraciones pagadas
430	203	004		5% Infonavit
430	204			Etc.
430	301			Lázaro Cárdenas, Mich.
430	301	001		I.S.P.T.
430	301	002		I.M.S.S.
430	301	003		1% s/remuneraciones pagadas
430	301	004		5% Infonavit
430	302			Tecoman, Col.
430	302	001		I.S.P.T.
430	302	002		I.M.S.S.
430	302	003		1% s/remuneraciones pagadas
430	302	004		5% Infonavit
430	303			Monterrey, N. L.
430	303	001		I.S.P.T.
430	303	002		I.M.S.S.
430	303	003		1% s/remuneraciones pagadas
430	303	004		5% Infonavit
430	304			Etc.
430	401			Barroterán, Coah.
430	401	001		I.S.P.T.
430	401	002		I.M.S.S.
430	401	003		1% s/remuneraciones pagadas
430	401	004		5% Infonavit
430	402			La Perla, Chih.
430	402	001		I.S.P.T.

CTA.	SUB CTA.	S.S. CTA.	S.S.S. CTA.	CONCEPTO
430	402	002		I.M.S.S.
430	402	003		1% s/remuneraciones pagadas
430	402	004		5% Infonavit
430	403			Sicartsa, Mich.
430	403	001		I.S.P.T.
430	403	002		I.M.S.S.
430	403	003		1% s/remuneraciones pagadas
430	403	004		5% Infonavit
430	404			Etc.
430	500			I.V.A. por Pagar
430	500	001		I.V.A. por pagar
510				DOCUMENTOS POR PAGAR
510	001			Documentos por Pagar en M.N.
510	001	001		Aga de México, S. A.
510	001	002		Banco de Comercio
510	001	003		Banco del Atlántico
510	001	004		Etc.
510	002			Documentos por Pagar en Dls.
510	002	001		Banco Nacional de México
510	002	002		North Western National Bank
510	002	003		Bank of America
510	002	004		Etc.
610				CAPITAL SOCIAL
620				RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
630				SUPERAVIT POR REEXPRESION
640				RESULTADO DEL EJERCICIO
700				DEPRECIACION ACUMULADA
700	001			Depreciación Acumulada Edificio
700	002			Depreciación Acumulada Maquinaria y Equipo
700	003			Depreciación Acumulada Equipo de Transporte
700	004			Depreciación Acumulada Equipo de Radio
700	005			Depreciación Acumulada Equipo de Computación
700	006			Depreciación Acumulada Mobiliario y Equipo de Oficina.
750	--			AMORTIZACION ACUMULADA
750	001			Amortización Acumulada de Gastos de Organización
800				INGRESOS
800	001			División Pemex
800	001	001		Salina Cruz, Gax.
800	001	001	801	Ingresos Estimados
800	001	001	002	Ingresos por Estimar

CTA.	SUB CTA.	S.S. CTA.	S.S.S. CTA.	C O N C E P T O
800	001	002		Dos Bocas, Tab.
800	001	002	001	Ingresos Estimados
800	001	002	002	Ingresos por Estimar
800	001	003		Veracruz, Ver.
800	001	003	001	Ingresos Estimados
800	001	003	002	Ingresos por Estimar
800	001	004		Etc.
800	002			División S.C.T.
800	002	001		Ajuño Caltzonzin, Ver.
800	002	001	001	Ingresos Estimados
800	002	001	002	Ingresos por Estimar
800	002	002		Morelia, Mich.
800	002	002	001	Ingresos Estimados
800	002	002	002	Ingresos por Estimar
800	002	003		Tula, Hgo.
800	002	003	001	Ingresos Estimados
800	002	003	002	Ingresos por Estimar
800	002	004		Etc.
800	003			División S.E.D.U.E.
800	003	001		Lázaro Cárdenas, Mich.
800	003	001	001	Ingresos Estimados
800	003	001	002	Ingresos por Estimar
800	003	002		Tecoman, Col.
800	003	002	001	Ingresos Estimados
800	003	002	002	Ingresos por Estimar
800	003	003		Monterrey, N. L.
800	003	003	001	Ingresos Estimados
800	003	003	002	Ingresos por Estimar
800	003	004		Etc.
800	004			División A.H.M.S.A.
800	004	001		Barroterán, Coah.
800	004	001	001	Ingresos Estimados
800	004	001	002	Ingresos por Estimar
800	004	002		La Perla, Chih.
800	004	002	001	Ingresos Estimados
800	004	002	002	Ingresos por Estimar
800	004	003		Sicartsa, Mich.
800	004	003	001	Ingresos Estimados
800	004	003	002	Ingresos por Estimar
800	004	004		Etc.
800	900			Otros Ingresos
810				COSTO DE OBRAS
810	101			Salina Cruz, Oax.
810	101	001		Mano de Obra
810	101	002		Vacaciones
810	101	003		Aguinaldos
810	101	004		Sueldos de Administración
810	101	005		Honorarios
810	101	006		Indemnizaciones
810	101	007		Previsión Social

CTA.	SUB CTA.	S.S. CTA.	S.S.S. CTA.	CONCEPTO
810	101	008		Seguro Social (IMSS)
810	101	009		14 s/remuneraciones pagadas
810	101	010		5% Infonavit
810	101	011		Destajos
810	101	012		Acarreos
810	101	013		Materiales
810	101	014		Herramientas
810	101	015		Mantenimiento de Equipo
810	101	016		Combustibles y Lubricantes
810	101	017		Fletes
810	101	018		Impuestos y Derechos
810	101	019		Gastos de Viaje
810	101	020		Comisiones y Situaciones
810	101	021		Energía Eléctrica
810	101	022		Correos, Teléfonos y Telégrafos
810	101	023		Papelería y Art. de Oficina
810	101	024		Arrendamiento de Locales
810	101	025		Componentos
810	101	026		Explosivos y Artificios
810	101	027		Arrendamiento de Equipo
810	101	028		Seguros y Fianzas
810	101	029		No Deducibles
810	101	030		Varios
810	102			Dos Bocas, Tab.
810	102	001		Mano de Obra
810	102	002		Vacaciones
810	102	003		Aguinaldos
810	102	004		Sueldos de Administración
810	102	005		Honorarios
810	102	006		Indemnizaciones
810	102	007		Previsión Social
810	102	008		Seguro Social (IMSS)
810	102	009		14 s/remuneraciones pagadas
810	102	010		5% Infonavit
810	102	011		Destajos
810	102	012		Acarreos
810	102	013		Materiales
810	102	014		Herramientas
810	102	015		Mantenimiento de Equipo
810	102	016		Combustibles y Lubricantes
810	102	017		Fletes
810	102	018		Impuestos y Derechos
810	102	019		Gastos de Viaje
810	102	020		Comisiones y Situaciones
810	102	021		Energía Eléctrica
810	102	022		Correos, Teléfonos y Telégrafos
810	102	023		Papelería y Art. de Oficina
810	102	024		Arrendamiento de Locales
810	102	025		Componentos
810	102	026		Explosivos y Artificios

CTA.	SUB CTA.	S.S. CTA.	S.S.S. CTA.	CONCEPTO
810	102	027		Arrendamiento de Equipo
810	102	028		Seguros y Fianzas
810	102	029		No Deducibles
810	102	030		Varios
810	103			Veracruz, Ver.
810	103	001		Mano de Obra
810	103	002		Vacaciones
810	103	003		Aguinaldos
810	103	004		Sueldos de Administración
810	103	005		Honorarios
810	103	006		Indemnizaciones
810	103	007		Previsión Social
810	103	008		Seguro Social (IMSS)
810	103	009		1% s/remuneraciones pagadas
810	103	010		5% Infonavit
810	103	011		Destajos
810	103	012		Acarreos
810	103	013		Materiales
810	103	014		Herramientas
810	103	015		Mantenimiento de Equipo
810	103	016		Combustibles y Lubricantes
810	103	017		Fletes
810	103	018		Impuestos y Derechos
810	103	019		Gastos de Viaje
810	103	020		Comisiones y Situaciones
810	103	021		Energía Eléctrica
810	103	022		Correos, Teléfonos y Telégrafos
810	103	023		Papelería y Art. de Oficina
810	103	024		Arrendamiento de Locales
810	103	025		Campamentos
810	103	026		Explosivos y Artificios
810	103	027		Arrendamiento de Equipo
810	103	028		Seguros y Fianzas
810	103	029		No Deducibles
810	103	030		Varios
810	104			Etc.
810	201			Ajuno Calzontzin, Mich.
810	201	001		Mano de Obra
810	201	002		Vacaciones
810	201	003		Aguinaldos
810	201	004		Sueldos de Administración
810	201	005		Honorarios
810	201	006		Indemnizaciones
810	201	007		Previsión Social
810	201	008		Seguro Social (IMSS)
810	201	009		1% s/remuneraciones pagadas
810	201	010		5% Infonavit
810	201	011		Destajos
810	201	012		Acarreos

CTA.	SUB CTA.	S.S. CTA.	S.S.S. CTA.	C O N C E P T O
810	201	013		Materiales
810	201	014		Herramientas
810	201	015		Mantenimiento de Equipo
810	201	016		Combustibles y Lubricantes
810	201	017		Fletes
810	201	018		Impuestos y Derechos
810	201	019		Gastos de Viaje
810	201	020		Comisiones y Situaciones
810	201	021		Energía Eléctrica
810	201	022		Correos, Teléfonos y Telégrafos
810	201	023		Papelería, Art. de Oficina
810	201	024		Arrendamiento de Locales
810	201	025		Campamentos
810	201	026		Explosivos y Artificios
810	201	027		Arrendamiento de Equipo
810	201	028		Seguros y Fianzas
810	201	029		No Deducibles
810	201	030		Varios
810	202			Morelia, Mich.
810	202	001		Mano de Obra
810	202	002		Vacaciones
810	202	003		Aguinaldos
810	202	004		Sueldos de Administración
810	202	005		Honorarios
810	202	006		Indemnizaciones
810	202	007		Previsión Social
810	202	008		Seguro Social (IMSS)
810	202	009		1% s/remuneraciones pagadas
810	202	010		5% Infonavit
810	202	011		Destajos
810	202	012		Acarreos
810	202	013		Materiales
810	202	014		Herramientas
810	202	015		Mantenimiento de Equipo
810	202	016		Combustibles y Lubricantes
810	202	017		Fletes
810	202	018		Impuestos y Derechos
810	202	019		Gastos de Viaje
810	202	020		Comisiones y Situaciones
810	202	021		Energía Eléctrica
810	202	022		Correos, Teléfonos y Telégrafos
810	202	023		Papelería y Art. de Oficina
810	202	024		Arrendamiento de Locales
810	202	025		Campamentos
810	202	026		Explosivos y Artificios
810	202	027		Arrendamiento de Equipo
810	202	028		Seguros y Fianzas
810	202	029		No Deducibles
810	202	030		Varios
810	203			Tula Hgo.
810	203	001		Mano de Obra

CTA.	SUB CTA.	S.S. CTA.	S.S.S. CTA.	CONCEPTO
810	203	002		Vacaciones
810	203	003		Aguinaldos
810	203	004		Sueldos de Administración
810	203	005		Honorarios
810	203	006		Indemnizaciones
810	203	007		Previsión Social
810	203	008		Seguro Social (IMSS)
810	203	009		1½ s/remuneraciones
810	203	010		5% Infonavit
810	203	011		Destajos
810	203	012		Acarreos
810	203	013		Materiales
810	203	014		Herramientas
810	203	015		Mantenimiento de Equipo
810	203	016		Combustibles y Lubricantes
810	203	017		Fletes
810	203	018		Impuestos y Derechos
810	203	019		Gastos de Viaje
810	203	020		Comisiones y Situaciones
810	203	021		Energía Eléctrica
810	203	022		Correos, Teléfonos y Telégrafos
810	203	023		Papelería y Art. de Oficina
810	203	024		Arrendamiento de Locales
810	203	025		Campamentos
810	203	026		Explosivos y Artificios
810	203	027		Arrendamiento de Equipo
810	203	028		Seguros y Fianzas
810	203	029		No Deducibles
810	203	030		Varios
810	204			Etc.
810	301			Lázaro Cárdenas, Mich.
810	301	001		Mano de Obra
810	301	002		Vacaciones
810	301	003		Aguinaldos
810	301	004		Sueldos de Administración
810	301	005		Honorarios
810	301	006		Indemnizaciones
810	301	007		Previsión Social
810	301	008		Seguro Social (IMSS)
810	301	009		1½ s/remuneraciones pagadas
810	301	010		5% Infonavit
810	301	011		Destajos
810	301	012		Acarreos
810	301	013		Materiales
810	301	014		Herramientas
810	301	015		Mantenimiento de Equipo
810	301	016		Combustibles y Lubricantes
810	301	017		Fletes

CTA.	SUB CTA.	S.S. CTA.	S.S.S. CTA.	CONCEPTO
810	301	018		Impuestos y Derechos
810	301	019		Gastos de Viaje
810	301	020		Comisiones y Situaciones
810	301	021		Energía Eléctrica
810	301	022		Correos, Teléfonos y Telégrafos
810	301	023		Papelería y Art. de Oficina
810	301	024		Arrendamiento de Locales
810	301	025		Campamentos
810	301	026		Explosivos y Artificios
810	301	027		Arrendamiento de Equipo
810	301	028		Seguros y Fianzas
810	301	029		No Deducibles
810	301	030		Varios
810	302			Tecoman, Col.
810	302	001		Mano de Obra
810	302	002		Vacaciones
810	302	003		Aguinaldos
810	302	004		Sueldos de Administración
810	302	005		Honorarios
810	302	006		Indemnizaciones
810	302	007		Previsión Social
810	302	008		Seguro Social (IMSS)
810	302	009		14 s/remuneraciones pagadas
810	302	010		54 Infonavit
810	302	011		Destajos
810	302	012		Acarreos
810	302	013		Materiales
810	302	014		Herramientas
810	302	015		Mantenimiento de Equipo
810	302	016		Combustibles y Lubricantes
810	302	017		Fletes
810	302	018		Impuestos y Derechos
810	302	019		Gastos de Viaje
810	302	020		Comisiones y Situaciones
810	302	021		Energía Eléctrica
810	302	022		Correos, Teléfonos y Telégrafos
810	302	023		Papelería y Art. de Oficina
810	302	024		Arrendamiento de Locales
810	302	025		Campamentos
810	302	026		Explosivos y Artificios
810	302	027		Arrendamiento de Equipo
810	302	028		Seguros y Fianzas
810	302	029		No Deducibles
810	302	030		Varios
810	303			Monterrey, N. L.
810	303	001		Mano de Obra
810	303	002		Vacaciones
810	303	003		Aguinaldos
810	303	004		Sueldos de Administración
810	303	005		Honorarios

CTA.	SUB CTA.	S.S. CTA.	S.S.S. CTA.	C O N C E P T O
810	303	006		Indemnizaciones
810	303	007		Previsión Social
810	303	008		Seguro Social (IMSS)
810	303	009		1% s/remuneraciones pagadas
810	303	010		5% Infonavit
810	303	011		Destajos
810	303	012		Acarreos
810	303	013		Materiales
810	303	014		Herramientas
810	303	015		Mantenimiento de Equipo
810	303	016		Combustibles y Lubricantes
810	303	017		Fletes
810	303	018		Impuestos y Derechos
810	303	019		Gastos de Viaje
810	303	020		Comisiones y Situaciones
810	303	021		Energía Eléctrica
810	303	022		Correos, Teléfonos y Telégrafos
810	303	023		Papelería y Art. de Oficina
810	303	024		Arrendamiento de Locales
810	303	025		Campamentos
810	303	026		Explosivos y Artificios
810	303	027		Arrendamiento de Equipo
810	303	028		Seguros y Fianzas
810	303	029		No Deducibles
810	303	030		Varios
810	304			Etc.
810	401			Barroterán, Coah.
810	401	001		Mano de Obra
810	401	002		Vacaciones
810	401	003		Aguinaldos
810	401	004		Sueldos de Administración
810	401	005		Honorarios
810	401	006		Indemnizaciones
810	401	007		Previsión Social
810	401	008		Seguro Social (IMSS)
810	401	009		1% s/remuneraciones pagadas
810	401	010		5% Infonavit
810	401	011		Destajos
810	401	012		Acarreos
810	401	013		Materiales
810	401	014		Herramientas
810	401	015		Mantenimiento de Equipo
810	401	016		Combustibles y Lubricantes
810	401	017		Fletes
810	401	018		Impuestos y Derechos
810	401	019		Gastos de Viaje
810	401	020		Comisiones y Situaciones
810	401	021		Energía Eléctrica
810	401	022		Correos, Teléfonos y Telégrafos

CTA.	SUB CTA.	S.S. CTA.	S.S.S. CTA.	CONCEPTO
810	401	023		Papelería y Art. de Oficina
810	401	024		Arrendamiento de Locales
810	401	025		Componentos
810	401	026		Explosivos y Artificios
810	401	027		Arrendamiento de Equipo
810	401	028		Seguros y Fianzas
810	401	029		No Deducibles
810	401	030		Varios
810	402			La Perla, Chih.
810	402	001		Mano de Obra
810	402	002		Vacaciones
810	402	003		Aguinaldos
810	402	004		Sueldos de Administración
810	402	005		Honorarios
810	402	006		Indemnizaciones
810	402	007		Previsión Social
810	402	008		Seguro Social (IMSS)
810	402	009		14 s/remuneraciones pagadas
810	402	010		54 Infonavit
810	402	011		Destajos
810	402	012		Acarreos
810	402	013		Materiales
810	402	014		Herramientas
810	402	015		Mantenimiento de Equipo
810	402	016		Combustibles y Lubricantes
810	402	017		Fletes
810	402	018		Impuestos y Derechos
810	402	019		Gastos de Viaje
810	402	020		Comisiones y Situaciones
810	402	021		Energía Eléctrica
810	402	022		Correos, Teléfonos y Telégrafos
810	402	023		Papelería y Art. de Oficina
810	402	024		Arrendamiento de Locales
810	402	025		Componentos
810	402	026		Explosivos y Artificios
810	402	027		Arrendamiento de Equipo
810	402	028		Seguros y Fianzas
810	402	029		No Deducibles
810	402	030		Varios
810	403			Sicartsa, Mich.
810	403	001		Mano de Obra
810	403	002		Vacaciones
810	403	003		Aguinaldos
810	403	004		Sueldos de Administración
810	403	005		Honorarios
810	403	006		Indemnizaciones
810	403	007		Previsión Social
810	403	008		Seguro Social (IMSS)
810	403	009		14 s/remuneraciones pagadas

CTA.	SUB CTA.	S.S. CTA.	S.S.S. CTA.	C O N C E P T O
810	403	010		5% Infonavit
810	403	011		Destajos
810	403	012		Acarreos
810	403	013		Materiales
810	403	014		Herramientas
810	403	015		Mantenimiento de Equipo
810	403	016		Combustibles y Lubricantes
810	403	017		Fletes
810	403	018		Impuestos y Derechos
810	403	019		Gastos de Viaje
810	403	020		Comisiones y Situaciones
810	403	021		Energía Eléctrica
810	403	022		Correos, Teléfonos y Telégrafos
810	403	023		Papelería y Art. de Oficina
810	403	024		Arrendamiento de Locales
810	403	025		Campamentos
810	403	026		Explosivos y Artificios
810	403	027		Arrendamiento de Equipo
810	403	028		Seguros y Fianzas
810	403	029		No Deducibles
810	403	030		Varios
810	404			Etc.
815				DEPRECIACION
815	001			División Pemex
815	001	001		Salina Cruz, Oax.
815	001	002		Dos Bocas, Tab.
815	001	003		Veracruz, Ver.
815	001	004		Etc.
815	002			División S.C.T.
815	002	001		Ajuno Calzonzin, Mich.
815	002	002		Morelia, Mich.
815	002	003		Tula, Hgo.
815	002	004		Etc.
815	003			División S.E.D.U.E.
815	003	001		Lázaro Cárdenas, Mich.
815	003	002		Tecoman, Col.
815	003	003		Monterrey, N. L.
815	003	004		Etc.
815	004			División A.H.M.S.A.
815	004	001		Barroterán, Coah.
815	004	002		La Perla, Chih.
815	004	003		Sicartsa, Mich.
815	004	004		Etc.
900				GASTOS DE ADMINISTRACION
900	001			Mano de Obra
900	002			Vacaciones

CTA.	SUB CTA.	S.S. CTA.	S.S.S. CTA.	C O N C E P T O
900	003			Aguinaldos
900	004			Sueldos de Administración
900	005			Honorarios
900	006			Indemnizaciones
900	007			Previsión Social
900	008			Seguro Social (IMSS)
900	009			14 s/remuneraciones pagadas
900	010			54 Infonavit
900	011			Destajos
900	012			Acarreos
900	013			Materiales
900	014			Herramientas
900	015			Mantenimiento de Equipo
900	016			Combustibles y Lubricantes
900	017			Fletes
900	018			Impuestos y Derechos
900	019			Gastos de Viaje
900	020			Comisiones y Situaciones
900	021			Energía Eléctrica
900	022			Correos, Teléfonos y Telégrafos
900	023			Papelería y Art. de Oficina
900	024			Arrendamiento de Locales
900	025			Campamentos
900	026			Explosivos y Artificios
900	027			Arrendamiento de Equipo
900	028			Seguros y Fianzas
900	029			No Deducibles
900	030			Varios
910				GASTOS FINANCIEROS
910	001			Intereses Bancarios
910	002			Intereses a Proveedores
910	003			Diferencia en Cambios

3.4

GUIA DE CONTABILIZACION DEL CATALOGO DE CUENTAS.

A continuación exponemos la guía de contabilización que deberá formarse abarcando el Catálogo de Cuentas en la cual, por cada cuenta, deberán exponerse sus medios de contabilización.

Mencionamos algunos puntos importantes antes de pasar al diseño de la guía contabilizadora.

- Los ingresos estarán constituidos principalmente por las entregas mensuales de los clientes, así como existirán los que procedan de ventas. En ambos casos, las cantidades a cobrar podrán pre-determinarse, por lo cual el documento contabilizador más adecuado será la cuenta por cobrar, y además la factura, manejada ésta como cuenta por cobrar.

- Los egresos no serán numerosos, pero sí por cantidades relativamente altas, debiendo ser generalmente por sueldos y salarios y compra de materiales, así como liquidación de subcontratos. Estas condiciones son propicias para el establecimiento de cuentas por pagar, a condición de que se tenga una caja menor con fondo fijo, para pagos pequeños.

- Hay varias operaciones que aún cuando estaran amparadas por documentos comprobatorios específicos, por ser contratos o presupuestos, no es conveniente que sirvan como documentos contabilizados.

Por otro lado, los ajustes al presupuesto, prórrata de gastos indirectos, gastos devengados, transferencias, depreciación y amortización, etc., no tienen documento comprobatorio, o teniéndolo no es manuable, por lo que procede que para contabilizarlos, así como en general, para registrar las operaciones sin movimiento de efectivo, se emplee la póliza de diario.

Por tal causa y dado que este documento establece un control adecuado sobre las operaciones, y dado también que los ingresos y egresos están amparados por pólizas, por vía de uniformidad debe adoptarse la póliza de diario, ingresos y egresos.

- Se exceptúa el caso de salida de almacén, las que deberán ampararse con notas de salida, preparadas por el almacenista, quien conoce la denominación de los efectos, siendo ineficiente formular además póliza de diario para registrar estas operaciones.

- Los documentos conexos que habrá que emplear o consultar son:
Fichas de depósito en Banco. Cheques. Solicitud de precios. Cotizaciones de precios. Pedidos. Copia de documentos de crédito expedidos. Comprobantes de facturas y de cuentas de gastos. Registro de personal.

- Los fondos que entren serán depositados en el Banco diariamente, y todo pago para mejor control será hecho con cheque. En tal virtud, para el movimiento de fondos se llevará además un "Diario de Banco cta. de cheques".

- De la guía de contabilización se desprenden los siguientes documentos comprobatorios o fuentes de datos :

Escrituras públicas. Actas de consejo. Presupuestos de compras. Recibos y facturas de proveedores nacionales y extranjeros. - - Cuentas de gastos de agentes aduanales. Copias de facturas de la empresa. Notas de compra de giros. Hojas de costo de artículos importados. Requisiciones al almacén. Tarjetas de asistencia. Nóminas de - - sueldo. Listas de raya. Cédulas de aplicación por depreciación. Cédulas de aplicación por amortización. Cédulas de aplicación de gastos indirectos (éstas pueden comprenderse dentro de los siguientes: Informes sobre la ejecución del presupuesto. Informes de sobrestantes). Notas de Bancos por descuento de documentos. Notas de Bancos por documentos al cobro. Subcontratos y presupuestos relativos. Presupuestos y contratos con clientes. Informes de los encargados de las obras. Notas de remisión de la empresa. Calendario de vencimientos por obligaciones periódicas. Notas de cargo y crédito.

GUIA DE CONTABILIZACION DE LA CONSTRUCTORA "X", S. A.

CUENTA No.	NOMBRE DE LA CUENTA	OPERACIONES	PERIODICIDAD.	DOCUMENTO FUENTE DE DATOS O COMPROBANTE	TIPO DE POLIZA DONDE SE ELABORO EL REGISTRO	CUENTAS DE CARGO	CUENTAS DE ABONO
110	Caja	Pago de Facturas, Notas, Gastos a comprobar menores de \$ 10,000.00 y otros gastos menores.	D	Facturas, Notas, Recibos.	P. E.	Gastos de Administración, Costo de Obras, Fondo de Trabajo.	Bancos
111	Bancos	Registro de depósitos de las cuentas por cobrar, sobrante de nómina, otros ingresos.	D.S.Q.	Ficha de depósito del Banco, Estimaciones de Tesorería Relación de Personal, otras relaciones.	P. I.	Bancos	Estimaciones por cobrar, otros ingresos sucedidos por pagar.
		Envío de remesas a las obras compra de materiales, pago sueldos, compra de equipo, pago de documentos.	S.Q.O.	Informe de remesas, orden de compra y factura, nómina quincenal, orden de compra y factura, documento del proveedor.	P. E.	Fondo de Trabajo, Costo de Obra, Gastos de Administración, Mq. y Equipo, Documentos por pagar.	Bancos
113	Fondo de Trabajo.	Egresos de los Cortes de Caja de las obras.	Decenal	Documentación del Corte de Caja.	P. D.	Costo de Obra.	Fondo de Trabajo
120	Estimaciones por cobrar.	Registro de estimaciones aceptadas.	Decenal	Estimaciones aceptadas.	P. D.	Estim. por cob. Ing. por estim.	Ingresos estimados, avances por estimar.
121	Documentos por cobrar.	Documentos firmados por clientes, otros deudores.	O	Contratos.	P. D.	Documentos por cobrar.	Estimaciones por cobrar Deudores Diversos.
122	Deudores Diversos.	Préstamo a personas ajenas a la Compañía.	O	Recibos.	P. E. P. D.	Deudores Diversos.	Bancos. Fondo de Trabajo.

CUENTA No.	NOMBRE DE LA CUENTA	OPERACIONES	PERIODICIDAD.	DOCUMENTO FUENTE DE DATOS O COMPROBANTE	TIPO DE POLIZA DONDE SE ELABORO EL REGISTRO	CUENTAS DE CARGO	CUENTAS DE ABONO
123	Funcionarios y Empleados.	Gastos a comprobar, comprobación de gastos, préstamos personales.	D.O.	Recibos de Caja Chica, Relación de Gastos.	P. E. P. D.	Funcionarios y Empleados, Gastos de Admón.- Costo de Obras.	Bancos. Funcionarios y Empleados.
124	Anticipo a proveedores.	Anticipo a compra de materiales, equipo, cancelación anticipo.	O	Orden de Compra, copia factura.	P. E. P. D.	Anticipo a proveedores, maquinaria y equipo	Bancos Anticipo a proveedores.
126	I.V.A. por acreditar.	El I.V.A. que nos trasladan los proveedores por las compras.	D	Facturas	P. E.	I.V.A. por acreditar.	Bancos
127	Anticipo de clientes	Anticipo para iniciar obras, anticipo a cuenta de estimaciones, amortización de anticipos.	S.D.	Recibo del cliente, Estimación Definitiva.	P. I. P. D.	Bancos, Anticipo de clientes, Costo de Obras.	Anticipo de clientes, Estimaciones por cobrar.
128	Avances por estimar.	Registro del avance mensual que reporta la obra.	M	Memorándum firmado por el Ingeniero de la Obra.	P. D.	Avances por estimar.	Ingresos por estimar.
134	Almacenes	Aumentos o disminuciones en los inventarios de las obras.	M	Informe mensual de la obra.	P. D.	Almacenes. Costo de Obra.	Costo de Obra Almacenes.
209	Compañías Filiales.	Préstamos entre compañías, otras operaciones.	M. D.	Recibos, Facturas.	P. E. P. D.	Compañías Filiales, Gtos. de Administración.	Bancos. Compañías Filiales.

CUENTA No.	NOMBRE DE LA CUENTA	OPERACIONES	PERIODICIDAD.	DOCUMENTO FUENTE DE DATOS O COMPROBANTE	TIPO DE POLIZA DONDE SE ELABORO EL REGISTRO	CUENTAS DE CARGO	CUENTAS DE ABONO
210	Otras Inversiones.	Acciones Teléfonos de México, Inversiones en Cetes, otras inversiones.	O	Acciones Teléfonos de México, contratos.	P. E. P. I.	Otras inversiones. Bancos.	Bancos, Otras inversiones, otros ingresos.
211	Depósitos en Garantía.	Registro de los depósitos de las estimaciones cobradas, cobro de los depósitos retenidos.	M. O.	Cobro de estimación - - Finiquito de obra.	P. I.	Depósitos en Garantía. Bancos. Costo de Obra.	Estimaciones por cobrar, Depósitos en Garantía.
220	Terrenos.	Compra de Terrenos	O	Escrituras, Boletas Predial, Impuestos.	P. E.	Terrenos	Bancos
225	Edificio	Compra de Edificio, Construcciones.	O	Escrituras, Predial Impuestos.	P. E.	Edificio, Gastos Financieros.	Bancos, Documentos por pagar.
230	Maquinaria y Equipo	Compra de Equipo Pesado, Equipo de Transporte.	O	Orden de compra, original factura o copia contratos.	P. E. P. D.	Maquinaria y Equipo, Gastos Financieros.	Bancos, Documentos por pagar, Proveedores.
235	Equipo de Computación.	Compra de Equipo de Computo.	O	Estudio de mercado, Orden de Compra, Factura, contrato.	P. E.	Equipo de Computación, Gastos Financieros	Bancos, Documentos por pagar.
240	Mobiliario y Equipo de Oficina.	Compra de Mobiliario para Oficina y/o Obras.	O	Orden de Compra, Copia de Factura, Contratos.	P. E.	Mobiliario y Equipo de Oficina, Gastos Financieros	Bancos Documentos por pagar, Proveedores.
250	Cargos Diferidos.	Gastos preoperativos del negocio, intereses pagados por anticipado.	O	Facturas, comprobantes, contratos.	P. E. P. I.	Cargos Diferidos, Bancos, Gtos. Financieros.	Bancos Documentos por pagar.

CUENTA No.	NOMBRE DE LA CUENTA	OPERACIONES	PERIODICIDAD	DOCUMENTO FUENTE DE DATOS O COMPROBANTE	TIPO DE POLIZA DONDE SE ELABO RO EL REGISTRO	CUENTAS DE CARGO	CUENTAS DE ABONO
405	Documentos por Pagar.	Compra de materiales, Equipo, Préstamos Bancarios.	0	Contratos, Facturas originales o copias Ordenes de Compra.	P. E. P. D.	Maq. y Expo. de Transporte, Costo de Obra, Gastos Financieros.	Bancos, Documentos por Pagar.
410	Proveedores	Compra de materiales, Papelería, otras compras.	O.S.M.	Ordenes de Compra, Factura	P. E. P. D.	Costo de Obra Gtos. de Administración, Gtos. Financieros, I.V.A. por acreditar	Bancos, Proveedores.
420	Acreeedores Diversos.	Fianzas para las obras, préstamos de personas físicas.	0	Comprobantes de Fianzas, Contratos	P. D. P. I. P. E.	Costo de Obra, I.V.A. por acreditar, Gtos. de Admón.	Bancos Acreeedores Diversos
430	Impuestos y Cuotas por pagar.	Retenciones de impuestos, pagos de impuestos (ISPT, DES, IVA por pagar).	Q. M. B. ANUAL	Nóminas, Lista de Raya, Declaraciones	P. D. P. E.	Costo de Obra, Gtos. de Admón. Impuestos y Cuotas por pagar.	Bancos, Impuestos y Cuotas por pagar.
610	Capital Social	Obtención del Capital propio, Constitución de la S. A.	0	Escritura Pública	P. D.	Accionistas	Capital Social
620	Resultado de ejercicios anteriores.	Registro de las utilidades o pérdidas de otros ejercicios.	ANUAL	Saldos finales del Ejercicio de las cuentas de resultados.	P. D.	Ingresos por obras, otros ingresos.	Costo de Obra, Gtos de Admón., Gastos Financieros.

CUENTA No.	NOMBRE DE LA CUENTA	OPERACIONES	PERIODICIDAD.	DOCUMENTO FUENTE DE DATOS O COMPROBANTE	TIPO DE POLIZA DONDE SE ELABORO EL REGISTRO	CUENTAS DE CARGO	CUENTAS DE ABONO
630	Superávit por reexpresión.	Revaluaciones de Maq. y Equipo y otros activos fijos.	ANUAL	Avalúos	P. D.	Revaluación de Maquinaria y Equipo.	Superávit por reexpresión.
640	Resultado del Ejercicio	Registro de la utilidad o pérdida del ejercicio.	ANUAL	Saldos finales del ejercicio de las cuentas de resultados.	P. D.	Ingresos por obras.	Costo de Obra, Gastos de Administración, Gastos Financieros.
700	Depreciación Acumulada	Depreciación de Maquinaria y Equipo y otros Activos Fijos.	M. ANUAL	Relación de netos proporcionados por el Depto. de Maquinaria.	P. D.	Costo de Obras Gastos de Administración.	Depreciación Acumulada.
750	Amortización Acumulada.	Amortización de los Gastos de Organización.	M. ANUAL	Cálculo elaborado por Contabilidad.	P. D.	Gastos de Administración.	Amortización Acumulada.
800	Ingresos	Registro de las Estimaciones aceptadas, ingresos por estimar, otros ingresos.	M.O.	Estimación aceptada, avance proporcionado por el Ingeniero, rentas de Maquinaria.	P. D. P. I.	Ingresos por estimar. Bancos	Ingresos Estimados Ingresos.
810	Costo de Obra	Registro de los Cortes de Caja de las obras, Compras de la Oficina Central para las Obras, envío de otras Obras.	M D O	Comprobación de las Obras, Facturas, Ordenes de Compra.	P. D. P. E.	Costo de Obra I.V.A. por acreditar.	Fondo de Trabajo Bancos
815	Depreciación	Depreciación del mes para cada obra.	M	Importes proporcionados por el Depto. de Maquinaria.	P. D.	Costo de Obra, Gastos de Administración.	Depreciación Acumulada.

CUENTA No.	NOMBRE DE LA CUENTA	OPERACIONES	PERIODO CIDAD.	DOCUMENTO FUENTE DE DATOS O COMPROBANTE	TIPO DE POLIZA DONDE SE ELABORO EL REGISTRO	CUENTAS DE CARGO	CUENTAS DE ABONO
900	Gastos de Administración.	Pago de la nómina, otros - gastos necesarios de la -- Oficina Central.	D.Q. M.O.	Facturas, Nómina, - otros comprobantes.	P. E. P. D.	Gastos de Administración. I.V.A. por acreditar.	Bancos, Fondo de Trabajo.
910	Gastos Financieros.	Intereses por compra de maquinaria, préstamos bancarios.	M	Contratos, Pagarés, Facturas.	P. E. P. D.	Gastos Financieros, I.V.A. por acreditar.	Documentos por pagar, Proveedores, Bancos.

NOTA: Abreviaturas

A = Anual
M = Mensual
D = Diario
S = Semanal
Q = Quincenal
O = Ocasional
B = Bimestral
P. D. = Póliza de Diario
P. E. = Póliza de Egresos
P. I. = Póliza de Ingresos

SISTEMA DE POLIZAS.

Se utiliza un Sistema de Pólizas en relación con las transacciones que implican el pago de efectivo, actual o futuro. Todas las transacciones que implican el pago inmediato o posterior de efectivo, se registran en una "póliza" y en un registro de pólizas en el momento de la transacción. El pago de estas pólizas es anotado en un registro de cheques en el momento de su pago. Las únicas transacciones de desembolso de efectivo, actual o futuras, que no se anotan en el registro de pólizas en el momento en que se crea este adeudo, son aquellas que son llevadas en otras cuentas del pasivo distintas a la de cuentas por pagar, como la expedición de bonos y la declaración de dividendos. Y aún éstas pasan por el Sistema de Pólizas en el momento de su pago.

Un Sistema de Pólizas establece un procedimiento uniforme para el registro de las obligaciones que son resultado de la adquisición de mercancías, gastos, servicios, abastecimientos y activos. El Sistema de Pólizas elimina completamente el mayor oficial auxiliar de cuentas por pagar. También proporciona un control interno efectivo sobre los pagos del momento y el procedimiento para gobernar su cobertura eventual.

Cuando se utiliza un Sistema de Pólizas muchas veces se emplea el término de "pólizas por pagar" en lugar de cuentas por pagar.

El control interno sobre las erogaciones en efectivo se logra en la siguiente forma. La persona o personas que autorizan la incurrence de las obligaciones de pago no pueden preparar ni expedir los cheques. El recibo de los activos o servicios que son resultado de una obligación incurrida debe ser reconocido y aprobado por (a) el departamento de recibo, o (b) otras personas que no tengan autoridad para preparar y expedir cheques. Las personas que tienen la autorización para firmar los cheques deben recibir pólizas aprobadas para la autorización de cada cheque expedido. Ninguna persona tiene autorización para incurrir en adeudos, aprobar el recibo de activos o servicios, y firmar los cheques. En esta forma se reduce al mínimo la posibilidad de errores y de la aceptación no autorizada de obligaciones, o de desembolsos no autorizados de dinero.

LA POLIZA

El Sistema de Pólizas para el registro de obligaciones que tendrán como resultado erogaciones de dinero, es denominado en esta forma debido a que cada asiento para la adquisición de un activo, gasto, servicio y abastecimiento tiene que hacerse sobre la base de una "póliza" aprobada. Una póliza es simplemente una forma en la cual (a) se describe una transacción o grupo de transacciones sumariadas, (b) se certifica la autenticidad de la transacción, y (c) se autorizan los asientos en los registros contables.

En un sentido bastante amplio, una póliza es un documento escrito que sirve como recibo o como evidencia de autoridad para actuar. En un sentido estrecho, tal como se aplica en el sistema de pólizas, una póliza es una forma que comprueba una obligación o pasivo y que sirve, por lo tanto, como base del asiento contable.

En su forma elemental el Sistema de Pólizas requiere que se prepare una póliza individual para cada factura de proveedor que es aprobada. Esto se debe al hecho de que un Sistema de Pólizas es un método de control interno sobre el pago de los adeudos. El énfasis se le da más bien al momento del pago que a la identidad del acreedor. En la administración y control de dinero lo primordial es el tiempo y el monto del desembolso. La identidad del acreedor es de importancia principal para el que extiende el cheque.

Cada póliza pendiente de pago debe ser considerada como un pasivo señalado. La carpeta o archivo de pólizas no pagadas constituye un mayor auxiliar de cuentas por pagar. Esta carpeta de pólizas no pagadas es controlada por una cuenta de cuentas por pagar, o pólizas por pagar en el Mayor. La inclusión en la carpeta de una póliza aprobada representa un aumento de las obligaciones o pasivo. La extracción de una póliza no pagada de la carpeta, en el día de su vencimiento o pago, refleja una reducción en los adeudos. El total de todas las pólizas en la carpeta o archivo de no pagadas arroja el monto de los adeudos pendientes registrados para todos los artículos y servicios. El total de la carpeta de pólizas para cada día de pago planeado revela la cantidad de dinero que será necesaria en esa fecha de pago.

Las pólizas aprobadas son la autorización para la expedición de cheques en favor de los beneficiarios designados. Al irse pagando ...

las pólizas, deben ser transferidas al archivo o carpeta de pólizas pagadas. Como este archivo es permanente, las pólizas se van archivando de acuerdo con sus números de serie. El traslado de una póliza del archivo de no pagadas a la carpeta de pagadas es el equivalente a cargar una cuenta auxiliar del pasivo.

PROCEDIMIENTO

Como el Sistema de Pólizas es un método de registro de obligaciones que tendrá como resultado la erogación de dinero, la preparación de una póliza comienza con el recibo de una factura por parte del proveedor, o con la evidencia aprobada de que ha incurrido en una obligación y que tendrá que gastarse dinero. Después de haber recibido una factura, o cualquier otro documento, y antes de registrarlo en una póliza, debe hacerse lo siguiente :

1. Debe examinarse la factura o documento para cerciorarse que el servicio o el activo ha sido recibido. Esto se hace comparando la factura con la orden de compra y el informe de recepción, y comparando otros documentos comerciales con la evidencia original autorizada, como en una lista de raya aprobada.
2. Deben verificarse cantidades, medidas, precios, términos y transporte.
3. La veracidad de las extensiones y medidas en la factura o cualquier otro documento debe ser comprobada.
4. La distribución de la factura, o de cualquier otro documento, a las cuentas que deben ser cargadas debe ser anotada.

Después de haber pasado por este examen y su aprobación, se anota en una póliza todos los datos de la factura u otros documentos.

Bajo el Sistema de Pólizas, la factura u otro documento no es la base para hacer los asientos del diario; más bien forman la base para preparar una póliza. La póliza es la base para efectuar el asiento de diario en un diario especial, denominado registro de pólizas. Todas las pólizas son anotadas, en serie, en el registro de pólizas. Este registro es similar al registro de facturas, en el cual se anotan directamente todas las facturas.

EL REGISTRO DE PÓLIZAS Y EL REGISTRO DE CHEQUES.

EL REGISTRO DE PÓLIZAS. El Registro de Pólizas es típicamente un diario multicolumnar. Se cuenta con columnas especiales para el debe destinadas a las cuentas que son cargadas con mayor frecuencia cuando se incurre en un adeudo. Dicho en otra forma, un registro de pólizas es un registro cronológico y seriado de todas las pólizas preparadas a base de las facturas y de otros documentos que requerirán un desembolso de dinero. Se incluye una breve descripción de la transacción o transacciones y se indican las cuentas afectadas. A cada póliza se le asigna una línea.

Una columna especial de haber para pólizas por pagar, sumari^za todas las pólizas aprobadas en el registro de pólizas. El total de la columna de pólizas por pagar en el registro de pólizas es traspasado a la cuenta de control del pasivo, denominada pólizas por pagar o cuentas por pagar, al final de cada mes. Con rara frecuencia pueden presentarse traspasos del diario general a la cuenta de control de los pendientes de pago.

EL REGISTRO DE CHEQUES. Un Registro de Cheques es un registro cronológico y seriado de todos los cheques que se expiden. Se asigna una línea para cada cheque. Un sistema eficiente de control interno de caja requiere que todos los desembolsos sean efectuados por medio de cheques. Ningún cheque debe ser expedido a no ser que haya sido autorizado por una póliza aprobada; por lo tanto, se establece la interrelación del registro de pólizas y el registro de cheques.

Una columna especial del debe en el registro de cheques sumari^za todas las pólizas pagadas. Después que el total de esta columna haya sido traspasado a la cuenta de control de cuenta por pagar o de pólizas por pagar del mayor general, el saldo de la cuenta debe ser igual a las pólizas en la carpeta de pólizas pendientes de pago. El registro de pólizas y el registro de cheques son los dos diarios principales en un sistema de pólizas de los cuales se hacen traspasos a la cuenta de control de cuentas por pagar o pólizas por pagar.

UNA PÓLIZA, POR ACREEDOR, POR MES.

En el Sistema de Pólizas más usual cada factura es anotada en una póliza separada a fin de facilitar la aplicación de los descuentos y repartir en forma apropiada en todo el período el trabajo de hacer los asientos de diario de las pólizas.

Cuando las condiciones de descuentos y de pagos se calculan a partir del fin del mes, es posible modificar el Sistema de Pólizas. Se pueden acumular todas las facturas recibidas de un solo proveedor y anotarlas en una sola póliza a fin de mes, debido a que lo más probable es que sean pagadas con un solo cheque. Los detalles de las diversas transacciones pueden ser resumidos en una sola póliza. Solamente se requiere una línea para el acreedor en el registro de pólizas una vez al mes. La póliza por cliente por mes, funciona como un mayor auxiliar de cuentas por pagar y es archivada alfabéticamente. La fecha de pago es el número de días aprobado, a partir del fin del mes.

Una desventaja de la póliza por acreedor por mes, es que todos los asientos en el registro de pólizas se reservan hasta fin de mes, esta objeción puede no ser de importancia para la empresa que compra únicamente a un pequeño número de proveedores, y la desventaja puede verse contrarrestada por la eliminación de muchos asientos por pequeñas compras al mismo acreedor.

COMENTARIOS GENERALES.

Cada póliza va numerada y tiene espacio para anotar la fecha del pago y el número del cheque utilizado para ese pago.

Debemos señalar que las pólizas se asientan netas de todos los descuentos. Es decir que se presenta el costo actual de los artículos adquiridos. Si no se toma el descuento se tiene que preparar otra póliza, para cargar a descuentos perdidos y abonar a pólizas a pagar. En el registro de cheques se carga pólizas a pagar y se abona efectivo en bancos; debe expedirse un cheque por la suma del monto neto descontado, originalmente asentada en el registro de pólizas más el descuento perdido.

La cuenta de descuentos perdidos da efecto al principio de las excepciones, que muchas veces es usado por los contadores para

controlar las transacciones que no son normales. El Sistema de Pólizas está diseñado para promover el pronto pago de las facturas al monto neto después de haberse deducido el descuento. Como el desembolso normal es por la cantidad neta, puede omitirse la cuenta tradicional de descuentos sobre compras que lleva saldo en el haber, y el cargo a compras de mercancías puede ser por el monto neto. Debemos recordar que cuando se le usa, el abono a descuentos sobre compras es sustraído del cargo a compras de mercancías en el estado de resultados a fin de presentar el costo real de las compras. El cálculo y deducción del descuento en la póliza hace posible registrar las compras en la cuenta del mayor a su costo neto. El costo neto es la cifra de importancia, debido a que todas las gerencias activas y despiertas reconocen la naturaleza financiera de los descuentos cuando discuten y ajustan precios. La falla en aprovechar un descuento de compras refleja una falla de la gerencia en el financiamiento a corto plazo de la empresa y un control muy pobre sobre la fluidez del dinero. El costo de este fracaso es enfatizado por el cargo a la cuenta de descuentos perdidos; se le clasifica como un gasto financiero en el estado de resultados. El requisito de producir una nueva póliza suplementaria para amparar el descuento perdido coloca la responsabilidad por esta falla directamente sobre la persona, quien se verá obligada a explicar el porqué de esta variación de procedimiento normal. Este requisito, en sí mismo, contribuye al aprovechamiento de los descuentos. Al final del período deben asentarse en el registro de pólizas las responsabilidades acumuladas por descuentos perdidos. Los trasposos de los registros de pólizas y de cheques se hacen en la misma forma que los trasposos de cualquier otro diario especial.

Antes de quedar aprobada definitivamente para ser asentada en el registro de pólizas, cada póliza debe ser verificada en cuanto a su contenido y exactitud. Algunas veces se utiliza el término "póliza revisada" para indicar la preparación completa para su asiento en el registro de pólizas. Cada póliza terminada (que puede incluir más de una factura del acreedor) es asentada entonces en el registro de pólizas, en orden numérico.

Una de las ventajas del sistema de pólizas, no mencionada hasta ahora, es que la preparación de la póliza, al momento de recibirse una factura, tiende a fomentar una mayor exactitud en la clasifi-

cación de los renglones de gastos y de activos. La necesidad de llenar la sección de distribución de cuentas de una póliza, al momento de ser preparada, conduce a un escrutinio más cuidadoso de la factura que ampara. Por otra parte tenemos que la distribución se hace cuando los detalles de la transacción están aún frescos en nuestra mente. El pago autorizado es identificado específicamente con los datos amparados por la factura.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

El uso del Sistema de Pólizas a veces crea problemas especiales derivados de condiciones fuera de rutina. En cierta forma, los métodos para el manejo de estos problemas especiales dependen de las circunstancias. Estos problemas especiales se tratan en el siguiente orden :

1. Pagos parciales.
2. Devoluciones y rebajas.
3. Documentos por pagar extendidos cuando se vence una póliza.
4. Nómina.
5. Desembolsos de caja chica.

PAGOS PARCIALES. Cuando se prepara una póliza y es asentada en el registro de pólizas, se supone que será pagada por completo en la fecha de su vencimiento. Ocasionalmente es necesario pagar una póliza en dos o más pagos parciales. Cuando se presenta esta situación debe seguirse uno de los dos planes siguientes :

- a) Cancelar la póliza original y preparar otras dos, una por la cantidad que será pagada inmediatamente, y la otra por la cantidad que será pagada después. Se asientan las dos pólizas en su registro, en la siguiente forma :

CARGO : A pólizas por pagar por el monto de la póliza original cancelada.

ABONO : A pólizas por pagar, primero por el monto que se paga de inmediato, y segundo por la cantidad que se pagará después; estos dos abonos son en fecha de la cancelación de la póliza original.

Una de las dos nuevas pólizas es procesada para su pago, y la otra es colocada en la carpeta de pólizas pendientes de pago.

- b) Preparar un cheque cubriendo el pago parcial (\$ 5,000) y asentarlo en el registro de cheques. Debe anotarse el número del cheque en la sección de pagado del registro de pólizas, con su monto y una anotación de haberse hecho un pago parcial. En la cara de la póliza se indica el monto pagado y se deduce del total de la póliza; se regresa la póliza a la carpeta de pólizas pendientes de pago.

Si el pago parcial es poco frecuente, se puede usar con eficiencia cualquiera de los dos métodos. Si los pagos parciales ocurren con frecuencia y pueden ser previstos, es aconsejable preparar el número necesario de pólizas cuando se recibe una factura; cuando el pago parcial es frecuente pero no puede ser previsto, se recomienda la primera alternativa.

DEVOLUCIONES Y REBAJAS. Pueden recibirse notas de crédito por devoluciones y rebajas y deben hacerse los asientos contables correspondientes en una de las tres etapas en la operación del Sistema de Pólizas.

- a) Puede recibirse una nota de crédito después de haberse hecho la póliza correspondiente a la factura a la cual se refiere, pero antes que la póliza haya sido asentada en su registro. En este caso, la nota de crédito se anota en la póliza como una deducción sobre la cantidad anotada antes; después se anota la póliza en el registro de pólizas al valor neto (valor original menos devoluciones y rebajas). Si este sistema es el que prevalece, las devoluciones y rebajas no aparecen en el mayor general bajo ninguna cuenta.
- b) Puede recibirse una nota de crédito después que la póliza ha sido preparada y después que ha sido anotada en el registro de pólizas, pero antes que ese registro haya sido totalizado y traspasado a las cuentas del Mayor. En este caso, la nota de crédito puede ser asentada en rojo inmediatamente, encima del asiento original en el registro de pólizas. Al totalizar las columnas del registro de pólizas se deduce la cantidad en rojo. Como las cifras en rojo son sustracciones de los totales de las columnas, los

totales netos son los que se traspan a las cuentas de control. Un procedimiento alternativo es usar un diario de devoluciones y rebajas y cargar a pólizas por pagar y abonar a devoluciones y rebajas sobre compras en ese día.

- c) Se recibe una nota y memo de crédito, después que la póliza a la cual pertenece ha sido preparada y asentada en el registro de pólizas, y después de haberse hecho el traspaso a las cuentas del Mayor al final del mes. Si no se ha efectuado el pago de la póliza, se debe preparar otra póliza y asentarla en rojo (como resta) en el registro de pólizas del mes siguiente. Si se usa un diario de devoluciones y rebajas la nota de crédito puede asentarse en él. La nota de crédito, adjunta a su póliza, debe ser colocada en la carpeta de pólizas pendientes de pago, y el pago, cuando se haga, debe ser por la cantidad neta. Si ya se ha hecho el pago por la cantidad original que aparecía en la factura, a la cual se trata de aplicar ahora la nota de crédito, se puede enlistar la nota de crédito para que afecte el siguiente pago que se haga a ese mismo proveedor, anotándolo en la siguiente póliza que le correspondiese. Si no se espera hacer más negocios con ese acreedor se puede crear una cuenta por cobrar por medio de un asiento en el diario general, cargando cuentas por cobrar y abonando devoluciones y rebajas sobre compras.

DOCUMENTOS POR PAGAR. Cuando una póliza es cubierta por la expedición de un documento, en lugar de un cheque, el cargo a pólizas o cuentas por pagar y el abono a documentos por pagar debe hacerse en el diario general o en el registro de pólizas, como un cargo a pólizas por pagar y un abono a documentos por pagar. En la columna del número de cheque del registro de pólizas, se debe escribir la palabra "documento".

Quando se paga el documento, se debe preparar una póliza para el pago de ese documento y de sus intereses. El asiento en el registro de pólizas, en forma de diario, es el siguiente.

Documentos por pagar	500
Gastos por intereses	5
Pólizas por pagar	505

Quando se prepara el cheque para el pago del documento y sus intereses, debe anotarse en el registro de cheques como un cargo a cuentas o pólizas por pagar y un abono a bancos.

DESEMBOLSO DE CAJA SIMULTANEO A LA INCURRENCIA DEL ADEUDO. - Quando se reciben las facturas y se pagan inmediatamente, las pólizas y los cheques deben prepararse al momento. La rutina no varía de la que debe observarse cuando el pago se efectúa en fecha posterior, salvo que no transcurre nada de tiempo entre la preparación de la póliza y la expedición del cheque. La póliza nunca llega a ser colocada en la carpeta de pendientes de pago, y es archivada directamente en la carpeta de pólizas pagadas.

NOMINAS. Cuando se prepara una póliza para el pago de la nómina los trasposos no se hacen directamente del diario de nóminas. Se hace el asiento en el registro de pólizas en la siguiente forma.

Sueldos (o Salarios)	12,000
Pólizas por pagar	10,800
Seguro Social retenido	200
Impuesto sobre la Renta	1,000

El total de todos los cheques individuales para la nómina se asienta en una sola línea del registro de cheques. No es necesario detallar los cheques en el registro de cheques debido a que el diario de nómina muestra los detalles de los cheques y sus números. En algunas ocasiones se emplea una cuenta especial bancaria para el cheque de nómina; en tal caso el asiento en el registro refleja el traspaso de fondos de la cuenta general del banco a la cuenta especial de nóminas.

DESEMBOLSOS DE CAJA CHICA. Cuando se hacen los reembolsos de caja chica se prepara una póliza de la misma forma para una póliza regular. En la póliza se hacen las distribuciones de los cargos a las cuentas afectadas por los gastos efectuados por caja chica. Si se emplea un sumario especial para el reembolso del dinero

de la caja chica como un resumen de los pagos hechos, con ello se sustituye a la póliza regular.

OBJETO DE LA POLIZA

La palabra póliza, tomada en el sentido que se le dá en contabilidad es un mexicanismo, pero que ha tomado ya carta de naturaleza. La póliza es un documento en el cual se asienta una operación con todos sus pormenores, tal como se haría en un diario continental. Los Sistemas de Pólizas son la consecuencia de la evolución del diario continental en los 3 sentidos, con las ventajas e inconvenientes que de ello se deriva.

- a) En lugar de correr los asientos directamente en un diario, tomando los datos del comprobante original, se corren en la póliza.
- b) Los datos de la póliza se pasan a un registro de ellas, de forma tabular, que viene a ser un diario.
- c) Como veremos más adelante, pueden establecerse varios registros de pólizas o sea varios diarios, lo que implica que pueden establecerse igualmente varios tipos de póliza para captar diversos grupos genéricos de operaciones, yendo con ello más adelante en la división de trabajo.

3.5.1 PROCEDIMIENTO DE POLIZAS CON UN REGISTRO.

Las características de este sistema son :

- a) Se establece un solo tipo de póliza que sirve como documento contabilizador en operaciones de toda clase.
- b) Consecuentemente, se emplea un solo registro de póliza, o sea un solo diario.
- c) Este diario es tabular y su rayado es exactamente igual al del diario tabular único al que ya nos hemos referido anteriormente, con la diferencia que en dicho sistema los asientos se toman directamente de los comprobantes, no haciéndose póliza.
- d) Los comprobantes, cuando los hay, se anexan engrapados a la póliza.

FORMA DE LA POLIZA

Los datos de la póliza son los mismos que contiene un asiento en el diario continental, pudiendo ser su tamaño de "carta" - - - (27'5 x 21'5 cms.) o de media carta.

Tales datos son : Nombre de la Empresa. La mención de ser póliza de diario. Número de la forma. Número de la póliza. Fecha. Columna para subcuenta. Espacio para concepto. Columnas para importe: Parcial. Debe. Haber. Columna para (V) marcar pases a Registros. Espacios para: Hecha por. Revisada por. Aprobada por. Registrada por. Anotada en auxiliares por.

Para ilustrar su forma registraremos en una póliza de diario en la cual se contabiliza la cobranza a un cliente.

FIGURA No. 1**POLIZA DE DIARIO**

(22 x 19.5 cm)

CONSTRUCTORA "X", S.A.
México, D. F.

POLIZA DE DIARIO Fecha: Oct 1/949 Núm. 237

SUB-CTA.	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	DOCUMENTOS POR COBRAR		10,300.00	
	CLIENTES Juan Ríos			10,000.00
43	GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS. Su pagaré 103, sus- crito al 1-1-50, con 12% anual de intereses.			300.00

Formul6:

Revis6:

Registr6:

Auxiliares:

Aprob6:

OPERACION DEL SISTEMA

La operación del sistema se efectúa mediante los siguientes trámites:

- a) Se toman los datos del comprobante original, precisando cuáles cuentas deben cargarse y abonarse.
- b) A dicho comprobante se le anota en el ángulo superior derecho con lápiz de color el número de la póliza que comprueba.
- c) Si la póliza tuviere como comprobantes varios documentos (hecho muy frecuente cuando se contabilizan por ejemplo las salidas de caja de un día) a cada documento se le asignan como identificación 2 números: el de la póliza seguido del consecutivo dentro de su grupo. A su vez en la póliza cada renglón debe llevar como referencia el número consecutivo del comprobante para localizarlo fácilmente.
- d) Se formula la póliza dándole numeración consecutiva dentro de su clase y anotando en ella el símbolo numérico de las subcuentas si se afecta una cuenta de resultados lo cual es más cómodo que citar el título de dichas subcuentas.
- e) La póliza se formula por duplicado al carbón; al original se le anexan los comprobantes.
- f) Asienta su media firma el empleado que la expida y la pasa al contador para su revisión quien también firma enviándose después al gerente u otro funcionario autorizado para su aprobación.
- g) El duplicado se pasa al encargado del registro para su anotación en el mismo.
- h) El original, que lleva anexos los comprobantes, se entrega al encargado de los libros auxiliares para correr los asientos en éstos.
- i) Se archivan en legajos distintos tanto los originales como los duplicados.
- j) Al terminar cada hoja del Registro de pólizas se comprueba que los cargos sean iguales a los abonos para evitar errores.

Hay casos en los que se necesita esperar varios días para cortar un mes, especialmente cuando la empresa tiene sucursales fuera de la ciudad. Para no estropear el trabajo, puede dividirse el registro en dos volúmenes, empalmando uno en meses normales y otro en meses extras, en cuyo caso la numeración de las páginas será consecutiva, pero igualmente en meses y partes, según el mes que se trate de registrar.

APLICACION DEL REGISTRO.

dicado para los libros tabulares.

- b) Cuando el error se comete en el Registro, no se formula la letra (n).
- a) Cuando se comete el error en la póliza, lo cual se descubre al revisarla, lo mejor es destruirla, para rehacerla correctamente, salvo que sea más rápido cortar una póliza de corrección por tratarse de un error pequeño, para lo cual se siguen las reglas de contrapartidas que hemos indicado al tratar del Diario contamental; pero como no se puede usar tinta roja, por obtenerse copia, hace las veces de ella el indicar a continuación de la cantidad, la letra (n).

En este sistema, los errores pueden cometerse en la póliza o estando correcta, pasarla erróneamente al Registro:

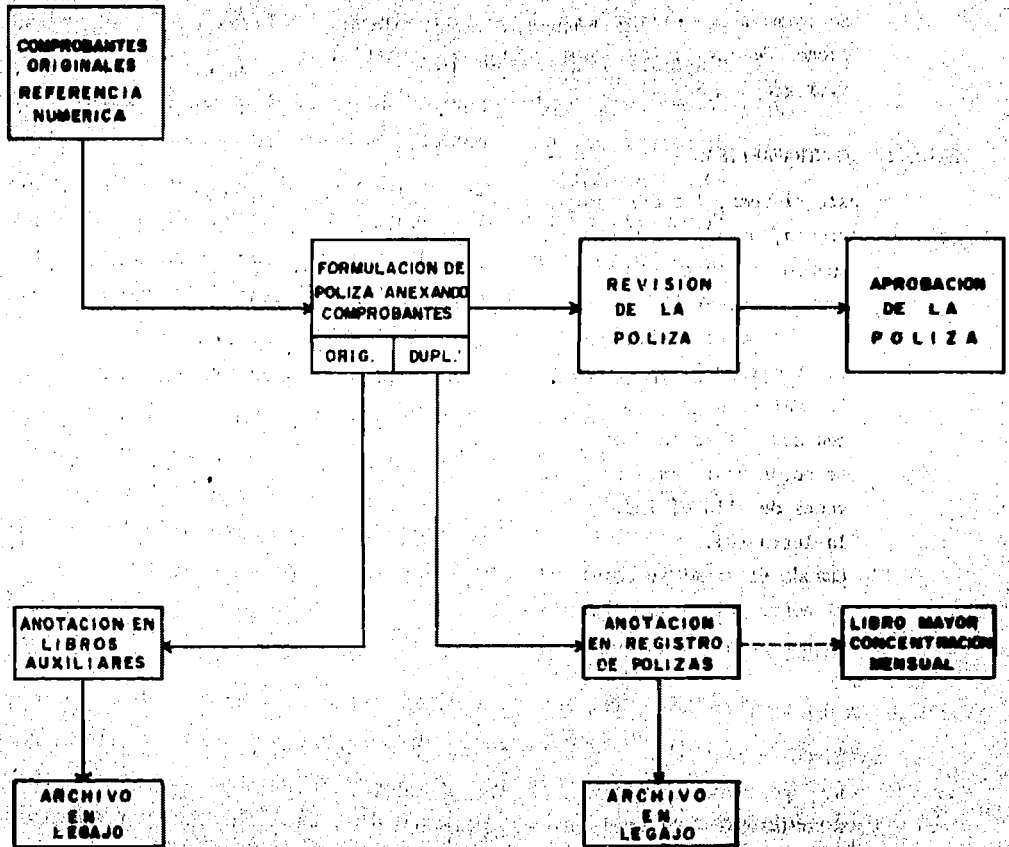
ERRORES Y CONTRAPARTIDAS.

- k) A fin de mes se suman las columnas del Registro; se hace el análisis de la sociedad de varias cuentas anotándolo al calor de ella, y se cortan las sumas del mes anterior. El total de movimiento mensual de las cuentas, tanto por Debe como por Haber, se pasa al Libro Mayor.
- n) Se formula la balanza mensual del Libro Mayor y las cuentas de auxiliares, como en cualquier otro sistema.

(Ver gráfica No. 5)

"OPERACION DEL SISTEMA DE POLIZAS CON UN SOLO REGISTRO"

GRAFICA No. 3



OPERACION DIARIA _____

OPERACION MENSUAL - - - - -

3.5.2 PROCEDIMIENTO DE POLIZAS CON DOS REGISTROS.

Las características de este sistema son:

- a) Se establecen dos juegos de pólizas; uno destinado a controlar y contabilizar clasificadamente las operaciones con movimiento de fondos, y otro para las demás operaciones. Las primeras se denominan "Pólizas de Caja", y las segundas "Pólizas de Diario".
- b) Consecuentemente se abren dos registros de pólizas, o sea dos diarios, para anotar las operaciones que indica cada clase de póliza.
- c) Puede llevarse además un Diario de forma continental que haga la función de Diario general, con el único fin de anotar en él cada mes los dos asientos de concentración que arrojen los Registros de Pólizas.
- d) Por lo anterior puede observarse que este sistema es igual al expuesto bajo la denominación de "Sistema de Diario y Caja" con la salvedad de que todas las operaciones requieren la expedición de una póliza, o bien sea de Caja o de Diario. Las pólizas de Diario tienen la forma indicada anteriormente dándoseles el mismo trámite.

POLIZAS DE CAJA

Estas pólizas tienen el mismo rayado que las de Diario, imprimiéndose en distinto color, con la diferencia de que es conveniente que su tamaño sea de "oficio" pues deben contener las operaciones de entrada y salida de fondos de un día, clasificadas por cuentas, toda vez que debe hacerse solamente una póliza de Caja por día.

Su contenido es igual al de una caja distribuida, con las diferencias siguientes:

- a) Se omiten las existencias inicial y final.
- b) Las partidas de Debe son las cuentas que originaron salidas más el total de entradas; las partidas del Haber son las cuentas que fueron causa de entradas, más el total de salidas. Según esto la póliza de Caja por operaciones del 3 de marzo de 1984, asentadas en la póliza quedarían como sigue, advirtiéndose que después de cada título de cuenta debe ir una Relación de conceptos usándose en todo caso una columna parcial:

CONCEPTOS Y CUENTAS	DEBE	HABER
Caja (total entradas)	8,918.00	
Gastos por distribuir	256.38	
Gastos de venta	860.00	
Proveedores	1,228.62	
En el Activo Caja (total salidas)		2,545.00
Ventas contado		2,450.00
Banco Comercio cuenta cheques..		1,212.62
Clientes		1,171.58
Gtos. y productos financieros..		16.00
Documentos por Cobrar		4,088.00
Sumas	\$ 11,265.00	11,265.00
	=====	=====

La función del cajero es cobrar y pagar solamente, pues por su desconocimiento del catálogo de cuentas no puede correr la póliza. Por tal causa, al final del día debe enviar a la Contaduría los comprobantes de entrada y salida, recibiendo un acuse de recibo o resguardo. El contador hará la aplicación de cuentas y formulará la póliza de Caja por el movimiento del día.

En cada póliza de Caja deben anexarse los comprobantes originales debidamente numerados, haciendo referencia en cada renglón de la póliza a dichos números, para su fácil localización. Cada documento contendrá como primer número el de la póliza, y como segundo, el consecutivo que le corresponda.

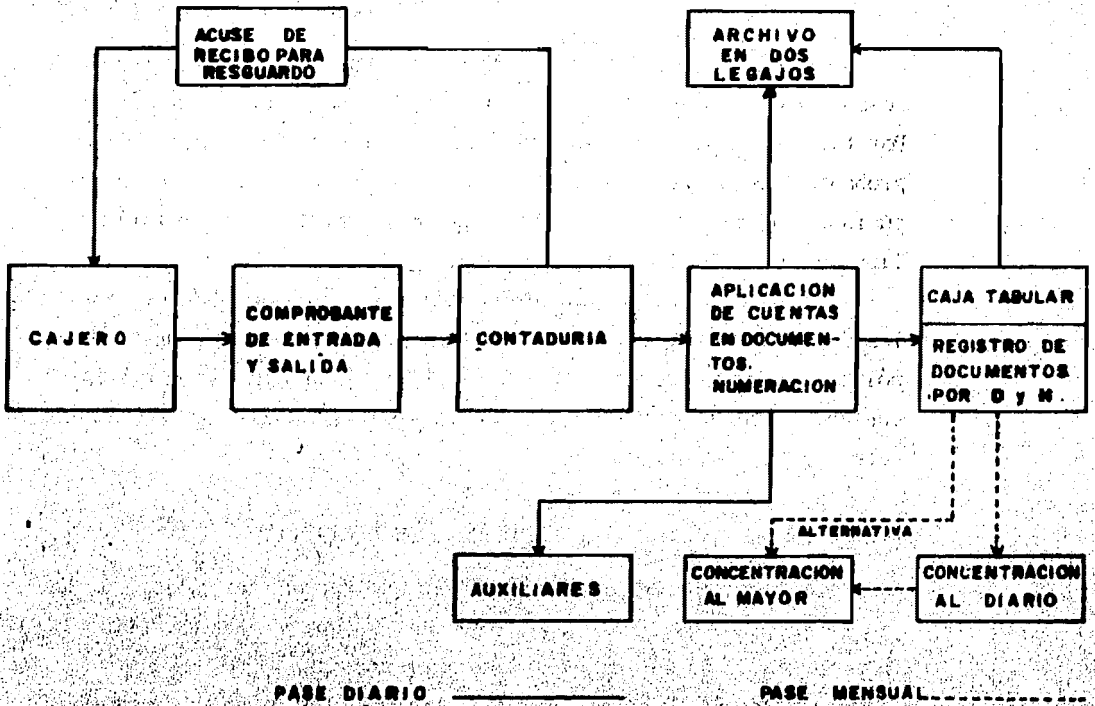
OPERACION DEL SISTEMA DE POLIZAS CON DOS REGISTROS.

La operación del sistema, por lo que hace a las pólizas de Caja, es igual al que se indica en la Gráfica No. 6 "Operación de la Caja tabular" con las diferencias siguientes:

- a) Además de hacer la aplicación de cuentas en los comprobantes originales, se corre la póliza, de donde se toman datos para anotar el registro, el que viene a ser una Caja tabular por su rayado, no tomándose los datos de los comprobantes originales.

"OPERACION DE LA CAJA TABULAR"

GRAFICA No. 6



b) En lugar de usar dos legajos para archivo de comprobantes, solamente se emplea uno solo para las pólizas, las que con sus comprobantes anexos, se archivan por numeración consecutiva.

c) Las pólizas se hacen con una copia al carbón la cual, tramitada, se archiva en otro legajo.

Las pólizas de Diario se tratan en la misma forma que se indica en la gráfica anterior (Sistema de Pólizas de un solo registro) pudiendo a fin de mes pasar la suma del Registro de Pólizas de Diario, al Diario general y de ahí al Mayor, o directamente del registro al Mayor. Gráfica No. 7

Las contrapartidas a correr por errores cometidos dentro de este sistema, siguen la regla general expuesta antes, que se aplica a todos los sistemas de pólizas.

3.5.3

SISTEMA DE POLIZAS CON TRES REGISTROS.

Antes de exponer este sistema, debemos precisar que las pólizas de Caja pueden dividirse en :

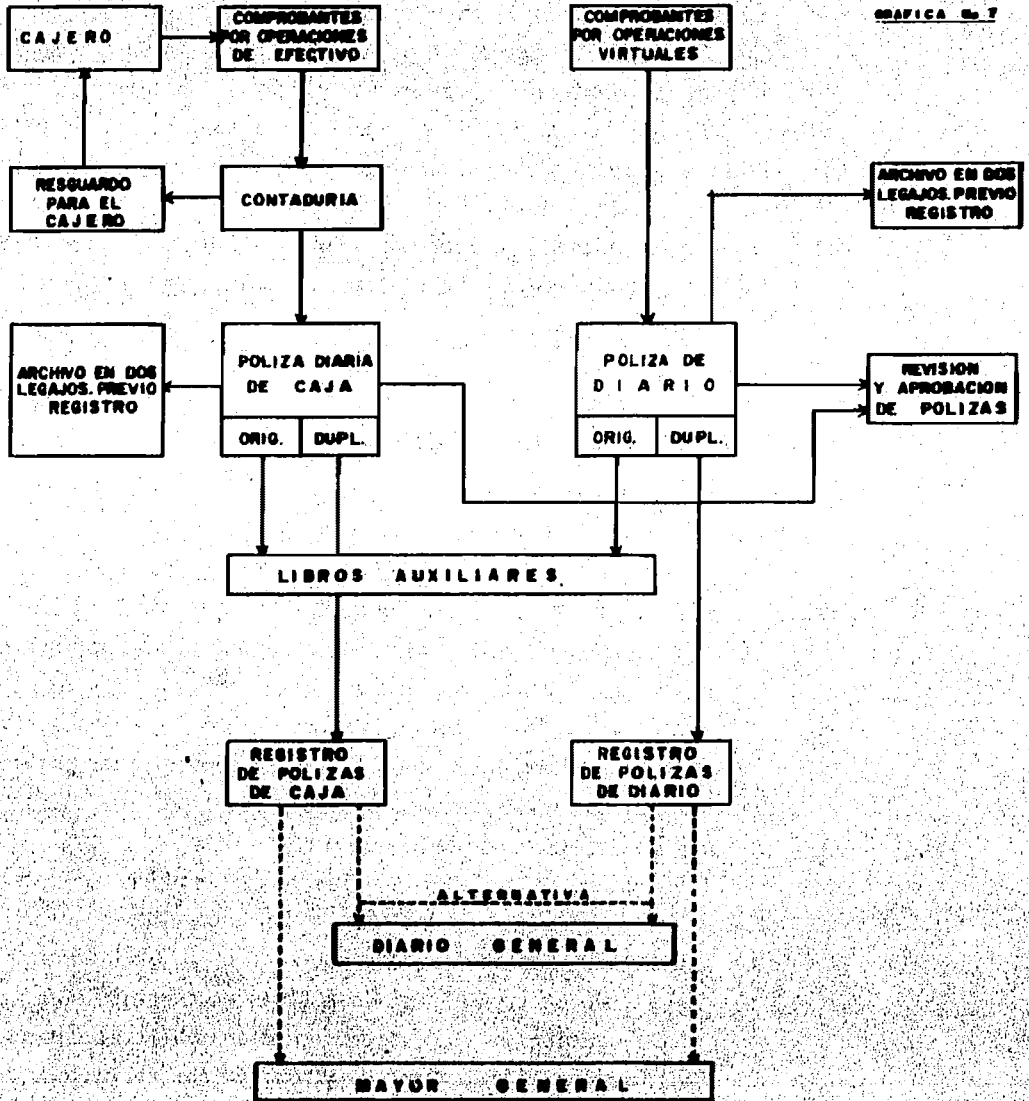
- a) Pólizas de entrada de fondos.
- b) Pólizas de salida de fondos.
- c) Pólizas globales que son las que sirven para contabilizar un conjunto de operaciones de Caja, como hemos visto en el sistema anterior. Una de las principales ventajas de la póliza consiste en su capacidad para contabilizar por concentración un conjunto de operaciones afines, como las entradas y salidas de Caja de un día.
- d) Pólizas individuales, o sea las que se expiden por cada entrada o salida de fondos.

Las características del sistema son :

- a) Se establecen tres clases de pólizas en distinto color para diferenciarlas y que sirven para contabilizar entrada de fondos, salida de fondos, y operaciones virtuales, respectivamente.
- b) Las de entrada y salida de fondos generalmente son de carácter individual, aun cuando en algunos casos se emplean para contabilizar un grupo de operaciones.

" OPERACION DEL SISTEMA DE POLIZAS CON DOS REGISTROS "

GRAFICA No. 7



OPERACION DIARIA _____ OPERACION MENSUAL - - - - -

Por ejemplo, se expide una póliza individual en cada uno de los siguientes casos para registrar :

- I Las ventas al contado del día.
- II La cobranza hecha por cada cobrador.
- III La entrega que haga personalmente cada cliente o deudor.
- IV El envío por giro de cada cliente o deudor.
- V Los fondos retirados del banco, etc.

En los cuatro primeros casos, la póliza de entrada puede hacerse con copia al carbón, la cual si lleva una impresión adecuada, puede servir como acuse de recibo de fondos a los interesados.

- VI Para registrar cada compra al contado.
- VII Cada pago a un proveedor en cuenta abierta y en general para registrar la entrega de fondos de cada persona por cualquier concepto.
- VIII Para registrar la reposición de fondos a un cajero menor por la relación de gastos que presente.

Las pólizas individuales de salida solamente son ventajosas cuando sirven de comprobante en aquellos casos en que la persona que recibe los fondos no presenta documento alguno.

c) Para cada clase de pólizas existe un registro o diario determinado :

- I Registro de pólizas de entrada, que viene a ser un Diario de entrada de fondos.
- II Registro de pólizas de salida que viene a ser un diario de salida de fondos.
- III Registro de pólizas de Diario, que viene a ser un Diario de operaciones diversas o virtuales, es decir, sin movimiento de efectivo.

d) Los trámites de expedición, revisión, registro y archivo de las pólizas, son los mismos que en los dos sistemas antes descritos.

e) A fin de mes se suman cada uno de los tres registros y previo análisis de su sección de varias cuentas, se trasladan estas sumas al Mayor. Algunos contadores acostumbran llevar un Diario continental con el exclusi

vo objeto de anotarle cada mes los tres asientos de concen-
tración de los registros para pasarlos de allí al libro Ma-
yor.

FORMA DE LAS POLIZAS.

Las tres clases de pólizas tienen en lo general la misma forma que indicamos en figura No. 1 con diferencia en color, además de las siguientes :

- a) Póliza de entrada. Cambia su denominación de ésta. No requiere dos columnas de Debe y Haber, pues el cargo se estima constantemente a caja.
En algunos casos se expide por duplicado sirviendo éste como acuse de recibo.
El duplicado, en lugar de la segunda sección de encabezados, tiene la leyenda de "Señor X.-Acusamos a usted recibo por los siguientes conceptos..."
- b) Póliza de salida. Cambia su denominación por ésta. No requiere dos columnas de Debe y Haber sino una sola, pues el abono se estima que constantemente es a Caja. Al calce tiene una leyenda que indica: "Recibí la cantidad de \$... por los conceptos indicados" con el fin de que firme la persona que recibiendo los fondos, no presente para ello documento alguno.

RAYADO DE LOS REGISTROS.

- a) El de pólizas de entrada tiene como columnas: Fecha, Concepto, Número de póliza, Caja Debe. Varias columnas de Haber para las cuentas de más movimiento, Varias cuentas. Haber.
- b) El de pólizas de salida tiene como columnas : Fecha, Concepto, Número de póliza, Caja Haber. Varias columnas de Debe para las cuentas de más movimiento, Varias cuentas, Debe.
- c) El de pólizas de Diario tiene el mismo rayado que un Diario tabular, con columnas de Debe y Haber para las cuentas de más movimiento, así como una sección de varias cuentas.

VENTAJAS E INCONVENIENTES DEL SISTEMA.

El sistema tiene la ventaja de que al expedirse pólizas individuales por las entradas, la copia puede servir de acuse de recibo al remitente. En cambio existe el inconveniente de tener que expedirse póliza individual por cada salida. Por lo tanto, funcionará eficientemente y con economía de labor si no son numerosos los conceptos de entrada, y se expiden pólizas individuales con copia acuse de recibo, y para las salidas se emplea una póliza global diaria, haciéndose recibos previamente sin carácter de póliza, para quienes cobren sin presentar documento alguno.

Si se compara este sistema con el centralizador se advierte :

- a) Que tienen en común el hecho de emplear varios diarios de rayado columnar, siendo más numerosos los del sistema centralizador, lo que permite mayor división del trabajo.
- b) Que para las entradas de fondos, en el de pólizas hay posibilidad de formular acuse de recibo inmediatamente al expedir la póliza. En cambio en el sistema centralizador será necesario expedir el comprobante de entrada que generalmente es una nota de crédito al interesado, con copia para la Contaduría.
- c) En el centralizador no es necesaria la labor adicional de escribir pólizas, pues los asientos se toman de los documentos originales.

Es más ventajoso el sistema centralizador, siempre que :

- I En todos los documentos a contabilizar se anote el visto bueno del funcionario que los apruebe, especialmente por salidas de importancia, cuyos comprobantes se reciban a revisión previamente a su pago.
- II Que en todos los documentos, el contador indique con lápiz de color o sello las cuentas que deban ser cargadas o abonadas.
- III Que cuando los asientos a correr no estén amparados por documentos específicos (caso poco frecuente), se formulen notas de cargo o de crédito tanto para asentar en ellas la aprobación de los directores, como para dar aviso a terceros interesados.

A continuación mostramos ejemplos de los tres tipos de Pólizas.

I POLIZA DE DIARIO. Contabilización del Corte de Caja del Capítulo 3.6 de la Obra Salina Cruz, Oax., por el período del 1° al 15 de Enero de 1984.

II POLIZA DE EGRESOS. Envío de remesa de Oficina Central a la Obra de Salina Cruz, Oax., por el mismo período.

III POLIZA DE INGRESOS. Cobro de la estimación 12 de la Obra de Salina Cruz, Oax.

POLIZA DE DIARIO

CUENTA	SUB CUENTA	SUB SUB CUENTA	CCO 040	CCO 041	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
810	101	001					36,000.00	
810	101	002					4,162.00	
810	101	003					5,462.00	
810	101	004					100,000.00	
810	101	005					10,000.00	
810	101	006					6,810.00	
810	101	007					5,000.00	
810	101	008					15,000.00	
810	101	009					10,000.00	
810	101	010					15,000.00	
810	101	011					8,000.00	
810	101	012					50,000.00	
810	101	015					55,000.00	
810	101	014					5,778.00	
810	101	015					215,577.00	
810	101	016					100,000.00	
810	101	017					55,100.00	
810	101	018					5,000.00	
810	101	019					18,627.58	
810	101	020					200.00	
810	101	021					500.00	
810	101	022					12,418.00	
810	101	025					5,000.00	
810	101	024					10,000.00	
810	101	025					8,000.00	
810	101	026					50,000.00	
810	101	027					50,000.00	
810	101	028					10,000.00	
810	101	029					5,000.00	
810	101	030					6,835.00	
						SUMAS IGUALES		

* Clasificación de acuerdo al Catálogo de Cuentas antes mencionado.

CONCEPTO: Egresos C.C. del 1 al 15 de Enero de 1984.

Salim Cruz, Oax.

REVISOR: J. Pérez	REVISADO: A. López	AUTORIZADO: P. Sánchez	FECHA: 15-Ene-84	POLIZA No. 1/2
-------------------	--------------------	------------------------	------------------	----------------

POLIZA DE INGRESOS

CUENTA	SUB CUENTA	SUB SUB CUENTA	NO. SUB CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
111	001			Depósito Ficha 3900 7.Ene.84		20783579 52	
120	100	0100		Varios Est. 12		312875 43	
127	001	001		Amort. Ant. Est. 12		2000000 06	
120	001	001		Est. 12			20545615 00
430	500	001		I.V.A. Est. 12			3750011 95
SUMAS IGUALES						23'097,54.95	

CONCEPTO:
Cobro Est. 12. Salina Cruz, Oax.

RECIBO POR: S. Suárez REVISADO: A. López AUTORIZADO: F. Sánchez APROBADO: **122** 01 - 1/1 FECHA: 7-Ene-84 POLIZA No.

3.6 MANUAL DE ELABORACION DE CORTES DE CAJA DE LA OBRA.

El propósito que nos ha motivado a la elaboración de este manual, radica en proporcionar los métodos y procedimientos que sirvan de base para el registro y control de las operaciones de las empresas dedicadas a la Industria de la Construcción en las obras en ejecución.

Uno de los principales objetivos a realizar por medio de este manual es salvaguardar el patrimonio de la empresa; además existe el de los resultados satisfactorios en la realización de cada una de las transacciones que se lleven a cabo y como consecuencia, es establecer las responsabilidades inherentes para el personal que los realice.

Este manual, estará permanentemente sujeto a modificaciones de acuerdo a las necesidades que se vayan presentando, por considerar que el sistema que hoy se implanta, no necesariamente será el más adecuado en el futuro, pues es bien sabido de todos, que un sistema debe tener una dinámica, que permita su adaptabilidad al transcurrir el tiempo.

Antes de entrar de lleno al presente manual diremos algunas de las labores de iniciación de obra en la Industria de la Construcción.

- a) Conseguir local para instalar la oficina de la obra.
- b) Contratar los servicios con la Comisión Federal de Electricidad, para el suministro de energía eléctrica a la oficina y servicios inherentes.
- c) Solicitar servicio telefónico para la obra.
- d) Formular requisición de mobiliario y equipo necesario para la obra.
- e) Abrir cuenta bancaria, con firmas mancomunadas del Jefe Administrativo y el Ingeniero Residente en la Institución Bancaria que más convenga para el buen funcionamiento de la obra, salvo instrucciones en contrario.
- f) Dar de alta a la obra en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la localidad que le corresponda.
- g) Dar de alta a la obra en la oficina del Seguro Social (IMSS) en la localidad que corresponda.

- h) **Instalar el sistema de control de almacén.**
- i) **Elaborar contrato colectivo de trabajo con el Sindicato que corresponda al tipo de obra.**
- j) **Conseguir proveedores y crédito de los mismos.**
- k) **Con los trabajadores de nuevo ingreso se debe cuidar que, se elabore su contrato individual de trabajo, que esté afiliado al I.M.S.S., que tenga su R.F.C. y que esté afiliado al Sindicato de la Obra.**
- l) **Formular requisición de Maquinaria y Equipo necesario para la obra a la División de Maquinaria de la Oficina Central.**

A continuación mencionaremos las funciones de mayor importancia para la elaboración del Corte de Caja en Obra.

- a) **El Corte de Caja lo deberá elaborar el Jefe Administrativo de la obra de acuerdo con lo establecido en el presente manual.**
- b) **El Jefe Administrativo cortará sus ingresos y egresos los días 5, 15 y 25 de cada mes, teniendo 5 días para la elaboración correcta de dicho informe, deberá efectuarse a máquina y por duplicado; el original lo enviará a la Oficina Central de la Constructora para que sea revisado y contabilizado; la copia deberá conservarse en la oficina como archivo de la obra para aclaraciones que pudieran necesitarse en el caso de una Auditoría Interna.**

Presentamos el Calendario de Cortes de Caja que sería idóneo en un ejercicio regular.

- Del 1º al 15 de Enero
- Del 16 al 25 de Enero
- Del 26 de Enero al 5 de Febrero
- Del 6 al 15 de Febrero
- Del 16 al 25 de Febrero
- Del 26 de Febrero al 5 de Marzo
- Del 6 al 15 de Marzo
- Del 16 al 25 de Marzo
- Del 26 de Marzo al 5 de Abril
- Del 6 al 15 de Abril
- Del 16 al 25 de Abril
- Del 26 de Abril al 5 de Mayo

Del 6 al 15 de Mayo
Del 16 al 25 de Mayo
Del 26 de Mayo al 5 de Junio
Del 6 al 15 de Junio
Del 16 al 25 de Junio
Del 26 de Junio al 5 de Julio
Del 6 al 15 de Julio
Del 16 al 25 de Julio
Del 26 de Julio al 5 de Agosto
Del 6 al 15 de Agosto
Del 16 al 25 de Agosto
Del 26 de Agosto al 5 de Septiembre
Del 6 al 15 de Septiembre
Del 16 al 25 de Septiembre
Del 26 de Septiembre al 5 de Octubre
Del 6 al 15 de Octubre
Del 16 al 25 de Octubre
Del 26 de Octubre al 5 de Noviembre
Del 6 al 15 de Noviembre
Del 16 al 25 de Noviembre
Del 26 de Noviembre al 5 de Diciembre
Del 6 al 15 de Diciembre
Del 16 al 31 de Diciembre

- c) En ningún caso podrá retrasarse de los días 10, 20 y último de cada mes para entregar su Corte de Caja a la Oficina Central.
- d) El Jefe Administrativo deberá recabar las firmas del Ingeniero Residente tanto en las carátulas del Corte de Caja como en cada una de las notas o comprobantes que se egresen en caso de haber rechazado el Departamento de Contabilidad algunas de las notas o comprobantes que se egresaron en cualesquiera de los Cortes de Caja que se envíen, el Jefe Administrativo tendrá la obligación de ver cuales fueron las causas y de ingresarse y proceder a su recuperación si lo amerita o en su caso egresarse en los Cortes de Caja posteriores dichos montos.

- e) El Jefe Administrativo efectuará el pago del impuesto con vencimiento mensual (I.S.P.T., 14 s/remuneraciones pagadas, otros impuestos) con vencimiento bimestral (I.M.S.S. INFRONAVIT) y representar a la empresa, ante las autoridades que lo requieran.
- f) El Jefe Administrativo solicitará vía telefónica a la Oficina Central, la remesa de efectivo que necesitara para sus pagos en obra.

En la elaboración de un Corte de Caja, las cédulas que lo integran se dividen en dos :

- I - Cédulas Sumarias
- II - Cédulas Analíticas.
- I - CEDULAS SUMARIAS. Consisten en la presentación global del saldo inicial, más ingresos menos egresos, obteniendo así el saldo a la fecha.
- II - CEDULAS ANALITICAS. Son aquellas que en su contenido soportan la cédula sumaria, es decir, son en las que se detallan cada uno de los conceptos que comprueban tanto los ingresos como los egresos.

A continuación explicaremos brevemente la elaboración de las 14 Cédulas Sumarias y las Analíticas del Anexo I-3 que forman el Costo de Obra para la formación del Corte de Caja.

ANEXO I-1 CEDULA DE INGRESOS, EGRESOS Y EXISTENCIAS.

Esta Cédula es de vital importancia para la elaboración del Corte de Caja, ya que se observarán todos los Ingresos (cargos), obtenidos de la Oficina Central de la Constructora, así como los Egresos (gastos) que en la obra haya efectuado por diversos conceptos y la Existencia con que cuenta la obra en un momento dado desglosado, esto en : Caja y Bancos, Deudores Diversos, etc.

ANEXO I-2 CEDULA DE RETENCIONES.

En esta Cédula se incluirán las retenciones correspondientes que hace la empresa por I.S.P.T., I.M.S.S., Cuotas Sindicales y otros impuestos locales si los hubiera.

ANEXO I-3 CEDULA DE COSTO DE OBRA

Dentro de esta Cédula se anotarán todos los Egresos (gastos) que cada obra efectúe de acuerdo a sus necesidades, que podrá estar integrado por las subcuentas del Costo de Obra que van de la 01 que es Mano de Obra hasta la 030 que son varios. También se anotará el I.V.A. por Acreditar de las operaciones que afecte dicho Impuesto.

SUBCUENTAS DEL COSTO DE OBRA (ANEXO I-3)

001 MANO DE OBRA. En ésta se carga la Mano de Obra, que se emplea en una obra, se lleva a cabo empleando personal de planta o personal eventual, el Jefe Administrativo formulará su Lista de Raya.

002 VACACIONES. En esta se cargará el 25% de la prima vacacional correspondiente a cada empleado de acuerdo a su sueldo que perciben, esta prima se les dará por período de vacaciones vencido, despido, renuncia y terminación de obra, también vacaciones pagadas que los empleados no pudieran disfrutar.

003 AGUINALDOS. En esta se cargará la parte que le corresponda a cada empleado, de acuerdo al tiempo laborado en la obra, también se les podrá dar proporcionalmente por renuncia, despido y por la terminación de la obra.

004 SUELDOS DE ADMINISTRACION. En esta se cargarán las percepciones que los empleados reciban como sueldos por el trabajo desempeñado en las oficinas administrativas de la obra.

005 HONORARIOS. En esta se cargará todos los pagos efectuados a determinadas personas físicas o morales, por servicios profesionales prestados a la obra.

006 INDEMNIZACIONES. En esta se cargará el finiquito por despido o por terminación de la obra.

007 PREVISION SOCIAL. En esta se cargarán todos los gastos que deberá hacer la obra por concepto de compra de medicinas, gastos médicos, víveres, etc.

008 SEGURO SOCIAL (I.M.S.S.). En ésta se cargará los pagos por la parte proporcional de las cuotas patronales de acuerdo con la Ley del I.M.S.S.

009 1% S/REMUNERACIONES PAGADAS. En ésta se cargará el 1% sobre los sueldos devengados y otras prestaciones que afecten la Ley I.S.R. para efectos de sueldos.

010 5% INFONAVIT. En ésta se cargarán los pagos por aportaciones bimestrales de acuerdo con el total de percepciones del bimestre.

011 DESTAJOS. En ésta se cargará los trabajos desempeñados por terceras personas en la obra. Estas formas de destajos deberán elaborarse por el Ingeniero Residente de la Obra, estableciendo perfectamente las unidades de medida y en ciertos casos los materiales que le fueron entregados al destajista para su descuento.

012 ACARREOS. En ésta se cargará el gasto que resulte de mover de un lugar a otro cualquier tipo de tierra, grava o arena, utilizando el transporte y la maquinaria adecuada de terceras personas.

013 MATERIALES. En ésta se cargará todas las compras que se efectúen por la adquisición del material necesario e indispensable para la obra y que son cuantificados y registrados en el almacén.

014 HERRAMIENTAS. En ésta se cargará todos los gastos que se efectúen para la adquisición de cualquier clase de herramientas indispensables y necesarias en la obra.

015 MANTENIMIENTO DE EQUIPO. En ésta se cargará todos los gastos derivados de la compra de refacciones y el mantenimiento necesario que se deberá proporcionar a la maquinaria y equipo que se tenga en la obra.

016 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES. En ésta se cargará todos los gastos que se hagan por la compra de gasolina, diesel, aceites, grasa, aditivos, etc., que la maquinaria y equipo requiera para su buen funcionamiento.

017 FLETES. En ésta se cargará los gastos que se originen por el traslado de maquinaria u otro tipo de materiales que efectuarán - terceras personas.

018 IMPUESTOS Y DERECHOS. En ésta se cargará los gastos que se - deberán de cubrir por apertura de obra, tenencias y placas de las unidades al servicio de la obra e impuestos que afecten a la obra marcados por las diferentes leyes.

019 GASTOS DE VIAJE. En ésta se cargará todos los gastos por concepto alimentación, hospedaje y otras erogaciones que sean necesarias para tratar asuntos de la obra.

020 COMISIONES Y SITUACIONES. En ésta se cargarán las comisiones bancarias por devolución de cheques, traslado de efectivo a otras obras o a la oficina central entre otras transacciones.

021 ENERGIA ELECTRICA. En ésta se cargará los gastos que se de--ben de cubrir al celebrar un contrato para suministro de energía y por el consumo de la misma.

022 CORREOS, TELEFONOS Y TELEGRAFOS. En ésta se cargará los gastos que la empresa deberá de cubrir al estado, por el uso de esta clase de servicios.

023 PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA. En ésta se cargará los gastos originados por la empresa, por la impresión de la papelería - necesaria, así como, de la compra de la misma y de los artículos indispensables de las oficinas de la obra.

024 ARRENDAMIENTO DE LOCALES. En ésta se cargará por el pago de la o las rentas estipuladas en o los contratos de arrendamiento - de las obras de la compañía.

025 CAMPAMENTOS. En ésta se cargará los gastos que se originen por el establecimiento de campamentos, por encontrarse ubicadas las obras en zonas inhóspitas y que son utilizados por el personal.

026 EXPLOSIVOS Y ARTIFICIOS. En ésta se cargará lo que la obra necesite de dinamita y otros detonantes para explotar una zona determinada, debiéndose obtener el permiso correspondiente federal.

027 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO. En ésta se cargará el gasto que resulte del arrendamiento del equipo necesario que la obra requiera en un momento determinado.

028 SEGUROS Y FIANZAS. En ésta se cargará las pólizas de protección, que la empresa adquiere para sus bienes, instalaciones vehículos, etc., para que estén protegidos en caso de algún siniestro y también se cargarán las fianzas de fidelidad, fianzas para cubrir la garantía de las obras en ejecución.

029 NO DEDUCIBLES. En ésta se cargará los gastos que no reúnan los requisitos fiscales para su deducibilidad estipulados en la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor.

030 VARIOS. En ésta se cargará los gastos de menor importancia pero que sí reúnan todos los requisitos de deducibilidad.

ANEXO I-4 CEDULA DE PAGO DE PASIVOS DEL EJERCICIO ANTERIOR.

En ésta se incluirán todos los egresos que la obra cubra por diferentes conceptos, por los pasivos provisionados durante el cierre del ejercicio que envió a las oficinas centrales para su contabilización.

ANEXO I-5 CEDULA DE PAGO DE PARTICIPACION DE UTILIDADES.

Se incluyen dentro de esta cédula los pagos derivados de la participación de utilidades si la hubo del ejercicio fiscal anterior.

ANEXO I-6 CEDULA DE PAGO DE IMPUESTOS.

En esta Cédula se cargará el pago de cuotas retenidas a los trabajadores de I.S.P.T., I.M.S.S., Sindicato y Otros Impuestos estatales si los hubiera.

ANEXO I-7 CEDULA DE CARGO A OTROS FRENTES.

En esta Cédula se cargarán los gastos que efectúe alguna de las obras por cuenta de la Oficina Central u otras obras de la empresa.

ANEXO I-8 CEDULA DE COMPRA DE EQUIPO.

En esta cédula se cargarán las compras efectuadas en la obra por la adquisición de vehículos, maquinaria, mobiliario y equipo de oficina, de acuerdo a las necesidades de cada obra, debiendo ser autorizadas por la oficina central de la constructora.

ANEXO I-9 CEDULA DE DEVOLUCION DEL 5% A DESTAJISTAS.

En esta Cédula se cargará la devolución de destajistas de la o las retenciones efectuadas sobre sus destajos para garantizar su trabajo.

ANEXO I-10 CEDULA DE SUELDOS Y SALARIOS NO COBRADOS, PAGADOS POSTERIORMENTE.

En esta Cédula se cargarán los sueldos y salarios que se pagan con posterioridad, que no fueron cobrados en su oportunidad por terceros y que fueron ingresados en Cortes de Caja anteriores..

ANEXO I-11 CEDULA RESUMEN I.V.A. POR ACREDITAR.

En esta Cédula se detallan los anexos que tienen I.V.A. por Acreditar y su importe debe ser igual al que se presenta en el anexo I-1

ANEXO I-12 CEDULA DE DEUDORES DIVERSOS.

Esta Cédula está integrada por saldos a Destajistas, Anticipo a Proveedores, Depósitos en Garantía, Gastos a Comprobar entre otros y que en un determinado tiempo se recuperarán.

ANEXO I-13 CEDULA DE DETALLE DE EXISTENCIA EN CAJA Y BANCOS..

En esta Cédula se presentan los saldos finales de Caja y Bancos al cierre del Corte de Caja de la obra.

ANEXO I-14 CEDULA DE MOVIMIENTO DE BANCOS.

Dentro de esta Cédula se anotarán los movimientos bancarios por cargos (ingresos por remesas y otros depósitos) y abonos (egresos que la obra haya efectuado por diferentes conceptos por medio de cheques).

O B R A : SALINA CRUE, OAX.Corte de Caja del 1 al 15 de Enero de 1984.

ANEXO I-1 Cédula de Ingresos, Egresos y Existencias.

FECHA	NOMBRE	SUBTOTAL	TOTAL
	Saldo Inicial		500,000.00
<u>INGRESOS:</u>			
02.01.84	Remesa Oficina Central	1'400,000.00	
09.01.84	Remesa Oficina Central	500,000.00	
05.01.84	I.S.P.T.	3,255.62	
	I.M.S.S.	10,920.00	
	Cuotas Sindicales	10,000.00	
10.01.84	Fertilizantes de México, S. A. Fact. # 24 con valor de :	110,000.00	
	Crédito # 33 de Bast, S. A.	8,800.00	
	Crédito # 34 de Bast, S. A.	1,400.00	
11.01.84	Llamadas personales del Sr. Carlos Robles V.	70.00	
	Descuentos facts. "Ferretera R.H." 022, 030 y 040	500.00	
<u>DESCUENTOS DE MATERIALES:</u>			
10.01.84	Rafael Rodríguez II.	2,000.00	
10.01.84	Andrés Pérez Montes	80.00	
10.01.84	Alfredo Flores Verduzco	100.00	
10.01.84	Enrique Tavares Moya	600.00	
			2'047,512.62
			\$ 2'547,512.62

O B R A : SALINA CRUZ, OAX.Corte de Caja del 1 al 15 de Enero de 1984.

Hoja No. 2

FECHA	NOMBRE	SUBTOTAL	TOTAL
EGRESOS:			
Anexo I-3	Cédula de Costo de Obra	1'160,000.00	
Anexo I-4	Cédula de pago de Pasivos del ejercicio anterior.	24,000.00	
Anexo I-5	Cédula de pago de Participación de Utilidades	30,000.00	
Anexo I-6	Cédula de pago de Impuestos	220,000.00	
Anexo I-7	Cédula de Cargo a otros Frentes	100,000.00	
Anexo I-8	Cédula de Compra de Equipo	49,000.00	
Anexo I-9	Cédula de Devolución del 5% a Destajistas	75,000.00	
Anexo I-10	Cédula de sueldos y salarios no cobrados, pagados posteriormente.	45,000.00	
Anexo I-11	Cédula Resumen I.V.A. por acreditar	91,314.81	1'794,314.81
			\$ 753,197.81
			=====

EXISTENCIAS:

Anexo I-12	Cédula de Deudores Diversos	509,512.62	
Anexo I-13	Cédula de Detalle de Existencia en Caja y Bancos	243,685.19	
	Saldo al 15 de Enero		\$ 753,197.81
			=====

INGENIERO
RESIDENTEJEFE
ADMINISTRATIVO

Nombre y Firma

Nombre y Firma

O B R A : SALINA CRUZ, OAX.Corte de Caja del 1 al 15 de Enero de 1984.

ANEXO I-2 Cédula de Retenciones

N O M B R E	TOTAL	I.S.P.T.	I.M.S.S.	CUOTAS SINDICALES	TOTAL
Lista de Raya del 26 de Diciembre al 2 de Enero/84	362,000.00	2,672.00	10,929.00	10,000.00	338,399.00
<u>VACACIONES :</u>					
Bustos Díaz Ramón	1,611.00	26.00			1,585.00
Herrera Meléndez Roberto	2,070.00	47.00			2,023.00
Martín Polo Jesús	481.00	4.00			477.00
<u>AGUINALDOS :</u>					
Rojero Ríos Abelardo	1,179.10	17.10			1,162.00
Reyna López Isabel	2,283.52	55.52			2,228.00
<u>INDEMNIZACIONES :</u>					
Bueno Sánchez Adolfo	2,540.00	138.00			2,402.00
Franco Hernán Sofía	4,270.00	274.00			3,996.00
	376,434.62	3,233.62	10,929.00	10,000.00	352,272.00

INGENIERO
RESIDENTEJEFE
ADMINISTRATIVO

Nombre y Firma

Nombre y Firma

O B R A : SALINA CRUZ, OAX.Corte de Caja del 1 al 15 de Enero de 1984.

ANEXO I-3 Cédula de Costo de Obra

SUBCUENTA	N O M B R E	TOTAL	I.V.A.
001	Mano de Obra	362,000.00	
002	Vacaciones	4,162.00	
003	Aguinaldos	3,462.62	
004	Sueldos de Administración	100,000.00	
005	Honorarios	10,000.00	1,500.00
006	Indemnizaciones	6,810.00	
007	Previsión Social	5,000.00	750.00
008	Seguro Social (IMSS)	15,000.00	
009	1% s/remuneraciones pagadas	10,000.00	
010	5% Infonavit	15,000.00	
011	Destajos	8,000.00	
012	Acarreos	30,000.00	
013	Materiales	35,000.00	5,250.00
014	Herramientas	5,778.00	866.70
015	Mantenimiento de Equipo	215,577.00	32,336.55
016	Combustibles y Lubricantes	100,000.00	15,000.00
017	Fletes	35,400.00	
018	Impuestos y Derechos	5,400.00	
019	Gastos de Viaje	48,627.38	7,294.11
020	Comisiones y Situaciones	200.00	30.00
021	Energía Eléctrica	7,500.00	1,125.00
022	Correos, Teléfonos y Telég.	12,448.00	1,867.20
023	Papelería y Art. de Oficina	5,000.00	750.00
024	Arrendamiento de Locales	10,000.00	1,500.00
025	Campamentos	7,800.00	1,170.00
026	Explosivos y Artificios	50,000.00	7,500.00
027	Arrendamiento de Equipo	30,000.00	4,500.00
028	Seguros y Fianzas	10,000.00	1,500.00
029	No Deducibles	5,000.00	
030	Varios	6,835.00	1,025.25
		\$ 1'160,000.00	83,964.81

INGENIERO
RESIDENTEJEFE
ADMINISTRATIVO

Nombre y Firma

Nombre y Firma

O B R A : SALINA CRUZ, OAX.Corte de Caja del 1 al 15 de Enero de 1984.

001 MAND DE OBRA

	IMPORTE
- Lista de Raya del 26 de Diciembre al 2 de Enero de 1984.	362,000.00
T o t a l	\$ 362,000.00 =====

INGENIERO
RESIDENTEJEFE
ADMINISTRATIVO_____
Nombre y Firma_____
Nombre y Firma

NOTA: Al reverso se anexarán las
Listas de Raya o Recibos -
originales que soportan es-
ta Cédula.

O B R A : SALINA CRUZ, OAX.Corte de Caja del 1 al 15 de Enero de 1984.

002 VACACIONES

	IMPORTE
Bustos Díaz Ramón	\$ 1,611.00
Herrera Meléndez Roberto	2,070.00
Martín Polo Jesús	<u>481.00</u>
T o t a l	\$ <u>4,162.00</u> =====

INGENIERO
RESIDENTEJEFE
ADMINISTRATIVO_____
Nombre y Firma_____
Nombre y Firma

NOTA: Al reverso se anexaran los recibos originales que soportan esta Cédula.

O B R A : SALINA CRUZ, OAX.Corte de Caja del 1 al 15 de Enero de 1984.

003 AGUINALDOS

	IMPORTE
Rojero Ríos Abelardo	\$ 1,179.10
Reyna López Isabel	2,283.52
T o t a l	\$ 3,462.62 =====

INGENIERO
RESIDENTEJEFE
ADMINISTRATIVO

Nombre y Firma

Nombre y Firma

NOTA: Al reverso se anexaran los recibos originales que soportan esta Cédula.

O B R A : SALINA CRUZ, OAX.Corte de Caja del 1 al 15 de Enero de 1984.

004 SUELDOS DE ADMINISTRACION

	IMPORTE
Nómina del 1 al 15 de Enero de 1984.	\$ <u>100,000.00</u>
T o t a l	\$ <u>100,000.00</u> =====

INGENIERO
RESIDENTEJEFE
ADMINISTRATIVO_____
Nombre y Firma_____
Nombre y Firma

NOTIA: Al reverso de esta Cédula se anexará la Nómina Original que soporta esta Cédula.

O B R A : SALINA CRUZ, OAX.Corte de Caja del 1 al 15 de Enero de 1984.

005 HONORARIOS

	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
Recibo No. 99 Suárez Sánchez Pedro	10,000.00	1,500.00	11,500.00
T o t a l \$	10,000.00	1,500.00	11,500.00
	=====	=====	=====

INGENIERO
RESIDENTEJEFE
ADMINISTRATIVO_____
Nombre y Firma_____
Nombre y Firma

NOTA: Al reverso de esta Cédula se anexará el Recibo Original que soporta esta Cédula.

O B R A : SALINA CRUZ, OAX.Corte de Caja del 1 al 15 de Enero de 1984.

006 INDEMNIZACIONES

	IMPORTE
Bueno Sánchez Adolfo	\$ 2,540.00
Franco Hernán Sofía	<u>4,270.00</u>
T o t a l	\$ <u>6,810.00</u> =====

INGENIERO
RESIDENTEJEFE
ADMINISTRATIVO_____
Nombre y Firma_____
Nombre y Firma

NOTA : Al reverso se anexaran los recibos originales que soportan esta Cédula.

O B R A : SALINA CRUZ, OAX.Corte de Caja del 1 al 15 de Enero de 1984.

007 PREVISION SOCIAL

	IMPORTE	I.V.A.	IMPORTE
Farmacia Encanto S. A.	5,000.00	750.00	5,750.00
T o t a l	\$ 5,000.00	750.00	5,750.00
	=====	=====	=====

INGENIERO
RESIDENTEJEFE
ADMINISTRATIVO_____
Nombre y Firma_____
Nombre y Firma

NOTA : Al reverso se anexara la nota original que soporta esta Cédula.

O B R A : SALINA CRUZ, OAX.Corte de Caja del 1 al 15 de Enero de 1984.

008 SEGURO SOCIAL (I.M.S.S.)

	IMPORTE
Instituto Mexicano del Seguro Social 6° Bimestre de 1983.	\$ <u>15,000.00</u>
T o t a l	\$ <u>15,000.00</u>

**INGENIERO
RESIDENTE**

**JEFE
ADMINISTRATIVO**

Nombre y Firma

Nombre y Firma

NOTA: Al reverso se anexara la Liquidación Original del I.M.S.S. - que soporta esta Cédula.

O B R A : SALINA CRUZ, OAX.Corte de Caja del 1 al 15 de Enero de 1984.

009 14 S/REMUNERACIONES PAGADAS.

IMPORTE

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Pago mes de Diciembre/83)	\$ <u>10,000.00</u>
T o t a l	\$ <u>10,000.00</u> *****

INGENIERO
RESIDENTEJEFE
ADMINISTRATIVO_____
Nombre y Firma_____
Nombre y Firma

NOTA: Al reverso se anexará el comprobante original de la S.H.C.P. que soporta esta Cédula.

O B R A : SALINA CRUZ, OAX.Corte de Caja del 1 al 15 de Enero de 1984.

010 5% INFONAVIT

	IMPORTE
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (pago 6° bimestre de 1983)	\$ <u>15,000.00</u>
T o t a l	\$ <u>15,000.00</u> =====

INGENIERO
RESIDENTEJEFE
ADMINISTRATIVO_____
Nombre y Firma_____
Nombre y Firma

NOTA : Al reverso se anexará copia
del pago, ya que el original
está en la Cédula 09.

O B R A : SALINA CRUZ, OAX.Corte de Caja del 1 al 15 de Enero de 1984.

011 DESTAJOS

	IMPORTE
Alfaro Pérez Saúl	\$ 8,000.00
T o t a l	\$ 8,000.00 =====

INGENIERO
RESIDENTEJEFE
ADMINISTRATIVO_____
Nombre y Firma_____
Nombre y Firma

NOTA: Al reverso se anoxará el destajo original que soporta esta Cédula

O B R A : SALINA CRUZ, OAX.Corte de Caja del 1 al 15 de Enero de 1984.

012 ACARREOS

	IMPORTE
Unión de Permisarios de Salina Cruz.	\$ 20,000.00
Unión de Permisarios de la CROM	<u>10,000.00</u>
T o t a l	\$ 30,000.00 *****

INGENIERO
RESIDENTEJEFE
ADMINISTRATIVO_____
Nombre y Firma_____
Nombre y Firma

NOTA: Al reverso se anexarán las facturas que soportan esta Cédula.

O B R A : SALINA CRUZ, OAX.Corte de Caja del 1 al 15 de Enero de 1984.

013 MATERIALES

	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
Materiales para construcción	10,000.00	1,500.00	11,500.00
Ferretería La Perla	15,000.00	2,250.00	17,250.00
Servicios Industriales, S.A.	10,000.00	1,500.00	11,500.00
T o t a l	\$ 35,000.00	5,250.00	40,250.00

INGENIERO
RESIDENTEJEFE
ADMINISTRATIVO_____
Nombre y Firma_____
Nombre y FirmaNOTA: Al reverso se anexarán las facturas
originales que soportan esta Cédula.

O B R A : SALINA CRUZ, OAX.Corte de Caja del 1 al 15 de Enero de 1984.

014 HERRAMIENTAS

	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
Casa de Herramientas Solar, S. A.	5,778.00	866.70	6,644.70
T o t a l \$	5,778.00	866.70	6,644.70
	=====	=====	=====

INGENIERO
RESIDENTEJEFE
ADMINISTRATIVO_____
Nombre y Firma_____
Nombre y Firma

NOTA: Al reverso se anexarán las facturas originales que soportan esta Cédula.

O B R A : SALINA CRUZ, OAX.Corte de Caja del 1 al 15 de Enero de 1984.

015 MANTENIMIENTO DE EQUIPO

	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
Refaccionaria de Salina Cruz, S. A.	30,000.00	4,500.00	34,500.00
Llantas Corsa, S. A.	60,000.00	9,000.00	69,000.00
Filtros, S. A.	20,000.00	3,000.00	23,000.00
Taller Mecánico López, S.A.	15,577.00	2,336.55	17,913.55
Super Servicio RyH, S. A.	10,000.00	1,500.00	11,500.00
Reparaciones Ruíz, S. A.	80,000.00	12,000.00	92,000.00
T o t a l	\$ 215,577.00	32,336.55	247,913.55

INGENIERO
RESIDENTE

JEFE
ADMINISTRATIVO

Nombre y Firma

Nombre y Firma

NOTA: Al reverso se anexarán las facturas originales que soportan esta Cédula.

O B R A : SALINA CRUZ, OAX.Corte de Caja del 1 al 15 de Enero de 1984.

016 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
Combustibles de Salina Cruz, S. A.	15,000.00	2,250.00	17,250.00
Lubricantes y Aditivos del Pacífico, S. A.	50,000.00	7,500.00	57,500.00
Diesel de Salina Cruz	35,000.00	5,250.00	40,250.00
T o t a l	\$ 100,000.00	15,000.00	115,000.00

INGENIERO
RESIDENTEJEFE
ADMINISTRATIVO_____
Nombre y Firma_____
Nombre y Firma

NOTA: Al reverso se anexarán las facturas originales que soportan esta Cédula.

O B R A : SALINA CRUZ, OAX.Corte de Caja del 1 al 15 de Enero de 1984.

017 FIJETES

	IMPORTE
Autotransportes de Carga, S. A.	\$ 20,000.00
Transportes Unidos La Palma, S. A.	<u>15,400.00</u>
T o t a l	\$ <u>35,400.00</u> =====

INGENIERO
RESIDENTEJEFE
ADMINISTRATIVO_____
Nombre y Firma_____
Nombre y Firma

NOTA: Al reverso se anexarán los talones originales que soportan esta Cédula.

O B R A : SALINA CRUZ, OAX.Corte de Caja del 1 al 15 de Enero de 1984.

018 IMPUESTOS Y DERECHOS

	IMPORTE
Tesorería del Estado de Oaxaca (Canje de Placas ECO-101-020)	\$ 3,700.00
Tesorería del Estado de Oaxaca (Pago de Tenencia ECO-101-020)	2,100.00
T o t a l	\$ 5,400.00 =====

INGENIERO
RESIDENTEJEFE
ADMINISTRATIVO_____
Nombre y Firma_____
Nombre y Firma

NOTA: Al reverso se anexarán los comprobantes originales que soportan esta Cédula.

O B R A : SALINA CRUZ, OAX.Corte de Caja del 1 al 15 de Enero de 1984.

019 GASTOS DE VIAJE

	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
Vips, S. A.	8,627.38	1,294.11	9,921.49
Mexicana de Aviación	10,000.00	1,500.00	11,500.00
Autorent, S. A.	15,000.00	2,250.00	17,250.00
Sanborns	15,000.00	2,250.00	17,250.00
Total	\$ 48,627.38	7,294.11	55,921.49
	=====		

INGENIERO
RESIDENTEJEFE
ADMINISTRATIVO_____
Nombre y Firma_____
Nombre y Firma

NOTA: Al reverso se anexarán los comprobantes que amparan esta Cédula. -

O B R A : SALINA CRUZ, OAX.Corte de Caja del 1 al 15 de Enero de 1984.

020 COMISIONES Y SITUACIONES

	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
Banamex	200.00	30.00	230.00
T o t a l	\$ 200.00	30.00	230.00

INGENIERO
RESIDENTEJEFE
ADMINISTRATIVO_____
Nombre y Firma_____
Nombre y Firma

NOTA: Al reverso se anexará el comprobante que soporta esta Cédula.

O B R A : SALINA CRUZ, OAX.Corte de Caja del 1 al 15 de Enero de 1984.

021 ENERGIA ELECTRICA

	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
Comisión Federal de Electricidad	<u>7,500.00</u>	<u>1,125.00</u>	<u>8,625.00</u>
T o t a l	\$ <u>7,500.00</u>	<u>1,125.00</u>	<u>8,625.00</u>
	=====		

INGENIERO
RESIDENTEJEFE
ADMINISTRATIVO_____
Nombre y Firma_____
Nombre y Firma

NOTA : Al reverso se anexará el recibo original que soporta esta cédula.

O B R A : SALINA CRUZ, OAX.Corte de Caja del 1 al 15 de Enero de 1984.

022 CORREOS, TELEFONOS Y TELEGRAMOS

	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
Teléfonos de México, S. A.	12,448.00	1,867.20	14,315.20
Total	\$ 12,448.00	1,867.20	14,315.20

INGENIERO
RESIDENTEJEFE
ADMINISTRATIVO_____
Nombre y Firma_____
Nombre y Firma

NOTA: Al reverso se anexará el recibo original que soporta esta cédula.

O B R A : SALINA CRUZ, OAX.Corte de Caja del 1 al 15 de Enero de 1984.

023 PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
Papelería La Costa, S. A.	5,000.00	750.00	5,750.00
Total	\$ 5,000.00	750.00	5,750.00
	=====		

INGENIERO
RESIDENTEJEFE
ADMINISTRATIVO_____
Nombre y Firma_____
Nombre y Firma

NOTA : Al reverso se anexará el comprobante original que soporta esta Cédula.

O B R A : SALINA CRUZ, OAX.Corte de Caja del 1 al 15 de Enero de 1984.

024 ARRENDAMIENTO DE LOCALES

	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
Recibo No. 015 Juana Pastrana Sosa	<u>10,000.00</u>	<u>1,500.00</u>	<u>11,500.00</u>
T o t a l	\$ <u>10,000.00</u>	<u>1,500.00</u>	<u>11,500.00</u>

INGENIERO
RESIDENTEJEFE
ADMINISTRATIVO_____
Nombre y Firma_____
Nombre y Firma

NOTA : Al reservo se anexará el recibo original que soporta esta Cédula.

O B R A : SALINA CRUZ, OAX.Corte de Caja del 1 al 15 de Enero de 1984.

025 CAMPAMENTOS

	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
Mueblería Sánchez, S. A.	7,800.00	1,170.00	8,970.00
T o t a l	\$ 7,800.00	1,170.00	8,970.00
	=====	=====	=====

INGENIERO
RESIDENTEJEFE
ADMINISTRATIVO_____
Nombre y Firma_____
Nombre y Firma

NOTA : Al reverso se anexará la factura original que soporta esta Cédula.

O B R A : SALINA CRUZ, OAX.Corte de Caja del 1 al 15 de Enero de 1984.

026 EXPLOSIVOS Y ARTIFICIOS

	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
Explosivos Tepexpan, S. A.	25,000.00	3,750.00	28,750.00
Explosivos Tepexpan, S. A.	<u>25,000.00</u>	<u>3,750.00</u>	<u>28,750.00</u>
T o t a l	\$ 50,000.00	7,500.00	57,500.00
	=====		

INGENIERO
RESIDENTEJEFE
ADMINISTRATIVO_____
Nombre y Firma_____
Nombre y FirmaNOTA: Al reverso se anexarán las factura
originales que soportan esta Cédula.

O B R A : SALINA CRUZ, OAX.Corte de Caja del 1 al 15 de Enero de 1984.

027 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO

	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
Tractorent, S. A.	30,000.00	4,500.00	34,500.00
T o t a l \$	30,000.00	4,500.00	34,500.00
	=====	=====	=====

INGENIERO
RESIDENTEJEFE
ADMINISTRATIVO_____
Nombre y Firma_____
Nombre y FirmaNOTA : Al reverso se anexará la factu
ra original que soporta esta -
Cédula.

O B R A : SALINA CRUZ, OAX.Corte de Caja del 1 al 15 de Enero de 1984.

028 SEGUROS Y FIANZAS

	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
Afianzadora Cuauhtémoc, S.A.	10,000.00	1,500.00	11,500.00
T o t a l \$	10,000.00	1,500.00	11,500.00

INGENIERO
RESIDENTEJEFE
ADMINISTRATIVO_____
Nombre y Firma_____
Nombre y Firma

NOTA : Al reverso se anexará la factura original que soporta esta Cédula.

O B R A : SALINA CRUZ, OAX.Corte de Caja del 1 al 15 de Enero de 1984.

029 NO DEDUCIBLES

	IMPORTE
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	\$ <u>5,000.00</u>
T o t a l	\$ <u>5,000.00</u> =====

INGENIERO
RESIDENTEJEFE
ADMINISTRATIVO_____
Nombre y Firma_____
Nombre y Firma

NOTA : Al reverso se anexará el recibo original que soporta esta Cédula.

O B R A : SALINA CRUZ, OAX.Corte de Caja del 1 al 15 de Enero de 1984.

030 VARIOS

	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
Instituto Superior de Estudios Fiscales, A. C.	6,835.00	1,025.25	7,860.25
T o t a l \$	6,835.00	1,025.25	7,860.25
	=====	=====	=====

INGENIERO
RESIDENTEJEFE
ADMINISTRATIVO_____
Nombre y Firma_____
Nombre y Firma

NOTA: Al reverso se anexará el comprobante original que soporta esta Cédula.

O B R A : SALINA CRUZ, OAX.Corte de Caja del 1 al 15 de Enero de 1984.ANEXO I-4 Cédula de Pagos de Pasivos del Ejercicio
Anterior

FACTURA NUM.	N O M B R E	TOTAL
6015	Explosivos Industriales, S. A.	21,000.00
5083	Refacciones y Maquinaria, S. A.	<u>3,000.00</u>
		\$ <u>24,000.00</u>
		=====

INGENIERO
RESIDENTEJEFE
ADMINISTRATIVO_____
Nombre y Firma_____
Nombre y FirmaNOTA : Al reverso se anexarán facturas
originales que soportan esta Cé
dula.

O B R A : SALINA CRUZ, OAX.Corte de Caja del 1 al 15 de Enero de 1984.ANEXO I-5. Cédula de Pago de Participación de Utilidades
(1983)

Recibo No.	N O M B R E	IMPORTE
600	Aguilar Robles Teresa	5,000.00
801	García Anaya Roberto	2,000.00
850	Hinojosa Martínez David	5,400.00
890	Iriarte Almeida Ignacio	600.00
900	Jiménez Canto Fermín	3,200.00
905	Magaña Martínez Rubén	4,800.00
920	Núñez González Hilda	3,000.00
1001	Robles Ramos Norberto	4,000.00
3002	Zertuche Fría Roberto	2,000.00
		\$ 30,000.00

INGENIERO
RESIDENTEJEFE
ADMINISTRATIVO

Nombre y Firma

Nombre y Firma

NOTA : Al reverso se anexarán recibos
originales que soportan esta -
Cédula.

XAG. LIBRO ANEXO

O B R A : SALINA CRUZ, OAX.

Corte de Caja del 1 al 15 de Enero de 1984.

ANEXO I-6 Cédula de Pago de Impuestos

N O M B R E	T O T A L
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	170,000.00
Sindicato Nacional de Trabajadores -- Te rraceros de la República Mexicana.	<u>50,000.00</u>
	\$ <u>220,000.00</u> *****

**INGENIERO
RESIDENTE**

**JEFE
ADMINISTRATIVO**

Nombre y Firma

Nombre y Firma

NOTA: Al reverso se anexarán comprobantes que coportan esta Cédula.

O B R A : SALINA CRUZ, OAX.Corte de Caja del 1 al 15 de Enero de 1984.**ANEXO I-7 Cédula de Cargo a Otros Frentes**

<u>Sub-Cuenta</u>	<u>N O M B R E</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>OFICINA CENTRAL</u>	Gastos a comprobar Sr. Ernesto López M.	10,000.00
<u>DOS BOCAS, TAB.</u>	013 Materiales	51,000.00
	Gastos a comprobar Sr. Francisco Rojas Pereda	10,000.00
	019 Gastos de Viaje Sr. Rodolfo Sánchez Anaya	29,000.00
		<u>\$ 100,000.00</u> =====

**INGENIERO
RESIDENTE****JEFE
ADMINISTRATIVO**

Nombre y Firma

Nombre y Firma**NOTA : Al reverso se anexarán comprobantes
que soportan esta Cédula.**

O B R A : SALINA CRUZ, OAX.Corte de Caja del 1 al 15 de Enero de 1984.

ANEXO I-8 Cédula de Compra de Equipo

N O M B R E	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
Casa Mundial, S. A.	30,000.00	4,500.00	34,500.00
Ferretera La Paz, S. A.	19,000.00	2,850.00	21,850.00
\$	49,000.00	7,350.00	63,700.00
	=====		

INGENIERO
RESIDENTEJEFE
ADMINISTRATIVO_____
Nombre y Firma_____
Nombre y FirmaNOTA : Al reverso se anexarán facturas
originales que soportan esta Cédula.

O B R A : SALINA CRUZ, OAX.Corte de Caja del 1 al 15 de Enero de 1984.

ANEXO I-9 Cédula de Devolución del 5% a Destajistas

NOMBRE	IMPORTE
Romero Vázquez Antonio	30,000.00
Mondragón Gloria Humberto	45,000.00
	<u>75,000.00</u>
	\$ <u>75,000.00</u>

INGENIERO
RESIDENTEJEFE
ADMINISTRATIVO_____
Nombre y Firma_____
Nombre y Firma

NOTA: Al reverso se anexarán recibos originales que soportan esta Cédula.

O B R A : SALINA CRUZ, OAX.Corte de Caja del 1 al 15 de Enero de 1984.ANEXO I-10 Cédula de Sueldos y Salarios no
cobrados, Pagados Posteriormente.

N O M B R E	IMPORTE
Jesús Coronado López	2,539.00
Vicente Suárez Suárez	3,700.00
Jerónimo Villalobos Hernández	1,968.00
Alejandro Gutiérrez Reyes	3,739.00
Pascual García Osorio	2,886.00
Marcial Mora Chávez	1,515.00
Maximiliano García Tapia	990.00
Daniel Pérez Pérez	289.00
Norberto Ramírez García	4,900.00
Manuel Flores Reyes	1,580.00
Jesús Sánchez López	2,935.00
Ignacio Valencia Castro	1,690.00
Andrés Gómez Mora	820.00
Francisco Reyes Pérez	1,700.00
Rufino Méndez Rojas	4,359.00
Antonio Rosales Morán	2,100.00
Gilberto Robles Núñez	3,490.00
Roberto Santos Acosta	3,800.00
	<hr/>
	\$ 45,000.00
	=====

INGENIERO
RESIDENTEJEFE
ADMINISTRATIVO

Nombre y Firma

Nombre y Firma

O B R A : SALINA CRUZ, OAX.Corte de Caja del 1 al 15 de Enero de 1984.

ANEXO I-11 Cédula Resumen I.V.A. por acreditar

ANEXO	CONCEPTO	TOTAL	I.V.A.
I-3	Cédula de Costo de Obra	1'160,000.00	83,964.81
I-8	Cédula de Compra de Equipo	49,000.00	7,350.00
		\$ 1'209,000.00	91,314.81

INGENIERO
RESIDENTEJEFE
ADMINISTRATIVO

Nombre y Firma

Nombre y Firma

O B R A : SALINA CRUZ, OAX.Corte de Caja del 1 al 15 de Enero de 1984.

ANEXO I-12 Cédula de Deudores Diversos

FECHA	N O M B R E	SUB-TOTAL	TOTAL
<u>DEPOSITOS EN GARANTIA</u>			
20.05.83	Alfa de México, S. A.	35,000.00	35,000.00
<u>ANTICIPO A PROVEEDORES</u>			
18.05.83	Talleres La Paz, S. A. (A cuenta facturas)	2,500.00	2,500.00
<u>DESTAJISTAS</u>			
20.04.83	Roberto Núñez Luna	10,000.00	10,000.00
<u>GASTOS A COMPROBAR</u>			
15.06.83	Oscar López Méndez	30,000.00	
17.07.83	Roberto Hinojosa López	100,000.00	
18.07.83	Lic. Rafael Díaz Haro	20,000.00	
20.07.83	Dr. Norberto Seijas Rochas	10,000.00	
20.09.83	Marcos Rivera Fuentes	168,000.00	
20.09.83	Norberto Sánchez Luna	40,000.00	
09.05.83	Bernardo Muñoz Garza	10,000.00	
16.05.83	Ramón Viscarra Medina	15,000.00	
17.05.83	Isidro Garza Bonfil	7,500.00	
18.05.83	Jesús Molina Suárez	5,000.00	
18.05.83	Javier Sánchez Sánchez	6,000.00	
18.05.83	Dolores Castillo Reyes	2,500.00	
20.05.83	Rafael Díaz Silva	1,212.62	
20.05.83	José Luis Mendoza Luna	2,000.00	
20.05.83	Marcos Zárate Espino	5,500.00	
20.05.83	Francisco Arellano López	8,300.00	
20.05.83	Jorge Díaz Díaz	10,000.00	
20.05.83	Raúl Muñoz Benítez	9,000.00	
20.05.83	Humberto López Muñoz	12,000.00	462,012.62
			\$ 509,512.62

INGENIERO
RESIDENTEJEFE
ADMINISTRATIVO

Nombre y Firma

Nombre y Firma

O B R A : SALINA CRUZ, OAX.Corte de Caja del 1 al 15 de Enero de 1984.ANEXO I-13 Cédula de Detalle de Existencia en Caja
y Bancos.

NOMBRE	IMPORTE
Caja	20,000.00
Saldo en Bancos: Banamex Cta. 53020-10.	223,685.19
	<u>243,685.19</u>
	=====

INGENIERO
RESIDENTEJEFE
ADMINISTRATIVO_____
Nombre y Firma_____
Nombre y Firma

O B R A : SALINA CRUZ, OAX.Corte de Caja del 1 al 15 de Enero de 1984.

ANEXO I-14 Cédula de Movimientos de Bancos

FECHA	CHEQUE	N O M B R E	SUBTOTAL	TOTAL
		Banamex Cta. 53020-10		
		Saldo Inicial		198,000.00
02.01.84		Remesa Oficina México	1'400,000.00	
08.01.84		Depósito en Efectivo	5,000.00	
09.01.84		Remesa Oficina México	500,000.00	1'905,000.00
				2'103,000.00

Menos Cheques Expedidos:

07.01.84	1810	La Palma, S. A.	6,000.00	
08.01.84	1811	Seguros La Comercial de Salina Cruz, S. A.	20,000.00	
08.01.84	1812	J. Manuel Pérez Padilla	400,000.00	
08.01.84	1813	Tesorería Gral. del Estado	170,000.00	
08.01.84	1814	Sind. Nal. de Trab. Terra- ceros de la Rep. Mexicana	50,000.00	
08.01.84	1815	Autotransportes de Carga, S. A.	20,000.00	
10.01.84	1816	Sr. Rubén Martínez A.	23,000.00	
14.01.84	1817	Sr. Manuel López L.	26,000.00	
14.01.84	1818	Combustibles de Salina Cruz S. A.	15,000.00	
15.01.84	1819	Transportes Unidos La Palma S. A.	20,000.00	
15.01.84	1820	J. Manuel Pérez Padilla	1'129,314.81	1'879,314.81
				\$ 223,685.19
				=====

INGENIERO
RESIDENTEJEFE
ADMINISTRATIVO

Nombre y Firma

Nombre y Firma

NOTA: Al reverso se anexarán Ordenes de Envío
y Pólizas de Cheques.

3.7 CONTROL DE AVANCES Y ESTIMACIONES DEL EJERCICIO.

Aún cuando en principio el control tanto de los ingresos como del costo del contrato están a cargo de la Dirección Técnica de la constructora y dependiendo del tamaño de ésta y de los recursos con que se cuente contablemente, se deben establecer controles como los que a continuación se comentan que permitan a la contabilidad vigilar lo razonable de las cifras incluidas tanto en ingresos como en costos atribuibles a esos ingresos.

De acuerdo con principios de contabilidad, no se puede considerar como costo el importe incurrido en un ejercicio y como ingreso el importe de las estimaciones generadas, pues el manejar contablemente esta situación puede originar que un ejercicio se tenga utilidad y en otro pérdida en todo caso el reconocimiento de los ingresos debe ser proporcional al de los costos.

Los elementos con que se cuenta contablemente para vigilar esta proporcionalidad son los siguientes :

- a) Costos Incurridos
- b) Costos Estimados por Incurrir
- c) Estimaciones de Obra
- d) Avances de Obra

Por lo que se refiere a costos incurridos y a estimaciones de obra, la propia contabilidad proporciona esta información y sobre ellos no existe insertidumbre alguna.

Por lo que respecta a costos estimados por incurrir y avances de obra en la buena o mala estimación que de ellos se haga, los resultados que de una obra reflejen los registros contables se verán apegados a la realidad o distorcionados a favor o en contra de la propia constructora.

Las normas internacionales de contabilidad en relación a la contabilización de los contratos señalan que generalmente los contratistas utilizan dos métodos para la contabilización de los contratos " El de Grado de Avance y de Terminación de Contrato ".

En el Método de Grado de Avance se dá reconocimiento a los ingresos a medida de que progresa la actividad del contrato. De esta manera, los ingresos se comparan contra los costos incurridos -

para llegar al Grado de Avance presente, lo cual dá el resultado de registrar la utilidad que puede atribuirse a la porción del trabajo terminado.

Bajo el Método de Terminación de Contrato, se reconocen los ingresos hasta que el contrato está totalmente terminado, esto es - - cuando sólo queda por ejecutar una pequeña parte del trabajo.

Puede ser necesario para fines contables manejar los dos siste - mas y así por ejemplo tener establecida la política de reconocer - los ingresos de contratos hasta de \$ 5'000,000.00 al término del -- mismo y contratos superiores a esta cantidad mediante el Método de Grado de Avance.

Conforme a este último método, el importe de los ingresos a - los que se dá reconocimiento se determina de acuerdo con la etapa - de ejecución del contrato al fin de cada período contable. La ven - taja de este método es que refleja el resultado en el período conta - ble en el que se llevó a cabo la actividad generadora del resultado.

Este método como quedó comentado anteriormente está sujeto a - un riesgo de error al hacer estimaciones. Por esta razón no se dá reconocimiento en los Estados Financieros a una utilidad a menos -- que el resultado final del contrato puede estimarse con una seguri - dad razonable. Si el resultado final no puede ser estimado de mane - ra confiable no debe ser utilizado este método.

Por lo que se refiere al Método de Terminación de Contrato, la principal ventaja es que se basa en los resultados determinados has - ta concluirse prácticamente el contrato, por lo tanto se reduce al - mínimo el riesgo de dar reconocimiento a utilidades que puedan no - haber sido devengadas.

En contra, la principal desventaja de este método es que los re - sultados reportados no reflejan el nivel de actividad de los contra - tos durante el período. Por ejemplo cuando en un período contable se determinan algunos contratos importantes pero en período ante-- rior no se concluyó ninguno, y tampoco habrá terminaciones en el pe - ríodo posterior, el nivel de utilidades reportadas pueden ser errá - tico, a pesar de que la actividad en los contratos haya sido cons - tante, por lo tanto, en este método hay un continuo intervalo de re - traso entre el período que se ejecuta el trabajo y aquel en el que

se dá reconocimiento a los ingresos.

En la práctica y refiriéndonos al método de grado de avance el principal problema contable se presenta al cierre de un ejercicio, pues aún cuando sistemáticamente se puede tener implantado dentro del sistema de generación de " Reportes de Avance " normalmente los resultados se miden al término de un ejercicio.

Las situaciones antes comentadas y a efecto de tener un control acerca del grado de avance de los contratos origina que la contabilidad se encuentre estructurada a efecto de vigilar los siguientes aspectos.

1. Que se reconozcan proporcionalmente ingresos atribuibles a costos.
2. Que cuando la relación ingreso-costo originales varien los registros contables reflejen tal situación.
3. Que en los Estados Financieros se refleje el importe del trabajo de construcción en proceso.
4. Que los reportes de grado de avance entregados por el área técnica se apeguen lo más razonable posible a las situaciones del contrato a una fecha dada.
5. Que sistemáticamente la contabilidad reciba del área técnica actualización de factores de utilidad por contrato.

A manera de ejemplo se incluye una cédula del control de avance de los ingresos generados en un contrato, en el podrá observarse la siguiente información :

- Monto de Contrato.
- Anticipo para iniciación de obra recibido del contratante.
- Estimaciones presentadas.
- Períodos de trabajo estimados.
- Monto ejercido y por ejercer del contrato.
- Amortizaciones efectuadas a cuenta del anticipado y saldo del mismo.
- Importe neto cobrado.
- En la parte inferior de esta cédula se incluye además el control del avance mensual y acumulado del ejercicio.

Esta cédula se maneja por cada uno de los contratos de obra.

COMPAÑIA CONSTRUCTORA "X", S. A.
 CONTROL DE AVANCES Y ESTIMACIONES DEL EJERCICIO.
 CURIA: *San José, C.R.*

CONTRATO No.	FECHA ESTIMACION.	PERIODO DE ESTIMACION	ESTIMACION	IMPORTE ESTIMACION	ACUMULADO	SALDO CONTRATO	A N T D E B E	I C I H A B E R	P O S S A L D O	COBRANZA	TOTAL COBRANZA	I. V. A.	OTROS DESCUENTOS	NETO RECIBIDO	OBSERVACIONES
IMPORTE CONTRATO				180,000,000											
01-001-01	01-01-00	01-01-00	1	180,000,000	180,000,000	0									
01-001-02	01-02-00	01-02-00	2	180,000,000	360,000,000	0									
01-001-03	01-03-00	01-03-00	3	180,000,000	540,000,000	0									
01-001-04	01-04-00	01-04-00	4	180,000,000	720,000,000	0									
01-001-05	01-05-00	01-05-00	5	180,000,000	900,000,000	0									
01-001-06	01-06-00	01-06-00	6	180,000,000	1,080,000,000	0									
01-001-07	01-07-00	01-07-00	7	180,000,000	1,260,000,000	0									
01-001-08	01-08-00	01-08-00	8	180,000,000	1,440,000,000	0									
01-001-09	01-09-00	01-09-00	9	180,000,000	1,620,000,000	0									
01-001-10	01-10-00	01-10-00	10	180,000,000	1,800,000,000	0									
01-001-11	01-11-00	01-11-00	11	180,000,000	1,980,000,000	0									
01-001-12	01-12-00	01-12-00	12	180,000,000	2,160,000,000	0									
TOTAL O SUBTOTAL DEL EJERCICIO				\$ 2,160,000,000											

AVANCE MENSUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
AVANCE ACUMULADO DEL EJERCICIO	180,000,000	360,000,000	540,000,000	720,000,000	900,000,000	1,080,000,000	1,260,000,000	1,440,000,000	1,620,000,000	1,800,000,000	1,980,000,000	2,160,000,000

COMERZA CONSTRUCTORA "X", S. A.
 CONTROL DE PAGOS Y ESTACIONES DEL EJERCICIO.
 CUBA: 1989 000, 000.

CANTIDAD	FECHA ESTIMACION	PERIODO DE ESTIMACION	ESTIMACION	IMPORTE ESTIMACION	ACUMULADO	SALDO CONTRATO	A	T	I	C	I	P	O	S	COBRANZA	TOTAL COBRANZA	I. V. A.	OTROS DESCUENTOS	NETO RECIBIDO	OBSERVACIONES	
IMPORTE CONTRATO																					
100,000.00	08-08-89	01-01-89	1	100,000.00	100,000.00	0.00									100,000.00	100,000.00			100,000.00		
	01-01-89	01-01-89	1	100,000.00	100,000.00	0.00									100,000.00	100,000.00			100,000.00		
	01-01-89	01-01-89	2	100,000.00	100,000.00	0.00									100,000.00	100,000.00			100,000.00		
	01-01-89	01-01-89	3	100,000.00	100,000.00	0.00									100,000.00	100,000.00			100,000.00		
	01-01-89	01-01-89	4	100,000.00	100,000.00	0.00									100,000.00	100,000.00			100,000.00		
	01-01-89	01-01-89	5	100,000.00	100,000.00	0.00									100,000.00	100,000.00			100,000.00		
	01-01-89	01-01-89	6	100,000.00	100,000.00	0.00									100,000.00	100,000.00			100,000.00		
	01-01-89	01-01-89	7	100,000.00	100,000.00	0.00									100,000.00	100,000.00			100,000.00		
	01-01-89	01-01-89	8	100,000.00	100,000.00	0.00									100,000.00	100,000.00			100,000.00		
	01-01-89	01-01-89	9	100,000.00	100,000.00	0.00									100,000.00	100,000.00			100,000.00		
	01-01-89	01-01-89	10	100,000.00	100,000.00	0.00									100,000.00	100,000.00			100,000.00		
	01-01-89	01-01-89	11	100,000.00	100,000.00	0.00									100,000.00	100,000.00			100,000.00		
	01-01-89	01-01-89	12	100,000.00	100,000.00	0.00									100,000.00	100,000.00			100,000.00		
TOTAL O SUBTOTAL DEL EJERCICIO				100,000.00	100,000.00	0.00									100,000.00	100,000.00			100,000.00		
AVANCE MENSUAL																					
AVANCE ACUMULADO DEL EJERCICIO																					



3.8 LIBROS DE CONTABILIDAD PRINCIPALES Y AUXILIARES.

GENERALIDADES.

La profesión mercantil, por sí misma, impone a quienes la ejercen algunos deberes jurídicos, y eventualmente, les confiere derechos, o a lo menos, es tomada en consideración por las normas jurídicas para atribuirles una posición más ventajosa de la que les correspondería de no tener el carácter de comerciante.

Los deberes profesionales del comerciante son :

- a) Anunciar su calidad mercantil.
- b) Inscribir en el Registro de Comercio determinados documentos.
- c) Llevar Libros de Contabilidad
- d) Conservar su correspondencia.

Además de estos deberes, que resultan del Artículo 16 del Código de Comercio, los comerciantes deben inscribirse en la Cámara Industrial que corresponda.

Diversas leyes administrativas imponen otras obligaciones a los comerciantes, pero por su carácter mismo no habremos de ocuparnos de ellas, limitándonos a mencionar en su lugar, las más importantes.

No hay precepto legal alguno que enumere los derechos de los comerciantes, más adelante se indicarán cuales pueden deducirse en nuestro sistema jurídico, y las principales ventajas que pueden atribuirse a la adquisición del carácter profesional del comerciante.

Conforme al Artículo 17 del Código de Comercio, los comerciantes tienen el deber :

I De participar la apertura del establecimiento o despacho de su propiedad, por medio de una circular dirigida a los comerciantes de las plazas en que tengan domicilio, sucursales, relaciones o correspondencias mercantiles, la cual contendrá: el nombre del establecimiento o despacho, su ubicación y objeto; si hay persona encargada de su administración, su nombre y firma; si hay compañía, su naturaleza, la indicación del gerente o gerentes, la razón social o de nominación social y la persona o personas autorizadas para usar una u otra, y la designación de las casas, sucursales o agencias, si las hubiere.

II De dar parte, también por medio de circular, de las modificaciones que sufra cualquiera de las circunstancias antes referidas.

El Registro de Comercio se llevará en las cabeceras del partido o distrito judicial del domicilio del comerciante por las oficinas encargadas del Registro Público de la Propiedad; a falta de éstas, por los oficios de hipotecas, y en defecto de unas y otras, por los jueces de primera industria del orden común, según el Artículo 18 del Código de Comercio.

Así mismo en el Artículo 21 de la misma ley menciona como datos que deben quedar en la hoja de inscripción entre otras, los siguientes :

- Su nombre, razón social o títulos.
- La clase de comercio u operaciones a que se dedique.
- La fecha de inicio de operaciones.
- El domicilio, con especificación de las sucursales que hubiere establecido, sin perjuicio de inscribir las sucursales en el Registro del Partido Judicial en que estén domiciliadas.
- Las escrituras de Constitución de Sociedad Mercantil, los poderes generales y nombramientos, etc.

FUNDAMENTO DE LA OBLIGACION DE LLEVAR CONTABILIDAD.

En realidad no podría funcionar una negociación sin contabilidad, se ignoraría el costo de los productos, y, por lo tanto, el precio al cual habrían de ser vendidos, para obtener utilidad, se desconocería el monto de los créditos y se omitiría muchas veces su oportuno cobro; al no conocer con exactitud y anticipación el vencimiento de débitos, en ocasiones se carecería de fondos disponibles para hacerles frente; los malos manejos de los empleados pasarían fácilmente inadvertidos; sería imposible comprobar si los gastos realizados se ajustan o no se ajustan a lo previsto, a modo de poder corregir los planes formulados, o por el contrario, adaptar a ellos la marcha efectiva de la empresa; no se sabría el monto de las utilidades o de las pérdidas, y en casos extremos se desconocería si la negociación produce ganancias o causa pérdidas.

Las razones esbozadas muestran la conveniencia para el comerciante de establecer un adecuado sistema de contabilidad. Es de--

cir, llevar contabilidad es norma de técnica comercial, cuya inobservancia acarrea, normalmente, el fracaso. Pero el fracaso de un comerciante, la quiebra, es un hecho que puede tener graves repercusiones económicas, afectar a otros comerciantes, y, siquiera de modo indirecto, a la sociedad entera. De aquí que la norma técnica se transforme en norma jurídica y que la Ley imponga a los comerciantes el deber de "llevar cuenta y razón de todas sus operaciones", no tanto en beneficio de cada comerciante a quien tal deber se impone, como para precaver a los demás comerciantes, y a toda la colectividad, contra el peligro que representa la imprevisión y el desorden de uno de sus miembros.

En caso de que se llegue a producir la quiebra, la contabilidad sirve para determinar si las circunstancias que la produjeron son imputables a errores o a malos manejos del comerciante, o si, por lo contrario, fueron causas fortuitas e imprevisibles las que engendraron la insolvencia. Sirve también, en todo caso, de valiosa ayuda para comprobar quiénes son verdaderos acreedores del fallido, y cuál la cuantía de sus créditos.

Como tales funciones de la contabilidad redundan en beneficio de los terceros, se comprende que haya aquí una nueva razón para imponer a los comerciantes la obligación de llevar libros de contabilidad.

El fisco también tiene interés en la contabilidad mercantil: principalmente porque le permite averiguar las utilidades que constituyen la base del impuesto (sobre la renta), o el volumen de mercancías producidas que son objeto del gravamen (alcoholes), o las operaciones que están sujetas a contribución (impuesto al valor agregado). En la actualidad, los libros mismos no son objeto de un gravamen fiscal, como lo eran, conforme a la Ley del Timbre, antes de las reformas que ésta sufrió en 1947.

Fiscalmente, están obligados a llevar contabilidad los causantes mayores del impuesto al ingreso global de las empresas (Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 58).

Suele señalarse otra razón por la cual la existencia de una contabilidad regular interesa a terceros, y por ello, justifica la imposición legal de llevarla: al registrar en sus libros una operación en el momento en que la efectúa, el comerciante deja una cons-

tancia, generalmente, de buena fe, de la existencia y caracteres del acto, que más tarde puede servir de prueba a su contraparte; prueba tal vez única, y por ello valiosísima, dado que por las condiciones mismas del tráfico mercantil, en muchas ocasiones las partes no se cuidan de obtener una constancia de sus tratos.

LIBROS OBLIGATORIOS.

Algunas legislaciones se limitan a imponer a los comerciantes la obligación de llevar una contabilidad, y los dejan en libertad de implantar el sistema que crean más adecuado a sus propias necesidades. Otras, y entre ellas la mexicana, prescriben en detalle cuales son los libros que han de llevarse, lo que cada uno ha de contener, etc.

El Artículo 33 del Código de Comercio señala :

El comerciante está obligado a llevar y mantener un sistema de contabilidad adecuado. Este sistema podrá llevarse mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro y procesamiento que mejor acomoden a las características particulares del negocio, pero en todo caso deberá satisfacer los siguientes registros mínimos :

- a) Permitirá identificar las operaciones individuales y sus características, así como conectar dichas operaciones individuales con los documentos comprobatorios originales de las mismas.
- b) Permitirá seguir la huella desde las operaciones individuales a las acumulaciones que den como resultado las cifras finales de las cuentas y viceversa.
- c) Permitirá la preparación de los estados que se incluyan en la información financiera del negocio.
- d) Permitirá conectar y seguir la huella entre las cifras de dichos estados, las acumulaciones de las cuentas y operaciones individuales.
- e) Incluirá los sistemas de control y verificación internas necesarias para impedir la omisión del registro de operaciones, para asegurar la corrección de los registros contables y para asegurar la corrección de las cifras resultantes.

El sistema de contabilidad a que hace mención el Artículo 33 en el que se llevará cuenta y razón de las operaciones que se celebren, se conoce en el lenguaje contable con el nombre de libros principales, para diferenciarlos de otra serie de libros y registros que generalmente, se usan en la contabilidad para analizar con más detalle las operaciones y a cuyo conjunto se denominan "Libros Auxiliares"

Nuevas disposiciones que entrarán en vigor el 1° de enero de 1983 en el Código Fiscal de la Federación complementan la obligación de llevar contabilidad. En el artículo 28 de la citada Ley se menciona :

Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, deberán observar las siguientes reglas :

I Llevarán los sistemas y registros contables que señale el reglamento de este Código, los que deberán reunir los requisitos que establezca dicho reglamento.

II Los asientos en la contabilidad serán analíticos y deberán efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se realicen las actividades respectivas.

III Llevarán la contabilidad en su domicilio. Dicha contabilidad podrá llevarse en lugar distinto cuando se cumplan los requisitos que señale el reglamento de este Código.

Quando las autoridades fiscales en ejercicio de sus facultades de comprobación mantengan en su poder la contabilidad de la persona por un plazo mayor de un mes, ésta deberá continuar llevando su contabilidad cumpliendo con los requisitos que establezca el reglamento de este Código.

Quedan incluidos en la contabilidad los registros y cuentas especiales a que obliguen las disposiciones fiscales, los que lleven los contribuyentes aún cuando no sean obligatorios y los libros y registros sociales a que obliguen otras leyes.

En los casos en que las demás disposiciones de este Código hagan referencia a la contabilidad, se entenderá que la misma se integra por los sistemas y registros contables a que se refiere la fracción I de este artículo, por los registros, cuentas espe-

ciales, libros y registros sociales, señalados en el párrafo precedente, así como por la documentación comprobatoria de los asientos respectivos y los comprobantes de haber cumplido con las disposiciones fiscales.

Los requisitos con que deben de cumplir los sistemas y registros de contabilidad se encuentran contenidos en el Artículo 26 y 27 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación en vigor a partir del 1º de marzo de 1984 y que a continuación se transcribe:

ARTICULO 26. Los sistemas y registros contables a que se refiere la fracción I del artículo 28 del Código, deberán llevarse por los contribuyentes mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro y procesamiento que mejor convenga a las características particulares de su actividad, pero en todo caso deberán satisfacer como mínimo los requisitos que permitan :

I Identificar cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que aquéllos puedan identificarse con las distintas contribuciones y tasas, incluyen las actividades liberadas de pago por la Ley.

II Identificar las inversiones realizadas relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que pueda precisarse la fecha de adquisición del bien o de efectuada la inversión, su descripción, el monto original de la inversión y el importe de la deducción anual.

III Relacionar cada operación, acto o actividad con los saldos que den como resultado las cifras finales de las cuentas.

IV Formular los estados de posición financiera.

V Relacionar los estados de posición financiera con las cuentas de cada operación.

VI Asegurar el registro total de operaciones, actos o actividades y garantizar que se asienten correctamente, mediante los sistemas de control y verificación internos necesarios.

VII Identificar las contribuciones que se deben cancelar o devolver, en virtud de devoluciones que se reciban y descuentos o bonificaciones que se otorguen conforme a las disposiciones fiscales.

VIII Comprobar el cumplimiento de los requisitos relativos al otorgamiento de estímulos fiscales.

Lo dispuesto en este artículo es sin perjuicio de que los contribuyentes lleven además los registros a que les obliguen las disposiciones fiscales.

ARTICULO 27. Los contribuyentes, para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, podrán usar indistintamente los sistemas de registro manual, mecanizado o electrónico, siempre que se cumpla con los requisitos que para cada caso se establecen en este Reglamento.

Los contribuyentes podrán llevar su contabilidad combinando los sistemas de registro a que se refiere este artículo.

Quando se adopte el sistema de registro manual o mecánico, el contribuyente deberá llevar cuando menos el libro diario y el mayor; tratándose del sistema de registro electrónico llevará como mínimo el libro mayor.

Este artículo no libera a los contribuyentes de la obligación de llevar los libros que establezcan las leyes u otros reglamentos.

Tres son los libros principales que se contemplan en las diversas disposiciones de carácter legislativo que rigen la obligación de llevar contabilidad.

1. Libro Diario
2. Libro Mayor
3. Libro de Inventarios y Balances

El Código de Comercio en artículos que ya han sido derogados autorizaba que, además de los libros obligatorios, se lleven con el carácter de auxiliares los que el comerciante estime necesarios para su negociación, actualmente estos registros en la práctica se siguen llevando ya que ninguna disposición legal lo prohíbe y en los artículos 33 del Código de Comercio, artículo 28 del Código Fiscal de la Federación y el artículo 26 del Reglamento del Código Fiscal, se menciona que los sistemas contables deberán ser los que convengan al contribuyente según su actividad. En la práctica, tales libros auxiliares son muy frecuentes, aunque en muchas ocasiones no se lleven propiamente libros, sino cuentas auxiliares, que contienen tarjetas u hojas sueltas. Es en ellas donde de hecho, se registran en detalle - - - - -

operaciones realizadas, y se llevan a los libros obligatorios los resúmenes de dichas cuentas en forma de asientos globales, al extremo de que, por regla general, lejos de asentarse las partidas en el Libro Diario, día por día como exige la ley e indica el nombre mismo del libro, se hace mensualmente uno o pocos asientos, en los que se resumen todas las operaciones celebradas el mes anterior.

3.8.1 LIBRO DIARIO

Se le llama así por ser en el que se anotan las operaciones a medida que se van efectuando, por lo cual antiguamente también se le llama Libro de Primera anotación. La base para anotar las operaciones en este libro son los comprobantes de las mismas, los cuales pueden estar representados por documentos de carácter mercantil, correspondencia, o bien, documentos de carácter interno, de los cuales se toman los datos necesarios para preparar las anotaciones correspondientes.

Las anotaciones que se hagan en el Libro Diario, deberán seguir un orden cronológico, es decir, de acuerdo con las fechas en que se celebren.

Las anotaciones que se hacen en el Diario se denominan asientos, los cuales deben elaborarse siguiendo determinadas reglas.

Este libro contiene un rayado especial que se compone de las siguientes columnas y espacios:

- a) Una columna de valores.
- b) Un espacio de redacción.
- c) Dos pequeñas columnas auxiliares.
- d) Dos columnas de valores: la primera, destinada a anotar los cargos y la segunda, los créditos.

Los asientos que se formulen en el Libro Diario deberán tener los siguientes datos :

- a) La fecha en que se hace la operación.
- b) El nombre e importe de la cuenta o cuentas de cargo.
- c) El nombre e importe de la cuenta o cuentas de crédito.
- d) Una redacción concreta y precisa que explique con claridad la operación que se haya efectuado.

- e) El número del asiento que se le asigne a la operación registrada.

Los asientos adoptan una forma especial por lo que se refiere a la anotación de los datos; así tenemos que la fecha se anota a la mitad del espacio de redacción; el nombre de la cuenta o cuentas de cargo se empieza a escribir a partir del margen izquierdo; el nombre de la cuenta o cuentas de crédito se anota a partir de la mitad del espacio de redacción hacia el lado derecho, anteponiéndose al nombre de cada una de ellas la preposición "a"; el importe de los cargos se anota en la primera columna, y el importe de los créditos en la segunda.

Finalmente, la redacción se anota inmediatamente después del nombre de las cuentas de crédito, utilizando los renglones que sean necesarios con el fin de que se precise la naturaleza de la misma.

A cada asiento que se escribe en el Libro Diario se le asigna un número progresivo, el cual se anota en el espacio ancho de la columna de valores colocada en el lado izquierdo del rayado.

Los asientos de Diario se clasifican en dos grupos :

- a) Asientos simples.
- b) Asientos compuestos.

Se llama asiento simple al que se compone solamente de una cuenta de cargo y otra de crédito. Son compuestos todos los que incluyen más de dos cuentas.

Todos los asientos que se anoten en el Libro Diario, deben ser trasladados a otro libro principal que se llama Libro Mayor.

Pasar un asiento del Libro Diario al Libro Mayor es anotar todo lo que aparece como cargo según el Diario, en el Debe de la cuenta correspondiente que se abra en el Libro Mayor; y todo lo que aparezca como crédito en el Diario, se anotará en el lado del haber de la cuenta correspondiente en el Libro Mayor.

A toda anotación que se haga en el Debe de una cuenta en el Libro Mayor, se le antepone la preposición "a", seguida del nombre de la cuenta que según el asiento de Diario deba acreditarse, si es que se trata de un asiento simple, y en los casos de asientos compuestos, en que el nombre de las cuentas pueden ser dos o más, éste se sustituye por las palabras "a varios".

Cuando la anotación corresponda al lado del Haber, se antepone la preposición "por" seguida del nombre de la cuenta de cargo - que indique el asiento de Diario; si son varias las cuentas de cargo, el nombre de éstas se sustituye por las palabras "por varios".

El artículo 29 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación señala :

En un Libro Diario, el contribuyente deberá anotar en forma descriptiva todas sus operaciones, actos o actividades siguiendo - el orden cronológico en que éstos se efectúen, indicando el movimiento de cargo o crédito que a cada una corresponda.

En el Libro Mayor deberán anotarse los nombres de las cuentas de la contabilidad, su saldo al final del período de registro inmediato anterior, el total del movimiento de cargo o crédito a - cada cuenta en el período y su saldo final.

Podrán llevarse Libros Diarios y Mayores, particulares, por establecimientos o dependencias, tipos de actividad o cualquier otra clasificación, pero en todos los casos deberá existir el Libro Diario y el Mayor General en que se concentren todas las operaciones del contribuyente.

3.8.2 LIBRO MAYOR.

El Libro Mayor denominado anteriormente en el Código de Comercio como Libro de Cuentas Corrientes, es aquel en el cual figuran las diferentes cuentas que se establezcan para registrar las - operaciones que en forma de "asientos" aparecen anotadas en el Libro Diario.

Cada cuenta en el Libro Mayor consta de dos páginas : la del lado izquierdo, que se destina al Debe, y la del lado derecho, para el Haber.

En medio de las dos páginas, se anota el nombre de la cuenta. Ambas páginas tienen un rayado igual, que consta de las siguientes columnas y espacios.

- a) Columna de valores para anotar en ella la fecha de la - operación.
- b) Espacio de redacción en el cual se escribe el nombre de la contracuenta.

- c) Dos pequeñas columnas auxiliares que sirven, la primera, para anotar el folio del Libro Diario donde aparece escrito el asiento que se está pasando, y la segunda, para anotar el número del asiento de Diario.
- d) Columna de valores para anotar el importe del cargo, si se trata de una anotación en el Debe, o el importe del crédito, si se trata de una anotación en el haber.

Por último, cada cuenta en el Libro Mayor debe llevar anotado un número al que se le llama folio; este folio debe estar impreso tanto en el página del lado izquierdo como en la del lado derecho, siguiendo un orden progresivo de folio de las distintas cuentas que se vayan estableciendo.

El artículo 35 del Código de Comercio nos menciona con respecto al Libro Mayor :

En el Libro Mayor se deberá anotar, como mínimo y por lo menos una vez al mes, los nombres o designaciones de las cuentas de la contabilidad, su saldo al final del período de registro inmediato anterior, el total de movimientos de cargo o crédito a cada cuenta en el período y su saldo final. Podrán llevarse mayores --particulares por oficinas, segmentos de actividad o cualquier otra clasificación pero en todos los casos deberá existir un mayor general en que se concentren todas las actividades de la entidad.

3.8.3 LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES.

Este libro, como su nombre lo indica, tiene por objeto registrar los inventarios y los balances que anualmente se formulan como resultado de las operaciones realizadas durante el ejercicio.

Se entiende por inventarios, para efectos del registro en este libro, no solamente la existencia de mercancías al principiar y al finalizar el año, a la cual ya nos habíamos referido al estudiar el Estado de Pérdidas y Ganancias, sino también la relación de todos aquellos valores que figuran en rubro de una cuenta que, por su naturaleza, requiera un análisis de la composición de la misma, como sucede en las cuentas de Clientes, Equipo de Oficina, Equipo de Entrega, Maquinaria, Documentos por Cobrar, y en algunas cuentas de Pasivo, como son las de Proveedores, Documentos por Pagar, Hipotecas, etc.

Es obligatorio, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor, que en este Libro de Inventarios y Balances se indique el análisis de la composición de cada una de estas cuentas, y así, por ejemplo, tratándose de los clientes, habrá necesidad de anotar el nombre de cada uno de ellos y el importe que deban, cuya suma deberá ser igual al saldo que en el Balance General figure en la cuenta de Clientes.

En la misma forma se procederá con las demás cuentas especificadas de Documentos por Cobrar, Equipo de Oficina, Equipo de Entrega, etc.

Por último, también en este libro deberá anotarse el Balance General que se practique al final del ejercicio, y se acostumbra igualmente anotar el Estado de Pérdidas y Ganancias, el cual no viene a ser otra cosa más que un complemento del Balance General, por el renglón que en dicho estado aparece con el nombre de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio.

Requisitos de los Libros Principales.

Los registros de los Libros Principales según el artículo 34 del Código de Comercio, mismo que se transcribe a continuación :

Cualquiera que sea el sistema de Registro que se emplee, se deberán llevar debidamente encuadernados, empastados y foliados el Libro Mayor y, en caso de las personas morales, el Libro o Libros de Actas. La encuadernación de estos libros podrá hacerse a posteriori, dentro de los meses siguientes al cierre del ejercicio; sin perjuicio de los requisitos especiales que establezcan las leyes y reglamentos fiscales para los registros y documentos que tengan relación con las obligaciones fiscales del comerciante.

A este respecto el artículo 28 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación menciona :

Los contribuyentes que adopten el sistema de registro manual, deberán llevar sus Libros Diario, Mayor y los que estén obligados a llevar por otras disposiciones fiscales, debidamente encuadernados, empastados y foliados, debiendo presentarlos para su sellado ante la autoridad recaudadora correspondiente, previamente a su utilización. Cuando se terminen dichos libros, deberán presentarse conjuntamente con los nuevos, a efecto de que estos últimos sean también sellados.

Quando el contribuyente adopte los sistemas de registro mecánico o electrónico, las fojas que se destinen a formar los Libros Diario y/o Mayor, deberán encuadernarse, empastarse y foliarse consecutivamente; dicha encuadernación podrá hacerse dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio, presentándose los libros de referencia para su sellado y control de folios ante la autoridad recaudadora correspondiente a más tardar a la fecha en que deba presentarse la declaración del ejercicio del impuesto sobre la renta, debiendo contener dichos libros el nombre, domicilio fiscal y clave de registro federal de contribuyentes; tratándose del sistema de registro mecánico las fojas que se destinen a formar el Libro Diario deberán presentarse para su sellado previamente a su utilización.

Algunas disposiciones relacionadas con los requisitos que deberán contener los Libros Principales y que entraron en vigor el 1° de marzo de 1984 en el Reglamento del Código Fiscal de la Federación se señalan a continuación.

ARTICULO 30. Los contribuyentes que efectúen enajenaciones a plazo con pago diferido o en parcialidades o celebren contratos de arrendamiento financiero, cuando opten por diferir la causación de contribuciones, conforme a las disposiciones fiscales respectivas, deberán llevar en su contabilidad registros que permitan identificar la parte correspondiente de las operaciones en cada ejercicio fiscal, inclusive mediante cuentas de orden.

ARTICULO 31. Cuando el contribuyente adopte el sistema de registro electrónico, deberá conservar como parte integrante de su contabilidad toda la documentación relativa al diseño del sistema y los diagramas del mismo; poniendo a disposición de las autoridades fiscales el equipo y sus operadores para que la auxilien cuando éstas ejerzan sus facultades de comprobación.

ARTICULO 32. Los contribuyentes que de conformidad con las disposiciones fiscales estén liberados de cumplir con las obligaciones de determinar el costo de las mercancías que enajenen, así como en aquellos casos en que lo establezcan las disposiciones fiscales respectivas, podrán llevar contabilidad simplificada utilizando un solo libro foliado que deberá ser sellado por la autoridad recaudadora correspondiente previamente a su utilización.

Quando se tengan que presentar declaraciones periódicas ante autoridades de la Federación y de las entidades federativas, dicho libro deberá ser sellado ante las autoridades de la Federación.

La contabilidad simplificada a que se refiere este artículo deberá satisfacer como mínimo los requisitos previstos en las fracciones I, II, VI, VII y VIII del artículo 26 de este Reglamento.

ARTICULO 33. Cuando los libros o demás registros de contabilidad del contribuyente se inutilicen parcialmente, los mismos deberán conservarse hasta en tanto no se extingan las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, respecto de las operaciones, actos o actividades consignados en dichos libros o registros y deberán reponerse los asientos ilegibles del último ejercicio pudiendo realizarlos por concentración.

Tratándose de destrucción o inutilización total, pérdida o robo de los libros, registros o colecciones de hojas foliadas, el contribuyente deberá asentar en los nuevos libros o en los registros de contabilidad de que se trate, los asientos relativos al ejercicio en el que sucedió la inutilización, destrucción, pérdida o robo, pudiéndose realizar por concentración.

En las situaciones a que se refieren los párrafos anteriores el contribuyente deberá conservar, en su caso, el documento público en el que consten los hechos ocurridos, hasta en tanto no se extingan las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; respecto de los sistemas de registro manual o mecanizado, dicho documento deberá exhibirse ante la autoridad recaudadora correspondiente, conjuntamente con los nuevos libros u hojas, para ser sellados previamente a su utilización.

ARTICULO 34. Para los efectos de la fracción III del artículo 28 del Código, los contribuyentes, previo aviso, podrán llevar su contabilidad en lugar distinto al domicilio fiscal, siempre que dicho lugar se encuentre ubicado en territorio nacional y sea establecimiento del contribuyente.

El aviso se presentará ante la autoridad recaudadora correspondiente a su domicilio fiscal; cuando se tengan que presentar declaraciones periódicas ante autoridades de la Federación y de las entidades federativas, el aviso a que se refiere el párrafo anterior, se hará ante la autoridad recaudadora correspondiente de la

Federación, debiendo presentarse copia sellada ante la autoridad de la entidad federativa la que corresponda presentar la declaración de que se trate, dentro del mes siguiente al día en que se hubiera presentado ante aquella.

ARTICULO 35. Cuando las autoridades fiscales en los términos del segundo párrafo del artículo 28 del Código, mantengan en su poder los libros de contabilidad por un plazo mayor de un mes, el contribuyente para continuar su contabilidad deberá, al término del mes señalado, presentar a la autoridad recaudadora correspondiente nuevos libros para ser sellados previamente a su utilización, debiendo acompañar para tal efecto el documento que compruebe esa situación. Cuando la autoridad devuelva los libros, después de que el contribuyente hubiera presentado para su sellado los nuevos, éste ya no hará asientos en los devueltos.

El plazo para que los contribuyentes presenten a la autoridad recaudadora los nuevos libros de contabilidad para ser sellados en los términos del párrafo anterior, será de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se cumple el mes durante el cual las autoridades fiscales mantengan en su poder la contabilidad del contribuyente.

Lo dispuesto en este artículo no es aplicable a los contribuyentes que utilicen los sistemas de registro mecanizado o electrónico, los cuales podrán continuar efectuando sus registros sin esperar a que transcurra el plazo a que se refiere el primer párrafo de este artículo.

Un último requisito de los Libros Principales al que nos referiremos es el contenido en el artículo 37 del Código de Comercio.

Todos los registros a que se refiere este capítulo deberán llevarse en castellano, aunque el comerciante sea extranjero. En caso de no cumplirse este requisito el comerciante incurrirá en una multa no menor de \$ 25,000.00, que no excederá del 5% de su capital y las autoridades correspondientes podrán ordenar que se haga la traducción al castellano por medio de un perito traductor debidamente reconocido, siendo por cuenta del comerciante todos los costos originales por dicha traducción.

El artículo 38 del mismo ordenamiento, señala que deberá conservar, debidamente archivados, los comprobantes originales de sus

operaciones, de tal manera que puedan relacionarse con dichas operaciones y con el registro que de ellas se haga y deberá conservarlos por un plazo mínimo de 10 años.

Cabe mencionar que el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación también señala el plazo para conservar la documentación fiscal a continuación se menciona dicho artículo.

Las personas obligadas a llevar contabilidad deberán conservarla en el lugar a que se refiere la fracción III del artículo 28 de este Código a disposición de las autoridades fiscales.

Las personas que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán conservar en su domicilio a disposición de las autoridades, toda documentación relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior de este artículo y la contabilidad, deberán conservarse durante cinco años contados a partir de la fecha en que se presentaron o debieron presentarse las declaraciones con ellas relacionadas. Tratándose de documentación correspondiente a actos cuyos efectos fiscales se prolonguen en el tiempo, el plazo de cinco años comenzará a computarse a partir del día en que se presente la declaración del último ejercicio en que se hayan producido dichos efectos. La documentación correspondiente a aquellos conceptos respecto de los cuales se hubiera promovido algún recurso o juicio, se conservarán durante un plazo de cinco años computado a partir de la fecha en que quede firme la resolución que les ponga fin.

Las personas que dictaminen sus estados financieros por contador público autorizado en los términos del artículo 52 de este Código, podrán microfilmear la parte de su contabilidad que señale el reglamento y los microfilms tendrán el mismo valor que los originales, siempre que cumplan con los requisitos que al respecto establece el propio reglamento; tratándose de personas morales, el presidente del consejo de administración o en su defecto la persona física que la dirija, será directamente responsable del cumplimiento.

Cuando al inicio de una visita domiciliaria los contribuyentes hubieran omitido asentar registros en su contabilidad dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales, dichos registros sólo podrán efectuarse después de que la omisión correspondiente haya sido asentada en acta parcial; esta obligación subsiste in-

clusive cuando las autoridades hubieran designado un depositario - distinto del contribuyente, siempre que la contabilidad permanezca en alguno de sus establecimientos. El contribuyente deberá seguir llevando su contabilidad independientemente de lo dispuesto en este párrafo.

3.8.4 REGISTRO DE UTILIDADES Y REGISTRO DE MONEDA EXTRANJERA.

El artículo 58, fracción VI de la Ley del Impuesto sobre la Renta que señala las obligaciones de las Sociedades Mercantiles : menciona la obligación de llevar un registro de utilidades de cada ejercicio en donde se identifique el ejercicio en que se generaron dichas utilidades, distinguiendo las capitalizadas de las demás y - considerar a las primeras que se distribuyan o que se reembolsen como las primeras que se generaron.

Este libro deberá estar autorizado por la autoridad exactora que corresponda a su domicilio. Esta disposición corresponde a las utilidades generadas a partir de 1979.

En el mismo artículo pero en la fracción IX la Ley del Impuesto sobre la Renta a partir del 1° de enero de 1984 obliga a las Sociedades Mercantiles a llevar un registro de adquisición de monedas extranjeras, distinguiendo por moneda de cada país, utilizando cualquiera de los métodos de valuación de inventarios que establece la fracción II del artículo 58. Una vez adoptado el método que se - trate, el contribuyente solo podrá variarlo previo aviso de las autoridades fiscales y siempre que cumpla con los requisitos que establece el Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

3.8.5 LIBRO DE ACTAS, DE SOCIOS Y OTROS.

El Libro de Actas, se encuentra contemplado en el artículo 36 del Código de Comercio que menciona :

En el Libro de Actas se harán constar todos los acuerdos relativos a la marcha del negocio que tomen las asambleas o juntas de - socios, y en su caso, los consejos de administración.

En el artículo 41 del mismo Código se menciona la clase de información que deberá tener este libro.

En el Libro de Actas que llevará cada sociedad, cuando se trate de juntas generales, se expresarán:

La fecha respectiva, los asistentes a ella, los números de acciones que cada uno representa, el número de votos del que pueden hacer uso, los acuerdos que se tomen, los que se consignarán a la letra y cuando las votaciones no sean económicas, los votos emitidos, cuidando además de consignar todo lo que conduzca al perfecto conocimiento de lo acordado. Cuando el acta se refiera a una junta de administración solo se expresará: la fecha, nombre de los asistentes y relación de los acuerdos aprobados. Estas actas serán autorizadas con las firmas de las personas a quienes los estatutos confieren esa facultad.

Esta última autoridad está reglamentada en el artículo 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Las actas de las asambleas generales de accionistas se asentarán en el libro respectivo y deberán ser firmadas por el presidente y por el secretario de la asamblea, así como por los comisarios que convengan. Se agregarán a las actas los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos que esta Ley establece.

Los Libros de Actas deberán estar autorizados por la autoridad exactora correspondiente al domicilio fiscal de la negociación, por lo que no tendrá validez las actas levantadas en libros no autorizados o fuera de ellos y las que carezcan de las firmas correspondientes. Las actas deberán ser numeradas, extractando al margen los acuerdos que se adopten y deberán asentarse una a continuación de otra, sin dejar espacios libres.

Los Libros de Actas estarán a cargo de los respectivos secretarios. Estas últimas consideraciones se encuentran en el artículo 58, 59 y 60 del Reglamento de la Ley de Sociedades Mercantiles.

LIBRO DE SOCIOS.

Según el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles:

Las sociedades de responsabilidad limitada deberán llevar un Libro de Socios, en el cual indicarán el nombre y el domicilio de cada uno, con indicación de sus aportaciones y la transmisión de

las partes sociales. Esta no surtirá efectos respecto a terceros sino después de la inscripción. Cualquier persona que compruebe un interés legítimo tendrá la facultad de consultar este libro que estará al cuidado de los administradores, quienes responderán personal y solidariamente de su existencia regular y de la exactitud de sus datos.

El reglamento de la Ley General de Sociedades Mercantiles en el artículo 61 señala :

El Libro de Registro de Socios deberá ser autorizado en la misma forma que el de actas y será llevado por el secretario del Consejo de Administración.

Cada hoja del libro se destinará a un solo socio y se asentará el nombre completo de éste; su domicilio, nacionalidad, edad, estado civil, profesión, fecha de asamblea en que hubiere sido admitido y separado; en su caso, número de certificados de aportación que hubiere suscrito, exhibiciones hechas, devoluciones y reembolsos, nombre del beneficiario en caso de muerte. En cada hoja se hará constar la firma del socio correspondiente.

OTROS LIBROS.

Un libro que es obligatorio según el artículo 178 de la Ley General de Sociedades Mercantiles es aquel que deberán de llevar las sociedades cuyas acciones sean nominativas en el que consten las generales del accionista, las exhibiciones que efectúe, las transmisiones que realice y la conversión de acciones en acciones al portador.

Los aumentos o disminuciones de capital social en las sociedades constituidas con la modalidad de que sea variable, deberán inscribirse en un libro de registro que llevarán al efecto (Artículo 219 de la L.G.S.M.).

El artículo 58 fracción V de la Ley del Impuesto sobre la Renta nos indica la obligación de llevar un registro de las acciones o de los certificados de aportación patrimonial adquiridos por el contribuyente, distinguiendo los emitidos por cada sociedad y las series que concedan diversos derechos, así como considerar a las acciones o certificados de aportación patrimonial que en su caso se enajenen como los primeros que se adquirieron.

**" ESTUDIO DE LAS OPERACIONES CONTABLES EN LAS EMPRESAS DEDICADAS
A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION "**

CAPITULO 4

Aspectos Fiscales

4.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Origen de las Bases Especiales

Indiscutiblemente que el origen de las bases especiales de tributación en materia del impuesto sobre la renta, está basado en la imposibilidad, para ciertos sectores o actividades, de comprobar sus erogaciones mediante documentación que reúna requisitos establecidos por la ley.

En el ramo de constructoras los antecedentes datan de convenios celebrados con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al amparo de la ley vigente a partir de 1954.

Debido a la proliferación de este tipo de convenios y a la supresión dentro del texto de ley de la posibilidad a realizarlos en el año de 1956 se estableció un sistema especial de tributación, el cual tuvo el carácter de optativo, consistiendo en la determinación estimativa de la utilidad mediante la aplicación de tasas que iban del 5 por ciento para aquellas cuyos ingresos no rebasaran de la suma de un millón de pesos; el 4.75 por ciento si sus ingresos rebasaban esa cifra, pero no de dos millones; y así sucesivamente hasta llegar a un coeficiente del 4.25 por ciento.

No obstante los antecedentes comentados, se podría decir que el régimen especial de tributación data del Artículo Sexto Transitorio de la Ley que Establece, Reforma y Adiciona las Disposiciones Relativas a Diversos Impuestos, de fecha 28 de diciembre de 1967 y publicada en el Diario Oficial el día siguiente.

En dicho precepto se estableció, con carácter obligatorio, que para el año de 1968 las empresas constructoras causarían el Impuesto a razón de 2 por ciento sobre el valor de las obras ejecutadas en ese año. Igualmente señaló que por el año de 1967 se causaría el impuesto a la tasa del 1.5 por ciento sobre la misma base mencionada.

De manera ilustrativa se transcribe a continuación el citado Artículo Sexto Transitorio.

ARTICULO SEXTO. Las empresas de construcción de obras públicas o privadas deberán pagar impuesto sobre la renta al ingreso global de las empresas, por los ejercicios de 1967 y 1968 de acuerdo con lo siguiente :

- I - Por el año de calendario de 1967 el impuesto será la cantidad que resulte de aplicar el valor de obra

ejecutada en dicho período, incluyendo el de los materiales y mano de obra, el 1.5 por ciento. Del adeudo se deducirá el importe de los pagos provisionales efectuados y la diferencia deberá quedar cu-bierta a más tardar el 31 de marzo de 1968. Si el ejercicio fiscal de la empresa no correspondiese con el año de calendario, se tomarán en considera-ción únicamente los valores de obra e impuestos pa-gados correspondientes proporcionalmente al tiempo transcurrido dentro de dicho año.

- II - Por el año de calendario de 1968 el impuesto será el 2 por ciento del valor de la obra ejecutada en dicho período, incluyendo el correspondiente a materiales y mano de obra.

Las empresas presentarán declaración dentro de los prime-ros 20 días de cada mes, en la Oficina Federal de Hacienda de su domicilio, en la que expresarán el valor de las diversas obras ejecutadas durante el mes anterior, liquidarán el impuesto que les corresponda, deducirán el que les hubiere sido retenido y pa-garán el saldo al presentar dicha declaración.

El Gobierno Federal, el del Distrito Federal, los de los territorios y los Gobiernos de los Estados así como los organismos descentralizados y empresas de participación estatal deberán retener 2 por ciento del importe de anticipos, estimaciones, recibos u otros conceptos que paguen a constructores, a partir del 1º de enero de 1968. Las cantidades retenidas se enterarán en los términos del Código Fiscal de la Federación.

Las empresas de construcción no estarán obligadas a hacer los pagos provisionales a que se refiere el artículo 35 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Como podrá observarse de la transcripción anterior existían problemas de retroactividad y falta de claridad para definir a las empresas constructoras, lo cual fué subsanado por la vía administrativa a través del Oficio-Circular No. 311-2787 emitido por la Dirección General del Impuesto sobre la Renta el 16 de febrero de 1968 y publicado en el Diario Oficial el día 24 del mismo mes, el que contenía once puntos que trataban fundamentalmente :

1. Definición de empresas constructoras para esos efectos.
2. Integración de los ingresos (80-20 ó 70-30).
3. Régimen optativo por lo que se refería a 1967.
4. Casos en que no operaba la retención.

Con fines igualmente ilustrativos se transcribe a continuación el Oficio-Circular comentado.

C.C. CAUSANTES DEL IMPUESTO
 AL INGRESO GLOBAL DE LAS EMPRESAS
 Empresas de construcción y
 Retenedores del propio impuesto
 Presentes

Esta Secretaría a fin de permitir la más fácil aplicación del Artículo Sexto Transitorio de la Ley que Establece, - Reforma y Adiciona las Disposiciones Relativas a Diversos Impuestos de 28 de diciembre de 1967, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 29 del mismo mes y año es tablece las siguientes reglas :

1. Para los efectos de esta disposición se entenderá por empresas de construcción de obras públicas o privadas a - todas las personas físicas o morales que se dediquen a la contratación total o parcial en la ejecución de obras; - así como sus especialidades de cimentaciones y estructuras metálicas y de concreto, vías férreas, caminos, carreteras, oleoductos, gasoductos, acueductos, obras hidráulicas, sanitarias, urbanizaciones, terracerías, obras de riego, obras marítimas, pavimentación y perforaciones y - estar inscrito como socio activo en el registro de industriales de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción.

La contratación total o parcial a que se refiere el párrafo anterior deberá celebrarse mediante contratos de obra a precio alzado o a precios unitarios, para la realización de obras públicas o privadas.

También se considerará como contrato de obra a precio alzado aquel en que la contratista se obligue a garantizar un precio predeterminado de los materiales y de la mano de obra o asumir la responsabilidad por los riesgos inherentes a la propia obra.

II. Causarán el impuesto a razón del 2 por ciento sobre el total de sus ingresos en el año de 1968 siempre y cuando éstos estén formados, como mínimo:

En un 80 por ciento por la ejecución de contratos de obra a precio alzado o a precios unitarios, si los ingresos totales exceden de \$ 6'000,000.00 y en un 70 por ciento si sus ingresos totales fueren hasta de \$ 6'000,000.00

En el caso previsto en el tercer párrafo de la regla anterior, se causará el impuesto sobre el ingreso de la contratista, incluyendo el valor de los materiales y de la mano de obra.

III. Las empresas que no satisfagan los requisitos anteriormente señalados para ser consideradas como empresas de construcción cubrirán el impuesto conforme a las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor, aplicando al Ingreso global gravable la tarifa del artículo 34.

IV. No se retendrá impuesto alguno sobre el valor de la obra ejecutada durante el año de calendario de 1967, aún cuando el pago se efectúe después del 1° de enero de 1968 puesto que todos esos ingresos aunque no se hayan percibido en efectivo deberán ser declarados a más tardar el 31 de marzo del año en curso.

V. Por lo que se refiere al año de 1967, las empresas de construcción pueden optar por pagar el impuesto en los términos señalados en la fracción I del artículo sexto transitorio o bien determinarán el ingreso global gravable y le aplicarán la tarifa contenida en el artículo 34 de la Ley.

VI. Por la obra ejecutada a partir del 1° de enero del año en curso, se retendrá el impuesto al efectuarse el pago por el Gobierno Federal, el del Distrito Federal, los de los Territorios, los Gobiernos de los Estados, los Municipios, así como los organismos descentralizados y empresas de participación estatal.

En los casos en que se deba amortizar, al efectuar los pagos, un anticipo a cuenta de obra, pagado hasta el 31 de diciembre de 1967, no se retendrá impuesto sobre la parte correspondiente al anticipo ya que las empresas deberán haber consignado su importe en la declaración de ingresos correspondiente al año de calendario de 1967.

Respecto a los anticipos a cuenta de obra que se cubran a partir del 1° de enero del año en curso, se operará la retención del impuesto pero se deducirá en las liquidaciones periódicas el importe de la amortización del anticipo.

VII. No se retendrá el impuesto sobre el monto de las cantidades que se deduzcan por concepto del fondo de garantía, sino que la retención se operará en el momento de pagarse el mencionado fondo si se trata de obra ejecutada en 1968, ya que por la obra ejecutada en 1967 deberá haberse incluido por las empresas en la declaración anual de ingresos.

VIII. En las declaraciones que deben presentar las empresas constructoras declararán el importe total de sus ingresos acumulables, determinarán el impuesto a su cargo y deducirán el que les hubiere sido retenido por la ejecución de obra pública. Para estos efectos se considerará como ingresos el cobrado en el mes inmediato anterior.

IX. El Gobierno Federal, el del Distrito Federal, los de los Territorios, los Gobiernos de los Estados, los Municipios, así como los organismos descentralizados y empresas de participación estatal invariablemente retendrán el 2 por ciento sobre la obra ejecutada a partir --

del 1° de enero del año en curso, y si la empresa no reúne los requisitos señalados en el punto II de estas reglas para ser considerada como empresa de construcción, podrá acreditar el impuesto que le hubiere sido retenido contra los pagos provisionales o definitivo que resulten a su cargo o solicitar la devolución de las cantidades correspondientes, en su caso.

X. Las empresas que no reúnan los requisitos a que se refieren las reglas I y II anteriores, que perciban ingresos en los casos de obras ejecutadas por administración o por prestación de servicios quedarán sujetas al pago del impuesto sobre la base del ingreso global gravable determinado conforme a las disposiciones legales en vigor.

XI. Se prorroga hasta el 5 de marzo próximo la fecha para presentar las declaraciones correspondientes a los ingresos obtenidos en el mes de enero último

Lo que se comunica a ustedes para su conocimiento y efectos.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

El Subsecretario de Ingresos, C.P. Francisco Alcalá Quintero.-Rúbrica.

Toda vez que por disposición del Artículo Sexto Transitorio - vigente para 1969 continuó el régimen que estamos comentando, por el mismo medio, es decir a través del Oficio-Circular de fecha 26 de febrero de 1969 se dispuso la continuación de las reglas establecidas al efecto y se aclaró lo relativo a la obligatoriedad de la presentación de la declaración anual de las empresas constructoras y cuál era el fin, dicho Oficio-Circular señaló :

DIRECCION GENERAL DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA
DEPTO. DE REVISIONES POR
ACTIVIDADES Y POR ZONAS

ASUNTO.-Obligaciones de los causantes del Impuesto al Ingreso Global de las Empresas de Construcción de obras.

México, D. F., 26 de febrero de 1969.

CC. CAUSANTES DEL IMPUESTO
AL INGRESO GLOBAL DE LAS EMPRESAS
DE CONSTRUCCION DE OBRAS
P R E S E N T E S

Esta Secretaría a fin de que se dé exacto cumplimiento a las disposiciones fiscales que rigen a las empresas de la construcción y en atención a las numerosas consultas planteadas sobre el particular, hace de su conocimiento lo siguiente :

PRIMERO. Continúan en vigor las Reglas para la aplicación del Artículo Sexto Transitorio que rige a las Empresas de construcción de obras, contenidas en diverso oficio 311-2787 de 16 de febrero de 1968, publicado en Diario Oficial de la Federación del 24 del mismo mes y año.

SEGUNDO. De conformidad con las indicadas disposiciones los causantes tienen obligación de presentar declaraciones mensuales dentro del plazo, señalado, incluso cuando no hayan ejecutado obra alguna durante el mes inmediato anterior, o cuando sólo hayan realizado obra pública.

Al efecto, aquellos causantes que, a la fecha, no hayan cumplido con dicha obligación, por esta única vez se les autoriza para presentar las citadas declaraciones, sin recargos ni sanciones, a más tardar el 31 de marzo próximo.

TERCERO. Asimismo, se hace de su conocimiento que están obligados a presentar la declaración anual con todos sus anexos a que se refiere el artículo 6º de la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor para los solos efectos de que esta Secretaría esté en posibilidad de estudiar la situación socio-económica de las empresas y conocer el resultado del reparto de utilidades a los trabajadores, por lo que no deberán cubrirse diferencias ni solicitar compensaciones o devoluciones.

Lo que se comunica a ustedes para su conocimiento y efectos.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
El Subsecretario de Ingresos

C.P. Francisco Alcalá Quintero.

Continuó idéntico tratamiento a las constructoras hasta el año de 1972 según disposiciones contenidas en los artículos transitorios de las Leyes que Establecen, Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones Fiscales, en el cuarto para los años de 1970 y 1971 y en el séptimo para 1972.

E V O L U C I O N

Fué a partir de 1973 en el que hubo fundamentalmente dos cam bios según se puede apreciar del texto del artículo Décimotercero Transitorio del Decreto que Reforma y Adiciona Diversas Leyes de Carácter Fiscal, el primero con un fin recaudatorio se incrementó la tasa del 2 al 2.5 por ciento; y el segundo para establecer con carácter de optativo el régimen especial.

El texto de dicho precepto se transcribe a continuación :

" ARTICULO DECIMOTERCERO. Las empresas de construcción de obras públicas o privadas podrán pagar impuesto sobre la renta al ingreso global de las empresas, por el ejercicio de 1973, de acuerdo con lo siguiente :

Por el año de calendario de 1973 el impuesto será el 2.5 por ciento del valor de la obra ejecutada en dicho período, incluyendo el correspondiente a materiales y mano de obra.

Las empresas presentarán declaración dentro de los -- primeros 20 días de cada mes, en la Oficina Federal de Hacienda de su domicilio, en la que expresarán el valor de las diversas obras ejecutadas durante el mes anterior, liquidarán el impuesto que les corresponda, deducirán el que les hubiere sido retenido y pagarán el saldo al presentar dicha declaración.

El Gobierno Federal, el Distrito Federal, los de los territorios y los gobiernos de los estados, así como los organismos descentralizados y empresas de participación estatal deberán retener 2.5 por ciento del importe de anticipos, estimaciones, recibos u otros con ceptos que paguen a constructores, a partir del 1° de enero de 1973. Las cantidades retenidas se enterarán en los términos del Código Fiscal de la Federación.

Las empresas de construcción que opten por presentar declaraciones en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, deberán iniciar su ejercicio fiscal el 1° de enero de 1973 a cuya fecha deberán formular un balance general que servirá de punto de partida. A más tardar el día 30 de abril de 1973, deberán informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su deseo de acogerse al sistema general de la Ley, acompañando un ejemplar de dicho balance. Estas empresas, durante 1973 estarán sujetas a las mismas retenciones y declaraciones mensuales a que están obligadas las empresas que opten por las bases especiales de tributación.

Las empresas que opten por presentar declaración en los términos de la Ley al finalizar el ejercicio de 1973, determinarán el impuesto que les corresponda, deducirán las cantidades que les retuvieron o enteraron y el saldo resultante lo cubrirán al presentar la declaración, o en su caso, solicitarán la devolución o compensación de los saldos a su favor.

Las empresas de construcción no estarán obligadas a hacer los pagos provisionales a que se refiere el artículo 35 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Nuevamente para 1975, se modifican las bases especiales de tributación para constructoras por disposición, en esta ocasión, del Artículo Noveno Transitorio, dicho cambio consistió básicamente en los siguientes puntos :

- 1.- Incremento de la tasa del 2.5 al 3 por ciento.
- 2.- Inclusión en el texto de la ley de algunos de los puntos contenidos en Oficio-Circular, tales como :
 - a) Definición de empresa constructora.

b) Integración de los ingresos (80-20 ó 70-30)

c) Casos en los que no se retiene el impuesto

3.- Se excluye de las bases especiales los ingresos provenientes de utilidades, dividendos, asistencia técnica o regalías pagados por residentes en el extranjero, así como a los rendimientos de valores de renta fija.

4.- Se amplía la obligación de retener el impuesto a todos los contratantes con constructoras.

5.- Reglas para abandonar el régimen especial de tributación.

Cabe mencionar que en estas reformas, por primera vez se hace mención que existe la intención para que las empresas constructoras se incorporen al régimen general de la ley, expresión hecha en la Exposición de Motivos como se transcribe a continuación :

" Las empresas constructoras han tenido la opción de ajustarse al régimen de la Ley o de pagar una tasa de 2.5 por ciento sobre sus ingresos brutos. Esta situación se originó en los problemas de hecho que encontraban para comprobar legalmente sus deducciones. Es deseable que las empresas de construcción queden incorporadas al régimen normal de la Ley, pues si ellas no tienen interés, para fines fiscales, de recabar -- comprobación de sus erogaciones, propician una evasión en cadena por parte de sus proveedores. Por ello y por resultar más adecuado a la realidad de operación de estas empresas, se sugiere substituir la tasa de 2.5 por ciento por una del 3 por ciento, sin perjuicio del derecho de estos causantes de acogerse al sistema normal de la Ley para efectuar deducciones comprobadas "

A fin de continuar la metodología seguida, a continuación se transcribe el Artículo Noveno Transitorio antes comentado :

" ARTICULO NOVENO. Por el ejercicio de 1975, las empresas de construcción de obras podrán optar por pagar el impuesto al ingreso global de las empresas de

acuerdo con las disposiciones de la Ley, o conforme a las bases que a continuación se establecen, siempre que satisfagan los siguientes requisitos :

1° Obtener ingresos por ejecución de obras de construcción, cuando menos en un 80 por ciento si los ingresos totales exceden de \$ 6'000,000.00 o en un 70 por ciento si no rebasan dicho límite.

La contratación total o parcial que se realice para obtener los ingresos a que se refiere el párrafo anterior, deberá reunir por lo menos, los siguientes requisitos:

- a) Que el contratista se encargue directamente de la dirección de la obra y ponga los materiales.
- b) Que el contratista asuma la responsabilidad por los riesgos inherentes a la obra.
- c) Que el precio de la obra o de la unidad terminada se determine o se den bases para su determinación al momento de celebrar el contrato.

2° Son objeto del impuesto los ingresos totales percibidos durante el ejercicio tanto por la ejecución de obras, que incluirá mano de obra y materiales, como por otros conceptos, con excepción de los provenientes de utilidades o dividendos, asistencia técnica o regalías cuando los pagos los efectúen empresas residentes en el extranjero y rendimiento de valores de renta fija, en cuyos casos se deberá pagar el impuesto en los términos de la Ley.

Tratándose de personas físicas, se sujetarán a lo dispuesto en el párrafo anterior, y acumularán además los ingresos que provengan de bienes afectos total o parcialmente a su actividad.

No podrán acogerse a las presentes bases las empresas que fabriquen materiales de construcción.

3° El impuesto será la cantidad que resulte de aplicar a los ingresos totales percibidos, la tasa del 3 por ciento.

4° A cuenta del impuesto anual, las empresas constructoras a más tardar el día veinte o al siguiente día hábil si aquel no fuere del mes inmediato posterior al en que hubieren percibido los ingresos, efectuarán pagos provisionales cuyo importe será igual al 3 por ciento de los ingresos totales obtenidos durante el mes inmediato anterior.

Al efecto los causantes presentarán en la oficina exactora respectiva, una declaración en la que manifiesten sus ingresos, liquiden el impuesto correspondiente y deduzcan el que les hubiere sido retenido.

5° El impuesto deberá quedar totalmente pagado dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que termine el ejercicio del causante, mediante la presentación en la Oficina Federal de Hacienda correspondiente de la declaración respectiva, en la que manifestará los ingresos totales percibidos en el ejercicio, calculará el impuesto y deducirá el importe de los pagos provisionales efectuados.

Las personas que realicen pagos a empresas constructoras por ejecución de obras, a partir del 1° de enero de 1975 deberán retener un 3 por ciento de su importe y enterarlo a más tardar el día veinte o al siguiente día hábil, si aquel no lo fuera, del mes siguiente al en que efectuaron las retenciones. Los retenedores serán solidariamente responsables con los causantes por el monto de los impuestos no retenidos y deberán entregar constancia a dichos causantes de las retenciones efectuadas.

No se retendrá el impuesto sobre el monto de las cantidades que se deduzcan por concepto del fondo de garantía, sino que la retención se efectuará en el momento de devolverse el mencionado fondo.

Las empresas de construcción que con anterioridad al 1° de enero de 1975 hubieren venido tributando bajo el régimen de bases especiales de tributación y deseen optar por el régimen general de la Ley, deberán informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su deseo dentro de los cuatro primeros meses de 1975 acompañando un balance general al 31 de diciembre de 1974. Por otra parte las empresas de construcción que hubieren optado con anterioridad al 1° de enero de 1975 por el régimen, quedarán relevadas de la obligación antes señalada.

Las empresas a que se refiere el párrafo anterior durante 1975 estarán sujetas a las mismas retenciones y declaraciones mensuales a que estén obligadas las empresas que opten por las bases especiales de tributación y podrán deducir el impuesto que resulte a su cargo las cantidades que le retuvieron y enteraron y solicitar, en su caso, la devolución o compensación de los saldos a su favor.

Las empresas de construcción, cualquiera que sea el régimen por el que opten, quedan relevadas de la obligación de hacer los pagos provisionales a que se refiere el Artículo 35 de la Ley.

Como se puede observar, ha sido incesante la evolución del régimen especial de tributación aplicable a constructoras. El aplicable para 1976 no estuvo al margen de esta evolución ya que en el Artículo Séptimo Transitorio de la Ley de la materia vigente en ese año se dispusieron algunas variantes a las anteriores, consistiendo fundamentalmente en :

1. Enunciar en forma limitativa la ejecución de obras que se requería realizar para considerarse constructoras para estos efectos, de forma tal que se eliminaron otros que con antelación habían aplicado el régimen especial, tal fué el caso de las instalaciones.

2. En cuanto al límite de ingresos provenientes de otras actividades no consideradas para ser constructoras, se consideró que éstos no robasaran del 20 por ciento (80-20).
3. Se excluyeron del régimen especial, los ingresos derivados de las ventas a terceros de materiales de construcción, en adición a los ya incluidos en años anteriores.
4. Requisitos a observar en el caso de obras por administración.
5. Requisito de previo aviso para acogerse al régimen especial para aquellas constructoras que iniciaron operación con posterioridad al 1° de enero de 1976.
6. Se hace mención que la tasa aplicable al ingreso de las obras ejecutadas con anterioridad, será la vigente en el año correspondiente a su ejecución.

Nuevamente y por considerar de interés contar con todos estos antecedentes, se transcribe a continuación este artículo :

ARTICULO SEPTIMO. Por el ejercicio de 1976, las empresas de construcción de obras podrán optar por pagar el impuesto al ingreso global de las empresas de acuerdo con las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta o conforme a las bases especiales de tributación que en este precepto se establecen, de acuerdo con lo siguiente :

1° Para efectos de esta disposición, son sujetos del impuesto, las empresas, personas físicas o morales que se dediquen a la ejecución total o parcial de las siguientes obras de construcción :

- Cimentaciones y estructuras
- Casas y edificios en general
- Terracerías y terraplenes
- Plantas industriales y eléctricas
- Bodegas
- Carreteras, puentes y caminos

- Vías Férreas
- Presas y canales
- Gasoductos, oleoductos y acueductos
- Perforación de pozos
- Obras viales de urbanización, de drenaje y de desmonte.
- Puertos, aeropuertos y similares

Las empresas que únicamente efectúen instalaciones de cualquier naturaleza en la ejecución de las obras antes citadas y aquellas que fabrican materiales de construcción para su venta a terceros, no se considerarán sujetos del impuesto para los efectos de estas bases.

2° Son objeto del impuesto los ingresos totales percibidos durante el ejercicio, tanto por la ejecución de obras, que incluirá mano de obra y materiales, como por otros conceptos, con excepción de los ingresos provenientes del extranjero por concepto de utilidades o dividendos, asistencia técnica o regalías; así como por rendimientos de valores de renta fija, en cuyos casos se deberá pagar el impuesto en los términos de la Ley.

Tratándose de personas físicas se sujetarán a lo dispuesto en el párrafo anterior y acumularán además los ingresos que provengan de bienes afectos total o parcialmente a su actividad.

3° La contratación total o parcial para la ejecución de las obras a que se refiere el punto 1°, deberá constar por escrito, debiendo el contratista encargarse de la dirección de la obra, proporcionar los materiales y asumir la responsabilidad por los riesgos inherentes a la misma.

Los ingresos provenientes de la contratación a que se ha hecho mención, deberán representar como mínimo el 80 por ciento de los ingresos totales del ejercicio.

En ningún caso podrá computarse, dentro del 20 por ciento restante, el ingreso por la venta a terceros de materiales de construcción fabricados por la empresa.

4° El impuesto será la cantidad que resulte de aplicar a los ingresos totales percibidos, la tasa de 3 por ciento.

A cuenta del impuesto anual, las empresas constructoras a más tardar el día 20 al siguiente día hábil, si aquel no lo fuere, del mes inmediato posterior al en que hubieren percibido los ingresos, efectuarán pagos provisionales cuyo importe será igual al 3 por ciento de los ingresos totales cobrados durante el mes inmediato anterior.

Al efecto los causantes presentarán en la Oficina Federal de Hacienda respectiva, una declaración en la que manifiesten sus ingresos realmente percibidos, liquiden el impuesto correspondiente y deduzcan el que les hubiere sido retenido.

El impuesto deberá quedar totalmente pagado dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que termine el ejercicio del causante, mediante la presentación en la oficina exactora correspondiente, de la declaración respectiva en la que manifestarán los ingresos totales percibidos en el ejercicio calcularán el impuesto y deducirán el importe de los pagos provisionales efectuados.

Este impuesto se causará también cuando se subcontrate con otras empresas constructoras.

5° Las personas que realicen pagos a empresas constructoras por ejecución de obras a partir del 1° de enero de 1976 deberán retener un 3 por ciento de su importe y enterarlo a más tardar el día 20 o al siguiente día hábil si aquel no lo fuere, del mes siguiente al que efectuaron las retenciones.

Quando los pagos corresponden a obras ejecutadas con anterioridad al 1° de enero de 1976, la tasa de retención deberá de ser igual a la aplicable en el año en que se ejecutó la obra.

Tratándose de contratos por administración se observará lo siguiente :

- a) Las facturas por compra de materiales u otros conceptos deberán estar a nombre del propietario de la obra. En caso de que el proveedor de materiales cubra comisiones u otorgue descuentos a la constructora, deberá retenerle el 3 por ciento de su importe. La constructora podrá compensar tal impuesto o solicitar su devolución, si acredita haber repercutido el descuento o la comisión a su cliente.
- b) En los recibos que expida la empresa constructora por la prestación de sus servicios deberán figurar los importes de la compra de materiales y de la mano de obra pagada por cuenta de su cliente, así como de los honorarios correspondientes. La retención deberá efectuarse únicamente sobre el importe de los honorarios citados.

Los retenedores serán solidariamente responsables con los causantes por el monto de los impuestos no retenidos y deberán entregar constancias a dichos causantes de las retenciones efectuadas.

No se retendrá el impuesto sobre el monto de las cantidades que se deduzcan por concepto del fondo de garantía, sino que la retención se efectuará en el momento de devolverse el mencionado fondo.

6° Las empresas de construcción que con anterioridad al 1° de enero de 1976 hubieren venido tributando bajo el régimen de bases especiales de tributación y deseen optar por el régimen general de la Ley deberán informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su

deseo a más tardar el 31 de enero del mismo año acompañando un balance general al 31 de diciembre de 1975. -

Por otra parte, las empresas de construcción que hubieren optado con anterioridad al 1° de enero de 1976 por el régimen general de la Ley, y deseen continuar bajo dicho régimen, quedarán relevadas de la obligación antes señalada.

Las empresas que inicien operaciones con posterioridad al 31 de diciembre de 1975, podrán ejercer la opción a que se refiere el párrafo anterior comunicando su deseo por escrito a la indicada Secretaría, al que acompañarán copia del aviso de iniciación de operaciones, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que esto ocurra.

Las empresas a que se refiere este punto durante 1976 estarán sujetas a las mismas retenciones y declaraciones mensuales a que están obligadas las empresas que opten por las bases especiales de tributación y podrán deducir del impuesto que resulte a su cargo las cantidades que les retuvieron y enteraron, así como solicitar, en su caso, la devolución o compensación de los saldos a su favor.

Las empresas de construcción, cualquiera que sea el régimen por el que opten, quedan relevadas de la obligación de hacer los pagos provisionales a que se refiere el artículo 35 de la Ley "

Para 1977 y 1978 no existió cambio alguno, ya que por disposición de los artículos Décimo y Sexto Transitorios vigentes respectivamente en cada año, se aplicaría el artículo antes transcrito.

Nuevamente para 1979 y 1980 aún cuando las reglas aplicables fueron idénticas que las anteriores, se modificó la tasa del impuesto para las empresas constructoras, siendo por estos años - - el 3.75 por ciento, posiblemente con el fin de desalentar este régimen para que por conveniencia se acogieran al general de la Ley,

adicionado de tener evidentemente un fin recaudatorio. Lo anterior se dispuso en los artículos Transitorios Séptimo y Vigésimosegundo respectivamente.

La culminación de las bases especiales para constructoras nace por disposición del Artículo Décimo Octavo Transitorio de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente a partir del 1° de enero de 1981, el que además de establecer el correspondiente en ese año, el cual resulta idéntico al del año inmediato anterior, contempla el relativo a la transición aplicable durante el ejercicio de 1982, lo que significa que para el inmediato siguiente, es decir 1983; dichas empresas causarán el impuesto en los términos de la Ley al igual que la mayoría de los contribuyentes de ese impuesto, concluyendo en ése los dieciseis años consecutivos de un régimen hasta entonces especial.

Dicho precepto en su parte conducente señala :

" Para el ejercicio de 1982, los contribuyentes que hayan optado por las bases especiales de tributación por el ejercicio anterior, observarán lo siguiente :

De los ingresos totales efectivamente percibidos efectuarán las deducciones autorizadas por la Ley del Impuesto sobre la Renta, que correspondan a dicho ejercicio cuyos comprobantes podrán reunir las condiciones y requisitos que para determinados porcentajes de deducciones o montos de éstas, señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante reglas de carácter general.

Asimismo, dichos contribuyentes podrán deducir de sus ingresos totales las erogaciones que hayan efectuado en el ejercicio, hasta por un monto del 4 por ciento de sus ingresos totales, aún cuando la documentación comprobatoria de dichas erogaciones no reúna requisitos fiscales.

Al resultado obtenido en los términos de los dos párrafos que anteceden, aplicarán la tarifa contenida en el Artículo 13 de la Ley. Los contribuyentes, personas físicas, acumularán dicho resul-

tado a sus demás ingresos obtenidos y calcularán su impuesto en los términos del Capítulo XII del Título IV de esta Ley.

Los ingresos que obtengan los contribuyentes que se dediquen a la construcción de obras durante el ejercicio de 1982, que correspondan a obras ejecutadas durante el año de 1981, estarán sujetos al régimen de tributación que se establece en este artículo para el ejercicio de 1981.

A cuenta del impuesto del ejercicio correspondiente a 1982, los contribuyentes efectuarán pagos provisionales a más tardar el día 15 o al siguiente día hábil si aquel no lo fuere, de los meses de mayo y septiembre de 1982, y enero de 1983, mediante declaración que presentarán en las oficinas autorizadas. El pago provisional será el 3.75 por ciento de los ingresos efectivamente percibidos en el cuatrimestre anterior "

MOTIVOS DE DESAPARICION.

Ahora bien, los motivos de la desaparición de las bases especiales fundamentalmente pueden ser dos, el primero fué consignado en la Exposición de Motivos de la Nueva Ley del Impuesto sobre la Renta, en la que se argumentó lo siguiente :

" Las empresas constructoras han estado sujetas desde hace varios años a un régimen fiscal especial que se ha consignado en disposiciones transitorias de reformas a la Ley del Impuesto sobre la Renta, debido a la dificultad de dichos contribuyentes para comprobar varias de sus deducciones importantes como son : las relativas a compras de materiales, principalmente cuando las obras se llevan a cabo fuera de las poblaciones, fletes y maniobras de acarreo, pagos a subcontratistas y, en algunas ocasiones, a trabajadores eventuales. Las empresas mencionadas han pagado el Impuesto sobre la Renta aplicando una tasa proporcional al monto de sus ingresos brutos lo que si bien resulta práctico, desna

turaliza las características básicas del Impuesto sobre la Renta y origina graves distorsiones en las relaciones entre las empresas constructoras y sus clientes. Se considera indispensable el que las empresas mencionadas tributen conforme al sistema general de la Ley "

El segundo de los motivos está basado en los antecedentes de la implantación en nuestro país del Impuesto al Valor Agregado, emanados de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, en virtud de que ese impuesto brinda un autocontrol fiscal por la cadena que forma el interés del contribuyente de obtener la documentación comprobatoria con el fin de acreditar el impuesto que le fué repercutido.

Consecuentemente la existencia de bases especiales de tributación que facilitan el no necesitar comprobar sus erogaciones rompe con la cadena de autocontrol que el I.V.A. ha creado.

El 16 de diciembre de 1981, se publicó en el Diario Oficial la información requerida para efectuar la transición del régimen especial de tributación al régimen ordinario.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, So. fracción XVII del Reglamento Interior de esta Secretaría y Décimo Octavo Transitorio de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Esta Secretaría resuelve :

UNICO. Se deja sin efecto el punto 37-A adicionado a la Resolución que establece Reglas Generales y otras Disposiciones de Carácter Fiscal para 1981, de fecha 3 de septiembre del presente año, publicado en el Diario Oficial del día 22 del mismo mes y año y se dá a conocer la nueva Resolución por la que se adiciona el punto 37-A ya mencionado :

37-A Se dán a conocer las normas que deberán aplicar los contribuyentes que se dedican a la construcción de obras y que se encuentran en el régimen de bases especiales

de tributación en 1981, para cumplir en el año de 1982 con sus obligaciones fiscales en materia del impuesto sobre la renta, dentro del régimen de transición que establece el artículo Décimo Octavo Transitorio de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial del 30 de diciembre de 1980 :

1. Presentarán a más tardar el 30 de abril de 1982, - ante la Dirección General Técnica o Administración Fiscal Regional que corresponda a su domicilio fiscal, según hayan obtenido ingresos por más de cien millones de pesos en el ejercicio fiscal anterior o hasta esa cifra, respectivamente, los estados financieros que a continuación se indican, firmados por el representante legal y por el contador de la empresa :
 - a) Estado de posición financiera al 31 de diciembre de 1981;
 - b) Estado de resultados por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 1981 o por los meses en que hubieran operado en ese año, en el caso de que hubiesen iniciado operaciones con posterioridad al 1° de enero o su fecha de cierre de ejercicio fiscal fuera posterior al 31 de diciembre de 1981 ; y
 - c) Estado de modificaciones en las cuentas de Capital Contable al 31 de diciembre de 1981, comparativo con el del 31 de diciembre de 1980.

En la formulación del estado de posición financiera, - los contribuyentes deberán observar las reglas que a continuación se indican :

1. Amparar las inversiones en activos fijos, gastos y cargos diferidos, así como las erogaciones realizadas en períodos preoperativos, con documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales que señala la Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento. La existencia y propiedad de dichos bienes para efectos

fiscales, también se podrán comprobar con los registros contables autorizados en los que aparezcan asentadas las operaciones respectivas con la indicación de la fecha de adquisición, descripción y características de los bienes a nombre del proveedor; importe total y forma de pago.

2. Consignar en el activo circulante, en su caso en cuentas específicas, las partidas relativas a estimaciones por cobrar aceptadas, pre-estimaciones por avance de obra, reclamaciones en proceso, fondos de garantía de contratos de obras, supervisión de obras o cualquier otro concepto que a partir de 1982 dé lugar a la percepción de ingresos por obras que fueron ejecutadas hasta el 31 de diciembre de 1981.
3. Consignar las inversiones en activos fijos, los gastos y cargos diferidos y las erogaciones realizadas en períodos preoperativos, efectuadas antes del 1° de enero de 1982, por su monto original, el que se obtendrá conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 41 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Al monto original de las inversiones se aplicarán los porcentajes máximos de deducción autorizados por la ley, a partir de la fecha en que se inició la utilización de los bienes o del ejercicio fiscal siguiente, como si los contribuyentes de que se trata hubieran tributado bajo el régimen general de Ley.
4. Levantar un inventario físico total de existencias de materiales al 31 de diciembre de 1981, debiendo consignar en el estado de posición financiera, como costo, el valor que corresponda a las últimas adquisiciones efectuadas en el año de 1981.

5. Registrar en cuentas de orden en el estado de posición financiera, las existencias de materiales, maquinaria y equipo cuya propiedad no les corresponda, indicando el nombre, denominación o razón social y domicilio del propietario, así como las razones por las cuales -- obran en su poder.
 6. Practicar Inventario de obras en proceso al 31 de diciembre de 1981, el cual será valuado y consignado a precio de costo.
- II. Los ingresos que obtengan los contribuyentes a partir del 1° de enero de 1982, estarán sujetos al régimen siguiente :
1. Los provenientes de estimaciones por cobrar -- aceptadas, preestimaciones por avance de obra, reclamaciones en proceso, fondos de garantía de contratos de obras, supervisión de obras o cualquier otro concepto que dé lugar a la percepción de ingresos en efectivo, en bienes o en servicios, por trabajos ejecutados con anterioridad al 1° de enero de 1982, -- estarán sujetos al régimen de bases especiales de tributación que estuvo vigente cuando se realizó la obra.
 2. Los que se perciban en efectivo, en bienes o en servicios, por obras ejecutadas a partir -- del 1° de enero de 1982, serán acumulables y estarán sujetos al régimen general de Ley, -- aún cuando provengan de contratos celebrados con anterioridad. También serán acumulables los provenientes de obras en proceso al 31 de diciembre de 1981, cuyas obras se concluyan -- con posterioridad a esa fecha.
 3. Los demás que perciban los contribuyentes, en efectivo, en bienes, en servicios o en crédito, serán también acumulables y estarán sujetos al régimen general que señalan la Ley de la Materia y su Reglamento.

III. De los ingresos efectivamente percibidos, provenientes de construcción de obras en el ejercicio de 1982, no procederán las deducciones por concepto de :

1. Devoluciones, descuentos o bonificaciones, - costos, gastos, pérdidas de bienes por caso fortuito o fuerza mayor, créditos incobrables, penas convencionales indemnizaciones e intereses o cualquier otro concepto que corresponda a erogaciones por obras ejecutadas con anterioridad al 1° de enero de 1982. En el caso de intereses, tampoco serán deducibles los devengados en 1982, cuando correspondan a financiamientos obtenidos con el propósito de cubrir pasivos anteriores destinados a obras ejecutadas hasta el 31 de diciembre de 1981.
2. Pérdidas contables ocurridas en ejercicios anteriores al 1° de enero de 1982.
3. Reserva para fondos de pensiones o jubilaciones del personal, complementarias a las que establece la Ley del Seguro Social, primas de antigüedad o cualquiera otra reserva que hubiera sido creada con anterioridad al 1° de enero de 1982.

IV. Las deducciones deberán reunir los requisitos que señala la Ley de la Materia y su Reglamento y se sujetarán a las reglas que en seguida se señalan:

1. Podrán deducir las inversiones en activos fijos, los gastos y cargos diferidos, así como las erogaciones, realizadas en períodos preoperativos, efectuadas antes del 1° de enero de 1982, mediante la aplicación de los porcentajes máximos autorizados por la Ley al monto original de las inversiones y por los ejercicios que falten para redimir dichos montos,

con las limitaciones en deducciones que, en su caso, establezca la Ley o las disposiciones que otorguen estímulos fiscales.

2. Durante 1982, podrán utilizar cualquiera de los métodos de valuación de inventarios a que se refiera la fracción III del artículo 58 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
3. Podrán deducir el costo de las obras en proceso al 31 de diciembre de 1982, siempre y cuando lleven cuenta por separado de los materiales, mano de obra y gastos indirectos en que incurrieron a esa fecha y correspondan a ingresos percibidos en 1982, en efectivo, en bienes o en servicios.
4. Podrán deducir las erogaciones efectuadas en el ejercicio, aún cuando la documentación comprobatoria de dichas erogaciones carezca de requisitos fiscales, hasta por el 4% del monto de los ingresos efectivamente percibidos, provenientes de la construcción de obras ejecutadas en 1982.
5. Podrán deducir hasta por un monto del 30% del total de las erogaciones efectuadas en el ejercicio siempre que la documentación comprobatoria de dicho monto reúna cuando menos los siguientes requisitos:
 - a) Fecha, nombre y domicilio del proveedor, prestador del servicio o de quien otorgue el uso o goce temporal de bienes, lugar, concepto e importe de la operación.
 - b) Nombre, denominación o razón social, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de la empresa constructora.

- c) Cuando el proveedor, prestador del servicio o quien otorgue el uso o goce temporal de bienes sea persona física, que por las características de las zonas o medios en que opere no esté en posibilidad de expedir documentación comprobatoria, ésta será elaborada por las empresas constructoras con los datos que se indican en los párrafos anteriores, señalándose además, en su caso, la marca y modelo y número de placas del vehículo en que les fueron entregados los materiales adquiridos.
- d) El importe de las listas de raya de los trabajadores, sólo será deducible cuando hubieran sido efectivamente pagadas y se haya efectuado la retención y entero del impuesto por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, excepto tratándose del salario mínimo; y
- e) La documentación comprobatoria será firmada por el representante de la empresa constructora o por su contador, debiendo constar en la misma la firma o huella digital del proveedor de los materiales, prestador del servicio o de quien otorgue el uso o goce temporal de bienes.
6. Las empresas constructoras sólo estarán obligadas a pagar el impuesto al valor agregado que les trasladan las personas físicas que les ceden bienes, les prestan servicios o les otorgan el uso o goce temporal de bienes, cuando dicho gravamen aparezca en forma expresa y por separado del precio en la documentación comprobatoria que expidan esas personas, satisfaciendo los requisitos fiscales que establece la --

Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento. En ningún caso las empresas constructoras podrán acreditar el impuesto al valor agregado que no conste en documentación comprobatoria que reúna requisitos fiscales.

Las empresas constructoras podrán efectuar las deducciones que se indican en los incisos 4 y 5 de este apartado, aún cuando en la documentación comprobatoria correspondiente, no conste en forma expresa y por separado el Impuesto al Valor Agregado a que se refiere la fracción VII del artículo 24 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

7. Podrán deducir los intereses que se devenguen en el año de 1982, en tanto que los financiamientos obtenidos hasta el 31 de diciembre de 1981, se hayan destinado a inversiones que en el primer año citado sean deducibles para efectos del impuesto sobre la renta. Para el efecto, las operaciones relacionadas con los financiamientos obtenidos, los intereses devengados y las inversiones efectuadas, deberán estar asentadas en sus registros autorizados de contabilidad. También serán deducibles los intereses devengados en 1982, que provengan de financiamientos aplicados en ese año a otros conceptos, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de deducibilidad que señalan la Ley de la Materia y su Reglamento con excepción de los intereses señalados en el apartado III inciso 1 de este punto.
8. Las demás deducciones que efectúen las empresas constructoras, se sujetarán a lo dispuesto por la Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento.

4. Para la determinación y pago del impuesto del ejercicio de 1982, se deberán apegar a lo que dispone la Ley del Impuesto sobre la Renta, - su Reglamento y las disposiciones contenidas en este punto.
 5. El primer ejercicio dentro del régimen general de la Ley para las empresas constructoras de que se trata, comprenderá del 1° de enero al 31 de diciembre de 1982.
- VI. En el caso de fusión de sociedades en el año de - 1982, sólo será aplicable lo dispuesto en este -- punto cuando la sociedad fusionante y la fusiona dora hayan estado sujetas a bases especiales de - tributación, durante el año de 1981.
- VII. Las empresas constructoras de que se trata debe-- rán de observar, además de lo señalado en los pá-- rrafos anteriores, lo siguiente :
- Presentarán anexa al estado de posición finan-- ciera que se indica en el apartado número I in-- ciso a), relación de los contratos de obras vi-- gentes al 31 de diciembre de 1981. También - presentarán relación de las inversiones reali-- zadas al 31 de diciembre de 1981, en la que se-- ñalarán el número, fecha e importe de la factu-- ra; nombre y Registro Federal de Contribuyen-- tes del proveedor; concepto de descripción de los bienes; monto original de la inversión; - año en que empezó la utilización de los bienes importe de la deducción al 31 de diciembre del año citado; y, saldo por deducir. En su caso, en esta relación se consignará la fecha de ad-- quisición, descripción y características de -- los bienes, así como el nombre del proveedor e importe total, asentados en los registros con-- tables autorizados, a que se hace referencia - en el apartado I, subinciso 1 de este punto.

- Las relaciones mencionadas anteriormente, se presentarán en las formas aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VIII. Se otorga a los contribuyentes plazo al 30 de abril de 1982, para que actualicen sus libros y registros contables o bien para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público les autorice nuevos libros. Los libros deberán contener como asientos iniciales o de apertura, los saldos que muestren las cuentas del estado de posición financiera que presenten al 31 de diciembre de 1981.

Para que se autoricen los nuevos libros, será necesario que los contribuyentes presenten, ante las autoridades correspondientes, los anteriores para su cancelación.

La autorización de nuevos libros no libera a los contribuyentes de la obligación que tenían de llevarlos hasta el 31 de diciembre de 1981, conforme a lo dispuesto por la Ley de la Materia y su Reglamento.

IX. Deberán llevar registro por separado de los ingresos que se deriven de obras ejecutadas hasta el 31 de diciembre de 1981, de los demás obtengan en 1982.

X. Para los efectos de participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas por el ejercicio de 1982, se procederá como a continuación se indica :

- a) Por los ingresos provenientes de obras ejecutadas con anterioridad al 1° de enero de 1982, se aplicará el procedimiento establecido por la fracción II del artículo 6° para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas.

V. Para el pago del impuesto, los contribuyentes -
procederán como se indica a continuación:

1. Los ingresos percibidos en efectivo, en bienes o en servicios, provenientes de obras realizadas con anterioridad al 1° de enero de 1982, a que se refiere el inciso 1 del apartado II, de este punto, se efectuará llevando a cabo los - pagos provisionales y del ejercicio y las personas que realicen pagos a los contribuyentes de que se trata continuarán obligadas a retener y enterar el impuesto, de acuerdo con las disposiciones contenidas en las bases especiales de tributación que estuvieron vigentes - - cuando se realizaron las obras.
2. A cuenta del impuesto del ejercicio efectuarán tres pagos provisionales a más tardar el día - 15 o al siguiente día hábil si aquel no lo fue re, de los meses de mayo y septiembre de 1982 y enero de 1983, mediante declaraciones que - presentarán en las oficinas autorizadas. El - pago provisional será el 3% de los ingresos -- acumulables percibidos en el cuatrimestre anterior, conforme a lo dispuesto por la Ley del - Impuesto sobre la Renta, su Reglamento y disposiciones contenidas en este punto.
3. Los contribuyentes que no deseen apegarse a lo dispuesto en el párrafo anterior, podrán optar por determinar el monto de los pagos provisionales, que deberán efectuar en las fechas ya - señaladas, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 111 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, según se trate de sociedades mercantiles o personas físicas, para lo cual considerarán como utilidad fiscal la que resulte de - revertir el impuesto pagado en 1981, a las tarifas establecidas en los artículos 13 y 141 - de la misma Ley, según corresponda.

- b) Por lo que respecta a los ingresos sujetos al régimen general de la Ley, se aplicarán las disposiciones de la misma y de su Reglamento y, en su caso, las normas contenidas en el apartado IV incisos 4 y 5 de este punto.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. La presente resolución deja sin efecto la de fecha 3 de septiembre de 1981, publicada en el Diario Oficial del día 22 del mismo mes y año.

SEGUNDO. Este punto de la resolución que Establece Reglas Generales y otras Disposiciones de Carácter Fiscal para el año de 1981, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

México, D. F., a 4 de Diciembre de 1981.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

por ausencia del C. Secretario
el Subsecretario de Ingresos.

Lic. Guillermo Prieto Fortón.

Otras disposiciones que fueron complemento a las disposiciones anteriores y que se publicaron en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 1981 fueron :

" Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 63 - fracción VIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

Que con fecha 20 de febrero del presente año, esta Secretaría expidió la Resolución que Establece Reglas Generales y otras disposiciones de Carácter Fiscal para el año de 1981, estableciéndose en el punto número 2 - que en lo futuro las reglas generales y otras disposiciones administrativas de carácter general, se harán - como modificación, o derogación de las que la misma -- contiene;

Que en el apartado VII del punto 37-A, adicionado a la Resolución que Establece Reglas Generales y otras disposiciones de carácter Fiscal para 1981, en Resolución de fecha 3 de septiembre del presente año, publicada - en el Diario Oficial del día 22 del mismo mes y año, - se señala que las empresas constructoras que por ese - ejercicio pagaron el impuesto sobre la renta bajo el - régimen de bases especiales de tributación, deberán -- presentar anexas al estado de posición financiera, relaciones de los contratos de obras vigentes al 31 de - 1981, así como de las inversiones realizadas hasta esa fecha, en las formas que para el efecto apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Esta Secretaría resuelve :

UNICO. Se adiciona la relación de formas oficiales señaladas en la fracción I del punto número 37, de la Resolución que Establece Reglas Generales y otras disposiciones de Carácter Fiscal para el año de 1981, con las formas siguientes :

NOMBRE DEL FORMULARIO

NUMERO DE EJEMPLARES EN QUE SE PRESENTA.

Manifestación del valor de las Inversiones que presentan Empresas Constructoras, que en 1981 tributaron en Bases Especiales.

Duplicado

Manifestación de Contratos de obras vigentes al 31 de diciembre de 1981, que presentan Empresas Constructoras que en ese año tributaron en Bases Especiales.

Duplicado

En 1983, los contribuyentes que se dediquen a la construcción de obras, ya sean sociedades mercantiles o personas físicas ya están sujetas al régimen normal de la Ley; sin embargo, quienes durante 1982 optaran por el régimen fiscal transitorio especial, deberán sujetarse a las siguientes disposiciones relativas a los ingresos que perciban en 1983, derivados de obras ejecutadas en años anteriores :

- a) Cuando los ingresos en 1983 correspondan a obras ejecutadas hasta el 31 de diciembre de 1981 y en anteriores años hubieren optado por el régimen de bases especiales de tributación, pagarán el impuesto en 1983 conforme a la tasa vigente en la fecha de construcción de obra. A cuenta del impuesto, deberá pagar el 3.75% de los ingresos percibidos en el cuatrimestre anterior, el 15 de mayo y el 15 de septiembre de 1983 y el 15 de enero de 1984.

Quienes les hagan los pagos deberán retener y enterar el impuesto aplicable conforme a las bases especiales de tributación del año en el que se realizaron las obras; y

- b) Los ingresos que perciban en 1983, relativos a obras ejecutadas en 1982 o en 1983, o que provengan de obras al 31 de diciembre de 1982, estarán sujetas al régimen general de la Ley, independientemente de la fecha de celebración de los contratos respectivos.

Para 1984 se incorporan nuevas disposiciones que establecen el régimen al que habrán de sujetarse los contribuyentes que celebren contratos de obras muebles o inmuebles.

Los ingresos se considerarán percibidos conforme a las estimaciones periódicas que presenten y cuando éstas sean emitidas por períodos superiores a 3 meses, se considerará que la percepción del ingreso corresponderá al avance de obra trimestral (Art. 16A L.I.S.R.)

Adicionalmente, cuando los contratistas reciban cantidades por concepto de anticipos y depósitos o las cantidades que en cualquier otra forma reciban como garantía del cumplimiento de la obligación, inclusive cuando la entrega del bien o la presta-

ción del servicio se realice con posterioridad, se considerarán como ingresos acumulables en el trimestre en que se perciban.

Lo anterior implica la necesidad de determinar trimestralmente los avances de obra, pues habrá que reconocer el ingreso respectivo para efectos de pagos provisionales y el impuesto definitivo. Se hace notar que los ingresos "por estimación de avance de obra", constituyen un nuevo concepto de ingreso acumulable distinto a los conceptos de ingreso en efectivo, en bienes, en crédito o en servicio.

Obviamente de dichas estimaciones se restarán los ingresos ya reconocidos por concepto de anticipo o depósito a que se hizo referencia anteriormente.

Tratándose de ingresos por contrato de obra pública contratada con la Administración Pública Federal Centralizada y Paraestatal, Entidades Federativas y Municipios, los ingresos correspondientes deberán ser acumulados hasta que sean efectivamente percibidos, considerándose como tales los anticipos, depósitos o cualquier otra cantidad recibida (Art. 16A, 2º párrafo L.I.S.R.)

Anteriormente se daba la opción de que en los casos señalados excepto en contratos de obra para empresas paraestatales, el ingreso se acumulara, a elección del contribuyente, en base a los ingresos en crédito o a los efectivamente percibidos.

La Administración Pública Federal Centralizada comprende a todas las Secretarías de Estado y al Departamento del Distrito Federal, en tanto que la Paraestatal comprende a los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades nacionales de crédito y fideicomisos establecidos por la Administración Pública Centralizada.

La obra pública comprende todo trabajo que tenga por objeto crear, construir, conservar o modificar bienes inmuebles destinados a un servicio público o al uso común, comprendiendo los que tienden a mejorar y utilizar los recursos agropecuarios del país, así como los que tengan por objeto la explotación y desarrollo de los recursos naturales que se encuentren en el suelo o subsuelo.

Al igual que los contribuyentes con ingresos por contrato de obra mueble o inmueble, se dispone que cuando se enajenen lotes en fraccionamiento, también habrán de considerarse como ingreso acumulable las cantidades que se perciban por concepto de anticipos a -

cuenta del pago, depósitos o en alguna otra forma que garanticen el cumplimiento de cualquier obligación (Art. 17 fracción IX L.I.S.R.)

Congruentemente con las modificaciones referidas, se establece que cuando los ingresos por contratos de obra mueble o inmueble, - contratos de obra pública o enajenación de lotes en fraccionamiento se obtengan en varios ejercicios, se podrán deducir los costos y - gastos correspondientes en los ejercicios en los que se obtengan - los ingresos, en forma proporcional con respecto a la obra total.

Para estos efectos, se permite realizar una estimación de los costos y gastos en que incurrirá en ejercicios futuros como costo - total de la obra. En el ejercicio en el que se entregue el bien, - se deberá comparar el costo estimado contra el costo real, y si el primero es superior al segundo en más de un 10%, se deberán corre- gir las declaraciones de los años en los que se dedujo el exceso y pagar, en su caso, los recargos correspondientes. Si por el contra- rio, la diferencia determinada es inferior al 10%, ésta se deberá - incluir en la misma declaración del ejercicio en que el bien sea en- tregado (Art. 31 L.I.S.R.)

Para ilustrar los comentarios anteriores, a continuación se in- cluye un cuadro que muestra los efectos que se presentarían en el - caso de que el costo estimado sea superior al 10% del costo real.

Supuesto :	Ingresos Estimados		\$ 1,000.00	
	Costo Estimado		\$ 800.00	
	% Costo		80%	
Declaraciones Originales	<u>1984</u>	<u>1985</u>	<u>1986</u>	<u>TOTAL</u>
Ingresos Reales	\$ 200	\$ 400	\$ 500	\$ 1,100
Costo Estimado (80%)	<u>160</u>	<u>320</u>	<u>400</u>	<u>880</u>
Utilidad	\$ 40	\$ 80	\$ 100	\$ 220
	---	---	---	---
I.S.R. al 42%	\$ 16.8	\$ 33.6	\$ 42	\$ 92.4
	====	====	==	====

Suponiendo que al finalizar la obra, en 1986 el costo real haya sido el 65% de los ingresos, o se \$ 715 entonces :

Costo Real	\$	715.0
Variación permitida 10%	\$	71.5
Variación Real (880-715)	\$	165.0

Esta variación obligaría a ajustar los resultados de los -
ejercicios anteriores de la siguiente forma.

Declaraciones Complementarias	<u>1984</u>	<u>1985</u>	<u>1986</u>	<u>TOTAL</u>
Incremento Utilidades	\$ <u>30</u>	\$ <u>60</u>	\$ <u>75</u>	\$ <u>165</u>
I.S.R. Adicional	\$ <u>12.6</u>	\$ <u>25.2</u>	\$ <u>31.5</u>	\$ <u>69.3</u>

Como en 1986 se conoce la diferencia entre el costo real y el estimado, el impuesto sobre la renta adicional determinado para -
1984 y 1985 se deberá pagar con los recargos correspondientes. -
Asimismo, estas modificaciones darán lugar a un reparto adicional de utilidades a los trabajadores.

4.2

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) sustituye al Impuesto sobre Ingresos Mercantiles desde el 1° de enero de 1980, con la idea de modernizar el sistema tributario.

En la industria de la construcción su mayor impacto fué la suspensión de la exención, que el Impuesto sobre Ingresos Mercantiles tenía sobre las obras públicas, condición inexistente en el impuesto al Valor Agregado actual. En otros países la empresa constructora tributa, a una tasa menor para evitar incrementos inflacionarios.

La cantidad de problemas que a la fecha se han derivado de la aplicación práctica del Impuesto al Valor Agregado en la construcción, nos obliga, a pensar que las autoridades deben hacer, las rectificaciones necesarias que subsanen sus efectos negativos e inflacionarios, tales como, los requisitos que en la miscelánea de octubre de 1983 se exigieron para el acreditamiento del Impuesto al Valor Agregado en gasolinas y lubricantes, que hacía más costoso el registro, que el beneficio de la reducción.

Como otro ejemplo, mencionaremos la construcción de vivienda de la cual se dice, que está "Exenta" del Impuesto al Valor Agregado, lo cual resulta falso, dado que, para materiales y subcontratos el impacto del impuesto, debe incrementar el costo directo y lo que es más, a partir de 1983, el pago del maestro destajista causó Impuesto al Valor Agregado, por lo cual, la citada "Exención" se verá nuevamente disminuida.

I REGIMEN FISCAL APLICABLE A LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE LLEVEN A CABO LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS.

La industria de la construcción abarca varios tipos diferentes de actividades, como son la edificación de viviendas residenciales, condominios, inmuebles para oficina, pabellones industriales, escuelas e iglesias; también existen actividades de tipo especial como son la de construcción de presas, puentes, vías férreas, carreteras y explotación de minas, actividades éstas últimas que en nuestro país las realiza el Gobierno Federal ya sea a través de sus Secretarías de Estado o de sus Empresas Paraestatales.

A continuación enunciaremos con ejemplos los casos más frecuentes de aplicación del I.V.A. en las empresas dedicadas a la Industria de la Construcción.

1.- PRESTACION DE SERVICIOS.

Contratos de Obra a Precio Alzado.

Las contraprestaciones que obtengan las empresas constructoras derivadas de contratos de obra a precio alzado, estarán afectadas al pago del impuesto al valor agregado, de acuerdo a lo que a continuación se indica :

- a) Si las obras objeto del contrato se encuentran ubicadas en el interior de la República, al valor de las contraprestaciones obtenidas se aplicará la tasa del 15%.

Ejemplo 1

Ingresos percibidos por la Compañía Constructora "X", S. A., de su cliente la Empresa "Z", S. A., por la construcción de una planta industrial de conformidad al contrato de obra a precio alzado, que fué celebrado el 10 de Marzo de 1983.

IMPORTE DE OBRA	\$ 10'000,000.00
IVA A LA TASA DEL 15%	<u>1,500,000.00</u>
TOTAL A COBRAR POR LA CONSTRUCTORA.	\$ 11,500.000.00
	=====

- b) Si las obras que se construyen, se localizan en las franjas fronterizas o zonas libres a que se refiere el Artículo II de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, deberá de aplicarse la tasa del 6% al valor de las contraprestaciones obtenidas independientemente del domicilio de quien presta el servicio.

En las facturas, recibos o documentación comprobatoria, que expida la constructora a sus clientes, deberá de trasladarse el impuesto en forma expresa y por separado del precio convenido en el contrato en los términos del Artículo I Párrafo IV.

Contratos de Obra por Administración.

En los contratos por administración, en los que las constructoras realizan compras y contratan personal supervisan y designan la construcción por cuenta de sus clientes, deberán de observarse las siguientes reglas :

- a) Por las contraprestaciones convenidas con sus clientes por concepto de honorarios, estarán obligadas al pago del impuesto, aplicando a los valores de tasa del 15% ó 6% de acuerdo con la ubicación de las obras objeto del contrato respectivo.
- b) En las compras de materiales, construcción de servicios y pago de gastos hechos por cuenta de sus clientes se procederá como sigue :
1. Los comprobantes de las erogaciones hechas por cuenta del dueño de la obra, deberán expedirse a nombre de éste, el cual en su caso, acreditarán el impuesto que se hubiese trasladado por parte de los proveedores.
 2. El reembolso de los gastos hechos por el dueño de la obra a la constructora, deberá de hacerse sin aumentar el monto de los mismos, o sea por el importe total (incluyendo el I.V.A.) que se consigna en la documentación comprobatoria emitida por los proveedores.

Para cumplir con lo anterior, deberá formular en documento por separado, relación de los gastos, hechos por cuenta del cliente, al que se anexarán los comprobantes de los gastos efectuados.

Ejemplo 2

Análisis de los gastos hechos por cuenta del cliente, según comprobantes adjuntos.

COMPRA DE MATERIALES (INCLUYE EL IVA TRASLADADO POR PROVEEDORES)	\$ 200,000.00
PAGO DE SUELDO Y SALARIOS.	<u>50,000.00</u>
TOTAL A PAGAR POR -- CONCEPTOS DE GASTOS EFECTUADOS POR CUENTA DEL CLIENTE.	\$ 250,000.00 =====

Contratos de Obra a Base de Precios Unitarios.

1. En los contratos de construcción de inmuebles a base de precios unitarios, en los que el valor de la misma se fija tomando en consideración el importe de los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo, -- gastos indirectos, utilidades, etc., se deberá de pagar el impuesto aplicando al total de las contraprestaciones obtenidas la tasa del 15% ó 6%, según proceda.
2. Cuando las empresas constructoras o las que realizan estudios y proyectos lleven a cabo la elaboración de planos, proyectos o estudios, por los ingresos o contraprestaciones que obtengan deberán de pagar el impuesto, independientemente del uso a que se destinen. El Impuesto al Valor Agregado tendrá que trasladarse en forma expresa y por separado en la documentación que se expida a los clientes.
3. En la celebración de contratos de obra solicitados a empresas constructoras por parte de la Federación -- del Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se tendrá obligación de pagar el impuesto en el momento en que se paguen las contraprestaciones correspondientes al avance de la obra y cuando se hagan -- los anticipos (Artículo XVII Párrafo II).

Es necesario aclarar que aún cuando este párrafo no se incluía en la Ley sino hasta 1982 existía una circular No. 361-A25 84 de fecha 26 de junio de 1980, en la que se mencionaba la obligación de pagar el impuesto cuando se cobrara y que tenía vigencia a partir del 1° de Enero de 1980; cabe hacer notar que este tratamiento no incluía a las empresas paraestatales.

En la celebración de contratos de obra solicitada a Empresas Constructoras por parte de las Secretarías de Estado, la Tesorería de la Federación emitirá "CERTIFICADOS ESPECIALES DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION", el cual se utilizará por parte de las dependencias mencionadas, para cubrir el I.V.A. que les trasladen las constructoras en contratos de obra a precio alzado, por administración o de precios unitarios.

El valor del certificado que la Tesorería de la Federación otorgue a las empresas, será de un monto equivalente al Impuesto al Valor Agregado que deba trasladarse a las dependencias del Gobierno Federal por parte de las constructoras, previa deducción de los siguientes impuestos, derechos y retenciones :

- * Depósitos en Garantía - 5% (Hasta 1983)
- * Impuesto sobre la Renta - 3.75% (en su caso)
- * Obras de Beneficio Social - 1%
- * Derechos de Inspección de Obras 0.5%
- * Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción 0.2%

Ejemplo 3

El "Certificado" que se entregue a las empresas constructoras por parte de las dependencias señaladas, podrá aplicarse para el pago del IVA que resulte a su cargo, así como para cubrir otros impuestos federales. (Ver Lámina 1 y 2)

Como se indicó el pago del Impuesto al Valor Agregado por medio del "Certificado", sólomente se aplicará en las obras contratadas por el Gobierno Federal por lo que los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, los estados y municipios, deberán aceptar la traslación del impuesto y pagarlo a las constructoras, en los términos señalados en los Artículos I y III de la Ley de la Materia, sin que les sea aplicable el sistema de pagos a través de "Certificados" que se indica en párrafos anteriores.

EXPORTACION DE SERVICIOS.

Las contraprestaciones que se obtengan por el aprovechamiento en el extranjero de servicios prestados por constructoras residentes en el país, no darán lugar al pago del Impuesto al Valor Agregado, siempre y cuando dichos servicios correspondan a asistencia técnica o bien se conceda el uso o goce temporal en el extranjero de bienes intangibles de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. La devolución se hará por el 15% del valor de los servicios exportados hasta agotar el saldo pendiente de acreditar que exista en el mes de que se trate. La devolución en el caso de exportación de -



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE PAGO			NÚMERO		
AA	MM	DD	AA	MM	DD	00	00	00
08	11	01				00	00	00

C. TESORERO DE LA FEDERACION
 Puesto:

SE PAGA EL IMPORTE NETO DE LA PRESENTE CUENTA POR LIQUIDAR \$ 21'660,000.00

VENTA DE BILLETES DE PASAJE EN AVION... (IMPORTE EN MIL DOL. ESTADOS UNIDOS)

TIPO DE MONEDA		EQUIVALENTE	PASADURIA	ESTADO	CANTIDAD/UNID. No.
BLANCO	NOMBRE	TIPO DE CAMBIO			
00	7500		TESORERIA DE LA FEDERACION	06	0011

No. SEC.	TIPO	CLAVE PRESUPUESTARIA	OBRADOR	DOCUMENTO DE REFERENCIA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE		JUSTIFICACION		
							BRUTO	NETO	TIPO	NUMERO	O.P.P.
01	1	3-00009-01-04-00-111-6100-60-1		66-01432	CONSTRUCTORA 'X', S. A.	OBRA PUBLICA POR CONTRATO	80'000,000.00	20'000,000.00	O.P.	009-660002	003
						DEDUCCIONES:					
						0.2% APORTACIONES	40,000.00				
						0.5% IMP. OBRAS	100,000.00				
						1.0% EMPEF. SOCIAL	200,000.00				
						5.0% FDO. GARANTIA	1'000,000.00				
						SUMA :	1'340,000.00	(B)			
02	0	3-00009-02-04-00-111-6100-60-1			CONSTRUCTORA 'X', S. A.	I. V. A. (A)	3'000,000.00	1'660,000.00	O.P.	009-660002	003
TOTALES =>							83'000,000.00	21'660,000.00			

OFICINA PAGADORA ENTIDAD

IMPORTE

- (A) I.V.A que se traslada a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. \$ 3'000,000.00
- (B) Deduciones de Impuestos, Derechos y retenciones. 1'340,000.00
- Valor del Certificado de Tesorería \$ 1'660,000.00

LIBRETA No. 1



Secretaría
de
Hacienda y Crédito Público

TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
Certificado especial

534560

No A- 56410

Este certificado representa la cantidad de

6 1'660,000.00

(UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Tesorería de la Federación
concedió a CONSTRUCTORA 'X', S. A.

R F C

Fundamento legal - Art. 12 del Reglamento de la Ley de la Tesorería de la Federación

Este documento no es transferible y solo puede ser usado por su titular para el pago de impuestos,
derechos, productos o aprovechamientos federales a su cargo, en cualquier Oficina o Institución
autorizada para recaudar los conceptos indicados.

Su validez expira a los cinco años de su expedición.

México, D. F. 29 Diciembre de 1983

El Secretario

El Tesorero de la
Federación



(Certificación con máquina protectora)

LAMINA No. 2

bienes tangibles procederá hasta que la exportación se consume, en los términos de la legislación aduanera. En los demás casos procederá hasta que sea exigible la contraprestación y en proporción a la misma.

Ejemplo 4 :

Asistencia Técnica prestada por Cía. Constructora "X", S. A., a una empresa en el extranjero para la construcción de una planta hidroeléctrica.	\$ 5'000,000.00	0.00
Compra de insumos en el mes para realizar la prestación del servicio a que se refiere el punto anterior.	1'000,000.00	
I.V.A. trasladado por los proveedores de insumos. (TASA 15%)		150,000.00
Cantidad que por concepto de impuesto puede ser acreditada, o solicitar su devolución.		150,000.00

PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE INMUEBLES DESTINADOS O UTILIZADOS PARA CASA HABITACION.

Tomando en consideración el propósito de no gravar con el impuesto al valor agregado, los inmuebles destinados a casa habitación, el régimen fiscal a que quedará sujeta la prestación de servicios en relación a los mismos, es el que a continuación se indica :

1. Por las contraprestaciones obtenidas, con motivo de la prestación de servicios de construcción de inmuebles destinados o utilizados para casa habitación, no se pagará el impuesto al valor agregado.
2. Cuando sólo parte de las construcciones se utilicen o destinen a casa habitación, no se pagará el gravamen por la prestación del servicio correspondiente a dicha parte - (Art. 9° L.I.V.A.)
3. Para efectos de la aplicación de este criterio, se consideraran como construcción de inmuebles destinados o utilizados para casa habitación los asilos y orfanatorios.
4. Los servicios relacionados con la ampliación que se haga a casas habitación, gozarán del tratamiento que se señala.

5. Se considera que la prestación de servicios es para construcción de casa habitación, cuando el inmueble se encuentra dentro de los supuestos que señala el artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Artículo 21

Para efectos de la fracción II Art. 9 de la Ley, se considera que son casa habitación, las construcciones adheridas al suelo que sean utilizadas para ese fin cuando menos los 2 últimos años anteriores a la fecha de enajenación, también son casas habitación los Asilos y Orfanatorios.

Tratándose de construcciones nuevas, se atenderá al destino para el cual se construyó considerando las especificaciones del inmueble y en su defecto las licencias o permisos de construcción.

También se considerará como destinada a casa habitación aquella construcción cuando en su enajenación se pacte que el adquirente la destinará a ese fin, siempre que se garantice el impuesto que hubiera correspondido y se presente aviso de la enajenación de que se trata, ante las mismas autoridades recaudadoras autorizadas para recibir las declaraciones de este impuesto. Las autoridades fiscales cancelarán la Garantía cuando por más de 6 meses contados a partir de la fecha en que el adquirente reciba el inmueble, este se destine a casa habitación.

Igualmente se consideran como destinadas a casa habitación las instalaciones y áreas cuyos usos estén exclusivamente dedicados a sus moradores siempre que sean con fines no lucrativos.

6. Para efectos de acreditamiento del impuesto al valor agregado que les haya sido trasladado a los constructores de los inmuebles y el propio impuesto que hubiesen pagado con motivo de la importación de bienes o servicios, sólo procedera dicho acreditamiento, en proporción a las contraprestaciones por las que efectivamente se deba pagar el impuesto, excluyendo en consecuencia las referidas en los párrafos 1 y 2 de este estudio para lo --

cual deben cumplir con los requisitos que señalan los artículos 40. y 32 de la Ley de la materia y 46 de su Reglamento.

De acuerdo con lo anteriormente transcrito, en la construcción de obras destinadas o utilizadas para casa habitación, los contribuyentes deberán de observar lo siguiente :

- a) No trasladar en forma expresa o tácita el impuesto al valor agregado.
- b) No acreditar ni solicitar la devolución del impuesto al valor agregado, que les hubiera sido trasladado por sus proveedores ni el pagado en importaciones, por los bienes o servicios adquiridos, para llevar a cabo el servicio de construcción de los inmuebles citados. Dicho impuesto formará parte del costo de los servicios proporcionados.

Ejemplo 5 :

CONCEPTO	IMPORTE
Ejecución de una obra destinada a casa habitación.	\$ 845,000.00
I.V.A. que se traslada al cliente	0.00
Total a cobrar	\$ 845,000.00

INTEGRACION DEL COSTO DEL SERVICIO:

CONCEPTO	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
Materiales	\$ 350,000.00	52,500.00	402,500.00
Mano de Obra	200,000.00	0.00	200,000.00
Gastos indirectos	100,000.00	15,000.00	115,000.00
Utilidad de la Constructora	150,000.00	0:00	150,000.00
T o t a l e s	\$ 800,000.00	67,500.00	867,500.00

2.- ENAJENACION DE BIENES.

En la enajenación de terrenos que realicen las constructoras, no se tendrá la obligación de pagar el impuesto, sin importar el uso o destino que se dé a los mismos, dentro de este concepto quedan comprendidos los siguientes :

- a) Terrenos rústicos

- b) Terrenos urbanizados o semi urbanizados, que incluyen ser-
vicios de banquetas, drenajes y alumbrado.
- c) Cuando en la enajenación del terreno se incluyan, cons-
trucciones no destinadas a casa habitación, bardas, esta-
tuas, etc., se deberá ordenar la práctica de un avalúo --
por persona autorizada, a efecto de determinar el importe
de la contraprestación por la que se tendrá la obligación
de pagar el impuesto. Cuando el terreno contenga cons-
trucciones destinadas o utilizadas para casa habitación,
por el total de las contraprestaciones no se pagará el im-
puesto.

Ejemplo 6 :

C O N C E P T O	PARCIAL	TOTAL
Venta de Terreno que inclu- ye una construcción desti- nada a bodega.		2'000,000.00
Valor del terreno	1'100,000.00	
Valor de la construcción - según avalúo practicado -- por una institución de cré- dito.	900,000.00	
I.V.A. que se traslada al 15% sobre el importe de la construcción.		135,000.00
T o t a l		<u>2'135,000.00</u> =====

Ejemplo 7 :

C O N C E P T O	PARCIAL	TOTAL
Enajenación de terreno y - construcción destinada a - casa habitación, cuyos im- portes según avalúo practi- cado por institución de -- crédito autorizada, son - los siguientes :		1'000,000.00
Valor del terreno	300,000.00	
Valor de la construcción	700,000.00	
I.V.A. que se traslada al cliente.		<u>0.00</u>
Total por cobrar		<u>\$ 1'000,000.00</u> =====

VENTA DE INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACION.

En las contraprestaciones obtenidas por la enajenación de inmuebles destinados o utilizados para casa habitación, no se tendrá la obligación de pagar el impuesto. Se considera que las construcciones están destinadas a casa habitación cuando cumplan con alguno de los requisitos que a continuación se indican :

- a) Cuando el inmueble se utilizó como casa habitación, durante los dos últimos años, anteriores a su enajenación.
- b) Cuando tratándose de construcciones nuevas las licencias o permisos, o las especificaciones de la construcción demuestren que su destino es utilizarlos como casa habitación.
- c) Cuando sin cumplir los requisitos anteriores los adquirentes destinen los inmuebles a casa habitación, para lo cual deberán de garantizar ante las oficinas autorizadas, mínimo durante seis meses, el impuesto que se causaría en caso de que la construcción se utilice para otro uso.

ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS PARCIALMENTE A CASA HABITACION

En la enajenación de inmuebles cuyo destino sea utilizarlos - en parte a casa habitación y para otras actividades, al determinar el régimen fiscal aplicable se procederá como sigue :

- a) Mediante avalúo se determinará el valor del terreno y de la parte de la construcción que será destinada a casa habitación, por la cual no se tendrá la obligación de pagar el impuesto.
- b) Los valores que correspondan a la parte del inmueble no - destinada a casa habitación, causarán el impuesto a la tasa del 15% ó 6% según el lugar en que se encuentre ubicado el inmueble que se enajena.

Ejemplo 8 :

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Enajenación de un inmueble que incluye locales comerciales y departamentos destinados a casa habitación.		3'000,000.00
El avalúo arroja los siguientes valores para :		
El Terreno	700,000.00	

Construcción destinada a locales comerciales.	1'000,000.00	
Construcción destinada a casahabitación	1'300,000.00	
I.V.A. que se traslada al 15% sobre \$ 1'000,000.00		150,000.00
		<u>\$ 3'150,000.00</u>
		=====

VENTA DE PARQUES INDUSTRIALES.

Por las contraprestaciones que se obtengan en la enajenación de parques industriales que incluyan, instalaciones para fábricas bodegas, oficinas administrativas, etc., se tendrá la obligación de pagar el impuesto, aplicando a los valores obtenidos la tasa del 15% ó 6% según proceda. Para determinar la base para el cálculo del impuesto, deberá excluirse el importe que corresponda al valor del terreno y a la construcción de casa habitación.

OTRAS ENAJENACIONES.

Las contraprestaciones que se obtengan por la venta de activo fijo, desperdicios y materiales de construcción, estarán afectas al pago del impuesto, aplicando a los valores obtenidos la tasa del 15% ó 6% según proceda.

3.- CONCESION DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES.

ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA.

Cuando se obtengan contraprestaciones por la concesión del uso o goce de maquinaria y equipo, se tendrá la obligación de pagar el impuesto, aplicando a las contraprestaciones obtenidas la tasa del 15% ó 6% de acuerdo con lo que a continuación se indica:

- a) Cuando la entrega material de los bienes se efectúe en las franjas o zonas a que se refiere el artículo 20. de la Ley la tasa aplicable será del 6%, aunque dichos bienes sean entregados por sujetos que no residan en las franjas o zonas fronterizas.

- b) Cuando los bienes dados en arrendamiento sean entregados materialmente en el interior de la República, aún cuando los arrendatarios sean sujetos residentes en las franjas o zonas a que hace referencia el artículo 2o. de la Ley de la materia, la tasa aplicable a las contraprestaciones será la del 15%.

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES.

Las contraprestaciones percibidas por el arrendamiento de inmuebles, estarán sujetas al régimen fiscal que a continuación se indica :

- a) En las contraprestaciones derivadas del uso o goce de inmuebles destinados a casa habitación, no se tendrá la obligación de pagar el impuesto. Cuando el inmueble se proporcione amueblado, se pagará el impuesto sobre el total de los valores percibidos, aún cuando se celebren contratos por separado por los bienes muebles e inmuebles. La tasa aplicable será la del 15% ó 6% de acuerdo a la ubicación del Inmueble (Art. 20 fracción II L.I.V.A.) (Art. 34 R.I.V.A.)

No se considera amueblada la casa habitación cuando se proporcione con muebles de cocina, de baño o los adheridos permanentemente a la construcción. Tampoco se considera que se proporciona amueblada una casa habitación, cuando contenga los muebles que a continuación se indican :

1. Alfombras y tapices.
2. Calentadores para agua.
3. Guardarropa y armarios.
4. Cortinas.
5. Cortineros.
6. Teléfono y aparato de intercomunicación.
7. Sistema de clima artificial.
8. Sistema para la purificación de aire o agua.
9. Chimenea no integrada a la construcción.
10. Tendedores para el secado de ropa.

- b) Por la concesión del uso o goce temporal de inmuebles no destinados a casa habitación, se tendrá la obligación de pagar el impuesto, aplicando a los valores obtenidos la tasa del 15% ó 6%, según proceda.

4. OTROS ACTOS O ACTIVIDADES

IMPORTACION DE MAQUINARIA.

En la importación de maquinaria y equipo que lleven a cabo las empresas constructoras, tendrán la obligación de pagar el impuesto conforme a lo que a continuación se indica :

- a) Si los bienes importados se destinan a ser utilizados en las franjas o zonas a que se refiere el artículo 2o. de la Ley, la tasa aplicable será la del 6%.
- b) Si el uso de la maquinaria y equipo, se lleva a cabo en el interior de la República, la tasa aplicable en la importación será del 15%.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá autorizar que no se pague el impuesto en la importación, de bienes destinados a formar parte de los activos fijos de las empresas, cuando éste sea susceptible de ser acreditable y proceda su devolución como ejecución de planos de inversión comprobados.

IMPORTACION DE SERVICIOS.

Por la importación de bienes intangibles, se tendrá la obligación de pagar el impuesto, conforme a lo que a continuación se indica :

- a) Por el monto de las contraprestaciones pactadas por la importación de servicios, se tendrá la obligación de pagar el impuesto, en el mes en que se haga exigible el entero de la contraprestación, lo cual llevará a cabo el contribuyente en la declaración que presente para el pago del I.V.A., derivado de las operaciones por las que esté obligado al pago del gravamen.
- b) El impuesto pagado por el contribuyente será acreditable en el mismo mes.

Ejemplo 9 :

	PARCIAL	TOTAL
Pago de asistencia técnica por parte de la Cía. Constructora "X", S. A., a una empresa del extranjero.	200,000.00	
I.V.A. a cargo de la constructora, al 15% sobre el pago - - efectuado.		30,000.00
I.V.A. acreditable durante el mes.		30,000.00
T o t a l e s	\$ 200,000.00 =====	\$ 0.00 =====

ADQUISICIONES.

En las compras de maquinaria, equipo, herramientas, materiales étc., las empresas constructoras deberán de aceptar la traslación del impuesto que les hagan sus proveedores.

En las operaciones que lleven a cabo, las empresas constructoras deberán de exigir de sus proveedores, destajistas, prestadores de servicios, étc., las notas, recibos, facturas o documentos equivalentes, que reúnan los requisitos que señala el artículo 32 fracción III de la Ley de la materia, en los que conste la traslación expresa del impuesto al valor agregado. En el caso de que la documentación comprobatoria carezca de los requisitos fiscales, las constructoras no podrán acreditar el impuesto que les hubieran trasladado.

II MOMENTO DE LA CAUSACION DEL IMPUESTO.

El momento en que se debe pagar el impuesto queda contemplado en el artículo 17 de L.I.V.A. mismo que a continuación se enuncia :

En la prestación de servicios se tendrá obligación de pagar el impuesto en el momento en que sean exigibles las contraprestaciones a quien los preste y sobre el monto de cada una de ellas. Entre dichas contraprestaciones quedan incluidos los anticipos que reciba el prestador de servicios.

Tratándose de obras de construcción de inmuebles provenientes de contratos celebrados con la Federación, el Distrito Federal, - los Estados y Municipios, se tendrá la obligación de pagar el impuesto en el momento en que se paguen las contraprestaciones correspondientes al avance de obra y cuando se hagan los anticipos. Las cantidades entregadas a quien proporcione el servicio incluyendo los depósitos, se entenderán pagos anticipados.

4.3 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Para entender el actual régimen de Seguro Social, es necesario - observar los antecedentes que dieron origen al actual sistema.

Durante el período del 1° de Agosto de 1960 y hasta el 5° bimestre de 1963, estuvo vigente el "Instructivo para la aplicación del reglamento del Seguro obligatorio de los trabajadores temporales y eventuales urbanos de la Industria de la Construcción", el cual contenía las siguientes :

1.- CARACTERISTICAS.

- a) Definía la responsabilidad solidaria y subsidiaria del - propietario, contratista, subcontratista y titular de -- contrato de obra.
- b) Definía como fecha de iniciación de aseguramiento (para trabajadores no inscritos al Instituto Mexicano del Seguro Social con anterioridad), el décimo segundo día de - servicios ininterrumpidos o el trigésimo día de servi- - cios interrumpidos, y para los trabajadores inscritos -- con anterioridad, a partir del primer día de servicios.
- c) Definía la obligación patronal de comunicar al Instituto Mexicano del Seguro Social, la separación de cada trabajador, anotando en la lista de raya la fecha en que esto ocurría.
- d) La liquidación era bimestral y bajo la responsabilidad - del patrón. El grupo de salario de cotización se definió dividiendo los salarios devengados en el bimestre, - entre el número de días de salario, multiplicando por -- siete para definir la cuota semanal.

2.- VENTAJAS.

- a) Se aceptaba por el Instituto Mexicano del Seguro Social la particularidad del trabajador de la Industria de la - Construcción.

3.- DESVENTAJAS.

- a) Dada la incontinuidad de servicios del trabajador de la construcción, el control de altas, de iniciaciones de -- aseguramiento y de bajas en la lista de raya, ocasionó - un incremento sustancial, de personal administrativo en obras y en oficina central.

Durante el período del 12 de Agosto de 1963 al 27 de Junio de 1969 estuvo vigente el "Instructivo de operación del Seguro obligatorio para los trabajadores temporales y eventuales urbanos de la Industria de la Construcción", el cual contenía las siguientes :

1.- CARACTERISTICAS.

- a) Su determinación se hacía en base a grupos de salarios con cuotas globales por semana.

2.- VENTAJAS.

- a) Ninguna

3.- DESVENTAJAS.

- a) Su pago era honeroso y desproporcionado, ya que según el Artículo 13, se computaba una semana de cotización por cada trabajador, independiente de los días que hubiera laborado en la semana, dándose el caso, para un trabajador de salario mínimo y con un sólo día de trabajo, un pago patronal del 145.54% según :

$$\frac{\text{Pago patronal}}{\text{Salario mínimo}} = \frac{\$ 36.38}{\$ 25.00} = 145.52\%$$

- b) El personal adicional, requerido para presentar listas de raya semanariamente al Instituto Mexicano del Seguro Social, obtener su sellado y concentrar bimestralmente, adicionó otro incremento en los gastos indirectos de oficina central.

ACTUALIDAD.

En la actualidad existen 2 opciones para cumplir con el aseguramiento de los trabajadores de la Industria de la Construcción.

La primera alternativa consiste en el cumplimiento del "Instructivo de operación para el aseguramiento de los trabajadores de la Industria de la Construcción".

A partir de la vigencia de este instructivo, quedó abrogado el del año de 1960 y el del 12 de Agosto de 1963. Este instructivo se aprobó por el H. Consejo Técnico en acuerdo No. 245430 de fecha del 26 de Mayo de 1969 y entró en vigor con carácter nacional a partir del 28 de Junio de 1969.

1.- CARACTERISTICAS.

- a) Exeptúa del seguro obligatorio a los trabajadores que presten servicio a los particulares, en arreglos y com--

- posturas de las casas que habiten. (Art. 1°)
- b) Define la responsabilidad del propietario de las obras, en los contratos de administración. (Art. 3° inciso C)
 - c) Define la responsabilidad mancomunada y solidaria en los casos de consorcios. (Art. 3° inciso E)
 - d) Exime del riesgo Clase V a la empresa que no tenga sus oficinas, en la misma jurisdicción de sus obras, pudiendo pagar en la Clase I. (Art. 4°)
 - e) Define un número de registro patronal para cada obra, en vez de por cada patrón. (Art. 12° y 21°)
 - f) Releva a los patrones de la industria de la construcción de la obligación de presentar avisos de altas, cambios de salarios, bajas y reingresos del personal, que posea tarjeta del Instituto Mexicano del Seguro Social. - - - (Art. 10°)
 - g) Define el porcentaje del 19.6875% como factor general para la mano de obra. (Art. 14°)
 - h) Responsabiliza al patrón de entregar avisos de trabajo con vigencia de 56 días, sólo cuando el trabajador haya laborado y cotizado un mínimo de ocho semanas ininterrumpidas, inmediatamente antes de su fecha de expedición y lo sanciona con "Capital Constitutivo", cuando las ocho semanas no sean reales. (Art. 24° y 27°)

2.- VENTAJAS.

- a) Reduce la complicación de la determinación bimestral de la cuota patronal.
- b) Permite incluir en el costo directo de cada actividad, el importe del Seguro Social correspondiente.

3.- DESVENTAJAS.

- a) Obliga al patrón a tramitar documentos en oficinas diversas, tantas como los diversos lugares de sus obras.
- b) La falta de definición de los diferentes casos que se presentan en la industria de la construcción, deja a la libre interpretación de cada autoridad local, la aplicación del instructivo, propiciando por tanto, criterios inconsistentes y en el mejor de los casos localistas.

La segunda alternativa consiste en el cumplimiento de el "Procedimiento (opcional) de operación para el aseguramiento de los trabajado-

res de la industria de la construcción". Este procedimiento entró en vigor a partir del 1° de enero de 1979 y contiene los siguientes :

1.- OBJETIVOS.

- a) Que todos los trabajadores de dicha industria, así como sus familiares derechohabientes, queden debidamente protegidos por el régimen del Seguro Social obligatorio.
- b) Que las prestaciones y servicios que otorga el IMSS a los asegurados y beneficiarios de esta industria, sean oportunos y adecuados en los términos que señala la Ley del Seguro Social y sus reglamentos.
- c) Que el sistema para el cumplimiento de las obligaciones patronales sea acorde a las características de la industria y, por consiguiente de fácil aplicación.

2.- CARACTERISTICAS.

- a) El procedimiento general tiene como principales puntos :
 - Registro de Obra
 - Determinación y Pago de Cuotas
 - Retención y compensación a subcontratistas
 - Registro e identificación de trabajadores
 - Control de vigencia de derechos a prestaciones diferidas.
 - Control de Obras
 - Suspensión y terminación de obras
- b) Define un convenio (obligatorio muchas veces) sobre un porcentaje (obligatorio siempre) del monto total de la obra.
- c) Fijado el monto, éste es distribuido durante el proceso de la obra y diferido cinco meses de su inicio, produciéndose liquidaciones mensuales de cuotas obrero patronales iguales.
- d) Se hace indispensable para el patrón avisar aumentos, disminuciones, prórrogas, suspensiones parciales y suspensiones totales de su obra.
- e) Se obliga al empresario constructor a presentar mensualmente un concentrado de nóminas por obra.
- f) Se obliga al empresario constructor a pagar por los subcontratistas y entregar recibos de comprobación de éste pago.

3. - VENTAJAS.

- a) El cliente del constructor sabrá cuando y en principio - cuanto, deberá pagar de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, por obra contratada.
- b) El contratista espera que con este sistema se eviten las valuaciones a "Post Mortem".

4. - DESVENTAJAS.

- a) El sistema lesiona a las empresas de alta productividad de mano de obra y beneficia a las empresas de baja productividad.
- b) Adiciona mayor trabajo de control sobre los subcontratistas y su personal.
- c) La falla administrativa de emplear trabajadores sin registro del Instituto Mexicano del Seguro Social, se castiga con "Capital Constitutivo", no obstante que el pago de esa protección es fehaciente y total, en este sistema.

A continuación se muestra el formato de un "Convenio para el Pago de Cuotas".

Convenio No. _____

Convenio que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro y por la otra _____,
 con Registro Patronal _____,
 _____,
 representada por _____,
 para el aseguramiento de los trabajadores temporales y eventuales con
 tratados a obra determinada para la construcción de _____,
 _____,
 ubicada en _____

a quienes en el curso del presente convenio se les denominará a la primera como "El Instituto" y a la segunda como "La Empresa"; las referencias a la Ley del Seguro Social se expresarán con las palabras "La Ley".

D e c l a r a c i o n e s

1. La Empresa realizará la obra consistente en la construcción de :

con ubicación en _____

propiedad de _____

2. El presente convenio se celebra con base en lo dispuesto por el Artículo 47 de la Ley.

3. El Convenio se referirá exclusivamente a la construcción de la obra antes mencionada, quedando por lo tanto fuera del mismo todos los trabajadores ajenos a la referida construcción.

Expuesto lo anterior, las partes suscriben las siguientes :

C l á u s u l a s

PRIMERA. El presente convenio se refiere exclusivamente al aseguramiento de los trabajadores que sean contratados por la Empresa o por sus subcontratistas que estén registrados en el Instituto como patrones de trabajadores eventuales o temporales urbanos de la industria de la construcción para obra determinada, o en forma temporal o eventual para el desarrollo de la obra referida en el presente convenio, independientemente de que el salario se convenga por día o a destajo. Por consiguiente, el personal de las empresas que esté comprendido en los "costos indirectos" de los contratos, deberá inscribirse y cotizar dentro del Régimen Ordinario Urbano, así como cualquier otro personal que realice actividades permanentes para las empresas que inter vengan en la obra.

SEGUNDA. La Empresa será responsable de todas las obligaciones que se generen con motivo de este convenio y de las obligaciones y responsabilidades que establecen la Ley y sus reglamentos. El convenio estará vigente desde la iniciación de la obra hasta su terminación.

TERCERA. La Empresa y sus subcontratistas están obligados a contratar a trabajadores ya registrados en el Instituto y que por tanto pueden presentar su tarjeta de afiliación con el número respectivo inscrito por el Instituto. En el caso de que la magnitud de la obra así lo requiera, el Instituto podrá facilitar el registro de los trabajadores no afiliados, en la forma y términos que administrativamente el mismo determine.

CUARTA. Para efectos del cómputo de semanas de cotización la Empresa se obliga a presentar al Instituto, a más tardar el quinto día hábil posterior a la terminación del mes de cotización que corresponda de acuerdo al calendario, una relación mensual de todos sus trabajadores eventuales, así como una por cada subcontratista, mencionando a todos los trabajadores eventuales de éstos. Estas relaciones contendrán con toda claridad y veracidad: el número de afiliación, apellidos paterno y materno, nombre o nombres del trabajador, los días de salario percibido en el mes de cotización y el importe de los salarios percibidos durante el mismo período.

Estas relaciones deberán contener, asimismo, los datos de la Empresa o de sus subcontratistas.

QUINTA. La Empresa se obliga a presentar al Instituto, avisos de subcontratación el momento que se otorguen los subcontratos. Las únicas fases de la obra en que dará avisos de subcontratación serán las siguientes :

mismas que serán llevadas a cabo exclusivamente por empresas establecidas y registradas ante el Instituto.

SEXTA. Para efectos de que los trabajadores y sus familiares puedan solicitar los servicios médicos. El Instituto dotará a la Empresa y a sus subcontratistas de los formatos de Avisos de Trabajo de acuerdo con las normas solicitadas.

SEPTIMA. De conformidad con lo manifestado por la Empresa y de acuerdo con los datos obtenidos de la documentación que la misma presenta al Instituto, éste determinó que el costo total de la obra asciende a la cantidad de: \$ _____ (_____

_____ M. N.)

según precio de venta y considerando que el tipo de obra es _____

y que corresponde aplicar el _____ % sobre el costo total de la obra, de conformidad con los índices autorizados por la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción y por el H. Consejo Técnico del Instituto. Por lo tanto se establece que el importe de las cuotas obrero patronales a pagar es de \$ _____ (_____

_____ M. N.)

mismo que liquidará _____

en _____ mensualidades de \$ _____

(_____ N. N.)

cada una, las que cubrirá del 1o. al 15 de cada mes a partir del _____ de 19 _____, conforme al calendario de cotización que fija el Instituto para la Industria de la Construcción.

OCTAVA. Las liquidaciones podrán ser ajustadas del 1o. al 30 de cada mes, a partir del _____ de 19 _____, conforme al calendario de cotización que fija el Instituto para la Industria de la Construcción; dichos ajustes se harán con base en --

las estimaciones de obra realizadas que presenten los patrones, dejando a salvo los derechos del Instituto para comprobar lo expresado por los mismos.

De comprobar el Instituto que las estimaciones de avance de obras declaradas por el patrón sean inferiores a las realmente ejecutadas, el Instituto procederá al cobro inmediato del total de cuotas obreropatronales generadas a la fecha de la verificación en los términos de la Ley del Seguro Social y sus reglamentos.

Si dentro de un plazo establecido el patrón no formula aclaraciones o éstas no desvirtúan el importe de la liquidación ni efectúa el pago de la misma, el patrón contará con un plazo de 20 días calendario para que acuda a pagar su importe más los recargos correspondientes a los que se refiere el artículo 46 de la Ley del Seguro Social.

Si vencido el plazo de veinte días a que se refiere el inciso anterior el patrón no ha efectuado el pago, la liquidación quedará firme y adquirirá carácter ejecutivo por su importe y el Instituto, de conformidad con el artículo 271 de la Ley del Seguro Social vigente, turnará las liquidaciones a las Oficinas Federales de Hacienda para que se realice por ese conducto el procedimiento administrativo de ejecución.

NOVENA. Tratándose de obra pública, el contratista se obliga a presentar al Instituto el acta que formule la dependencia oficial correspondiente como testimonio de que la obra ha sido concluida, sirviendo de base para que el Instituto compruebe el cumplimiento correcto de las obligaciones patronales y expida en su caso la liquidación complementaria que corresponda, a la que se le dará el tratamiento establecido en la Ley del Seguro Social y sus reglamentos.

DECIMA. Las cuotas obreropatronales comprendidas en la cláusula séptima de este convenio, fueron calculadas para la realización completa de la obra por todas y cada una de sus fases, y por consiguiente comprende las cuotas correspondiente a los trabajadores de los subcontratistas que intervinieron en la realización de la obra en forma directa.

DECIMAPRIMERA. La Empresa será responsable única ante el Instituto del pago de las cuotas obreropatronales, siendo en este caso retenedor de las cuotas correspondientes a los subcontratistas.

DECIMASEGUNDA. La Empresa se compromete a expedir recibos de retención de cuotas a cada uno de sus subcontratistas en proporción al monto del subcontrato y en razón de las características de los trabajos a realizarse. Estos recibos permitirán al patrón subcontratista deducir de sus pagos bimestrales las cuotas correspondientes a los trabajadores permanentes que intervinieron en la obra, respetando para el efecto los trámites que señale el Instituto.

DECIMATERCERA. En los casos en que el subcontratista efectúe los trabajos de la obra con personal registrado como permanente, parcial o total, el Instituto compensará directamente al patrón subcontratista las cuotas equivalentes a esos trabajadores.

DECIMAQUARTA. No existe la obligación alguna por parte del Instituto para con el subcontratista de efectuar compensación de cuotas obrero-patronales por trabajadores inscritos como permanentes, cuando éstos no hayan laborado directamente en la obra.

DECIMAQUINTA. La Empresa y sus subcontratistas serán responsables - frente al Instituto y frente a los trabajadores que empleen para la - ejecución de la obra, en los términos de los artículos 61, 84, 86, 96 181 de la Ley, del pago de los capitales constitutivos por los siniestros que sufran dichos trabajadores, si al ocurrir los mismos se encuentran en las siguientes situaciones :

- a) Que por falta de inscripción oportuna carezca de número de afiliación otorgado por el Instituto.
- b) Que vencido el plazo de 5 días hábiles del mes de cotización no reciba el Instituto las relaciones mensuales a las que se refiere la cláusula cuarta.
- c) Que el trabajador respectivo no aparezca en la relación mensual - correspondiente a la fecha del siniestro.
- d) Que el trabajador perciba un salario superior al manifestado en - las relaciones mensuales a las que se refiere la cláusula cuarta.

DECIMASEXTA. El Instituto se reserva el derecho que le confiere el - artículo 25 de la Ley, para comprobar, cuando lo estime conveniente, - que la información proporcionada por el patrón y que sirvió de base - para el cálculo de las cuotas obreropatronales es veráz; notificando, cuando así proceda, las cédulas de diferencias a cargo del patrón.

Personalidades

El representante de _____

que interviene en el presente convenio, acredita su personalidad con el documento que a continuación se detalla y del cual se desprende - que, entre otras facultades, tiene la correspondiente para actos admi- nistrativos: _____

_____ exhibo.

Estando las partes de acuerdo firman el presente convenio en la Ciu- dad de _____

a los _____ días del mes de _____

de 19 _____.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Por _____

Ahora evaluaremos la realidad actual del sistema de aseguramiento para los trabajadores de la Industria de la Construcción.

1.- GENERALIDADES.

- a) Existen subcontratistas, que son rechazados como tales por no ser Sociedad Anónima o por no estar inscritos en alguna Cámara, toda vez que, la primer circunstancia no debería ser obligatoria y la segunda, sólo lo es, para contratar obras de gobierno.
- b) El personal administrativo de oficina central, aún cuando tenga obras en la misma "Jurisdicción", no las conoce y eventualmente llega a visitar una de ellas (el día de la Santa Cruz cuando no hay labores) y no obstante - lo anterior, cotiza en el riesgo máximo Clase V.

2.- DEL PAGO DE CUOTAS.

- a) La percepción en extremo variable del trabajador de la industria de la construcción (debida a su alta rotación gran ausentismo, lejanía de su vivienda permanentemente ciclo de siembra y recolección, pagos por destajo, étc) hace complicada la determinación de la cuota patronal - bimestral.
- b) Las diferencias en las planillas de pago, que en ocasiones el Seguro Social envía al constructor, contienen a su vez, diferencias que debido a su monto, normalmente bajo, son cubiertas al Instituto Mexicano del Seguro Social, sin ser procedentes y únicamente en obvio de tiempo.

3.- DE LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS.

- a) Cuando un trabajador que no ha cotizado ocho semanas - ininterrumpidas, inmediatas anteriores a la expedición del aviso de trabajo y acude al Instituto Mexicano del Seguro Social, para un tratamiento mayor de una semana y la obra se termina en esas fechas, queda totalmente - desprotegido.

- b) Cuando un trabajador acude a una clínica cercana a su lugar de trabajo y que no corresponde a su domicilio, en ocasiones no es atendido.
- c) Cuando la empresa se retrasa en el pago de cuotas patronales, el trabajador tiene serios problemas para lograr atención médica.

4.- DE LAS PRESTACIONES EN DINERO.

- a) Al fallecimiento de un trabajador, que haya cotizado más de quinientas semanas y que sus familiares no recuerden en cuales empresas constructoras desempeñó sus labores, no recibe ni indemnización ni pensión.
- b) Cuando fallece un trabajador de la industria de la construcción y ha cotizado como máximo trescientas semanas, no tiene derecho ni a indemnización, ni pensión.
- c) Cuando un trabajador sufre un accidente en el traslado a su domicilio, en un lapso mayor de 90 minutos, no se le otorga el pago de incapacidad, por accidente de trabajo.

5.- VERIFICACIONES.

- a) En algunos casos el Instituto Mexicano del Seguro Social fija aproximadamente (sin reducir la inflación), el valor de una construcción terminada, para con posterioridad, en forma unilateral y con porcentajes fuera de toda realidad, fija un importe, incrementa intereses y cobra por servicio que nunca prestó.
- b) La reducción de los montos fijados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de pruebas, documentos, auditorías, etc., provoca alta disminución de productividad en la empresa constructora.
- c) El sistema de inconformarse, ante toda acción del Instituto Mexicano del Seguro Social, obliga a la empresa constructora a contratar un bufete de abogados y aunque casi siempre, la inconformidad procede, a la empresa le cuesta en promedio, el 50% de la cantidad supuestamente ahorrada como honorarios del bufete.

**" ESTUDIO DE LAS OPERACIONES CONTABLES EN LAS EMPRESAS DEDICADAS
A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION "**

CAPITULO 5

Aspectos Financieros

5.1 FUENTES DE FINANCIAMIENTO

La función de financiamiento es la de proveer de fondos para que las empresas realicen sus operaciones bajo las condiciones más favorables, así como la mejor utilización de esos fondos en las actividades de la empresa. (Hunt, Williams y Donaldson en su libro "Financiación Básica de los Negocios").

Una definición propia de financiamiento es la siguiente :

Es la actividad que tiene por objeto allegar todos los elementos necesarios (dinero, materia prima, recursos humanos, etc.) a la empresa para que cumpla con sus objetivos planteados, en base a la óptima utilización o aprovechamiento de esos elementos.

Por otra parte el ciclo del proceso productivo en la Industria de la Construcción generalmente se reduce a planeación, presupuestación, programación, compras, transformación, control, terminación, tramitación y cobro, a través de procesos parciales, de nominados estimaciones, y cuando las actividades de tramitación y cobro salen de su control y su tiempo se incrementa fuera de lo planeado, el único recurso es el financiamiento; pero primero debe de decidir qué tipos de fuentes se van a utilizar.

Por lo tanto el recurso financiero, es un costo, al igual que los sueldos, los equipos, los materiales, etc., tan es así, que en el ámbito fiscal, este costo es deducible.

A continuación mencionamos las fuentes de financiamiento más comunes :

FUENTES INTERNAS

Utilidades
Dividendos
Utilidades retenidas y
reinversión de utilidades
Reservas para amortización
y depreciación.

FUENTES EXTERNAS

Instituciones Nacionales
de Crédito.
Crédito Comercial
Arrendamiento Financiero

Además de las fuentes de financiamiento externas ya conocidas en la industria de la construcción se cuenta con una característica especial cuando se trabaja con el Gobierno Federal de un anticipo a cuenta de la obra a ejecutar y así también preestimaciones mensuales, bimestrales, etc.

5.1.1 FUENTES INTERNAS

Dentro de las múltiples alternativas de financiamiento que una empresa puede elegir para seguir su marcha, existen formas de autofinanciamiento, esto es, que el dinero necesario se origina dentro de la misma y no hay que recurrir a fuentes externas para conseguir fondos. Las fuentes de financiamiento interno más importantes son las siguientes :

UTILIDADES

De acuerdo con su procedencia, las utilidades se clasifican en : Superávit ganado y superávit de capital.

El superávit ganado es el obtenido por las empresas en el desarrollo de las operaciones objeto de explotación; es decir, los beneficios que haya obtenido una entidad económica que se derivan de la compra-venta de artículos, de la fabricación y venta de productos, y el que se obtenga por la explotación del servicio que se otorgue, etc.

Características del superávit ganado.

- a) Proviene de las operaciones normales de la empresa.
- b) Debe figurar en el estado de resultados del ejercicio de que se trata.
- c) Puede o no estar aplicado para fines especiales.
- d) Está sujeto a distribución entre los socios o accionistas
- e) Son utilidades que se han realizado.

El superávit de capital es el que puede obtener una empresa por operaciones ajenas a la explotación de la misma, es decir, son utilidades que provienen de otras fuentes, tales como donativos, revaluaciones de activos fijos, premios, rifas, loterías, etc.

Características del superávit de capital.

- a) No proviene de las operaciones normales de la empresa.
- b) Puede o no figurar en el estado de resultados.
- c) En algunos casos esta utilidad no se ha realizado, como en el caso de revaluación.
- d) Puede en algunos casos distribuirse entre los accionistas cuando esa utilidad se ha realizado (donativos), mientras que en otros no es conveniente o posible su distribución, sino hasta la fecha en que se realice, o bien, cuando se liquide la sociedad.

DIVIDENDOS.

Los negocios financian gran parte de sus operaciones internamente y el punto de partida es la política de dividendos que están representando las utilidades de la empresa.

Para la formulación de una política de dividendos, deben considerarse muchos factores y la importancia de cada uno variará entre las diferentes empresas y según el tiempo.

La política de dividendos determina la división de las utilidades entre pagos a accionistas y utilidades retenidas.

Estas son una de las fuentes de fondos más importantes para financiar el crecimiento de las empresas, pero los dividendos constituyen las corrientes de efectivo que perciben los inversionistas por su aportación.

El crecimiento de la empresa y los dividendos son convenientes y sin embargo, son incompatibles ya que una tasa más alta de dividendos, significa menos utilidades retenidas y en consecuencia una tasa más lenta de crecimiento de las empresas.

A causa de la gran importancia de la financiación interna, la política de dividendos que determina la división de las utilidades de las empresas por los retiros de dividendos de los accionistas se le debe dedicar especial atención. Una sana política de dividendos sería racionalizar éstos para tener en cuenta la cuantía y el comportamiento de las utilidades año tras año.

Debido a que la política de dividendos se enfoca a futuro, tiene que basarse no sólo en las utilidades ya realizadas (que suministran los fondos para el pago de dividendos a los accionistas), sino también sobre utilidades futuras o previstas, mediante estados de flujo de efectivo, los que nos van a mostrar la cantidad de dinero que vamos a necesitar para el pago de dividendos.

Desde el punto de vista económico, puede decirse que las utilidades deben pagarse a los accionistas comunes, mientras éstos puedan seguir en la empresa o mejor pagarles para que se retiren y obtener mejores utilidades en otra parte, considerando los riesgos incurridos. Esto se llama principio marginal de la distribución de dividendos. Si éste principio se aplica a la realidad, el inversionista colocará su dinero en donde obtenga los mejores rendimientos de acuerdo a los riesgos inherentes. Si hace una buena decisión,

los fondos del capital contable deberán ser distribuidos entre las personas que puedan hacer el empleo más valioso de estos fondos.

Factores que influyen en los dividendos.

- a) POSICION DE LIQUIDEZ. Las utilidades mantenidas como utilidades retenidas pueden invertirse en activos necesarios para la empresa, así aunque se hayan tenido grandes utilidades, puede ser que la empresa no le sea posible pagar dividendos en efectivo debido a una falta de liquidez. Por tal motivo, los accionistas de la empresa pueden decidir no cobrar dividendos en efectivo, ya sea por que quieran acumularlos para cobrarlos en el futuro, o bien, deciden que se les pague en especie.
- b) PAGO DE DEUDAS. Cuando se han adquirido deudas, las utilidades pueden destinarse para pagarlas y por lo tanto, no repartir dividendos.

Quando el ritmo de desarrollo de la empresa es enorme, existen mayores necesidades de financiar el activo y su expansión. Si es así, es probable que la empresa retenga las utilidades en vez de pagarlas.

UTILIDADES RETENIDAS Y REINVERSION DE UTILIDADES.

Una vez que la empresa ha sido formada y continúa en operación, su finalidad es la de obtener utilidades para distribuir las a los socios o para reinvertirlas. La disposición de estas utilidades es un problema fundamental en la administración financiera.

¿Debe permitirse a los accionistas retirar sus utilidades?

¿Deben todas o una parte de las utilidades ser retenidas en la empresa? Teóricamente, la elección no la hace el administrador financiero, sino los accionistas comunes.

El dueño o los accionistas comunes determinan el monto de sus retiros, así como la cantidad destinada a reinversión: sin embargo, en las grandes empresas, la política referente a la distribución de las utilidades ha sido delegada por los accionistas en los directivos de finanzas.

El administrador financiero, aún cuando actúa solamente en forma consultiva, debe estar capacitado para presentar a socios y directivos los elementos que deben considerarse al establecer una política para el pago a los socios.

En cualquier empresa dinámica hay muchas alternativas de aplicación de las utilidades retenidas u obtenidas, por lo tanto, como se mencionó anteriormente, los pagos de dividendos compiten seriamente con las posibles aplicaciones de las utilidades, los dividendos varían año con año, según las oportunidades de inversión de la empresa.

En consecuencia, hay más retención de utilidades en el momento en que las oportunidades de inversión sean más numerosas y lucrativas, pues en estos casos se necesitarán más fondos para destinarlos a esas inversiones y no dejar de percibir ganancias si se desaprovechan.

Entre las múltiples aplicaciones de las utilidades retenidas a fines específicos, están las siguientes : compra de activos, ampliación de la empresa, rescate de pasivos.

Al reinvertir las utilidades en la propia empresa, se está creando una fuente de financiamiento, puesto que si se pagaran dividendos la empresa sufriría una merma en su capital de trabajo, lo cual, en caso de ser reducido, puede resultar peligroso para la empresa.

Aparte de la ventaja futura para los socios (ya que al acumularse las utilidades, tendrán derecho a porcentajes mayores de dividendos), la reinversión de utilidades proporciona a la empresa una mayor firmeza en la estructura financiera de la misma.

RESERVAS DE CAPITAL.

Las reservas de capital son retenciones de utilidades para preveer cualquier contingencia.

La Ley General de Sociedades Mercantiles en su Artículo 20 impone la obligación de retener un 5% de sus utilidades para crear e incrementar la reserva legal. Esta disposición tiene como finalidad que se acumule un capital adicional y así consolidar el patrimonio social. De esta forma, se podrán absorber las pérdidas (cuando las haya). La reserva legal se incrementa hasta llegar a ser la quinta parte del capital social, caso en el cual queda cumplida la obligación de constituir la reserva.

Las reservas de capital se dividen en obligatorias y voluntarias, las obligatorias (como la reserva legal) son las que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles, o bien, que estén esti

puladas en la escritura constitutiva de la sociedad.

Las reservas de capital voluntarias son retenciones de utilidades que acuerda la asamblea general de accionistas, sin que para ello exista una disposición legal. Estas reservas se establecen o incrementan cuando las utilidades obtenidas son excepcionalmente elevadas y se les llama reservas adicionales (reserva de previsión reserva de contingencia, etc.).

RESERVAS PARA AMORTIZACION Y DEPRECIACION.

La reserva para depreciación y amortización complementa las partidas que forman el activo fijo tangible e intangible de una empresa y prevee la baja de valor que tendrá ese activo, ya sea por el uso que se le dé o por el simple transcurso del tiempo, pues los activos tienen una vida limitada en virtud del deterioro que sufren o por obsolescencia. Como todas las reservas complementarias de activo, su constitución e incremento no implica una erogación de efectivo, ni un aumento en el pasivo exigible, sino que es una segregación virtual de las utilidades. La reserva para depreciación se calcula estimativamente utilizándose diversos métodos: línea recta, método de cargos decrecientes, unidades de producción, anualidades, etc., para que al final de la vida útil del activo se pueda sustituir por otro nuevo.

La reserva para amortización refleja la baja de valor que tiene el activo intangible (patentes, marcas, crédito mercantil, gastos de instalación), su cálculo es estimativo y se presenta en el balance general complementando las partidas del activo respectivo.

La amortización, a diferencia de los gastos no representa una salida de caja, es una separación virtual de las utilidades. La dirección puede utilizar estos fondos para cualquier fin válido aumentar efectivo, comprar inventarios, pagar impuestos, dividendos o salarios, comprar activos, etc.

Ambas reservas afectan las utilidades de un período determinado y el monto de ellas se considera como un gasto deducible para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, dicho gasto no origina una salida de efectivo o de valores, sino que propiamente es una retención de utilidades pero con características especiales,

pues es un dinero "gratuito", ya que al considerarse como un gasto dentro del costo de producción de un artículo se recupera cuando se efectúa la venta de este artículo y por otra parte, a la hora de hacer la declaración anual del ingreso global de las empresas para pagar los impuestos correspondientes, se considera como un gasto deducible.

El anterior párrafo constituye un punto de vista acerca de lo que es la depreciación sin dejar de aclarar que también se juzga como la recuperación de una inversión y que sería injusto y riesgoso no considerar como parte de los costos el desgaste de los activos.

Por último deseamos señalar que en el caso de la Industria de la Construcción la tendencia es a obtener al máximo el financiamiento externo, ello basado en que en este tipo de industria se requieren fuertes sumas de dinero para operar y su recuperación es un tanto lenta.

5.1.2 FUENTES EXTERNAS

Las fuentes de financiamiento externo son recursos que se obtienen fuera de la empresa. A continuación se mencionan algunas de estas fuentes :

- I Instituciones de Crédito
- II Crédito Comercial
- III Arrendamiento Financiero

Las Instituciones de Crédito Público surgen a partir del 2 de septiembre de 1982, fecha en que se nacionaliza la banca ya que con anterioridad se dividían en Instituciones de Crédito Público e Instituciones de Crédito Privado, aunque de hecho estas últimas ya nacionalizadas siguen prestando sus servicios del mismo modo.

Antes de iniciar el estudio de estas Instituciones haremos mención brevemente de como está organizado el Sistema Bancario Mexicano que es de donde se derivan estas Instituciones.

EL SISTEMA BANCARIO MEXICANO.

Representa el eslabón más importante del sistema financiero. Por un lado es captador de recursos y por otro, los introduce a la economía nacional, a través del financiamiento. Con esto se fortalece la situación financiera de las empresas al permitir crecer y abarcar otros mercados tanto nacionales como extranjeros.

El sistema bancario mexicano, está formado por tres grupos de Instituciones:

- a) Instituciones Nacionales de Crédito
- b) Instituciones Públicas de Crédito
- c) Organizaciones Auxiliares de Crédito

Los tres grupos señalados requieren autorización o concesión federal para operar como tales, autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General, con opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, así como la del Banco Nacional de México, S. A.

El Sistema Bancario está regido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se auxilia para su misión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, el Banco de México, S. A. y la Comisión Nacional de Valores.

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS.

Fuó creada por decreto presidencial del 24 de diciembre de 1924, es el órgano que vigila e inspecciona el funcionamiento de las Instituciones de Crédito, de Seguro y de las organizaciones auxiliares de crédito.

Este organismo actúa también como órgano de consulta en materia bancaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establece las normas necesarias para la interpretación y debida aplicación de la Ley Bancaria y de su reglamento, lleva el registro de las Instituciones de Crédito, de Seguros y de las Organizaciones auxiliares de Crédito, y autoriza la inspección de las mismas.

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A.

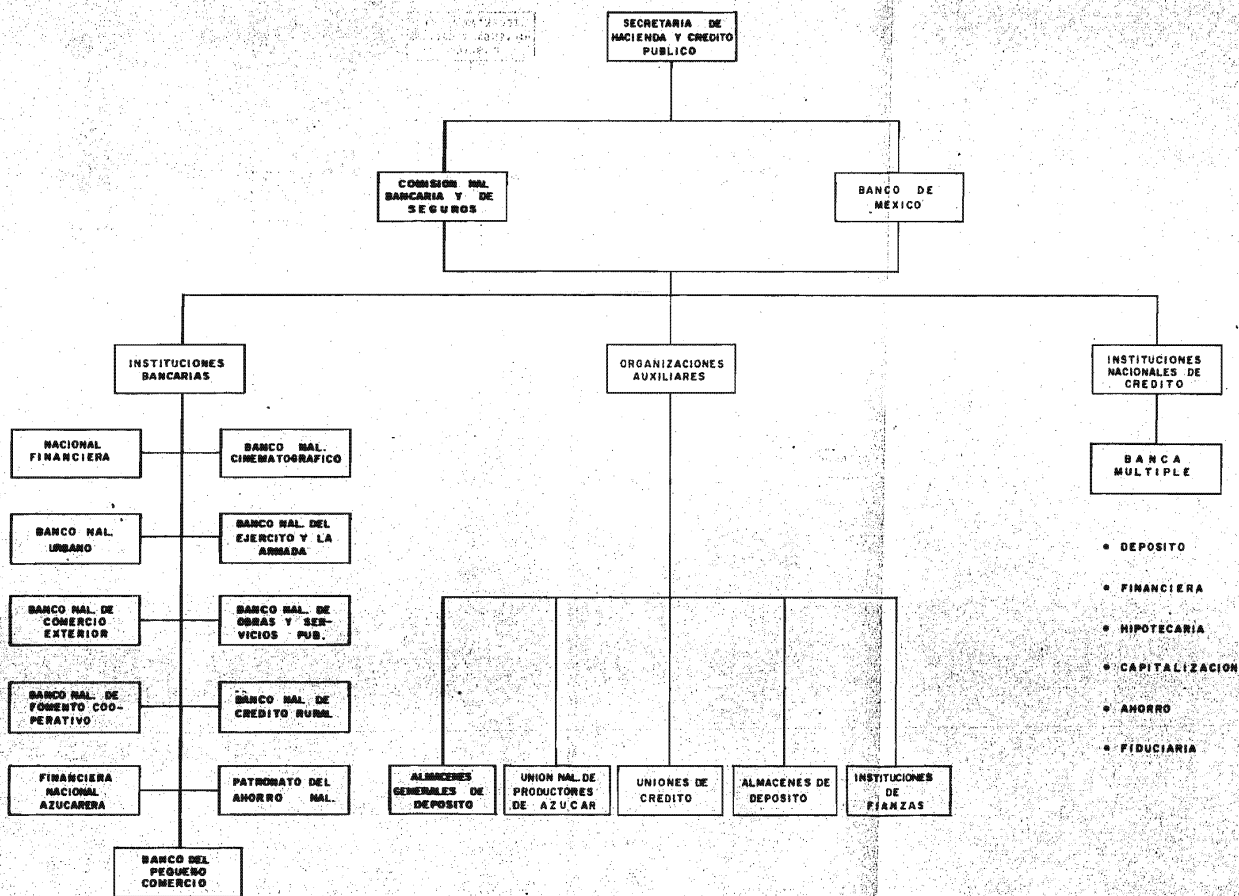
Tiene su origen en el Artículo 28 Constitucional, es el Banco Central o Instituto Central, es la columna vertebral del Sistema Bancario Mexicano ya que es el órgano a través del cual se ejerce la política monetaria del país, para fines nacionales e internacionales, regula el circulante mediante el derecho único de emisión.

COMISION NACIONAL DE VALORES.

Es el organismo encomendado por el Estado para dar cumplimiento a las medidas proteccionistas, de los tenedores de valores, fué creada por decreto presidencial del 16 de abril de 1946, reglamentado el 7 de septiembre de 1946, quedando reformados ambos en el Artículo I del 30 de diciembre de 1946, el decreto del 31 de diciembre de 1953, en su Artículo I, indica que es un organismo federal integrado por representantes de las siguientes entidades: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Industria y Comercio, Banco de México, S. A., Nacional Financiera, S. A., Banco de Obras y Servicios Públicos, S. A. de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, Asociación de Banqueros de México, A. C., Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, A. C., y Bolsa de Valores y otro representante designado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que será el Presidente de la Comisión.

A continuación mostramos un cuadro de la Organización del Sistema Bancario Mexicano.

ESTRUCTURA DEL SISTEMA BANCARIO MEXICANO



I INSTITUCIONES DE CRÉDITO.

Las Instituciones de Crédito influyen en gran parte en las operaciones de las empresas, y constituyen la principal fuente de crédito; para muchas empresas el crédito que obtienen de estas Instituciones de Crédito es fundamental para poder seguir con sus operaciones o sus fines, y la obtención de este crédito generalmente depende de la buena reputación crediticia con las Instituciones de Crédito.

Política que siguen los bancos para conceder préstamos.

Al estudio previo de la negociación, como los bancos operan más con dinero de terceros que con fondos propios, debe hacerse un estudio cuidadoso y detallado antes de autorizar un préstamo, de esta manera al conceder un préstamo se estudia la situación económica del solicitante, pero también se hace necesario atender la moralidad y reputación del solicitante.

La moralidad o reputación del solicitante del préstamo ya sea persona física o moral con personalidad jurídica propia, abarca los siguientes puntos:

- La reputación moral, de los interesados, propietarios o directores.
- El cumplimiento que den a sus contratos y compromisos, no solo atendiendo al tenedor del préstamo, sino también al espíritu que lo haya animado.
- La capacidad que tengan los directivos de la empresa por el control, manejo y desarrollo del negocio.

Después de analizado lo anterior y haber quedado satisfecho, lógico es suponer que se debe de basar en sus principales Estados Financieros, Estado de Posición Financiera y el Estado de Resultados que es donde se refleja la Situación Financiera de una empresa, estos documentos deberán estar dictaminados por un Contador Público para que exista un grado de confianza.

Resumiendo los procedimientos para hacer préstamos tenemos que la mayoría de los bancos siguen los lineamientos :

- Se hace la solicitud del préstamo
- Este informa de los antecedentes del solicitante, reputación, capacidad de pago, etc.

- Razones por las que la empresa necesita el préstamo.
- Las fuentes de los fondos para la liquidación del préstamo.
- Análisis histórico y a futuro de los Estados Financieros para determinar los niveles y tendencias de sus utilidades, capacidad de pago, y capacidad de crédito, etc.

A continuación mencionaremos algunos tipos de préstamos que hacen las Instituciones de Crédito.

PRESTAMOS DIRECTOS.

El préstamo directo para su otorgamiento no exige más garantía que la que ofrece el sujeto de crédito como persona, de acuerdo con sus cualidades de buena solvencia moral y económica; por ende, estas operaciones suelen llamarse "Crédito quirográfiarios" o "Préstamos en blanco". Sin embargo en algunos casos se exige una segunda firma que reúna tales cualidades, cuando el solicitante no satisface plenamente las exigencias del banco, también el préstamo directo puede operarse con documentos colaterales, letras o pagarés.

El Pagaré debe reunir los requisitos que señala el artículo 170 de la Ley General de Título y Operaciones de Crédito y son las siguientes :

- La mención de ser pagaré, inserta en el texto del documento.
- La promesa incondicional de pagar una suma de dinero.
- El nombre de la persona a quien ha de hacerse el pago.
- La fecha y lugar de pago.
- La fecha y el lugar en que se suscribe el pagaré.
- La firma del suscriptor o de la persona que firme a su ruego o en su nombre.

Además de los requisitos antes mencionados, es usual incorporarse en los pagarés el importe de los intereses que devengarán hasta su vencimiento, así como la tasa que se aplicará de intereses penales o moratorios, en caso de no pagarse en la fecha indicada.

PRESTAMO PIGNORARIO.

Llamado también pignoraticio, es el crédito que para su otorgamiento se exige una garantía real no inmueble. Se documenta me--

diante un pagaré que debe reunir los mismos requisitos de que se hizo mención en la parte relativa a los préstamos directos, pero en el cual debe además quedar descrita la garantía.

En algunos casos también es usual que se documenten mediante contratos convencionales cuando existan circunstancias especiales que lo ameriten.

En este tipo de préstamo, aún cuando la garantía de la operación se apoya fundamentalmente en la prenda, no se debe dejar de tomar en cuenta la capacidad de pago del acreditado, ya sea que ésta dependa de la venta de los valores o mercancías pignorados, o de otros factores ajenos, pues hay que tener presente que casi en ningún caso le resulta conveniente a ningún banco adjudicarse la prenda para recuperar un adeudo, por las dificultades que generalmente implica su realización.

El préstamo prendario puede considerarse como garantía específica en las emisiones de bonos financieros, cuando la prenda consista en mercancías, o en valores aprobados al efecto por la Comisión Nacional de Valores, (Artículo 31, fracción I, inciso a), o en valores emitidos por empresas de nueva promoción (Artículo 31, fracción III, incisos a y b) de la Ley Bancaria.

Constitución de la prenda.

La prenda sobre bienes o valores, según la Ley Bancaria debe constituirse en la forma prevista por la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, bastando al efecto que se consigne en el documento de crédito respectivo, con los datos necesarios para su identificación (Artículo III) de la Ley Bancaria.

En consecuencia, la prenda se constituye :

(Artículo 334 Ley de Títulos y Operaciones de Crédito).

- a) Por la entrega al acreedor de los bienes o títulos de crédito, si éstos son al portador.
- b) Por el endoso (en garantía), de los títulos de crédito a favor del acreedor si se trata de títulos nominativos. Si de esta clase de títulos lleva registro el emisor se le debe dar aviso para que anote el endoso en el registro correspondiente.

- c) Por el depósito de los bienes o títulos, si son al portador, en poder de un tercero que las partes hayan designado, a disposición del banco.
- d) Por el depósito de los bienes bajo control directo del banco, en locales cuyas llaves queden en poder de éste, - aún cuando tales locales sean propiedad o se encuentren dentro del establecimiento del acreditado.
- e) La prenda de créditos en libros, deberá hacerse constar en contrato, teniendo cuidado de que se hayan especificado en las notas o relaciones respectivas, y que esas relaciones se transcriban en la institución acreedora en un libro especial en asientos sucesivos, en orden cronológico, en el que se expresará el día de la inscripción, a partir de la cual la prenda se entenderá constituida.

El deudor se considerará como mandatario del acreedor para el cobro de los créditos y tendrá las obligaciones y responsabilidades civiles y penales que al mandatario corresponden. El Banco tendrá derecho ilimitado de inversión sobre los libros y correspondencia del deudor, en cuanto se refiere a las operaciones relacionadas con los créditos, objeto de la prenda. (Artículo 112) de la Ley Bancaria.

- f) En el caso de préstamo prendario para bienes de consumo duradero, la prenda se constituye con la entrega al banco de la factura que acredite la propiedad sobre la cosa comprada, haciendo en ella la anotación correspondiente, quedando el bien en poder del deudor, con el carácter de depositario, que no podrá revocárseles en tanto esté cumpliendo con los términos del contrato de préstamo (Artículo III bis) de la Ley Bancaria.

Independientemente de las bases anteriores, se deberá tener cuidado de no aceptar como prenda mercancías o productos agrícolas que tengan algún gravamen como consecuencia de algún préstamo de habilitación o avío, o refaccionario. En todo caso, el prendario ser

virá para pagar el avío o la refacción liberando la prenda del gravamen de tales créditos. Esta operación debe efectuarse sólo como una medida proteccionista, para que el acreditado (agricultor, ganadero o industrial), no venda sus productos en condiciones desfavorables de mercado para liquidar un adeudo, pero siempre y cuando éstas sean transitorias y se estime que pueden mejorar dentro del plazo del nuevo crédito.

Estimación del valor de la prenda.

A fin de cubrir en lo posible las fluctuaciones que puedan sufrir las mercancías o valores que se reciban en prenda y que pueda verse afectada la proporción que debe guardar con respecto al crédito, es conveniente tomar en cuenta por lo menos las siguientes normas para estimar su valor :

- a) Los créditos y documentos mercantiles pendientes de vencimiento, a su valor nominal.
- b) Los bonos, cédulas, obligaciones y otros títulos o valores de renta fija análogos, se estimarán a su valor nominal siempre y cuando se encuentren al corriente en el pago de sus intereses y amortizando; los beneficios futuros de títulos, si se redimen dentro de la vigencia del crédito, deberá pactarse que sirvan para amortizarlo aún cuando sólo sea parcialmente.
- c) Cuando no estén al corriente en el pago de sus intereses y amortización los valores mencionados en el punto anterior, se estimarán el precio de bolsa o de mercado, no siendo recomendable aceptarlos si se trata de valores que estén siendo objeto de especulaciones bursátiles.
- d) Las acciones se estimarán a su valor de mercado; si carecen de cotización bursátil se estimarán a su valor nominal si han venido abonando dividendos, o en su defecto, por estimación directa del activo de la sociedad emisora.
- e) Las mercancías se estimarán a su valor de mercado en plaza. Las mercancías además deberán estar protegidas en riesgos mediante la contratación de seguros por sus valores comerciales, cuya póliza deberá expedirse o ser endosada a favor del banco.

- f) En algunas clases de bienes o mercancías, es conveniente utilizar los servicios de un valuador especializado a espensas del acreditado, ya que no siempre los funcionarios del banco están en posibilidades de hacer la valuación o estimación del valor comercial de una prenda.

Aún cuando se tomen medidas precautorias como las ya señaladas u otras semejantes, puede darse el caso de que por razones fortuitas la prenda sufra una baja de manera que no baste para cubrir el importe del adeudo y un 20% más o si tratándose de títulos, - - el deudor no proporciona en tiempo los fondos para cubrir obligaciones derivadas de los mismos, se deberá proceder a la venta de los bienes o valores.

El deudor podrá oponerse a la venta proporcionando los fondos para cubrir las obligaciones derivadas de los títulos dados en prenda, o en su caso, por la reducción de su adeudo.

Vencido el crédito y no cubierto, la venta de los bienes o valores objeto de la prenda, deberá realizarse judicialmente en los términos de lo dispuesto por el Artículo 341 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito.

CREDITOS SIMPLES O EN CUENTA CORRIENTE.

Las operaciones de créditos simples o de crédito en cuenta corriente, recaen dentro del campo de la operación del crédito condicionado, es decir, se llevan a cabo cuando se hace necesario introducir condiciones especiales en el crédito, que mediante el simple préstamo directo o en descuento serían inoperantes, ya que la configuración de estas últimas depende del título de crédito que las representa, y el crédito condicionado necesariamente requiere de la existencia de un contrato.

No hay ni en la Ley Bancaria ni en la de Títulos y Operaciones de Crédito una tipificación que dé una idea exacta de lo que es un "Crédito simple", en este último ordenamiento, en la Sección Primera del Capítulo IV, al hablar de las aperturas de crédito, se menciona conjuntamente con el crédito en cuenta corriente, pero se observa que todas las disposiciones relativas no son ni siquiera exclusivas o determinantes de estas dos clases de operaciones, - -

pues de su contenido se desprende que son aplicables también al préstamo de habilitación o avío y al refaccionario que como créditos "condicionados" también se manejan dentro del campo de la "apertura de crédito".

La Comisión Nacional Bancaria, en las reglas de agrupación de balance, de su catálogo de cuentas, mantuvo durante muchos años clasificados dentro del renglón de "Apertura de Crédito", tanto los créditos simples o en una cuenta corriente, como a los de avío y refaccionarios, lo cual confirma el criterio de una distinción idónea de lo que es o en qué consiste el "crédito simple". La Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, en la Sec. Segunda del Capítulo IV ya citado establece algunas normas y reglas a que debe sujetarse la "cuenta corriente".

En consecuencia, para el otorgamiento de un "crédito simple", o un "crédito en cuenta corriente", además de establecer en el contrato relativo las condiciones que la peculiaridad de la operación requiere, se debe tener presente las disposiciones que sean aplicables de la susodicha Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, (Artículos 291/310) y en cuanto a la Ley Bancaria, los requisitos deben asimilarse a los de crédito "quirografario", cuando no existían garantías reales.

Es recomendable que para el otorgamiento de estos créditos, exista o no garantía real, se exijan los mismos requisitos que para el préstamo directo o para la concesión de una línea de descuento en cuanto a la solvencia moral y económica del deudor, así como respecto a su capacidad de pago y conveniencia para la institución.

El contrato o la póliza en que se hagan constar los créditos que otorguen las instituciones, junto con la certificación del Contador, serán título ejecutivo sin necesidad de reconocimiento de firma y de otro requisito previo alguno.

PLAZOS DEL CREDITO.

El plazo del crédito simple o del crédito en cuenta corriente es el mismo que se aplica a los préstamos directos en cada una de las instituciones que tienen facultad para realizarlas; sin embargo en cuanto a las cuentas corrientes, en el tercer párrafo del artículo 12 de la Ley Bancaria, se dice que no se considerarán "renovadas" las cuentas corrientes de crédito, cuando correspondan a un verdadero servicio de Caja, es decir, cuando por lo menos el 50% del saldo

deudor haya sido saldado en algún momento del período de 180 días - por remesas acreedoras.

DESTINO DEL CREDITO.

Los créditos simples o los créditos en cuenta corriente son - operaciones que por su naturaleza sólo deben ser aplicables al fo- - mento de utilidades comerciales, o para operaciones interbancarias. Para la industria, la agricultura o la ganadería, las "aperturas de crédito" idóneas son las de los préstamos de habilitación o avío y de los refaccionarios.

PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO A LA INDUSTRIA.

Las empresas industriales, como es de suponer no sólo tienen el problema de distribución y venta de sus productos, sino de su - fabricación o transformación.

Existen empresas industriales que aún cuando ya cuenten con instalaciones adecuadas y con todos los elementos técnicos para la elaboración de sus productos, pueden en un momento dado carecer de recursos suficientes para materias primas o materiales, o para cubrir algunos de sus gastos directos de fabricación.

Es en este caso cuando procede que una institución bancaria proporcione el financiamiento necesario, que en forma de préstamo de habilitación o avío se destinará precisamente para la adquisición de materias primas, materiales, pago de mano de obra directa y de todos aquellos elementos que se relacionen directamente con - la producción en proceso; puede afirmarse que el avío industrial debe destinarse a cubrir todos aquellos elementos que se encuen- - tren comprendidos dentro del "costo primo" de fabricación.

Es recomendable ser muy cuidadoso en la elaboración de un - contrato de préstamo de habilitación o avío industrial, para no - - desvirtuar el objeto del préstamo hacia otros fines que no sean - - precisamente los que se han enumerado, pues de ello depende en - - gran parte el éxito de la operación, y por ende la recuperación - - oportuna del crédito.

Debe concederse siempre bajo un minucioso estudio de la em- - presa para asegurarse que ya cuenta con las instalaciones adecua- - das para llevar a cabo sin tropiezo la producción o elaboración de sus productos; que no existen problemas obrero-patronales; que sus

pasivos tanto a corto como a largo plazo son proporcionales a su capacidad de pago y que los artículos que fabrica tienen el mercado y la demanda para su fácil realización, así como la calidad y precio que resista la competencia.

En algunos casos, se hace necesario pedir a la solicitante de un avío industrial, información analítica sobre sus presupuestos de costos de producción, así como sus estados de origen y aplicación de recursos, independientemente de todos los demás documentos que se le hayan exigido al presentar su solicitud, pues pueden resultar determinantes al efectuar el estudio sobre su capacidad de pago.

Así mismo, cuando el negocio habilitado tenga proporciones de industria pesada o se considere de cierta importancia, es conveniente exigir estados financieros dictaminados por un Contador Público, aún cuando la Ley Bancaria no lo exija por tratarse de operaciones que se consideran dentro de las que cuentan con garantías reales.

PRESTAMOS REFACCIONARIOS A LA INDUSTRIA.

El préstamo refaccionario industrial, es una operación que aún cuando la llevan a cabo los bancos de depósito, es más propia de las sociedades financieras, pues estando constituido el pasivo de éstas por depósitos a plazo o por emisiones de bonos financieros puede soportar con más comodidad inversiones en operaciones a media no y largo plazo.

Esta clase de préstamo en condiciones ideales, debe otorgarse específicamente para la adquisición de maquinaria y/o equipo adicional al ya existente, o para renovación o reposición del mismo, o para ampliar o mejorar las instalaciones industriales de la empresa.

La Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, prevee la posibilidad de que parte del crédito se destine a cubrir responsabilidades fiscales que pesen sobre la empresa al momento de celebrar el contrato, o para pagos derivados de compras de inmuebles o equipo, pero siempre estas operaciones hubieren tenido lugar dentro del año anterior a la fecha del contrato.

Sin embargo, la experiencia ha demostrado que no es conveniente distraer más de un 25% del importe del crédito en tales objetos, pues cabe recordar que las operaciones de crédito bancario que recaen dentro de las actividades económicas productivas, deben ser para su promoción y fomento y no para la simple sustitución de acreedor.

Por lo tanto es recomendable efectuar un minucioso estudio de la empresa solicitante de un refaccionario industrial en vista de que su amortización no está en función directa de la producción y venta de los productos elaborados en un determinado ciclo o ejercicio, como en el caso de los avíos industriales, sino del margen de superávit después de considerado el costo primo de producción.

Para el otorgamiento de un préstamo refaccionario industrial se hace necesario conocer más a fondo el negocio a financiar, en virtud de que se invierte en activos immobilizados o en maquinaria especializada, y sólo teniendo una visión más completa de la unidad industrial así como de lo significativo que pueda resultar la capacidad potencial de la empresa al obtener el financiamiento, se podrá juzgar si está en condiciones de cubrir con oportunidad las amortizaciones del crédito.

Es obvio que como en el caso del avío industrial, al efectuar el análisis de la empresa solicitante, se tome en cuenta la aceptación y demanda que tenga en el mercado el producto elaborado; la fácil obtención de la materia prima; que no haya problemas laborales ni sindicales, etc.

PRESTAMOS HIPOTECARIOS.

Los préstamos hipotecarios, de acuerdo con las actuales disposiciones de la Ley Bancaria, son las únicas operaciones activas de crédito que pueden llevar a cabo los bancos hipotecarios con sus propios recursos, con diversas modalidades pero siempre dentro de su mismo género. En el catálogo de cuentas de la Comisión Nacional Bancaria para los bancos hipotecarios, encontramos además de la cuenta 1309: Préstamos Hipotecarios, la 1310: PRESTAMOS CON FIDEI COMISO DE GARANTIA, que no es más que una modalidad de la primera, pero en cuyo contrato pueden incluirse algunas condiciones accesorias, que son las que constituyen el fideicomiso.

Los préstamos hipotecarios, constituyen asimismo, la garantía específica de las emisiones de cédulas hipotecarias que sólo pueden ser emitidas con intervención y garantía de los propios bancos hipotecarios.

Están también autorizados para otorgar préstamos hipotecarios los bancos de capitalización y en forma específica contaban con autorización los bancos de ahorro y préstamos para la vivienda familiar, para realizar estas operaciones como consecuencia de los

contratos de ahorro y préstamo que colocaban entre el público, hasta el 30 de diciembre de 1970 en que la Ley Bancaria derogó el capítulo que permitía operar a esta clase de instituciones.

Asimismo, todas las instituciones de crédito pueden otorgar préstamos hipotecarios bajo condiciones especiales y limitadas a su personal, de acuerdo con el Reglamento de Empleados Bancarios; los reglamentos internos de las propias instituciones y algunas disposiciones complementarias que ha dictado al respecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El préstamo hipotecario, por su propia naturaleza, debe estar garantizado con un bien inmueble. Los bancos hipotecarios regularmente no admiten en garantía simples terrenos, ni urbanos ni rústicos, o sea que la garantía sólo puede constituir la una casa, un edificio, un condominio e inclusive una edificación de tipo industrial o comercial.

Se infiere que no son admisibles los terrenos por sí solos, por no representar clásicamente inversiones productivas o representar clásicamente inversiones productivas o rentables, y en caso de una adjudicación por falta de pago, podrá llegar a representar un "activo congelado" en tanto no se logre su realización.

Requisitos generales para su otorgamiento :

Aún cuando el préstamo hipotecario se otorga prácticamente en función directa de la garantía, regularmente los bancos hacen una somera investigación de la capacidad de pago del solicitante, pues en las casas habitación, el préstamo generalmente es pagado con recursos provenientes de los ingresos personales del propietario, y es necesario saber si son suficientes para que después de cubrir sus gastos normales, le quede un margen razonable para cubrir las amortizaciones; en el caso de edificios de productos o de unidades industriales, se debe valorar si la productividad de los inmuebles objeto de la garantía, es suficiente asimismo para soportar el pago de la amortización.

En el caso de los préstamos hipotecarios sobre unidades industriales, se debe hacer un estudio un tanto más profundo y en forma muy semejante al que se sugiere llevar a cabo en el caso de los préstamos refaccionarios industriales :

Los bancos que manejan esta clase de préstamos, exigen que con la solicitud, se presente por lo menos, la siguiente documentación :

- Escrituras - Testimonio de la Escritura en que conste el origen de la propiedad.
- Planos - Los planos originales de la construcción, y los de las modificaciones de la misma, en su caso.
- Boletas - Predial y de agua, correspondientes al último bimestre pagado (Al corriente).
- Contratos - De arrendamiento en caso de que el inmueble esté arrendado, o el contrato con el ingeniero o arquitecto, en caso de que el inmueble se encuentre en construcción o vaya a construirse.
- Presupuesto y Especificaciones - Sólo en caso de que se trate de construcción, reconstrucción o modificaciones al inmueble.
- Alineamiento - Alineamiento y Número Oficial, autorizado por la Oficina de Planificación del Departamento del Distrito Federal, o del Municipio en provincia.
- Licencia - Licencia de construcción, autorizada por las autoridades antes mencionadas.
- Avalúo - Avalúo practicado por una institución de Crédito autorizada para ello; generalmente son los departamentos fiduciarios de cualquier banco o financiera.
- Certificado de Libertad de Gravamen - Expedido por el registro Público de la Propiedad, Sección de Hipotecas.

Quando se trate de préstamos hipotecarios para construcción nueva, la Escritura y el Certificado de Libertad de Gravamen, lógicamente corresponden sólo al terreno; la boleta de agua no existe aún, y es obvio que no se presenten fotos ni avalúos.

Además de los documentos antes mencionados, en la solicitud se deben presentar, por lo menos, los siguientes datos :

- Nombre y domicilio del solicitante.
- Ocupación o profesión.
- Ingresos mensuales.
- Cantidad solicitada en préstamo.

- Plazo
- Destino del Crédito
- Superficie y colindancias de la finca ofrecida en garantía.
- Gravámenes que reporta y a favor de quien.

Quando se trate de una finca de reciente construcción y las boletas de contribuciones amparen únicamente el terreno, deberá presentarse la manifestación de terminación de construcción.

Si el importe del crédito se utiliza como parte del precio de adquisición de la finca, el vendedor será quien presente la Escritura de Propiedad, y las últimas boletas de predial y agua, así como acta de matrimonio, en su caso. El comprador o solicitante, presentará asimismo, su contrato de compra-venta si lo hay, y también su acta matrimonial si procede.

Una vez que el solicitante ha presentado la documentación e informes de que se ha hecho mención, el banco procede por su parte, a presentar una solicitud de autorización a la Comisión Nacional Bancaria, para que ésta supervise las características de la operación y dictamine si es o no procedente. Si es para adquisición de una finca, la Comisión Nacional Bancaria evalúa si el importe del préstamo está dentro de las proporciones legales en relación al avalúo, y si es para construcción o reconstrucción aprueba en su caso la razonabilidad de los presupuestos y las especificaciones, así como si una vez terminada la obra, la garantía estimada conserva el margen previsto por la Ley.

Las construcciones y los bienes dados en garantía, deberán estar asegurados contra incendio por una cantidad que baste cuando menos a cubrir su valor destructible.

Proporción de la Garantía,

En los bancos hipotecarios, que son los que se toman como norma general, la proporción de la garantía es la siguiente :

1. Su importe no debe ser mayor de 30% del valor total de los inmuebles, cuando las construcciones, de carácter especial, la maquinaria u otros muebles immobilizados representen más de la mitad del valor de los bienes dados en garantía. Este caso sólo es aplicable prácticamente el Préstamo Hipotecario Industrial (Artículo 36, fracción V, inciso a) de la Ley Bancaria.

2. El importe del crédito no será mayor del 50% del valor total de los inmuebles, cuando no se trate de construcciones especializadas, es decir que en la garantía sólo queden consideradas casas habitación o edificios de productos, o que aún cuando se trate de construcciones especializadas, que a juicio de la Comisión Nacional Bancaria sean susceptibles de fácil transformación.
3. El importe del crédito no será mayor del 70% del valor de los inmuebles, cuando los créditos se destinen a la construcción, adquisición o mejora de habitaciones, cuyo valor no exceda de \$ 200,000.00
4. El importe del crédito no será mayor del 80% del valor de los inmuebles, cuando se otorguen para la construcción o adquisición de vivienda de interés social que reúnan las características que determine el Banco de México.

En los bancos de capitalización, la proporción de la garantía en relación al préstamo, es la siguiente:

1. No excederá el importe del crédito del 65% del valor del inmueble, cuando el crédito se destina a fomento de la habitación popular o de precio medio. Aún cuando la Ley se fiala que estos préstamos no serán mayores de \$ 40,000.00, la Secretaría de Hacienda amplió este límite de \$ 60,000.00
2. Cuando se trate de otro tipo de inmueble urbano, no especializados, el importe del crédito no será superior al 50% del valor de los mismos. (Artículo 41, fracción XI, de la Ley Bancaria).

REPORTOS

Como la denominación de esta operación no es descriptiva de su objeto, es frecuente encontrar que aún dentro del propio medio bancario se le desconoce, o aún cuando se haya oído mencionar, no se sabe para qué fines específicos puede resultar de utilidad.

Esta operación se efectúa siempre mediante la celebración de un contrato, en el que el "reportado" entrega al "reportador" una cantidad de títulos-valores, a cambio de un precio convenido más un premio o comisión, con el compromiso de que al vencimiento del contrato, el "reportador" le devuelva al "reportado", por el

mismo precio convenido, una cantidad igual de títulos valores de la misma especie y características, aún cuando físicamente no sean los mismos.

Aún cuando esta operación tiene semejanza a un préstamo prendario con garantía de títulos-valores, se diferencia fundamentalmente en que el reportador, no recibe los títulos en "garantía", sino en "propiedad", y consecuentemente durante la vigencia del contrato puede disponer de ellos libremente.

Es decir, que en caso de un préstamo prendario, el acreedor durante la vigencia del préstamo no puede hacer uso en su provecho de los derechos inherentes o derivados de los títulos, en cambio en el reporto, el "reportador", que es quien tiene el carácter de "acrededor", puede no sólo hacer uso de tales derechos, sino incluso venderlos, siempre y cuando considere que podrá adquirir otros de la misma especie, para que al vencimiento pueda reintegrarlos al "reportado".

Cuando una institución de crédito celebra esta operación con el carácter de "reportado", es con el objeto de obtener disponibilidades transitoriamente o en alguna emergencia, pero con la idea de no deshacerse de los valores que entrega al "reportador" en forma definitiva.

Cuando la institución asume el carácter de "reportador" puede darse el caso de que solamente sea el "acrededor" del "reportado", o sea quién le facilitó los fondos que requería transitoria o emergentementé para resolver su problema de disponibilidades, o puede también existir la intención deliberada de adquirir transitoriamente determinados valores.

Como ejemplo puede citarse el hecho de que una institución de see adquirir transitoriamente acciones de determinada empresa, para representarla en mayoría en una asamblea de accionistas, y una vez ejercido este derecho, se devuelven al "reportado", por no convenir en cartera definitivamente.

ASPECTO LEGAL.

La Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, indica en su artículo 259, que en virtud del reporto, el "reportador" adquiere por una suma de dinero la propiedad de títulos de crédito, y se obliga a transferir al "reportado" la propiedad de otros tantos títulos de

la misma especie en el plazo convenido y contra el reembolso del mismo precio, más un premio. El premio queda en beneficio del "reportador", salvo pacto en contrario.

En el artículo 260 de la misma Ley, se menciona que el reporto debe constar por escrito, expresándose el nombre completo del reportador y del reportado, la clase de títulos objeto del reporto, su vencimiento, el precio y el premio pactados o la manera de calcularlos.

El artículo 261 expresa que si los títulos atribuyen un derecho de opción que deba ser ejercitado durante la vigencia del reporto, el reportador estará obligado a ejercitarlo por cuenta del reportado; pero este último deberá proveerlo de los fondos suficientes dos días antes, por lo menos, del vencimiento señalado para el ejercicio del referido derecho opcional.

Esto es aplicable, como ejemplo, en el caso de que se trate de acciones sobre las que hubiera que ejercer el derecho para que el reportado no pierda dicha opción.

El artículo 262 se refiere a que, salvo pacto en contrario, los derechos accesorios de los títulos sean ejercitados por el reportador por cuenta del reportado, o sea que los intereses o dividendos de los títulos, se acrediten al reportado para liquidársele al vencimiento.

Este artículo es un tanto contrario a la esencia del reporto, pues si el reportador los adquiere en propiedad, no resulta lógico que los derechos accesorios se le dejen al reportado. Sin embargo, seguramente que la intención de dicho ordenamiento legal es admitir esa posibilidad, en caso de que así se presente.

En situación semejante, el artículo 263 deja previsto que cuando durante el término del reporto debe ser pagada alguna exhibición sobre los títulos, el reportado deberá proporcionar al reportador fondos necesarios dos días antes, por lo menos, de la fecha en que la exhibición haya de ser pagada. En caso de que el reportado no cumpla con esta obligación el reportador puede proceder desde luego a liquidar el reporto.

PLAZO DEL REPORTO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 265 de la referida

Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, en ningún caso el reporte se extenderá a más de 45 días. Sin embargo, podrá ser prorrogada una o más veces, bastando al efecto la simple mención de "prorrogado" en el contrato y suscrita por las partes.

REDESCUENTO.

El redescuento es un término que se ha familiarizado en el medio bancario para designar a una operación que consiste en que una institución de crédito ceda a otra o a un particular, en descuento, documentos de su cartera de crédito.

Hay que hacer notar que los bancos de depósito no pueden ceder en descuento su cartera con particulares pues según interpretación que se ha dado al artículo 17, fracción III, de la Ley Bancaria, que indica que los bancos de depósito no pueden dar en prenda los títulos o valores de su cartera, salvo que se trate de operaciones con el Banco de México, o con otras instituciones de crédito, en los casos y en la medida en que lo autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a propuesta del propio Instituto Central.

Ratificando este criterio, el Banco de México mediante Circular 1164/51, se dirigió a los bancos de depósito manifestándole que debían de abstenerse de redescantar su cartera con particulares, e inclusive con sus departamentos fiduciarios.

Como esta prohibición no es aplicable a las sociedades financieras, algunas de éstas han llegado a mantener importantes redescuentos de su cartera con particulares.

La Comisión Nacional Bancaria, mediante Circular No. 269, -- prohíbe que se efectúen redescuentos de documentos que se hubieren recibido "en garantía".

La operación de redescuento generalmente tiene por objeto --
 -- obtener una fuente adicional de recursos, para que las instituciones puedan ampliar su campo de actividades; ocasionalmente, se utiliza también para cubrir necesidades urgentes de tesorería.

Al llevar a cabo una operación de redescuento se debe tener cuidado que el tipo de intereses que se van a pagar a la institución descontadora, sea menor que el tipo de intereses que se hubiere pactado en la operación original, y que de ser posible la diferencia -- que quedará en poder de la institución descontataria -- denominada ta sa diferencial -- sea suficiente para que además de cubrir el costo ad

ministrativo y de vigencia de las propias operaciones "redescontadas", quede un margen utilitario razonable, pues de otra manera sería incoñteable.

El redescuento ha resultado en los últimos años, uno de los medios más eficaces para que se canalicen grandes volúmenes de recursos hacia actividades económicas eminentemente productivas o de desarrollo, cuyas fuentes de financiamiento las constituyen los llamados bancos de segundo piso, es decir, instituciones que no operan directamente con el público, sino que prácticamente están dedicadas al "redescuento" de cartera de las demás instituciones.

LA REMESA EN CAMINO.

La remesa en camino es una operación que sólo llevan a cabo los bancos de depósito y cuyo volumen actualmente es bastante considerable. La operación consiste en "tomar en firme" a un cliente un documento cobrable en plaza distinta a aquella en que se recibe, ya sea que se trate de un cheque o de una letra de cambio a la vista, encargándose el banco de su cobro.

Recibir el documento en firme quiere decir que se le paga su importe al cliente o se le abona en su cuenta de cheques; regularmente se le cobra una comisión por el trámite, en función del importe del documento.

Si no se logra el cobro del documento se le cobra al propio cliente que lo cedió al banco o simplemente se le carga en cuenta de cheques si tiene fondos suficientes para ello. En el caso de que el cobro o la liquidación del documento se lleve más tiempo del que se tiene estimado para su trámite normal, es usual que se carguen intereses al cedente durante el tiempo que permanezca insoluto.

Las remesas en camino se clasifican en "REMESAS EN CAMINO SOBRE EL PAÍS" y en "REMESAS EN CAMINO SOBRE EL EXTRANJERO" y se estima que el tiempo normal de cobro de los documentos sobre el país es de cinco a diez días como máximo y de los sobre el extranjero de 15 a 30, según a donde se remita.

Se ha discutido mucho sobre si la remesa es o no una operación de crédito, ya que los documentos que la representan son exigibles a la vista, y el tiempo está implícito en el crédito.

Sin embargo, se estima que sí es una operación de crédito, pues aún cuando el tiempo normal de su realización es corto, sí --

existe el factor "tiempo" en la operación, y además los documentos que la representan son "títulos de crédito"; asimismo, para perfeccionarla deben requisitarse los documentos mediante las normas legales correspondientes, o sea que deben ser debidamente endosados a la institución de crédito y reunir todos los requisitos de un título de crédito para admitirse, ya sea que se trate de un cheque o de una letra de cambio.

Actualmente al monto de las remesas en camino, se viene acostumbrando sumarlas a las demás responsabilidades de crédito de los clientes, como una medida de control sobre el límite de las líneas de crédito que les son autorizadas. No obstante en unos informes que se envían al Banco de México sobre las responsabilidades de crédito de la clientela, no se toman en cuenta las remesas en camino.

El cobro de las remesas en su destino se lleva a cabo de diversas formas; puede ser mediante el envío a las sucursales o dependencias similares de la misma institución que las reciba siempre y cuando existan en las plazas sobre las cuales están giradas por el envío a otros bancos con los que se tengan celebrados contratos de corresponsalía; a corresponsales particulares que generalmente son comerciantes establecidos o personas de reconocida solvencia moral y económica en su plaza y con quienes se haya celebrado contrato de corresponsalía, o mediante el envío de documentos - sólo cheques - al sistema de compensación nacional que maneja el Banco de México.

Requisitos para su aceptación.

Las remesas son documentos que generalmente reciben los comerciantes en pago de sus ventas fuera de plaza, y que llevan al banco para que les sean "recibidos en firme" y les sean abonados en su cuenta de cheques; es decir que para un banco tome en firme un documento fuera de plaza, debe ser de un cliente que tenga cuenta de cheques, o por lo menos una cuenta de ahorro, o que se trate de una persona conocida y con la que el banco tenga relaciones.

Quando un cliente presenta remesas en forma sistemática y constante, debe tener una línea autorizada, ya sea especial para remesas, o complementaria a las demás líneas de crédito que se le hubiera autorizado.

Ya sea en una u otra forma, para que a un cliente se le autorice una línea de "remesa", se le deben exigir los mismos requisitos que si se tratara de una línea de DESCUENTOS, pues es la operación a que más se asemeja.

En algunas instituciones, cuando algún cliente tiene autorizada una línea de DESCUENTO, y no la ha utilizado ya sea total o parcialmente, se le puede admitir que la cubra con remesas.

APERTURA DE CREDITOS COMERCIALES.

En el lenguaje bancario se denomina apertura de créditos comerciales a las operaciones que consisten en que una institución de crédito efectúe pagos por cuenta de terceros, en la misma plaza o en plaza distinta a aquella en donde se hubiere solicitado el servicio.

Estas operaciones son más frecuentes en el caso de que se soliciten pagos en plaza distinta y casi sólo son los bancos de depósito los que las realizan, por lo numeroso y versátil de sus correspondientes, tanto dentro como fuera del país.

La necesidad de estas operaciones surge generalmente entre comerciantes, industriales o agricultores, que efectúan compras de mercancías, materias primas, implementos, insumos, maquinarias u otros similares, en plaza distinta a aquella en la que operan "ya sea dentro del país o en el extranjero" y necesitan hacer el pago al proveedor en el lugar de su origen para que les sea enviado su pedido.

Regularmente ocurre el interesado al banco y presenta ante la gerencia de la oficina su solicitud de apertura de un "crédito comercial", indicando a favor de qué proveedor ha de establecerse; la plaza o lugar en donde ha de efectuarse el pago; la clase, la calidad, cantidad y precio del producto adquirido; los medios de transporte que se utilizarán para su envío, y todas las condiciones pactadas entre el proveedor y el comprador para salvaguardar sus respectivos intereses en cuanto a normas, fluctuaciones de mercado del mercado del producto o de tipos de cambio, impuestos, etc., para que el banco a su vez fije sus propias condiciones y tome las precauciones del caso para evitar cualquier otro riesgo fuera del inherente al que implica la operación de crédito propiamente dicha.

Estas operaciones se aceptan generalmente de clientes a quienes el banco ya les tenga concedidas otras líneas de crédito, pero

no es condición indispensable.

Aún cuando no hay una regla inflexible al respecto, es recomendable exigir al solicitante un porcentaje que de acuerdo con la naturaleza de la operación puede fluctuar entre un 10 y un 25% del importe del crédito solicitado, como depósito en garantía para cubrir cualquier resto o contingencia no previstas.

Este tipo de crédito puede establecerse bajo las condiciones de "irrevocables" ó en su caso "revocables", condiciones que deben entenderse desde el punto de vista del banco, es decir, que la institución de crédito y no el cliente es quien acepta o no la calidad de irrevocable o revocable de la operación.

Si el banco acepta la operación como irrevocable, que es lo que ordinariamente sucede, implica que de acuerdo con las condiciones establecidas y aceptadas por todas las partes contratantes, deberá instruírse al corresponsal correspondiente para que a la presentación del proveedor de la documentación comprobatoria de haber efectuado el embarque de la mercancía, se cubra su importe incuestionablemente.

El crédito comercial revocable está sujeto a que se pague sólo en el caso de que el proveedor, o inclusive el propio comprador, cumplan determinadas condiciones o requisitos a satisfacción del banco, el cual de antemano está facultado a dejarlo sin efecto o en suspenso en cualquier momento, sin incurrir en ninguna responsabilidad. En este caso se llegan a presentar operaciones sujetas a confirmación por parte del proveedor de precios o calidades, o cuando no habiendo depósito en garantía el banco desee protegerse contra fluctuaciones en precios o tipos de cambio.

Consecuentemente, en el caso del crédito comercial irrevocable el banco contrae el compromiso ineludible de tramitar a través de sus corresponsales el pago al proveedor por cuenta de su cliente; en cambio en el crédito comercial revocable, puede en cualquier momento dejarlo sin efecto, si considera que no se han satisfecho algunas condiciones o simplemente si estima la operación inconveniente.

Desde luego que en ambos casos, las condiciones de la operación debe quedar perfectamente definidas y establecidas en un contrato o en una carta convenio.

Aspecto Contable - Trámite.

En algunas instituciones tienen formularios para los requisitos del solicitante, y en otras simplemente se instruye al cliente para que formule una carta de solicitud dirigida al banco, en donde debe hacer constar todas las características y condiciones de la operación.

Ya sea mediante una carta o formulario, el solicitante debe manifestar al banco, por lo menos, los siguientes datos :

- Lugar y fecha de la solicitud.
- Nombre de la negociación solicitante, de su representante legal o del propio interesado.
- Domicilio.
- Importe del crédito comercial solicitado.
- Plazo de la operación (normalmente no más de 30 días).
- Nombre y domicilio del beneficiario (proveedor).
- Lugar y condiciones de pago. Puede ser en una o varias exhibiciones.
- Porcentaje y/o importe del depósito en garantía.
- Intereses ordinarios, comisiones o intereses moratorios.
- Descripción de la mercancía objeto de la operación.
- Documentación que deberá entregar el proveedor contra el pago :
- Conocimiento del embarque.
- Facturas.
- Certificado de origen.
- Permisos de exportación.
- Certificados de sanidad (Si son alimentos).
- Pólizas de seguros.
- Otros.

Mención de condiciones especiales - si las hay - de acuerdo con la naturaleza de la operación.

Recibida y en su caso aceptada la solicitud, el banco debe proceder a formular una carta en su banco corresponsal en el extranjero en la que le transcribe todos los datos que necesita conocer para que pueda llevar a cabo la operación en las condiciones pactadas, y comunique al proveedor que ya está a su disposición el importe de la misma, siempre y cuando efectúe el embarque de la mercancía.

En forma simultánea el banco debe registrar de inmediato la operación afectando cuentas de orden CONTINGENTES cuando se trate de créditos comerciales irrevocables, y cuentas de orden de REGISTRO cuando sean créditos comerciales revocables.

II CREDITO COMERCIAL.

El crédito comercial se distingue de otras formas de crédito sobre todo por que no está relacionado con ninguna institución financiera, sino que lo otorgan los proveedores que venden mercancías, servicios a empresas.

Las normas de crédito impuestas por los vendedores o proveedores rara vez son rígidas, por lo que las empresas compradoras les es fácil hacer adquisiciones en esta forma, siempre y cuando éstas adquisiciones tengan una relación razonable de su capital con su escala de operaciones y que puedan demostrar liquidez.

El crédito comercial se otorga sobre una base informal, es decir, que no suele haber documentos que amparen o representen la deuda, en lugar de ello el crédito adopta la forma de cuenta corriente, por regla general, la única prueba de haberse otorgado el crédito es el asiento en el libro de cuentas por cobrar.

Este crédito se usa para financiar los inventarios de las empresas, por lo que es fundamental para las mismas, cuyos inventarios constituyen un buen porcentaje de sus activos totales.

Las empresas hacen uso del crédito comercial por que es más conveniente comprar mercancías o servicios en cuenta corriente que al contado, pues en lo que transcurre el período que abarca el crédito (normalmente 30 días), se puede usar el dinero destinado para el pago de la compra hecha.

Las condiciones de crédito normales ofrecidas por muchos proveedores dejan a los compradores la opción de obtener un descuento pagando dentro de cierto período de tiempo, por ejemplo, se les concede un descuento del 2% sobre la compra total si pagan dentro de los diez primeros días, o bien, tener un crédito más largo sin el descuento.

Pero volvamos al descuento del 2% por pronto pago, cuando la empresa renuncia al descuento por pronto pago, ocasiona un gasto definido, ya que si por ejemplo se realiza una compra por \$ 100,000.00

y el proveedor ofrece un descuento del 2% sobre el precio total - - (\$ 2,000.00) si se le paga dentro de los diez primeros días y el -- comprador desaprovecha ese descuento, al final de los 30 días ten-- drá que pagar los \$ 100,000.00 en lugar de \$ 98,000.00 en caso de - haberlo hecho antes de diez días.

La conclusión a que se llega, es que hay un costo definido -- del crédito comercial si se ofrecen descuentos y no se aprovechan, aunque algunos autores opinan que además hay otros costos, aún cuan-- do no haya descuentos, pues suponen que el costo de financiación es tá escondido en el precio de la mercancía. Esta idea es difícil de cuantificar y demostrar.

III

ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

El arrendamiento financiero ha sido considerado por los empre-- sarios como una fuente de financiamiento muy importante para solu-- cionar sus problemas de expansión, modernización y reducción de cos-- tos, entre otras razones.

El arrendamiento financiero es un contrato por medio del cual un arrendatario se compromete a pagar rentas a una empresa arrenda-- dora por el uso de un activo propiedad de ésta última y el título - de propiedad del activo es retenido por el arrendador y además, el arrendatario tiene la opción de comprar el activo al finalizar el - contrato, dicho contrato especifica pagos periódicos y no puede ser cancelado durante el tiempo estipulado previamente.

El período durante el cual se rentan equipos o edificios está relacionado con la vida útil del activo y de acuerdo a las necesida-- des del arrendatario, cuando se trata de equipo el término varía en-- tre 75 y 80% de la vida útil del activo.

Diversos tipos de arrendamiento.

Se han dividido en varios según sus características, sus ope-- raciones y sus diversas formas de financiamiento, entre los más im-- portantes tenemos :

- a) **ARRENDAMIENTO NATURAL (DOCUMENTADO).** Es aquel en que el arrendador y el arrendatario convienen en celebrar un con-- trato de arrendamiento que estipula la duración, monto de las rentas por el uso del activo por parte del arrendata-- rio y éste documenta con títulos de crédito a nombre de - la arrendadora.

b) ARRENDAMIENTO FINANCIERO propiamente dicho, este contrato incluye :

1. El período de arrendamiento durante el cual el contrato no es revocable por ninguna de las dos partes.
2. Las rentas que debe cubrir el arrendatario.
3. La opción de compra (por parte del arrendatario) al finalizar el contrato, o bien, seguir arrendando el activo.

4. La estipulación de la parte que cubrirá los gastos de mantenimiento y reparaciones, impuestos y seguros. Respecto a ésta cláusula, existen tres variables:

- Arrendamiento con mantenimiento -

Es aquel en el cual el arrendador debe mantener el equipo y proporcionar los seguros necesarios en la operación.

- Renta sin mantenimiento -

El peso de la carga del mantenimiento recae en el arrendatario.

- Las rentas netas o financieras -

En esta operación normalmente el arrendador sólo realiza la función de comprar y vender y no proporciona los servicios de mantenimiento, sino que corre a cargo del arrendatario.

En el arrendamiento financiero, siempre el arrendador recupera el costo total del activo arrendado más el interés del capital invertido.

El arrendamiento financiero desde el punto de vista del arrendatario.

Existen muchas ventajas para el arrendatario, algunas de las cuales son las siguientes :

a) Se obtiene un financiamiento al 100% sin tener que llenar los requisitos que exigiría otro tipo de financiamiento, así como las restricciones y gravámenes que ocasionaría. Por ejemplo, una emisión de obligaciones, una hipoteca, etc.

b) Mejora la rentabilidad del capital propio, en virtud de que siempre que el rendimiento interno de la inversión total sea superior al costo implícito del arren-

damiento puede acelerar su expansión con rendimientos marginales.

- c) Tiene acceso a una fuente de financiamiento a largo plazo, a través de la intervención de las arrendadoras ya que estos financiamientos se obtienen a tasas fijas que eliminan el riesgo de cambios en las tasas de interés.
- d) Conserva y aumenta su capital de trabajo, en virtud de estar liberando recursos que de otra manera estarían invertidos en activos fijos propios, mejorando su situación de pronto pagos (liquidez) y reduciendo sus necesidades de financiamiento a corto plazo.
- e) Mayor capacidad de producción, lo cual beneficia a las utilidades, a causa de los costos de producción.
- f) Puede lograrse un adecuado mantenimiento en caso de que la arrendadora lo proporcione.
- g) obtención de asistencia técnica sin costo adicional.
- h) La negociación es rápida, ágil y flexible aún en el caso de fuertes cantidades.
- i) Por ser un crédito a largo plazo y a tasas fijas, es una protección contra la inflación.

Ahora bien, también existen algunas desventajas como las siguientes :

- a) Pagar en exceso por concepto de rentas y mantenimiento (cuando no lo dá la arrendadora) y reparaciones.
- b) En caso de necesitar otro financiamiento, no se tienen garantías en un momento dado pues al tener pendiente el contrato con la arrendadora le dificulta poder conseguir otro financiamiento.

El arrendamiento financiero desde el punto de vista del arrendador.

Los arrendadores se han encausado evidentemente en mayor escala en recuperar el costo completo del equipo durante el arrendamiento y menos en las utilidades derivadas de la venta del equipo usado cuando el arrendamiento termina, por lo tanto, además de recuperar la inversión, el arrendador espera obtener una utilidad adecuada, por

el empleo de fondos que ha invertido en la propiedad. Si proporciona una renta con mantenimiento también espera recibir sus costos de servicio.

Algunas ventajas inherentes al arrendador son las siguientes :

- a) Conserva la propiedad del activo mientras dura el contrato.
- b) El hecho de operar con altos intereses los cuales son aceptados por los arrendatarios, dadas las ventajas fiscales que el arrendamiento plantea.
- c) Los arrendadores tienen la posibilidad de deducir de sus ingresos acumulables el costo total del activo más los gastos financieros ocasionados durante el período del contrato.
- d) La estructura de su capital es muy flexible, lo que facilita aún más un alto rendimiento.
- e) La empresa arrendadora no adquiere deudas al comprar los activos, pues estos son autoliquidables y el arrendador aumenta su flujo de caja, dándole mayor liquidez.
- f) En el arrendamiento, el destino final de los recursos está perfectamente definido, puesto que se pacta el tipo de activo que se va a rentar.

5.2 ESTADO DE POSICION FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS.

La información relativa a la Situación Financiera en que se encuentra la empresa a una fecha determinada, y la relativa a los resultados de las operaciones practicadas durante un período, es considerada como básica o principal, en vista de que constituyen la base para fundamentar las decisiones que se toman en toda entidad económica.

Por lo tanto, el Estado de Posición Financiera y el Estado de Resultados, son clasificados como los Estados principales, aunque generalmente, junto con estos; se presentan informes financieros específicos conteniendo relaciones analíticas, cuadros comparativos y descripciones de circunstancias especiales.

Hay la creencia errónea de que los Estados Financieros, por estar expresados en unidades de monedas o signos monetarios, indica con exactitud matemática las utilidades obtenidas, o las pérdidas sufridas o la posición financiera de una empresa en un momento dado. Esto no es posible ya que varias partidas que figuran en los Estados Financieros están basados en estimaciones, como ejemplo tenemos la vida útil de sus Edificios y Maquinaria, la probabilidad de que el dinero que le deben a la empresa pueda ser cobrado, la posibilidad de que la empresa pueda obtener un precio justo por los artículos o servicios que vende, etc.

Estas circunstancias hacen que los Estados Financieros, aunque pretendan ser fiel reflejo de las operaciones efectuadas, solo reflejen probabilidades que tienden a acercarse a la veracidad de los hechos lo más posible.

En un momento determinado, si se desea saber más acerca de los Estados Financieros se procederá a hacer un análisis de éstos.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA.

I. GENERALIDADES

El Estado de Situación Financiera o Balance General es un documento en donde se muestra la Situación Financiera de una empresa a una fecha determinada, es por esto, que se dice que es un estado estático.

La presentación del Estado de Posición Financiera o Balance se se gún la técnica contable: se recomienda se agrupen diversas cuentas

bajo un mismo rubro, como puede ser "efectivo en Caja y Bancos", "cuentas y documentos por cobrar", "planta, maquinaria y equipo" - etc., las cuales a través de notas a los Estados Financieros, se amplía o detalla la información. Sin embargo para efectos de mostrar a los lectores de la presente, las cuentas que se utilizan en la rama de la construcción mostraremos en forma analítica es decir sin aglutinar cuentas, como se muestra en el siguiente ejemplo y comentaremos las cuentas que consideramos usuales en la rama de la construcción; es solo con el fin de mostrar las cuentas. Más adelante se presentan los Estados Financieros (para el análisis financiero) de una empresa constructora que en la actualidad presta sus servicios.

CONSTRUCTORA "X", S. A.

Estado de Posición Financiera al 31 de Diciembre de 1983.

ACTIVO

Circulante

Caja		192,528	
Fondo Fijo		5,000	
Bancos		3'310,035	
Documentos por cobrar		1'125,000	
Deudores diversos		3'109,047	
Inversión en valores		301,719	
Estimaciones por cobrar	(1)	11'387,511	
Depósitos en garantía		10'340,890	
Funcionarios y empleados		384,997	
Deudores por obras en administración.		430,000	
Obras en proceso	(2)	2'000,000	
I.V.A. pagado por acreditar	(3)	1'292,000	
Obra ejecutada por estimar	(4)	18'920,000	
Obra ejecutada por reclamación	(5)	30'000,000	
Inventario de Materiales		912,847	83'711,574

Propiedad, Planta y Equipo

Terrenos		4'839,435	
Edificio y Construcciones		8'525,414	
Mobiliario y Eqpo. de Ofna.		903,043	
Depreciación Acumulada	(7) (269,991)	633,052
Equipo de Construcción		5'008,983	
Depreciación Acumulada	(7) (3'387,539)	1'621,444
			15'619,345

Otros Activos

Gastos de Organización		48,119	
Amortización Acumulada	(7) (11,731)	36,388
Gastos de instalación		48,812	
Amortización Acumulada	(7) (7,087)	41,725
I.S.R. anticipado		127,655	205,768

Suma Activo

\$ 99'536,687

PASIVO

A corto Plazo

Documentos por pagar a bancos		2'000,000	
Documentos por pagar a proveedores		16'192,998	
Impuestos y cuotas por pagar		5'580,959	
Acreedores Diversos		398,910	
Proveedores		11'301,525	
Sueldos y salarios por pagar		2'580,329	
PTU 1983		1'630,520	
I.V.A. cobrado por pagar	(9)	2'246,679	
Anticipo de clientes	(10)	3'531,794	45'463,714

A largo plazo

Provisión de pensiones y jubilaciones	(11)	1'580,000	
Provisión de indemnizaciones por retiro.	(11)	1'000,000	2'580,000

Diferido

I.S.R. diferido por ingreso de obras ejecutadas por cobrar.		2'772,765	
PTU diferido por ingresos de obras ejecutadas por cobrar.		528,146	3'300,911
Suma Pasivo			51'344,625

CAPITAL CONTABLE

Capital Social		10'000,000	
Reserva Legal		1'025,016	
Reserva de reinversión		7'329,490	
Resultado de ejercicios anteriores		13'964,247	
Resultado del ejercicio		15'873,309	48'192,062

Suma Pasivo y Capital

\$ 99'536,687

CUENTAS DE ORDEN (12)

1. Material propiedad del cliente	3'650,000
2. Equipo de renta	23'127,350
3. Contratos por ejercer 1984	16'842,759

COMENTARIOS AL ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1983.

Sobre el Estado de "Posición Financiera" o "Balance"; juzgamos conveniente hacer algunos comentarios a los siguientes rubros:

1. ESTIMACIONES POR COBRAR. En este rubro se sugiere consignar todas aquellas estimaciones a valor de venta que reuniendo todos los requisitos, tales como : Números generales aprobados, precios unitarios aprobados, contrato y partida vigente que se encuentren pendientes de pago al 31 de diciembre de 1983.
2. OBRAS EN PROCESO. En opinión de los autores (4), para efectos fiscales en la transición de las bases especiales al régimen de ley no debe existir ningún concepto de "Obra en Proceso" por la razón de que las bases especiales gravaron la obra "Ejecutada" (parcial o total) y por ende sujetas al 3,75%. Opinión en el sentido contrario traería como consecuencia la aplicación retroactiva de la ley a más de que el costo a deducir provendría de años anteriores a 1982 sujeto a los requisitos fiscales que todos los comprobantes deben tener a partir de ese año; por tanto, aún tratándose de etapas a precio alzado se recomienda efectuar una estimación parcial de corte de la obra ejecutada al 31 de diciembre de 1981; y el remanente del contrato registrarlo en la cuenta de orden respectiva (Ver capítulo IV).
3. EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR ACREDITAR. Este rubro representará el saldo a favor que arroje la cuenta I.V.A. por acreditar a diciembre 31 de 1983.
4. OBRA EJECUTADA POR ESTIMAR. Corresponde a estimaciones y/o preestimaciones a valor de venta que aceptadas conceptualmente por el cliente, les falta algún o algunos requisitos, tales como :
Precios unitarios aprobados, falta de partida presupuestal, falta de contrato o falta de firmas.

(4) A. Espíndola Gómez, A. Fernández Sagardi, C. Suárez Salazar. "EL REGIMEN DE TRANSICION EN LA EMPRESA CONSTRUCTORA"

5. **OBRA EJECUTADA EN RECLAMACION:** Corresponde a relaciones y/o preestimaciones a valor de venta aceptados parcialmente por el cliente, encontrándose algunos conceptos en discusión, tales como : Números generadores, precios unitarios u otros.
6. **INVENTARIO DE MATERIALES.** En este rubro se deberá consignar el inventario de materiales (recomendamos se haga por obra) en las unidades usuales de manejo y al último precio de adquisición del concepto.
Cabe hacer notar que el costo de algún material no relacionado, podrá incrementar artificialmente la utilidad para 1983.
7. **DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES ACUMULADAS.** En este rubro deberá anotarse la depreciación y amortización de las inversiones de la empresa, recordando que por el uso y transcurso del tiempo existirán bienes completamente depreciados.
8. **PARTICIPACION DE UTILIDADES A TRABAJADORES EN 1983.** En este rubro se recomienda consignar la P.T.U. correspondiente al ejercicio de 1983, sobre la base del impuesto pagado.
9. **EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COBRADO POR PAGAR.** Este concepto consideramos correspondería al importe por pagar a las autoridades hacendarias, por la declaración del mes de diciembre de 1983 y en su caso, declaraciones anteriores.
10. **ANTICIPOS DE CLIENTES.** Los anticipos de clientes constituyen un financiamiento, el que como cualquier otro representan un pasivo a cargo de la empresa. El saldo de esta cuenta reflejará los pendientes de amortizar. En este tipo de industria generalmente se obtienen préstamos y/o anticipos de Banobras para el inicio de una obra.
11. **PROVISION DE PENSIONES, JUBILACION Y RETIRO.** Aunque no es costumbre en las empresas constructoras, algunas de ellas, han creado provisiones que en su caso, deberán consignarse en estos rubros.

12. CUENTAS DE ORDEN. En forma de cuentas de orden deberán relacionarse los materiales propiedad de clientes y el equipo en renta, recomendando consignarlos a valor de costo para el caso de una eventual pérdida o responsabilidad.

ESTADO DE RESULTADOS.

El Estado de Resultados es un documento en donde se muestran los resultados obtenidos en un período o ejercicio generalmente por 12 meses, por lo que se llama Estado Dinámico; al igual que el Estado de Posición Financiera se muestra un ejemplo de un Estado de Resultados y una explicación de las cuentas que son usuales en la rama de la construcción.

CONSTRUCTORA "X", S. A.
Estado de Resultados por el ejercicio
del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1983.

Ingresos cobrados		239'991,566 (1)
Ingresos por cobrar		60'307,511 (2)
Estimaciones por cobrar	11'387,511	
Obra ejecutada por estimar	18'920,000	
Obra ejecutada en reclamación	<u>30'000,000</u>	
Ingresos Totales		300'299,077
Costo de Obras		<u>258'341,619</u>
Utilidad Bruta		41'957,458
Gastos Generales		<u>10'216,342</u>
Utilidad en operación		31'741,116
Otros productos		<u>5,503</u>
Utilidad antes de ISR y PTU		31'746,619
Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.		<u>15'873,310</u>
Utilidad del ejercicio		\$ <u>15'873,309</u> *****

ESTADO DE RESULTADOS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1983.

Toda vez que en este estado se refleja un resultado financiero, el cual puede diferir del fiscal en virtud de ser distinto el tratamiento a los ingresos por uno y otro fin, haremos los siguientes comentarios, tomando como base el ejemplo que se presenta.

1. INGRESOS COBRADOS. En este renglón, como su nombre lo indica refleja los ingresos efectivamente cobrados provenientes de la ejecución de obras, los que juntos con los reflejados en el renglón de otros productos, siempre que no se trate de asistencia técnica, dividendos o valores de renta fija.

En el ejemplo se supone que durante el ejercicio sólo se cobró por la realización de obras del mismo período, por lo que este rubro debe ser igual al de la declaración anual; sin embargo de existir ingresos de obras ejecutadas con anterioridad estos ingresos más los antes mencionados deberán ser igual a los declarados.

2. INGRESOS POR COBRAR. Se ha desglosado este rubro con el fin de ejemplificar por que conceptos podrá ser, los cuales al provenir de obras ejecutadas en el ejercicio deben afectar el resultado financiero del período. Igualmente, podrá observarse que los conceptos y las cifras aparecen en el balance.

CLASIFICACION DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS.

La empresa constructora, es una organización que fundamentalmente posee capacidad administrativa para desarrollar y controlar la realización de obras; Capacidad técnica para aplicar procesos y procedimientos de construcción; Capital o crédito para financiar sus operaciones.

Las actividades de administración resultan ser en esencia las mismas; independientes de los tipos de obras que realizan las empresas; el personal técnico así como las tecnologías y procedimientos pueden ser adquiridos o adaptados, dentro de ciertos límites, para un caso determinado; el capital o el crédito son recursos que desempeñan el mismo papel motor cualquiera que sea el trabajo de construcción de que se trate.

Resulta de lo anterior que las empresas constructoras tienen facilidad para adaptarse, con pocos cambios a muy diversas clases o tipos de actividad constructora; y pueden aplicar sus capacidades con razonable flexibilidad, según las condiciones de la demanda.

Por estas razones el concepto de especialidad es relativo en la industria de la construcción, salvo casos excepcionales bien definidos. En la encuesta anual de registro de CNIC, se utiliza una clasificación de "Tipos de Obra", con diez rubros; por otra parte, en la "Comisión de Grupos por Especialidades", que con base en el estatuto de la Cámara atiende a la promoción de estas últimas, se identifican grupos de actividad definida y orientada a un campo de acción determinado.

Con estos elementos de criterio, se presenta la clasificación siguiente. Se integraron en cada rubro aquellas empresas que manifestaron haber realizado trabajos del tipo correspondiente, con un importe igual o superior al 80% del valor total de los trabajos ejecutados por ellas en el ejercicio; las que no alcanzaron ese porcentaje en ninguno de los tipos seleccionados fueron agrupadas en el renglón "Diversificadas".

La distribución de las empresas de la Cámara y sus actividades según sus "especialidades" es el siguiente :

ACTIVIDAD PREPONDERANTE	POR NUMERO	POR PRODUCCION
Edificación	19.7%	14.0%
Construcción Pesada	15.3	17.1
Consultoría	16.5	7.1
Construcción Industrial	7.1	13.5
Instalaciones	6.3	3.2
Diversificadas	35.1	45.1
	100.0%	100.0%

Las actividades más importantes dentro de la Industria son Edificación, Construcción Pesada y Construcción Industrial, con una participación relativa del 14.0%, 17.1% y 13.5% respectivamente.

Se presenta en seguida un resumen sobre las características de cada una de estas especialidades convencionales, en materia de producción de las empresas agrupadas en ellas.

EMPRESAS DE EDIFICACION.

Las empresas clasificadas como edificadores son las que se dedican preponderantemente a construir los siguientes tipos de obra:

- a) Edificación Residencial
 - Vivienda Unifamiliar
 - Vivienda Multifamiliar
- b) Edificación No-Residencial
 - Oficinas y Bancos
 - Comercios y Servicios
 - Naves y bodegas
 - Culturales y Religiosos
 - Educacionales
 - Hospitales y Asistencia
 - Hoteles y Esparcimiento
 - Otros (Militares, Terminales de Transporte, etc.)

EMPRESAS DE CONSTRUCCION INDUSTRIAL.

Se está considerando dentro de este rubro la erección de estructuras de planta y fábricas, el montaje y la instalación de equipos y elementos para manufactura; para proceso, para generación de energía, y para producción, así como las condiciones.

Los tipos de obra que se incluyen son :

- a) Energía Eléctrica
 - Producción y Regularización
 - Conducción y Distribución
- b) Telecomunicaciones
 - Distribución
 - Consultación
 - Transmisión

- c) Plantas e Instalaciones Industriales
 Manufactura
 Procesos Químicos
- d) Petróleo y Derivados
 Extracción
 Conducción

EMPRESAS DE CONSTRUCCION PESADA.

De igual forma que en Edificación, la Construcción Pesada sólo puede definirse en términos enunciativos de la cobertura de sus actividades, algunos autores (Antill y Ayan) la denominan Construcción de Ingeniería Civil y en general involucra proporciones importantes de movimiento de tierras.

Los tipos de obras que definen a esta rama son :

- a) Obras Hidráulicas y Agrícolas
 Presas de Concreto y Materiales Graduados
 Canales y Superficies de Riego
 Pozos
 Túneles
 Obras de Protección
 Conducción
 Tanques
- b) Tratamiento de Aguas y Saneamiento
 Plantas de Tratamiento
- c) Obras Marítimo-Fluviales
 Rompeolas y Escolleras
 Muelles y Atracaderos
 Protección de Costas
 Astilleros
 Obras Fluviales
- d) Vías Terrestres
 Caminos
 Ferrocarriles
 Puentes
 Aeropistas
 Viaductos

Dentro de las cuales no se incluyeron a las obras de Urbanización por haberse considerado a éstas como más bien de carácter diversificado.

La constructora de nuestro caso práctico entra dentro de la clasificación de la Construcción Pesada, por lo que en los análisis financieros se medirá con los parámetros de comparación de este tipo de constructoras; y se mencionarán las otras dos clasificaciones como tipo estadístico.

GENERALIDADES SOBRE ANALISIS DE ESTADOS CONTABLES.

Consideraciones generales sobre el análisis. La simple lectura y examen superficial de los estados financieros, proporciona un panorama más o menos cercano a la realidad económica de una empresa, pero para conocer el significado real de cada partida y de cada cifra de su contenido, es necesario hacer una investigación especial, simplificar sus cifras y determinar sus relaciones.

El análisis de los estados financieros equivale en la arquitectura y en la ingeniería a examinar los planos, proyectos, cálculos, contratos y especificaciones de un edificio, para conocer la profundidad de sus cimientos; la resistencia de sus materiales; la técnica de su estructura; la distribución de sus salones y dependencias; el secreto de sus cúpulas y bóvedas y la estructuración de sus instalaciones.

Si la palabra "análisis" quiere decir "distinción y separación de las partes de un todo hasta llegar a conocer sus principios o elementos", el análisis de los estados financieros será, por consecuencia, la operación de distinguir o separar los componentes que integran los estados financieros para conocer sus orígenes y explicar sus posibles proyecciones hacia el futuro y para conocer sus principios y elementos con el fin de :

- a) Entendamos de la situación crediticia de la empresa;
- b) Su capacidad de pago de las obligaciones a corto plazo;
- c) La suficiencia de su capital de trabajo;
- d) Si vende y recupera el importe de sus ventas, antes del vencimiento de sus obligaciones;
- e) Si los vencimientos de su pasivo a plazo corto están espaciados en forma conveniente;
- f) Si su capital propio está proporcionado con su capital ajeno;
- g) Si tiene suficiente inversión total;
- h) Si es satisfactoria su situación financiera;
- i) Si hay sobre inversión en cuentas por cobrar, en inventarios o en activos fijos;

- j) Si el exceso de pasivo a plazo largo ha desequilibrado la estructura financiera;
- k) Si el capital social y las utilidades retenidas en la empresa se han empleado en forma conveniente;
- l) Si las utilidades que está obteniendo son las razonables para el capital invertido;
- m) Si los gastos son demasiado elevados;
- n) Si la política de dividendos o reparto de utilidades ha sido conservadora;
- o) Si las depreciaciones y amortizaciones son por cantidades adecuadas;
- p) Si la empresa está sobrecapitalizada o adolece de insuficiencia de capital propio.

OBJETIVOS PRINCIPALES DE LOS ANALISIS. El principal objetivo de todo negocio y de toda empresa mercantil, es el de obtener utilidades suficientes que compensen el esfuerzo humano de sus promotores y de sus administradores y que reditúen convenientemente el capital invertido. Para ello es necesario evitar el desperdicio, los gastos superfluos y los exagerados, la baja productividad y el estancamiento del negocio.

Un análisis de los principales estados financieros nos debe conducir forzosamente al problema de la suficiencia o insuficiencia de las utilidades.

El análisis de los estados financieros es una consecuencia obligada, un complemento indispensable y la fase técnica más importante de las auditorías anuales, de las investigaciones contables de varios ejercicios, y de los estudios previos a un financiamiento y tiene por objeto principalmente determinar :

1. Las tendencias de los factores que intervienen en un negocio, y
2. La situación que guarda la empresa, así como las causas de esa situación.

OBJETIVOS SECUNDARIOS DE LOS ANALISIS. El análisis de los estados financieros, además de los objetivos principales tiene a su vez dos objetivos que podríamos considerar como secundarios, y son :

1. Confrontar que los datos que contienen los estados son exactos y,
2. Obtener suficientes datos y elementos de juicio para apoyar o rectificar las opiniones formadas por la lectura de los estados financieros respecto a la productividad, al desarrollo y a la situación financiera de una empresa, conclusiones que puedan ser requeridas por los administradores del negocio o por los inversionistas interesados en la empresa, así como los que se consideren de utilidad para finalidades de crédito o para el mejor control de las operaciones y mayor facilidad para la dirección de la negociación.

CLASES DE ANALISIS. Hay dos clases de análisis de estados financieros: los que se practican para usos internos o fines administrativos y que sirven para explicar los cambios efectuados en las situaciones financieras de una empresa y para ayudar a medir y regular la eficiencia de las operaciones que lleva a cabo permitiendo apreciar el factor "productividad", y los análisis para usos externos que tienen por objeto saber si conviene conceder un crédito y hacer determinadas inversiones en la empresa examinada, ya que permite conocer los márgenes de seguridad con que cuenta el negocio para cubrir sus compromisos y también apreciar la extensión del crédito que resiste o necesita la empresa en función de los elementos que concurren para garantizar su reembolso.

Como el analizador interno tiene libre acceso a las fuentes de los datos de la empresa que se encuentran en los libros de contabilidad, está mejor informado que el analizador externo que no tiene esa libertad para recabar datos ya que, generalmente, sólo puede disponer de las informaciones que los directivos del negocio le quieran proporcionar.

Un caso típico de análisis para usos externos es el que practican los bancos en los estados financieros de sus clientes y solicitantes de créditos.

Para usos internos

Análisis de Estados Financieros

Para usos externos

MÉTODOS DE ANÁLISIS. Hay varios métodos para analizar estados financieros pero estos métodos, más que para escoger alguno, son para aplicarlos todos o casi todos a un análisis. En realidad son parte del análisis. Si los enumeramos clasificadamente es para hacerlos más comprensibles a los lectores, pero la clasificación que veremos a continuación no es ni puede ser una clasificación rígida.

Stephen Gilman, para clasificar los métodos de análisis financieros, toma como base la unidad tiempo y hace dos grandes grupos :

- a) Métodos que muestran la relación entre números de un mismo período que los llama verticales o estáticos.
- b) Métodos que muestran los cambios o variaciones de período a período que los denomina dinámicos, horizontales o históricos.

La palabra "dinámico" del segundo grupo de métodos se debe a que en él, el análisis no está constreñido sólo a un estado o a un período, sino que se refiere al estudio de los cambios o variaciones experimentadas por el negocio en varios períodos. Se dice que este grupo de métodos de análisis es "horizontal" porque al hacer la comparación de cifras de varios estados financieros que se tengan a la vista habrá de verlos y estudiarlos de izquierda a derecha y viceversa. Y por último, a este grupo de métodos se le llama "histórico" porque estudia los cambios experimentados por la empresa a través del tiempo.

Los métodos dinámicos, horizontales o históricos los divide en :

- a) Método de aumentos y disminuciones;
- b) Método de tendencias; y
- c) Método gráfico

El método de aumentos y disminuciones, que no es otra cosa que un método a base de estados comparativos.

El llamado método de tendencias, que no es más que una consecuencia y uno de los objetivos de los análisis y no precisamente un método.

Y el método gráfico tampoco es un método de análisis, sino una forma espectacular y clara para presentar los resultados de los análisis en la que se utilizan cartogramas, mapas, esquemas, dibujos y gráficas.

Los métodos estáticos o verticales los divide en :

- a) Método de porcentajes integrales;
- b) Método de razones financieras;
- c) Método de comparación con el presupuesto.

El método que utilizaremos en nuestro caso práctico es el de razones financieras.

II CASO PRACTICO

A continuación mostramos el Estado de Posición Financiera y el Estado de Resultados de una constructora que presta sus servicios en la actualidad, por lo que al obtener las razones financieras, en algunos casos, no parece estar de acuerdo a la teoría financiera, ya que esta empresa en la actualidad se encuentra en suspensión de pagos (5), por lo que analizaremos su Situación Financiera, que de antemano, se puede decir que no es buena por la razón que se menciona anteriormente.

Al obtener las razones financieras de una empresa por sí solas no sabríamos que situación tiene si no existiera un parámetro de comparación ya que al obtener un número no sabríamos que representa pero una vez que se tiene estos parámetros en comparación podrá determinar la situación que tiene la empresa comparada con otras del mismo ramo, o actividad.

En nuestro caso, el parámetro de comparación se obtuvo del "Análisis Financiero" de 200 empresas constructoras realizado por la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción (CNIC).

(5) Para mayor información sobre este punto ver Ley de Suspensión de Pagos y Quiebras.

CONSTRUCTORA "X", S. A.
Estado de Posición Financiera
al 31 de Diciembre de 1983.
(En Miles de Pesos)

ACTIVO				PASIVO	
<u>Circulante</u>				<u>A Corto Plazo</u>	
Efectivo	1,241			Préstamos Bancarios	993,144
Fondo de Trabajo	19,228			Documentos por pagar:	1'916,397
Funcionarios y Empleados	20,532			Proveedores	230,497
Deudores Diversos	46,943			Impuestos y cuotas por pagar	1'246,867
Inventarios	277,737			Acreeedores Diversos	<u>198,940</u>
Estimaciones por cobrar	1'532,369				4'585,845
Avances por estimar	1'205,267				
Depósitos en garantía	421,798			<u>A Largo Plazo</u>	
Anticipo de clientes	(2'080,177)			Préstamos Bancarios	1'844,410
Anticipo a proveedores	4,043			Documentos por pagar	<u>647,717</u>
Estimaciones para ctas. incobrables	(257,227)	826,073			2'492,127
Cuenta corriente Cías. Filiales	380,719				
Inversiones, Acciones	<u>558,538</u>	939,257			
Suma Activo Circulante			2'131,011	CAPITAL CONTABLE	
<u>No Circulante</u>				Capital Social	500,000
Maquinaria (Neto)	4'784,882			Superávit por revaluación	1'912,259
Terreno	30,114			Pérdidas ejercicios anteriores	(1'305,373)
Equipo de Transporte	280,970			Resultado del ejercicio	<u>(647,394)</u>
Equipo de Radio (Neto)	11,284				459,492
Aparatos e Instrumentos	3,551				
Equipo de Computación	7,576				
Mobiliario y Eqpo. Ofm.	<u>33,418</u>				
Suma Activo No Circulante			5'151,795		
<u>Activos Diferidos</u>					
Intereses pagados por anticipado	249,387				
Otros Activos	<u>5,271</u>	254,658			
SUMA ACTIVO			\$ 7'537,464	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ 7'537,464

CONSTRUCTORA "X", S. A.
Estado de Resultados por el Período
del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1983.

(En Miles de Pesos)

Ingresos		
Ventas	2'318,657	
Otros Ingresos	<u>114,922</u>	2'433,579
Costo de Obra		<u>1'134,706</u>
UTILIDAD BRUTA		1'298,873
Gastos de Operación		
Gastos de Administración	387,144	
Gastos Financieros	953,411	
Depreciación	<u>605,712</u>	<u>1'946,267</u>
PERDIDA		(<u>647,394</u>)

ANALISIS DEL CASO PRACTICO.

La información contenida por los Estados Financieros de las empresas muestra por sí misma, elementos que facilitan a los directivos la toma de decisiones, sin embargo si esta información se detalla, los elementos de juicio son más claros permitiendo conocer de manera amplia la Situación Financiera de la empresa; Capital de Trabajo, Ciclo Económico, Dominio Económico y Productividad.

RELACIONES DEL CAPITAL DE TRABAJO.

Se define como la diferencia entre el Activo Circulante y el Pasivo Circulante, el Capital de Trabajo representa una de las fuentes indicadoras de la Situación Financiera más importantes, a continuación detallamos algunas.

1. Solvencia

$$\text{Fórmula} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$$

$$\frac{2'131,011}{4'585,845} = 0.46$$

El Activo Circulante incluye Caja, Bancos, Fondo de Trabajo, cuentas por cobrar, inventarios, etc. El Pasivo Circulante incluye préstamos bancarios, documentos por pagar a corto plazo - proveedores, acreedores, etc.

El Resultado de esta relación, representa la capacidad de la constructora de ser sujeta de crédito al relacionar los recursos a convertirse en efectivo contra las deudas a corto plazo, de hecho una empresa tendrá solvencia con un resultado de 1.00 sin embargo le impedirá obtener nuevos financiamientos al no tener mayor capacidad por lo que se prefiere un resultado de 1.50 a 2.00; este parámetro es el resultado obtenido de acuerdo al análisis financiero de 200 empresas constructoras de (CNIC).

En el caso de nuestro ejemplo, el resultado de 0.46 lo que indica un exceso en el financiamiento o explicado de otra manera - tenemos \$ 0.46 para respaldar \$1.00 de pasivo.

2. Liquidez (Prueba de Acido)

$$\text{Fórmula} = \frac{\text{Activo Circulante} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo Circulante}}$$

$$\frac{1'853,274}{4'585,845} = 0.40$$

La liquidez o capacidad de pago es uno de los renglones más importantes de cualquier negociación ya que si una empresa cubre obligaciones siempre a la fecha de vencimiento contará con los créditos indispensables para su óptima operación.

Con una inflación constante como la que vivimos actualmente, el resultado correcto requiere de niveles inferiores al 1.00 y la empresa está obligada a mantener un sistema de control de efectivo eficiente; así de esta manera nuestro resultado de \$ 0.40 se podrá decir que es razonable, pero observando el resultado de solvencia en donde aun incrementando los inventarios sigue siendo inferior a \$ 1.00 lo que indica que en este caso los inventarios no es un factor representativo.

CICLO ECONOMICO.

El ciclo económico financiero de una empresa lo integran las actividades y el tiempo ocupado desde que se invierte el dinero en la producción hasta que se recupera la cobranza de las ventas, para conocer lo anterior se calcula las siguientes rotaciones.

1. Rotación de Inventarios.

$$\text{Fórmula} = \frac{\text{Ventas Anuales}}{\text{Inventarios}}$$

$$\frac{2'318,657}{277,737} = 8.35$$

El resultado de calcular esta relación, indica el número de veces que se venden los inventarios en este caso 8.35 veces rotaron los inventarios, no es posible tener un estándar ya que existen productos perecederos de fácil obsolescencia y otros con características contrarias que permiten mantenerlos por largo tiempo en almacén, sin embargo cada año debe ser mayor la rotación.

Los promedios obtenidos del análisis financiero de las 200 empresas constructoras es el siguiente :

	MEDIO	INTERVALO DE CONFIANZA	
Construcción Industrial	30.3	23.9	36.7
Construcción Pesada	<u>33.2</u>	<u>26.2</u>	<u>40.2</u>
Edificación	17.4	14.1	20.7

En el caso de nuestro ejemplo, que es una constructora dedicada a la construcción pesada nuestro resultado no entra en el intervalo de confianza ya que se encuentra muy inferior a éstos.

2. Rotación de Activo Fijo

$$\text{Fórmula} = \frac{\text{Ventas Anuales}}{\text{Activo Fijo}}$$

$$\frac{2'318,657}{4'814,996} = 0.48$$

Los activos fijos en la Industria de la Construcción representados principalmente por el equipo, la maquinaria, edificios terrenos, puede observarse que esta relación es mayor o menor dependiendo del tamaño de los activos con que cuenta la empresa.

Construcción Industrial de 8.9 a 13.7

Construcción Pesada de 6.5 a 9.9

Construcción Edificación de 19.0 a 27.8

Como se observará el resultado de 0.48 está muy inferior a la señalada en la construcción pesada lo que indica que la empresa -- tiene una inversión excesiva en activo fijo o que no se están generando ingresos suficientes.

3. Rotación de Cartera

$$\text{Fórmula} = \frac{\text{Cuentas por cobrar} \times 360}{\text{Ventas}}$$

$$\frac{551'652,840}{2'318,657} = 237.92$$

Esta relación refleja uno de los principales problemas de las empresas constructoras, la gran dificultad que tienen para cobrar sus estimaciones rápidamente, debido a las altas tasas de interés y al proceso inflacionario, el proporcionar crédito o financiar un período largo a los clientes, representa para las empresas constructoras incurrir en Costos Financieros elevados y/o la descapitalización, los valores medios en el análisis financiero de las 200 empresas constructoras van de 76 a 85 días y son superiores al nivel óptimo de 30 días máximo en la industria comparando con el resultado de nuestro caso se puede apreciar que existen serios problemas de recuperación pues se observa un gran lapso de tiempo para el cobro de estimaciones.

4. Rotación de Activo Total

$$\text{Fórmula} = \frac{\text{Ventas Anuales}}{\text{Activo Total}}$$

$$\frac{2'318,657}{7'537,464} = 0.31$$

La rotación de activo total nos dá un índice que pone de manifiesto si los recursos se están utilizando adecuadamente, si se están abusando de ellos o si hay capacidad ociosa. Una relación baja nos está señalando inversiones excesivas, lo que equivale a tener capacidad ociosa, lo contrario indica que se requiere una mayor inversión.

El parámetro que indica la Industria de la Construcción debe ser aproximadamente la mitad del valor obtenido con la rotación del Capital, si se tiene una estructura financiera equilibrada, (la rotación de capitales de 5.3) en nuestro ejemplo práctico se observa que el resultado es muy bajo comparado con el parámetro -- por lo que se puede apreciar que existe activo ocioso.

DOMINIO ECONOMICO.

Una empresa debe ser dominada por los accionistas y no por los acreedores ya que en su caso contrario mostraría falta de solidez y un endeudamiento excesivo.

Las relaciones del dominio económico miden la contribución de los propietarios del capital de la empresa al financiamiento de las operaciones, comparándolo con el financiamiento otorgado por los acreedores, la obtención de fondos, contrayendo deudas proporciona a los propietarios de la empresa la ventaja de mantener el control de la firma.

La estructura de las empresas con especialidad en construcción industrial y construcción pesada guardan una proporción adecuada entre pasivo-capital, manteniendo el equilibrio necesario para realizar sus operaciones apoyadas en los recursos que le facilitan sus acreedores y la banca.

Para analizar el dominio económico se utilizan las siguientes fórmulas.

$$1. \text{ Fórmula} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Capital Contable}}$$

$$\frac{7'077,972}{459,492} = 15.40$$

$$2. \text{ F6rmula} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

$$\frac{7'077,972}{7'537,464} = 0.94$$

$$3. \text{ F6rmula} = \frac{\text{Activo Fijo}}{\text{Capital Contable}}$$

$$\frac{5'151,795}{459,492} = 11.21$$

En la primera f6rmula Pasivo Total entre el Capital Contable el resultado debe de ser ligeramente menor a la unidad, con esto se mantiene una correcta estructura. En nuestro resultado es de -15.40 lo que nos indica que los acreedores tienen una inversi6n -mucho mayor que los accionistas. Por lo que el dominio econ6mico se est6 perdiendo en esta empresa.

En la segunda f6rmula nos indica la proporci6n de los activos que se encuentran financiados por los acreedores. Seg6n el an6lisis financiero de 200 empresas constructoras el resultado debe de ser menor al 50% para mantener una buena relaci6n del dominio econ6mico de la empresa; el resultado obtenido en nuestro caso es del 94% por lo que casi el 100% de Activo est6 siendo financiado por los acreedores.

La tercera f6rmula, indica la protecci6n que tienen los -Activos Fijos (maquinaria, edificios, terrenos, equipo de oficina 6tc.) con Capital Contable a continuaci6n se muestran los promedios de los diferentes tipos de la Industria de la Construcci6n.

	MEDIA	INTERVALO DE CONFIANZA	
Construcci6n Industrial	46.2%	26.5%	55.9%
Construcci6n Pesada	68.1	53.8	82.4
Edificaci6n	33.2'	26.9	39.4

En nuestro ejemplo presentado es del 11.21 % lo que no resulta representativo, ya que en los últimos años el Capital Contable se ha visto disminuido por las pérdidas obtenidas debido a la situación en que se encuentra la Industria de la Construcción.

PRODUCTIVIDAD

Una vez que los accionistas invierten en una empresa lo hacen con el objetivo de obtener un rendimiento que aliente futuras inversiones. La productividad es solo el resultado de un gran número de políticas practicadas por la empresa y se mide por el volumen de utilidad que reporta a los accionistas.

Para el análisis de productividad se utilizan las siguientes fórmulas.

1. Margén de Utilidad

$$\text{Fórmula} = \frac{\text{Utilidades}}{\text{Ventas}}$$

El resultado indica la producción de las utilidades por cada peso de venta, existen empresas que prefieren vender mucho y ganar poco y otras vender poco ganando mucho de ahí que para decir si el resultado es o no correcto sea necesario multiplicarlo por la relación de Rotación de Capital y si el producto es al menos el rendimiento en inversiones sujetas a plazo y tasa fijas se puede decir que el beneficio que otorgan las ventas es adecuado.

Tradicionalmente y de manera generalizada en la Industria de la Construcción se ha considerado como porcentaje de utilidad en el proceso de ventas de las obras, el 10% de la suma de costos directos más indirectos que representan de 8 a 15% del importe contratado o precio de venta.

Los valores promedios obtenidos como margen de utilidad son los siguientes :

	MEDIA	INTERVALO DE CONFIANZA	
Construcción Industrial	6.6%	5.2%	8.0%
Construcción Pesada	5.2	4.1	6.3
Edificación	4.0	3.2	4.8

En la Industria de la Construcción predomina la modalidad de contratación de precio unitario y precio alzado, con la característica de definir previamente los precios de venta, esto es, - que antes de adquirir los consumos y elementos necesarios para -- ejecutar la obra se hace un estimado de éstos y se integra un pre supuesto, situación que aunada al tiempo de realización, agudiza la incidencia de factores inflacionarios en la economía de las -- obras.

Actualmente se cuenta con normas legales para actualiza-- ción de precios, pero la sistematización de los procedimientos de ajuste de precios aún es inadecuada. Por otro lado el costo del dinero en el mercado financiero, se ha incrementado sustancialmen-- te en los últimos años y es una práctica generalizada el incurrir en lapsos de pago de varios meses, que generan costos financieros muy altos que no se pagan en muchos de los casos a las empresas - constructoras.

Cabe mencionar que las situaciones antes descritas han -- afectado negativamente las utilidades; en nuestro caso no se rea-- lizará el análisis de margen de utilidad ya que la empresa obtuvo pérdida en el ejercicio de 1983.

2. Rotación de Capital

$$\text{Fórmula} = \frac{\text{Ventas}}{\text{Capital Contable}}$$

$$\frac{2'433,579}{459,492} = 5.3$$

Esta relación indica cuanto vendemos por cada peso de Ca-- pital Contable, comparándolo con el parámetro que es de 4 veces -- en la Industria de la Construcción Pesada se observa que es buena esta relación.

(Pero si observamos que el Capital Contable se ha visto - disminuido por pérdidas tanto de ejercicios pasados como por el - ejercicio de 1983 y al compararse con las ventas, el resultado -- aparece positivo, pero con la salvedad mencionada, que mientras - más reducido sea el Capital Contable más positiva resultará esta relación, por lo que podría resultar engañosa esta relación - -

en nuestro caso práctico que estamos analizando).

Como dato estadístico, el parámetro en la Industria de la Construcción Industrial es de 4 veces; en Edificación es de 7 veces.

3. Rendimiento del Capital

$$\text{Fórmula} = \frac{\text{Utilidades}}{\text{Capital Contable}}$$

Para conocer el rendimiento de cada peso invertido se aplica la fórmula anterior, si el resultado es igual o mayor al obtenido en inversiones a plazo y tasa fija se puede decir que es adecuada, esta es el rendimiento que le interesa a los accionistas, pues representa las utilidades que en forma porcentual les ha reeditado su inversión, los valores obtenidos en la empresa constructora son :

	MEDIA	INTERVALO DE CONFIANZA	
Constructora Industrial	24.7%	19.6%	29.9%
Constructora Pesada	28.9	22.8	35.0
Edificación	27.8	22.6	33.0

Aunque son más bajos que los que se pagan actualmente en las Instituciones Bancarias en inversión a plazo fijo y tasa fijas se puede decir que esos rendimientos se pueden mejorar si se eliminan los problemas económicos; en nuestro caso práctico no se hará este análisis debido a que se tuvo pérdida en el ejercicio.

4. Rendimiento de Activo

$$\text{Fórmula} = \frac{\text{Utilidad}}{\text{Activo Total}}$$

Nos mide la productividad de los recursos empleados en la operación de la empresa, se le llama también rédito de la inversión, tanto de los accionistas como la aportada por los acreedores, el resultado será mayor al obtenido con la relación "Margen de utilidades" y menor el obtenido con la relación "Rendimiento - del Capital". El Parámetro de medida obtenida en la construcción son :

	MEDIDA	INTERVALO DE CONFIANZA	
Construcción Industrial	10.8%	8.5%	13.1%
Construcción Pesada	9.4	7.4	11.4
Edificación	7.4	6.0	8.8

En nuestro caso práctico no se hará este análisis por la razón ya mencionada.

5.3 ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera es el Estado Financiero que muestra las variaciones en la estructura financiera de la Entidad, mediante la descripción concreta y detallada de los conceptos de origen y aplicación de recursos que las provocaran.

DETERMINACION DEL ORIGEN Y LA APLICACION DE LOS RECURSOS.

Los "recursos" de que toda entidad debe disponer para llevar a cabo sus operaciones y lograr sus objetivos provienen, originalmente, de las aportaciones de los propietarios y de los préstamos obtenidos de personas ajenas; pero posteriormente, en relación con cada período contable, provienen también de la enajenación de determinados conceptos de recursos como son, la venta de terrenos, edificios, maquinarias, etc., y de su uso o aprovechamiento, como son, la depreciación, el agotamiento, la amortización, etc.

Todos los recursos de que hace uso toda entidad provienen de :

RECURSOS OBTENIDOS DE AUMENTOS DE PASIVO.

Los aumentos en conceptos de Pasivo indican Origen de Recursos pues corresponden a bienes o servicios (recursos) proporcionados a la entidad mediante la contratación de créditos, es decir, recurriendo al financiamiento externo, así como también por créditos obtenidos de proveedores u otros acreedores, por bienes comprometidos efectuando cobros anticipados, etc.

RECURSOS OBTENIDOS DE AUMENTOS DE CAPITAL CONTABLE.

Los aumentos en concepto de Capital Contable indican Origen de Recursos pues corresponden a Efectivo u otros bienes (recursos) proporcionados a la entidad, mediante aportaciones de los propietarios y retención de utilidades, es decir, recurriendo al financiamiento interno, por aumentos de Capital Social, por primas sobre acciones, por utilidades derivadas de las operaciones realizadas.

RECURSOS OBTENIDOS DE DISMINUCIONES DE ACTIVO.

Las disminuciones en conceptos de Activo indican Origen de Recursos pues corresponde a Efectivo u otros bienes (recursos) proporcionados a la entidad mediante la conversión de otros conceptos de su propio Activo, por enajenación de bienes (inventarios, terrenos, etc., por depreciación, agotamiento, amortización, etc.)

Los "recursos" de que hace uso toda entidad al llevar a cabo sus operaciones son destinados al cumplimiento de las obligaciones contraídas, a la devolución a los propietarios o distribución de utilidades y a la adquisición de otros conceptos de recursos, como Inventarios, Terrenos, Edificios, Maquinarias y Equipos, etc.

RECURSOS DESTINADOS A DISMINUCIONES DE PASIVO.

Las disminuciones en conceptos de Pasivo Indican Aplicación de Recursos pues corresponden a Efectivo u otros bienes (recursos) utilizados por la entidad en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Las entregas de dinero en pago de deudas, las entregas de bienes y la prestación de servicios comprometidos al efectuar cobros anticipados, disminuyen el pasivo y constituyen aplicación de recursos.

RECURSOS DESTINADOS A DISMINUCIONES DE CAPITAL.

Las disminuciones en conceptos de Capital Contable indican Aplicación de Recursos pues corresponden a Efectivo u otros bienes utilizados por la entidad de devolver sus aportaciones a los propietarios o en entregarles los rendimientos generados por las operaciones realizadas. El pago de Acciones de Socios que se retiran, el pago de Dividendos y, en su caso, las pérdidas, disminuyen el Capital Contable y constituyen Aplicación de Recursos.

RECURSOS DESTINADOS A AUMENTOS DE ACTIVO.

Los aumentos en conceptos de Activo indican Aplicación de Recursos pues corresponden a Efectivo u otros bienes utilizados por la entidad en adquirir otros conceptos de recursos. Las compras de Inventarios, Terrenos, Edificios, etc., aumentan el Activo y constituyen Aplicación de Recursos.

De lo expuesto anteriormente se puede inferir que :

EL ORIGEN DE LOS RECURSOS SE ENCUENTRA EN :

- Los aumentos de Pasivo
- Los aumentos de Capital Contable y
- Las disminuciones de Activo

LA APLICACION DE LOS RECURSOS SE ENCUENTRA EN :

- Las disminuciones de Pasivo
- Las disminuciones de Capital Contable y
- Los aumentos de Activo

La determinación del Origen y la Aplicación de los recursos puede efectuarse mediante la formulación de un Balance Comparativo, ya que este muestra los cambios Deudor o Acreedor, de cada concepto de Activo, Pasivo y Capital Contable.

Observe:

EMPRESA "X", S. A. Balance General Comparativo Al 31 de diciembre de los años 1982 y 1983.				
Conceptos	SALDOS		CAMBIOS NETOS	
	1982	1983	Deudores	Acreedores
ACTIVO			Aplicación de Recursos	Origen de Recursos
PASIVO				
CAPITAL CONTABLE				

Pero, debe tenerse en cuenta que, los cambios netos determinados en el Balance Comparativo, no tienen el mismo significado - según se trate de conceptos "circulantes" o "no circulantes", ni corresponden al importe real de Origen y Aplicación de Recursos - en todos los casos.

CAMBIOS EN LOS CONCEPTOS "CIRCULANTES"

Los cambios en los conceptos "Circulantes" tienen especial - importancia en relación con el Capital de Trabajo, ya que, facilitan la determinación de la variación neta (aumento o disminución) y el análisis de las variaciones de cada concepto, en vista de lo cual,

**ES NECESARIO EFECTUAR UN ESTUDIO PARTICULAR DE LOS -
CAMBIOS EN LOS CONCEPTOS "CIRCULANTES" Y DE SU IMPAC
TO EN EL CAPITAL DE TRABAJO.**

CAMBIOS EN LOS CONCEPTOS "NO CIRCULANTES"

Los Cambios Netos determinados respecto de los conceptos "No Circulantes" no son en cada caso, el importe exacto de Origen o - Aplicación de Recursos; cada "Cambio Neto" determinado en estos - conceptos, puede estar incluyendo dos o más cambios cuyo importe, frecuentemente mayor, es el que indica el importe real de Origen o Aplicación de Recursos, o bien, ser Origen o Aplicación de Recursos sólo parcialmente, e incluso, puede tratarse de cambios correspondientes a simples trasposos en libros que en realidad no - indican ni Origen ni Aplicación de Recursos; por lo que;

**ES NECESARIO EFECTUAR "AJUSTES" Y "ELIMINACIONES" EN
LOS CONCEPTOS NO CIRCULANTES, PARA DETERMINAR EL IM-
PORTE REAL DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS.**

"AJUSTES" Y "ELIMINACIONES" DE LOS CAMBIOS NETOS DETERMINADOS EN LOS CONCEPTOS NO CIRCULANTES.

Los Cambios Netos determinados en los conceptos No Circulantes a través del Balance Comparativo, no corresponden en todos - los casos al importe correcto de Origen o Aplicación de Recursos, debido a las siguientes circunstancias :

1. Los Cambios Netos pueden corresponder a varios cambios (aumentos y disminuciones), cuyo importe, frecuentemente mayor, es el que indica el importe real de Origen o Aplicación de Recursos. La adquisición y el retiro de Edificios, Maquinaria y Equipos, etc., son ejemplos de casos en que el Cambio Neto no es representativo del Origen o la Aplicación de los Recursos, y por lo tanto, debe ser "Ajustado".
2. Los Cambios Netos pueden estar constituidos por cambios que en parte sí son Origen y Aplicación de Recursos y en parte son sólo traspasos en libros que no corresponden ni a Origen ni a Aplicación. El pago a acreedores en parte con efectivo y en parte con acciones de la empresa el aumento del Capital Social en parte contra efectivo y en parte para pagar pasivos, son también ejemplos de casos en que el Cambio Neto no es representativo del Origen o la Aplicación de los Recursos, y por lo tanto, debe ser "Ajustado".
3. Los Cambios Netos pueden corresponder, en su totalidad, a simples traspasos en libros, en cuyo caso no indican, en ninguna medida, ni Origen ni Aplicación de Recursos. La cancelación del Crédito Mercantil, el incremento de un Fondo para reposición de Activos Fijos, son ejemplos de casos en que el cambio Neto no indica ni Origen ni Aplicación de Recursos, y por lo tanto, debe ser "eliminado".

Sintetizando se puede decir que :

ES NECESARIO "AJUSTAR" O "ELIMINAR" TODO
CAMBIO NETO CUYA MAGNITUD NO CORRESPONDA
AL IMPORTE CORRECTO DE ORIGEN O APLICACION DE RECURSOS.

Estos "Ajustes" y "Eliminaciones" no se asientan en los registros contables, se manejan "extralibros" exclusivamente con la finalidad de determinar el importe correcto de Origen o Aplicación de Recursos en cada concepto, para lo cual se utiliza una "Hoja de Trabajo" o simplemente "Esquemas de Cuenta".

"AJUSTES" DE CAMBIOS NETOS CUANDO EL IMPORTE DE ORIGEN O APLICACION DE RECURSOS ES MAYOR.

El importe de Origen o Aplicación de Recursos es mayor que el "Cambio Neto" determinado en el Balance Comparativo, cuando un concepto ha sufrido aumentos y disminuciones en su importe, durante el mismo Período Contable, sin que se trate de simples traspasos de un concepto a otro, por ejemplo, cuando se venden algunas unidades y se compran otras de un mismo Activo.

Observe :

El Balance Comparativo de la Empresa "X", S. A., muestra, entre otros, el siguiente cambio neto :

C o n c e p t o	S a l d o		C a m b i o s N e t o s	
	1982	1983	Deudores	Acreeedores
Equipo de Oficina	100,000	150,000	50,000	

Sin embargo, al efectuar el análisis de la "cuenta" de Equipo de Oficina, se encontró que durante el Período, se dió de baja Equipo por \$ 30,000 y se adquirió Equipo por \$ 80,000; de manera que el Cambio Neto determinado en el Balance Comparativo por \$ 50,000, que en principio se entendería como una Aplicación de Recursos por \$ 50,000, en realidad está ocultando un Origen de Recursos por \$ 30,000 y una Aplicación de Recursos por \$ 80,000; por lo tanto, este Cambio Neto debe ser "Ajustado", lo cual puede hacerse de la siguiente forma :

C o n c e p t o	C a m b i o s N e t o s		A j u s t e s		Recursos	Recursos
	Deudores	Acreeedores	Cargos	Abonos	Aplicados	Obtenidos
Equipo de Oficina	50,000		30,000		80,000	

Otros conceptos de Origen de Recursos.

Venta de Equipo de Oficina			30,000			30,000
----------------------------	--	--	--------	--	--	--------

"AJUSTES" DE CAMBIOS NETOS CUANDO EL IMPORTE DE ORIGEN O APLICACION DE RECURSOS ES MENOR.

El importe de Origen o Aplicación de Recursos es menor que el "Cambio Neto" determinado en el Balance Comparativo, cuando un concepto ha sufrido aumentos y disminuciones en su importe, durante el mismo Período Contable, de los cuales alguno o algunos sí corresponden a aumentos o disminuciones reales de recursos y otro u otros corresponden simplemente a traspasos de un concepto a otro, sin aumentar o disminuir los recursos.

Observe :

El Balance Comparativo de la Empresa "X", S. A., muestra, entre otros, el siguiente "Cambio Neto" :

Concepto	Saldo		Cambios Netos	
	1982	1983	Deudores	Acreedores
Terrenos	40,000	600,000	200,000	

Sin embargo, al efectuar el análisis de la "cuenta" de Terrenos, se encontró que durante el Período Contable, se cargaron \$ 80,000 por concepto de revaluación y \$ 120,000 por la compra de otro terreno, de manera que el cambio neto determinado en el Balance Comparativo por \$ 200,000 está integrado por \$ 80,000 que no son ni Origen ni Aplicación de Recursos, y \$ 120,000 que sí corresponden a recursos aplicados; por lo tanto, este Cambio Neto debe ser "Ajustado", lo cual puede hacerse en la siguiente forma :

Concepto	Cambios Netos		Ajustes		Recursos Aplicados	Recursos Obtenidos
	Deudores	Acreedores	Cargos	Abonos		
Terrenos	200,000			80,000	120,000	

Superávit por Revaluación de T. 80,000 80,000

"ELIMINACION" DE CAMBIOS NETOS CUANDO NO EXISTE NI ORIGEN NI APLICACION DE RECURSOS.

No existe ni Origen ni Aplicación de Recursos a pesar de haber determinado un "cambio neto" en el Balance Comparativo, cuando este corresponde en su totalidad a simples traspasos de un concepto a otro; por ejemplo, cuando se incrementan las Reservas de Capital con cargo a las Utilidades Retenidas.

Observe :

El Balance Comparativo de la Empresa "X", S. A. muestra, entre otros, el siguiente cambio neto :

Concepto	Saldo		Cambios Netos	
	1982	1983	Deudores	Acreedores
Capital Social	600,000	700,000		100,000

Sin embargo, al efectuar el análisis de la "cuenta" de Capital Social se encontró que las Acciones emitidas - - - (\$ 100,000) no se colocaron contra Efectivo, sino para pagar Pasivos, es decir, convirtiendo a un Acreedor en Socio de manera que el Cambio Neto determinado en el Balance Comparativo por la cantidad de \$ 100,000 NO corresponde a una Aplicación de Recursos, por lo tanto, este cambio neto debe ser "eliminado" lo cual puede hacerse en la siguiente forma :

Concepto	Cambios Netos		Ajustes		Recursos Aplicados	Recursos Obtenidos
	Deudores	Acreedores	Cargos	Abonos		
Capital Social		100,000	100,000			

Acreedor Hipotecario 100,000

El examen de los Cambios Netos determinados en los conceptos no circulantes, mediante el análisis de las cuentas o con base en datos complementarios obtenidos de los administradores, permite identificar como cada cambio neto se encuentra en alguno de los cuatro casos que se enuncian a continuación:

- Cambios Netos que no es necesario ajustar ni eliminar, en vista de que constituyen en su totalidad, Orígenes o Aplicaciones de Recursos.
- Cambios Netos que es necesario ajustar porque el importe de Origen y/o Aplicación de Recursos es en realidad Mayor que el del cambio neto.
- Cambios Netos que es necesario ajustar porque el importe de Origen y/o Aplicación de Recursos es en realidad Menor que el del cambio neto.
- Cambios Netos que es necesario "eliminar", en vista de que no corresponden en ninguna medida, a Orígenes o Aplicaciones de Recursos.

El examen de los Cambios Netos determinados en los conceptos no circulantes, así como los ajustes y las eliminaciones necesarios para determinar el importe real de Origen o Aplicación de Recursos en cada caso, puede llevarse a cabo aplicando alguno de los dos siguientes métodos :

1. METODO "INVERSO" mediante la elaboración de "Hoja de Trabajo"
2. METODO "DIRECTO" mediante "Esquemas de Cuenta"

Quando los cambios en la Situación Financiera han sido provocados por un elevado número de operaciones, y estas han sido complejas, es decir, incluyen aumentos y disminuciones de un mismo concepto, es recomendable manejar los conceptos Circulantes separadamente de los conceptos No Circulantes.

El manejo de los conceptos Circulantes comprende el estudio del Capital de Trabajo, para lo cual se elabora la Cédula Analítica de Variaciones en el Capital de Trabajo.

El manejo de los conceptos No Circulantes corresponde al estudio de las Fuentes de Financiamiento a Largo Plazo y de las Inversiones Permanentes, es decir, se trata de determinar las fuentes de los aumentos y las causas de las disminuciones en el Capi

tal de Trabajo, para lo cual resulta muy útil presentar en un mismo documento todos y cada uno de los conceptos de Activo No Circulante, de Pasivo a Largo Plazo y de Capital Contable, con sus importes y cambios netos, los "ajustes" y "eliminaciones" y el importe de Origen y Aplicación de Recursos correspondiente en cada caso; documento que se denomina "Hoja de Trabajo".

Quando los cambios en la Situación Financiera han sido provocados por un escaso número de operaciones y estas no son demasiado complejas, puede aplicarse satisfactoriamente el Método Directo, que consiste en determinar el cambio neto en el Capital de Trabajo, y efectuar los "ajustes" y "eliminaciones" necesarios por medio de esquemas de cuenta.

ESTUDIO DE LOS CAMBIOS EN EL CAPITAL DE TRABAJO.

El concepto de "Capital de Trabajo" puede ser elaborado en consideración de :

- a) Desde el punto de vista del origen de los recursos.

El "Capital de Trabajo" es el número de unidades monetarias provenientes del Capital Contable y/o Pasivos a largo plazo, no inmovilizados en activos no circulantes.

Conforme a este punto de vista, existe "Capital de Trabajo" cuando se ha tomado la decisión de obtener financiamiento de los Propietarios y los Acreedores a Largo Plazo de manera que las inversiones en Activos No Circulantes no provoquen su total inmovilización; pudiendo inferir que :

EL "CAPITAL DE TRABAJO" AUMENTA CUANDO SE DISMINUYE
EL GRADO DE "IMMOVILIZACION DE CAPITAL".

y que

EL "CAPITAL DE TRABAJO" DISMINUYE CUANDO SE AUMENTA
EL GRADO DE "IMMOVILIZACION DE CAPITAL".

- b) Desde el punto de vista de la aplicación de los recursos, el "Capital de Trabajo" es el número de unidades monetarias invertidas en Activos Circulantes en proporción mayor al importe de Pasivos a Corto Plazo.

Conforme a este segundo punto de vista, existe "Capital de Trabajo" cuando se ha tomado la decisión de invertir en Activos Circulantes una parte de los recursos de la entidad que resul

te mayor que el importe de los Pasivos a Corto Plazo; pudiendo inferir que :

EL "CAPITAL DE TRABAJO" AUMENTA CUANDO SE INCREMENTAN LAS INVERSIONES EN ACTIVOS CIRCULANTES PERMANECIENDO IGUAL EL PASIVO A CORTO PLAZO; Y CUANDO SE DISMINUYE EL PASIVO A CORTO PLAZO PERMANECIENDO IGUAL EL ACTIVO CIRCULANTE.

y que

EL "CAPITAL DE TRABAJO" DISMINUYE CUANDO SE DISMINUYEN LAS INVERSIONES EN ACTIVOS CIRCULANTES PERMANECIENDO IGUAL EL PASIVO A CORTO PLAZO Y CUANDO SE AUMENTA EL PASIVO A CORTO PLAZO PERMANECIENDO IGUAL EL ACTIVO CIRCULANTE.

Como se observa, el Capital de Trabajo mantiene estrecha relación tanto con los conceptos "Circulantes" como con los "No Circulantes"; en vista de lo cual es posible plantear la igualdad entre los Activos Circulantes y los Pasivos Circulantes más el Capital de Trabajo, y entre los Activos No Circulantes más el Capital de Trabajo y los Pasivos a Largo Plazo más el Capital Contable, a lo cual se denomina "Balance Doble".

Con base en estas reflexiones se puede advertir que los cambios en el Capital de Trabajo corresponden a decisiones en relación con el Origen y la Aplicación de los Recursos, lo cual puede expresarse en los siguientes términos :

LOS AUMENTOS EN EL CAPITAL DE TRABAJO CORRESPONDEN A APLICACIONES DE RECURSOS, PUES SE DERIVAN DE AUMENTO EN LOS ACTIVOS CIRCULANTES O DE DISMINUCIONES EN LOS PASIVOS CIRCULANTES.

LAS DISMINUCIONES EN EL CAPITAL DE TRABAJO CORRESPONDEN A ORIGENES DE RECURSOS, PUES SE DERIVAN DE DISMINUCIONES EN LOS ACTIVOS CIRCULANTES O DE AUMENTOS EN LOS PASIVOS CIRCULANTES.

Empleando la terminología contable para referir los aumentos y disminuciones en los conceptos de Activo y de Pasivo antes señalados, los cambios en el Capital de Trabajo pueden identificarse en los siguientes términos :

LOS CAMBIOS DEUDORES EN CONCEPTOS CIRCULANTES INDICAN AUMENTOS EN EL CAPITAL DE TRABAJO, YA QUE CORRESPONDEN A AUMENTOS EN LOS ACTIVOS CIRCULANTES O A DISMINUCIONES EN LOS PASIVOS CIRCULANTES.

LOS CAMBIOS ACREEDORES EN CONCEPTOS CIRCULANTES INDICAN DISMINUCIONES EN EL CAPITAL DE TRABAJO, YA QUE CORRESPONDEN A DISMINUCIONES EN LOS ACTIVOS CIRCULANTES O A AUMENTO EN LOS PASIVOS CIRCULANTES.

El estudio de los cambios en el Capital de Trabajo se efectuó elaborando un documento exprofeso denominado "Cédula Analítica de Variaciones en el Capital de Trabajo", en el cual se presentan los conceptos "Circulantes" tanto de Activo como de Pasivo y se determina, respecto de cada uno de ellos, su cambio neto y su impacto en el Capital de Trabajo.

Teniendo en cuenta que el cambio neto en el Capital de Trabajo corresponde a las variaciones de cada concepto de Activo Circulante y de Pasivo Circulante, la determinación del Origen y la Aplicación de los Recursos puede referirse en los siguientes términos :

LA APLICACION DE LOS RECURSOS SE ENCUENTRA EN :

- Aumento del Capital de Trabajo.
- Las Disminuciones de Pasivos a Largo Plazo.
- Las Disminuciones de Capital Contable.
- Los Aumentos de Activo No Circulante.

EL ORIGEN DE LOS RECURSOS SE ENCUENTRA EN :

- La Disminución del Capital
- Los Aumentos de Pasivos a Largo Plazo.
- Los Aumentos de Capital Contable
- Las Disminuciones de Activos No Circulantes.

C A S O P R A C T I C O

A continuación se muestra el Estado de Origen y Aplicación de Recursos. Estos Estados son de la misma Empresa que se analizó en el ejemplo anterior en el punto 5.2; los papeles de trabajo no se presentan debido a que solo se trata de dar una orientación de este tema y no un análisis profundo por lo que solo se muestran el Estado Comparativo y el Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

CONSTRUCTORA "X", S. A.
Estado de Posición Financiera Comparativo
al 31 de Diciembre de 1982 y 1983.
(En Miles de Pesos)

	31.Dic. 1982. *****	31.Dic. 1983. *****		31.Dic. 1982. *****	31.Dic. 1983. *****
ACTIVO			PASIVO		
<u>Circulante</u>			<u>A Corto Plazo</u>		
Efectivo	639	1,241	Préstamos Bancarios	1'121,166	993,144
Fondo de Trabajo	22,109	19,228	Documentos por Pagar	2'628,549	1'916,397
Deudores Diversos	40,795	46,943	Proveedores	233,941	230,497
Inversiones, Acciones y Valores	- o -	558,538	Impuestos y Cuotas por Pagar	1'248,248	1'246,867
Estimaciones por Cobrar	1'984,775	1'532,369	Acreedores Diversos	<u>146,016</u>	<u>198,940</u>
Anticipo de Clientes	(2'383,955)	(2'080,177)	Suma Pasivo a Corto Plazo	5'377,920	4'585,845
Estimación para cuentas incobrables.	(257,227)	(257,227)			
Depósitos en Garantía	465,296	421,798	<u>A Largo Plazo</u>		
Funcionarios y Empleados	12,526	20,532	Préstamos Bancarios	(1) 2'121,000	1'844,410
Avances por Estimar	1'037,883	1'205,267	Documentos por Pagar	(1) <u>657,107</u>	<u>647,717</u>
Inventarios	351,706	277,737	Suma Pasivo a Largo Plazo	2'778,107	2'492,127
Anticipo a Proveedores	5,932	4,043			
Filiales (Cta. Corriente)	<u>854,631</u>	<u>380,719</u>			
Suma el Activo Circulante	2'115,110	2'131,011	CAPITAL CONTABLE		
<u>Fijo</u>			Capital Social	500,000	500,000
Terreno	30,114	30,114	Superávit por Revaluación	1'245,720	1'912,259
Máquinaria y Equipo (Neto)	5'701,800	4'784,882	Resultados de Ejercicios Anteriores	(217,245)	(1'305,373)
Mobiliario y Equipo de Oficina	31,482	33,418	Resultado del Ejercicio	<u>(1'088,128)</u>	<u>(647,394)</u>
Equipo de Transporte (Neto)	302,993	280,970	Suma el Capital Contable	440,347	459,492
Equipo de Radio (Neto)	10,302	11,284			
Aparatos e Instrumentos Técnicos	3,255	3,551			
Equipo de Computación (Neto)	<u>6,892</u>	<u>7,576</u>			
Suma el Activo Fijo	6'086,838	5'151,795			
<u>Diferido</u>					
Intereses pagados por anticipado	372,220	249,387			
Otros Activos (Neto)	<u>22,206</u>	<u>5,271</u>			
Suma el Activo Diferido	394,426	254,658			
Suma el Activo Total	<u>8'596,374</u> *****	<u>7'537,464</u> *****	Suma Pasivo y Capital	<u>8'596,374</u> *****	<u>7'537,464</u> *****

(1) Pasivos concertados después de Suspensión de Pagos.

CONSTRUCTORA "X", S. A.

Estado de Cambios en la Situación Financiera
al 31 de Diciembre de 1983.

ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Por Operación :

Pérdida del Ejercicio	(647,394)
Cargos a resultados que no originaron movimiento de efectivo.	
Depreciación	(<u>529,238</u>)
Total de Recursos por Operación	(<u>1'176,632</u>)

Otros Recursos :

Bajas de Activo Fijo	
Maquinaria y Equipo (Neto)	84,660
Equipo de Transporte	22,023
Incremento en el superávit por revaluación	666,539
Disminución en Revaluación	1'361,496
Disminución en intereses pagados por adelantado	122,833
Disminución Otros Activos	<u>16,935</u>
Total de Recursos	<u>1'097,854</u>

APLICACION DE LOS RECURSOS.

Adiciones del Activo Fijo.

Mobiliario y Equipo de Oficina	1,936
Equipo de Radio	982
Aparatos e Instrumentos Técnicos	296
Equipo de Computación	684

Disminución en Pasivos a Largo Plazo.

Préstamos Bancarios	276,590
Documentos por Pagar	<u>9,390</u>
Total de Aplicaciones	<u>289,878</u>

Aumento Neto en el Capital de Trabajo \$ **807,976**

El aumento en el Capital de Trabajo se ve reflejado en las siguientes cuentas:

Aumentos (Disminuciones) en el Activo Circulante.

Efectivo	602	
Deudores Diversos	6,148	
Inversiones en Valores	558,538	
Funcionarios y Empleados	8,006	
Avances por Estimar	167,384	
Fondo de Trabajo	(2,881)	
Estimaciones por Cobrar	(452,406)	
Anticipo de clientes	303,778	
Depósitos en Garantía	(43,498)	
Inventarios	(53,969)	
Anticipo a Proveedores	(1,889)	
Filiales	(473,912)	15,901

(Aumentos) Disminuciones en el Pasivo Circulante.

Acreedores Diversos	(52,924)	
Préstamos Bancarios	128,022	
Documentos por Pagar	712,152	
Proveedores	3,444	
Inuestos por Pagar	1,381	<u>792,075</u>

Aumento Neto en el Capital de Trabajo \$ **807,976**

Por último queremos señalar que a finales del ejercicio 1963, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., emitió el Boletín B.11 denominado Estado de Flujo de Efectivo o Estado de Cambios en la Situación Financiera en base a efectivo, en este boletín se señala lo siguiente :

" Como es sabido, el Estado de Cambios en la Situación Financiera (conocido en el pasado como el Estado de Origen y Aplicación de Recursos), tiene la finalidad de presentar, en forma condensada y comprensible, información sobre el manejo de recursos financieros (o sea sobre su obtención y aplicación) por parte de la entidad durante un período determinado. La acepción que se le da en este Estado al concepto recursos es de sinónimo de Capital de Trabajo (o sea diferencia de Activo Circulante menos Pasivo Circulante).

Esta comisión considera que en épocas de estabilidad económica, el Estado de Cambios en la Situación Financiera satisface adecuadamente las necesidades de los usuarios de la información (particularmente de los usuarios externos) dado que el Capital de Trabajo se mantiene relativamente estable dentro de la estructura financiera de las entidades, de tal manera que a los usuarios resulta suficiente conocer un resumen de las transacciones realizadas por la entidad durante el periodo que hayan producido incrementos y disminuciones en el Capital de Trabajo. Es decir no se considera - en estas circunstancias - estrictamente necesaria la información sobre el manejo de las inversiones y financiamientos a corto plazo, y por lo que en dicho Estado no se llega a este detalle; simplemente, se revela una síntesis de las variaciones ocurridas en los componentes del Capital de Trabajo.

Sin embargo, en las circunstancias de nuestro entorno económico actual, caracterizado por una inestabilidad económica generalizada, la agudización del fenómeno inflacionario y la liquidez que es el problema fundamental que afecta la generalidad de las entidades, los usuarios de los Estados Financieros demandan información más amplia sobre la generación y aplicación de recursos, para poder evaluar con mayor objetividad la liquidez o solvencia de las entidades, por lo cual esta comisión considera que el Estado de --

Cambios en la Situación Financiera debe ser reemplazado por el **Estado de Cambios en la Situación Financiera en base de Flujo de Efectivo**, a efecto de satisfacer adecuadamente las necesidades de los usuarios de la información".

Por lo anterior el Estado que hemos comentado con anterioridad a quedado sin efecto, pero hemos considerado más conveniente incluir nuestros comentarios sobre dicho Estado, ya que de hecho la aplicación práctica del Boletín B.11 se iniciará en 1984.

5.4

TOMA DE DECISIONES

Las alternativas generales que se proponen a la Dirección General, como resultado del caso práctico del análisis financiero son las siguientes :

1. Disminución de pasivos a través de devoluciones de maquinaria.

Como se mencionó en las razones del Ciclo Económico, gran parte de la maquinaria se encuentra ociosa, esto se debe principalmente :

- a) Al decreto en nuestra adjudicación de contratos nuevos de obra pública.
- b) Disminución y control presupuestal por parte del gobierno federal en obras de infraestructura.
- c) La problemática ocasionada por el cambio presidencial.
- d) La semi-paralización de la maquinaria en virtud de carecer de refacciones que generalmente son de importación y que se encuentra limitada.

Esta devolución deberá de estar de acuerdo a la programación de los presupuestos de construcción para años futuros ya que podría suceder que se llegara al extremo de quedar sin capacidad instalada

2. Evaluación de productividad en las diferentes unidades constructoras (obras).

En la Industria de la Construcción se hace necesario elaborar Estados de Resultados por cada una de las obras a fin de evaluar su productividad y de esta manera determinar qué obras son rentables para la empresa, esto ayudará al director general a determinar cual es la obra que requiere más apoyos financieros y en general a cual se destinarán los mayores recursos.

Hasta donde sea posible y en casos extremos se podría llegar a la cancelación de contratos en los que la pérdida sea considerable. Esta situación solo sería aplicable en la práctica a obras contratadas con particulares y excepcionalmente en obras públicas.

3. Orientación de la actividad empresarial a los objetivos del Gobierno Federal.

En la actualidad la constructora que se expuso en el caso práctico se dedica como se menciona anteriormente a la construcción pesada (infraestructura), que fué impulsada en los dos sexenios anteriores, la política del actual gobierno ha dado un cambio hacia la satisfacción de necesidades de las clases sociales menos favorecidas, es por ello que en fecha reciente se anunció el que será el plan más importante en la historia del país para la construcción de casa habitación, esta actividad la hemos diferido anteriormente como " Edificación ".

4. Redocumentación del Pasivo.

Es necesario hacer un estudio de la manera en que se integra el Pasivo (Préstamos Bancarios y Documentos por Pagar) a fin de determinar la posibilidad de redocumentar nuestras obligaciones a corto plazo, ya que como se observó en las razones de solvencia y liquidez la empresa no estará en posibilidad de cubrir estas obligaciones.

5. Devolución de Inventarios.

Los inventarios obsoletos o de poco movimiento no están siendo aprovechados de una manera eficiente, por lo que una alternativa de saneamiento de la empresa nos indica la necesidad de buscar convenios con nuestros proveedores a través de devolución de inventarios, como se observó en las razones del Ciclo Económico al medirse con el parámetro de comparación el resultado nos indicó que existe una inversión muy alta en inventarios, por esta razón se propone esta alternativa.

6. Convenios de impuestos con la Administración Federal.

Como se observa en el Estado de Posición Financiera, el importe del rubro IMPUESTOS Y CUOTAS POR PAGAR es demasiado alto. Al respecto es necesario señalar que la empresa en cuestión ha manejado un financiamiento externo de tipo fiscal, demasiado delicado ya que utiliza los recursos provenientes de retenciones de impuestos para financiar su operación normal.

La alternativa propuesta para este rubro es la imperiosa necesidad de realizar convenios con el Gobierno Federal, en la inteligencia de que no tendrán que ser pagos periódicos y determinados sino que se debe tratar de conseguir convenios en los que se especifique una retención porcentual sobre los ingresos futuros, lo anterior de acuerdo a los resultados que se muestran en las razones de solvencia y liquidez que indican la carencia de efectivo para hacer frente a obligaciones inmediatas.

7. Reducir la Rotación de Cartera.

De acuerdo al resultado obtenido en esta razón, nuestra cartera tiene una rotación 300% más alta que la mayoría de las empresas constructoras. Por lo que la alternativa propuesta es la efectuar un estudio sobre el proceso de la cobranza debiendo existir especial cuidado en :

- a) Las relaciones de la empresa con el cliente; tanto en las unidades constructoras como en las oficinas de Gobierno respectivas.
- b) La persona encargada de la cobranza deberá estar capacitada en el aspecto técnico para solucionar un problema menor y además deberá tener facilidad en el trato personal.
- c) Mantener una adecuada imagen de la empresa.

CONCLUSIONES

1. Una vez estudiado el Sistema de Pólizas y Subsistema de Cortes de Caja, podemos afirmar que queda resuelto en gran medida el problema del control contable en las unidades constructoras -- (Obras) que es lo más relevante en este tipo de industria.
2. El marco de desarrollo de las constructoras está limitado por decisiones externas en cuanto a adjudicación de contratos, - - otorgamiento de créditos y disposiciones fiscales. Todo lo anterior dá como resultado la necesidad de que exista un profesional especializado en la Administración contable de la Industria de la Construcción.
3. La construcción es una Industria de alto riesgo para el empresario, por ello, obtener un crédito es difícil aún en épocas - en que la economía nacional está en expansión, pues requiere - muchos estudios, comprobaciones de solvencia económica y moral y desde luego los avales de los socios principales y compañías filiales. Es sabido que sexenalmente es la primera rama industrial que resiente la disminución de la actividad económica y por lo tanto se reduce significativamente su crédito bancario.
4. Es por demás obvio que el crédito solicitado por las constructoras y que les resulta difícil de obtener, lo necesitan para financiar la cuenta de clientes resultante de hacer obras para el Gobierno Federal.
5. Actualmente las empresas constructoras necesitan trabajar con una eficiencia de operación que evite despilfarros ya que con el nuevo sistema fiscal obliga a este tipo de empresas al control exhaustivo de todos sus costos.
6. Debido a las constantes devaluaciones y a las limitaciones de importación, así como a la carencia de dólares, es necesario - que se cuente con controles adecuados para la utilización del equipo, para su óptimo aprovechamiento.

7. Como se ha expuesto en esta investigación, los costos financieros que se originan de pasivos a largo plazo se acentúan principalmente por el retraso en el cobro de las estimaciones y el cliente no ha reconocido por completo este costo financiero.
8. Una interpretación errónea de la Ley de Obras Públicas es la de otorgar el contrato al postulante más bajo, que no siempre es el mejor y que ocasiona cancelación de contratos y nuevos concursos con la consecuente alza de costos de los proyectos originales.
9. Al terminar este trabajo nos hemos dado cuenta que aún queda mucho por decir acerca de este tipo de industria. Si bien -- ahora tenemos una idea más precisa de lo que es la administración contable de la construcción, que sin duda nos ayudará a realizarnos mejor como profesionales en este campo.

BIBLIOGRAFIA

1. Gutiérrez Saenz Raúl, Sánchez González José: **METODOLOGIA DEL TRABAJO INTELLECTUAL.** Editorial Esfinge, México 1977.
2. Anzures Máximo: **CONTABILIDAD GENERAL.** Editorial Librería de Porrúa, Hnos. y Cía., S. A., México 1976.
3. Niño Alvarez Raúl: **CONTABILIDAD INTERMEDIA I.** Editorial Trillas, México 1982 3a. Reimpresión.
4. Sastrías F. Marcos: **CONTABILIDAD 1º CURSO.** Editorial Esfinge, México 1979 10º Impresión.
5. Wockstein W. Harry: **METODOS CONTABLES EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.** Editorial Deusto, España 1979.
6. Holmes W. Arthur, Varios: **CONTABILIDAD BASICA.** La Compañía Editorial Continental, S. A. México 1980 9º Impresión.
7. Espíndola Gómez A., Fernández Sagardi A., Sudiez Salazar C.: **EL REGIMEN DE TRANSICION EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS.** Editorial Limusa, México 1982.
8. De la Torre Porraz Miguel Angel: **PRINCIPALES ASPECTOS FISCALES RELATIVOS A LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCION.** UNAM-Tesis-1975.
9. Luna Lagues María Eugenia: **EL CONTROL PRESUPUESTAL EN UNA EMPRESA DE LA CONSTRUCCION.** UNAM-Tesis-1972.
10. Méndez V. Antonio: **INFORMACION RELATIVA A LOS CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA.** Editorial Limusa, México 1980.
11. Gutiérrez F. Alfredo: **LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SU ANALISIS** Editorial Fondo de Cultura Económica, México 1980 4º reimpresión.

12. Reyes Ponce Agustín: ADMINISTRACION DE EMPRESAS-TEORIA Y PRAC TICA- 1a y 2a parte. Editorial Limusa, México 1976.
13. APUNTES DE FINANZAS II y III. Colección de Finanzas 1974. Fa cultad de Contaduría y Administración, UNAM.
14. ANALISIS FINANCIERO DE 200 EMPRESAS CONSTRUCTORAS. DIRECCION TECNICA. (Revista) Editorial Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, México 1982.
15. REVISTA MEXICANA DE LA CONSTRUCCION. (Revista). Organo Ofi-- cial de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción. No. 348 Octubre 1983.
16. Suárez Salazar Carlos: (Revista) LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUC- CION, FINANCIAMIENTO, INFLACION, SEGURIDAD SOCIAL Y ASPECTOS - FISCALES. Editorial Cámara Nacional de la Industria de la - - Construcción, 1983.
17. LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y SU REGLAMENTO, 1984.
18. LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SU REGLAMENTO, 1984.
19. LEY DEL SEGURO SOCIAL, 1984.
20. LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SU REGLAMENTO, 1984.
21. CODIGO DE COMERCIO Y SU REGLAMENTO, 1984.
22. LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES, 1984.
23. CONTABILIZACION DE CONTRATOS DE CONSTRUCCION-NORMAS INTERNACIO- NALES DE CONTABILIDAD. Boletín 11 Editorial Instituto Mexica- no de Contadores Públicos, México 1979.
24. BOLETIN B-11 ESTADO DE FLUJO Y EFECTIVO O ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA EN BASE A EFECTIVO. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., México 1984.